## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

INDUSTRIAS DE ACEITE S.A. ES UNA EMPRESA AGROINDUSTRIAL QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR ACTOS DE COMERCIO Y EN ESPECIAL LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA INDUSTRIALIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE PRODUCTOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PROCESAR Y TRANSFORMAR MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS EN ACEITE, BIOCOMBUSTIBLES, PRODUCTOS DERIVADOS, Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN EN GENERAL, TANTO PARA CONSUMO HUMANO COMO ANIMAL. **(Para revisar el texto completo, verificar la siguiente página)**

# PROSPECTO MARCO

PARA UN PROGRAMA DE EMISIONES DENOMINADO

**"PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS IASA V"**

EL PROSPECTO MARCO DEBE SER LEÍDO CONJUNTAMENTE CON EL PROSPECTO COMPLEMENTARIO CORRESPONDIENTE A LOS VALORES QUE SERÁN OFRECIDOS, PARA ACCEDER A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE PERMITA ENTENDER TODAS LAS IMPLICANCIAS RELATIVAS A LAS EMISIONES QUE SERÁN EFECTUADAS. INSCRIPCIÓN COMO EMISOR EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA ASFI: MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO No SPVS-IV-EM-FIN-075/2001 2001 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NO ASFI/N° 357 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021 BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO ASFI/DSV-PEB-FIN-009/2021.

No. ASFI N°357 DE FECHA 30 DE ABRIL 2021

MONTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA:

**US$ 100,000,000.00**

**(Cien millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**

| | |
|---|---|
| **MONTO TOTAL DEL PROGRAMA:** | US$ 100,000,000.00 (Cien Millones 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) |
| TIPO DE VALORES A EMITIR: | Bonos obligacionales y redimibles a plazo fijo |
| PLAZO DEL PROGRAMA DE EMISIONES: | Tendrá un plazo (1,080) días calendario. Dicho plazo correrá a partir del día siguiente hábil de la notificación con la Resolución emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) que autorice e inscriba el Programa de Emisiones de Bonos IASA V en el Registro del Mercado de Valores de la ASFI. |
| DENOMINACIÓN Y MONEDA DE CADA EMISIÓN: | La denominación y moneda de cada emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V, serán determinados de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente Prospecto Marco, referido a la delegación de definiciones |
| SERIES, MONTO DE CADA SERIE Y NÚMERO DE VALORES: | Las emisiones comprendidas dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V podrán tener una o varias series. El número de series en las que se dividirá cada emisión, así como también la denominación, las características y el monto de cada serie serán determinados de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente prospecto marco, referido a la delegación de definiciones La sumatoria del monto de cada serie no podrá exceder el monto total de la emisión a las que éstas correspondan. Para determinar el número de bonos que conformarán cada serie, se dividirá el monto de la serie por el valor nominal de los bonos que la conforman. |
| VALOR NOMINAL Y PRECIO DE COLOCACIÓN | El valor nominal de los bonos comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V, serán determinados de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente prospecto marco, referido a la delegación de definiciones El precio de colocación será mínimamente a la par del valor nominal. |
| TIPO DE INTERÉS: | El tipo de interés de los bonos dentro de las emisiones dentro del PROGRAMA será nominal, anual y fijo. |
| TASA DE INTERÉS: | La tasa de interés de cada emisión serán determinados de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente prospecto marco, referido a la delegación de definiciones. |
| TIPO DE GARANTÍA: | Quirografaria |
| REGLA DE DETERMINACIÓN DE TASA DE CIERRE EN COLOCACIÓN PRIMARIA DE LAS EMISIONES DENTRO DEL PROGRAMA: | La regla de determinación de tasa de cierre en colocación primaria para cada una de las Emisiones dentro del Programa será determinada de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente prospecto marco, referido a la delegación de definiciones. del presente prospecto Marco. La regla de determinación de Tasa de Cierre estará señalada en el Prospecto Complementario de cada Emisión dentro del Programa. No obstante, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 Procedimientos de Negociación de Contingencia del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV. |
| PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN PRIMARIA Y MECANISMO DE NEGOCIACIÓN: | Mercado Primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. |
| MODALIDAD DE COLOCACIÓN: | A mejor esfuerzo. |
| MECANISMO DE NEGOCIACIÓN: | El Programa de Emisiones de Bonos IASA V y las Emisiones comprendidas dentro de éste estarán inscritas y se negociarán en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. |
| FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES: | Mediante Anotación en Cuenta en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. |
| FORMA DE CIRCULACIÓN: | A la orden. |
| CONVERTIBILIDAD DE LOS BONOS: | Los bonos comprendidos dentro de cada emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V no serán convertibles en acciones. |
| PLAZO DE LA COLOCACIÓN: | El plazo para la colocación de cada emisión comprendida dentro del PROGRAMA será de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de su fecha de emisión (fecha que será determinada de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente prospecto marco, referido a la Delegación de Definiciones y señalada en la Autorización de Oferta Pública de la ASFI e Inscripción de la correspondiente Emisión dentro del PROGRAMA en el RMV de la ASFI). La Sociedad podrá pedir ampliación del referido plazo, conforme a las normas legales aplicables |
| CALIFICACIÓN DE RIESGO: | Cada una de las emisiones comprendidas dentro del PROGRAMA contará con la(s) calificación(es) de riesgo individual(es), la(s) cual(es) será(n) incorporada(s) en el Prospecto Complementario correspondiente y será(n) practicada(s) por la(s) calificadora(s) de riesgo registrada(s) en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La determinación en la selección de la(s) empresa(s) Calificadora(s) de Riesgo para cada emisión de bonos comprendida dentro del PROGRAMA será(n) serán determinados de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente prospecto marco, referido a la delegación de definiciones. |
| | **VEASE LA SECCIÓN "FACTORES DE RIESGO" COMUNES A TODAS LAS EMISIONES DEL PROGRAMA EN EL PUNTO 4 DEL PRESENTE PROSPECTO MARCO, LA CUAL CONTIENE UNA EXPOSICIÓN DE CIERTOS FACTORES QUE DEBERÍAN SER CONSIDERADOS POR LOS POTENCIALES ADQUIRENTES DE LOS VALORES OFRECIDOS.** |

ESTRUCTURACIÓN Y COLOCACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES, DE LAS EMISIONES Y ELABORACIÓN DEL PROSPECTO MARCO

Credibolsa S.A.
Agencia de Bolsa

**LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN NI POR LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO COMPLEMENTARIO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA CUBIERTA.**

**La Paz, Abril de 2021**

Industrias de Aceite S.A. tiene como objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, actos y operaciones de comercio en forma general y en especial la actividad empresarial relativa a la producción, explotación, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución y negociación de productos (como ser la soya, girasol, otros oleaginosos y azúcar), así como también procesar y transformar materia prima y productos, en aceite de soya, girasol, biocombustibles derivados de las oleaginosas, productos derivados de la caña, y productos de alimentación en general, tanto para consumo humano como animal.

De igual manera se dedicará a los servicios agrícolas, pecuarios, forestales, o sus derivados en todas sus fases y niveles, de propia producción y/o de terceros, pudiendo a tal efecto ejercitar todos los actos relacionados a las referidas actividades comerciales, tales como, comprar, vender, importar, exportar, arrendar, efectuar investigaciones, instalar plantas para la producción, procesamiento y transformación; para importar, exportar y comercializar, todo tipo de bienes y productos, herramientas, insumos y maquinarias en general, para la explotación agrícola, ganadera y forestal, estableciendo para el efecto depósitos, almacenes, tiendas y cualquier otra instalación; y, en fin realizar todas las operaciones afines y complementarias.

Emprender toda clase de proyectos de investigación o de innovación tecnológica para el fortalecimiento productivo y desarrollo agropecuario, forestal y de conservación de los recursos naturales, medioambiente y otros campos afines.

Asimismo la sociedad podrá, producir, importar, exportar y comercializar productos cosméticos, productos de higiene doméstica, productos absorbentes de higiene personal, insumos médicos y misceláneos, es decir realizar todo acto conexo o afín que fuera del interés social, sin que esta enunciación sea limitativa o restrictiva, y en el evento de cualquier ambigüedad, esta cláusula será interpretada de tal manera que los objetivos de la sociedad queden ampliados más bien que restringidos, quedando plenamente la sociedad facultada a realizar todas las operaciones actos y contratos civiles, comerciales o de cualquier otra clase permitidos por ley, sin limitación alguna.

Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa es la agencia de bolsa responsable de la estructuración del Programa de emisiones de Bonos denominado “Programa de emisiones de Bonos IASA V”.

Las personas responsables de la elaboración de este Prospecto Marco son:

Por Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa

- Antonio Martín Saravia Flores– Gerente General

Por Industrias de Aceite S.A.

- Alfonso Kreidler – Country Manager Bolivia
- Diego Moreno – Director Negocio de Molienda
- Ruben Ferro LLaque – Gerente de Finanzas y Administración
- Sergio Leonardo Ghetti Sangines – Gerente de Tesorería y Créditos

Los principales ejecutivos de Industrias de Aceite S.A., al 31 de diciembre del 2020, son:

- Alfonso Kreidler Riganti - Country Manager Bolivia
- Diego Moreno Meneses – Director Negocio de Molienda
- Álvaro Javier Rico Ramallo - Director de Manufactura e Ingeniería
- Oscar Luis Enrique Lezama Rojas - Gerente de Operaciones
- Daniel Felipe Carlos Gross Iturri - Gerente de Recursos Humanos
- Ruben Ferro LLaque – Gerente de Administración y Finanzas
- Cynthia Carmina Valencia Canedo – Gerente de Asuntos Corporativos
- Daniel Alonso Cuneo Boluarte – Gerente de Marketing, Trade Marketing y Canales

La documentación presentada a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) como parte de la solicitud de autorización e inscripción es de carácter público y puede ser consultada en las siguientes oficinas:

**Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero**
Avenida Arce
Plaza Isabel la Católica
La Paz, Bolivia

**Bolsa Boliviana de Valores S.A.**
Avenida Arce N°2333
La Paz, Bolivia

**Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa**
Calle 21 de Calacoto N° 1100
Zona San Miguel
La Paz – Bolivia

**Industrias de Aceite S.A.**
Carretera al Norte, Km 6 ½
Santa Cruz, Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY Nº 483/14

SERIE: B - DIRNOPLU - FN - 2020

315606

VALOR Bs 3.-

# FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial Nº 57 / 2020

1

**Nº 030/2021**

## DECLARACIÓN VOLUNTARIA NOTARIAL

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas **nueve (09:00 a.m.)** del día **ocho (08)** del mes de **Febrero** del año d**os mil veintiuno (2021)**.---Ante Mí: Abog. ***PATRICIA RIVERA SEMPERTEGUI***, Notaria de Fe Pública Nº 44 del Municipio de La Paz, del Departamento de La Paz, se hizo presente en esta oficina notarial el señor: **ANTONIO MARTÍN SARAVIA FLORES**, con Cédula de Identidad Número: Cuatro millones doscientos setenta y un mil cuarenta y dos, expedido en La Paz (C.I. Nº 4271042 L.P.) de nacionalidad boliviana, estado civil: soltero, estudiante, domiciliado en C/Honduras N° 1456 Z/Miraflores, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de **CREDIBOLSA S.A. AGENCIA DE BOLSA**, en virtud al Testimonio de Poder Nº 1101/2014 de fecha 02 de Diciembre de 2014, emitido por ante Notaria de Fe Pública Nº 003 a cargo de la Dra. Patricia Rivera Sempertegui, mayor de edad y hábil por derecho, en pleno ejercicio de sus facultades, sin que medie presión alguna y de propia voluntad, quien manifiesta lo siguiente:----------

Yo, **ANTONIO MARTÍN SARAVIA FLORES** en representación de Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa, legalmente acreditado mediante poder 1101/2014 de fecha 02 de Diciembre de 2014 otorgado ante la Notaria N° 003, a cargo de la Dra. Patricia Rivera Sempertegui declaro que:---

**ÚNICO.-** Declaro haber realizado una investigación, dentro del ámbito de mi competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la cual me lleva a considerar que la información proporcionada por "Industrias de Aceite S.A." en su caso incorporada por referencia cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que dicha información es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. En el caso de aquella información que fue objeto del pronunciamiento de un experto en la materia o se deriva de dicho pronunciamiento, carezco de motivos para considerar que dicho pronunciamiento se encuentra en discordancia con lo aquí expresado. Quien desee adquirir los bonos dentro de las emisiones del programa de emisiones de bonos denominado "Programa de Emisiones de Bonos IASA V" que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente Prospecto Marco, respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores

Timbres del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Código de Notariado - Ley de 2027

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente Prospecto Marco.----------

Es cuanto tengo a bien declarar en honor a la verdad y adjunto fotocopia de mi cedula de identidad y firmo al pie para constancia de la presente.----------

Con lo que termino la presente Declaración Voluntaria Notarial de lo que Certifico y Doy Fe.-------

**ANTONIO MARTÍN SARAVIA FLORES**

**C.I. Nº 4271042 L.P.**

**EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE**

**CREDIBOLSA S.A. AGENCIA DE BOLSA**

Mg. Patricia Rivero Semperiegui
NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA
Nº 44
25042015
DIRNOPLU
LA PAZ - BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY N° 483/14

NOTARIA DE FE PUBLICA N° 17 25062018 SANTA CRUZ - BOLIVIA

CORRESPONDE

SERIE B - DIRNOPLU - FN - 2020

Nº 1218647

VALOR Bs 3.-

# FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial Nº 57 / 2020

000149

## DECLARACION VOLUNTARIA N° 16/2021

## DIECISEIS / DOS MIL VEINTIUNO

**DECLARACION VOLUNTARIA QUE HACE EL SEÑOR: ALFONSO KREIDLER RIGANTI** - - - En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas ocho con cuarenta minutos (08:40 a.m.) del día veintinueve de Enero del año dos mil veintiuno (2021), ante mí: Evelin Fernández Ereny, abogada, Notaria de Fe Pública No. 17 de este Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Comparece el señor: **ALFONSO KREIDLER RIGANTI,** con Cédula de Identidad No. 2985051 SC.,( dos, nueve, ocho, cinco, cero, cinco, uno) emitido en Santa Cruz, de nacionalidad boliviana, estado civil: casado, domiciliado en el Condominio Alto Las Palmas, Dpto A-1 de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de Industrias de Aceite S.A., en virtud al Testimonio de Poder Nº 755/2019 de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por ante Notaria de Fe Pública N° 17 a cargo de la Dra. Evelin Fernandez Ereny, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014, mayor de edad y hábil por derecho, en pleno ejercicio de sus facultades, sin que medie presión alguna y de propia voluntad, quien manifiesta lo siguiente: Yo, ALFONSO KREIDLER RIGANTI, en representación de Industrias de Aceite S.A. legalmente acreditado mediante poder N° 755/2019 de fecha 22 de marzo del 2019, otorgado ante la Notaría N° 17, a cargo de Dra. Evelin Fernandez Ereny, declaro que se ha presentado a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) una declaración de veracidad de la información presentada como parte de la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero del programa de emisiones de bonos denominado "Programa de Emisiones de Bonos IASA V". De igual manera, manifiesto que no tengo conocimiento de información relevante alguna que haya sido omitida, tergiversada o que conlleve a errores en el Prospecto Marco. Es cuanto tengo a bien declarar en honor a la verdad y adjunto fotocopia de mi cedula de identidad y firmo al pie para constancia de la presente. Con lo que termino la presente Declaración Voluntaria de lo que Certifico y Doy Fe.

**Alfonso Kreidler Riganti**
**C.I. Nº 2985051 SC**
**EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE**
**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A**

NOTARIA DE FE PUBLICA N° 17 25062018 SANTA CRUZ - BOLIVIA

Abog. Evelin Fernandez Ereny
NOTARIA DE FE PÚBLICA
Nº 17
25062018

DIRNOPLU

Santa Cruz - Bolivia

DIRNOPLU

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY N° 483/14

NOTARIA DE FE PUB. N° 25

SERIE: B - DIRNOPLU - FN - 2020

N° 1218640

VALOR Bs 3.-

# FORMULARIO NOTARIAL

000148
1

Resolución Ministerial N° 57 / 2020

## DECLARACION VOLUNTARIA N° 15/2021

## QUINCE / DOS MIL VEINTIUNO

**DECLARACION VOLUNTARIA QUE HACE EL SEÑOR: RUBEN FERRO LLAQUE** - - - - - - - - - - En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas ocho con cuarenta minutos (08:40 a.m.) del día veintinueve de Enero del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, Evelin Fernández Ereny, abogada, Notaria de Fe Pública No. 17 de este Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Comparece el señor **RUBEN FERRO LLAQUE** con Cédula de Identidad para Extranjeros No. E-11495107(E-uno, uno, cuatro, nueve, cinco, uno, cero, siete), de nacionalidad peruana, estado civil: casado, domiciliado en el Condominio Rio Sierra de la zona del Urubó N° 29 de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de Industrias de Aceite S.A., en virtud al Testimonio de Poder Nº 3156/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por ante Notaria de Fe Pública N° 17 a cargo de la Dra. Evelin Fernandez Ereny, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014, mayor de edad y hábil por derecho, en pleno ejercicio de sus facultades, sin que medie presión alguna y de propia voluntad, quien manifiesta lo siguiente: Yo, Ruben Ferro Llaque en representación de Industrias de Aceite S.A, legalmente acreditado mediante poder N° 3156/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, otorgado ante la Notaria N° 17, a cargo de Dra. Evelin Fernández Ereny, declaro que se ha presentado a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) una declaración de veracidad de la información presentada como parte de la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero del programa de emisiones de bonos denominado "Programa de Emisiones de Bonos IASA V". De igual manera, manifiesto que no tengo conocimiento de información relevante alguna que haya sido omitida, tergiversada o que conlleve a errores en el Prospecto Marco. Es cuanto tengo a bien declarar en honor a la verdad y adjunto fotocopia de mi cedula de identidad y firmo al pie para constancia de la presente. Con lo que termino la presente Declaración Voluntaria de lo que Certifico y Doy Fe.

**RUBEN FERRO LLAQUE**
**C.I. N° E-11495107**
**EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE**
**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A**

NOTARIA DE FE PÚBLICA N° 17 25032018

Abog. Evelin Fernandez Ereny
NOTARIA DE FE PÚBLICA
Nº 17
25043018

Santa Cruz

DIRNOPLU

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY Nº 483/14

NOTARIA DE FE PUB. Nº 25º

SERIE: B - DIRNOPLU - FN - 2020

Nº 1218642

VALOR Bs 3.-

# FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial Nº 57 / 2020



## DECLARACION VOLUNTARIA N° 13/2021

## TRECE / DOS MIL VEINTIUNO

**DECLARACION VOLUNTARIA QUE HACE EL SEÑOR: DIEGO MORENO MENEZES**- - - - En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas ocho con veinte minutos (08:20 a.m.) del día veintinueve de Enero del año dos mil veintiuno (2021), ante mí: Evelin Fernández Ereny, abogada, Notaria de Fe Pública No. 17 de este Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Comparece el señor: **DIEGO MORENO MENEZES,** con Cédula de Identidad No. 3194317 SC.,(tres, uno, nueve, cuatro, tres, uno, siete) emitido en Santa Cruz, de nacionalidad boliviana, estado civil: casado, Ing. Comercial, domiciliado en el Condominio Bavaria N° 39, Barrio el Remanso de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de Industrias de Aceite S.A., en virtud al Testimonio de Poder Nº 1286/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por ante Notaria de Fe Pública N° 17 a cargo de la Dra. Evelin Fernández Ereny, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014, mayor de edad y hábil por derecho, en pleno ejercicio de sus facultades, sin que medie presión alguna y de propia voluntad, quien manifiesta lo siguiente: Yo, Diego Moreno Menezes en representación de Industrias de Aceite S.A, legalmente acreditado mediante poder N° 1286/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, otorgado ante la Notaría N° 17, a cargo de Dra. Evelin Fernandez Ereny, declaro que se ha presentado a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) una declaración de veracidad de la información presentada como parte de la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero del programa de emisiones de bonos denominado "Programa de Emisiones de Bonos IASA V".De igual manera, manifiesto que no tengo conocimiento de información relevante alguna que haya sido omitida, tergiversada o que conlleve a errores en el Prospecto Marco.Es cuanto tengo a bien declarar en honor a la verdad y adjunto fotocopia de mi cedula de identidad y firmo al pie para constancia de la presente. Con lo que termino la presente Declaración Voluntaria de lo que Certifico y Doy Fe.

**DIEGO MORENO MENEZES**
**C.I. N° 3194317 SC**
**EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE**
**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A**

Abog. Evelin Fernandez Ereny
NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA
Nº 17
26042019
Santa Cruz - Bolivia

DIRNOPLU
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY Nº 483/14

NOTARÍA DE FE PÚBLICA Nº 17 — SANTA CRUZ - BOLIVIA

SERIE: B - DIRNOPLU - FN - 2020

Nº 1218646

VALOR Bs 3.-

# FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial Nº 57 / 2020

1

## DECLARACION VOLUNTARIA N° 14/2021

## TRECE / DOS MIL VEINTIUNO

**DECLARACION VOLUNTARIA QUE HACE EL SEÑOR: SERGIO LEONARDO GHETTI SANGINES** - - - - - En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas once con cincuenta minutos (11:50 a.m.) del día veintiocho de Enero del año dos mil veintiuno (2021), ante mí: Evelin Fernández Ereny, abogada, Notaria de Fe Pública No. 17 de este Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Comparece el señor: **SERGIO LEONARDO GHETTI SANGINES** con Cédula de Identidad Número: 4407987 expedida en CBBA, de nacionalidad boliviana, estado civil: casado, domiciliado en el Condominio La Hacienda 1, Casa N° 5, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de Industrias de Aceite S.A., en virtud al Testimonio de Poder Nº 3136/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por ante Notaria de Fe Pública N° 17 a cargo de la Dra. Evelin Fernandez Ereny, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014, mayor de edad y hábil por derecho, en pleno ejercicio de sus facultades, sin que medie presión alguna y de propia voluntad, quien manifiesta lo siguiente:

Yo, Sergio Leonardo Ghetti Sangines en representación de Industrias de Aceite S.A, legalmente acreditado mediante poder N° 3136/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, otorgado ante la Notaría N° 17, a cargo de Dra. Evelin Fernandez Ereny, declaro que se ha presentado a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) una declaración de veracidad de la información presentada como parte de la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero del programa de emisiones de bonos denominado "Programa de Emisiones de Bonos IASA V". De igual manera, manifiesto que no tengo conocimiento de información relevante alguna que haya sido omitida, tergiversada o que conlleve a errores en el Prospecto Marco. Es cuanto tengo a bien declarar en honor a la verdad y adjunto fotocopia de mi cedula de identidad y firmo al pie para constancia de la presente. Con lo que termino la presente Declaración Voluntaria de lo que Certifico y Doy Fe.

**SERGIO LEONARDO GHETTI SANGINES**
**C.I. N° 4407987 CBBA**
**EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE**
**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A**

NOTARÍA DE FE PÚBLICA Nº 17 — 25042018

Abog. Evelin Fernandez Ereny
NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA
Nº 17
25042018
Santa Cruz - Bolivia

DIRNOPLU
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

## ÍNDICE


1. DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS ..... 20

1.1. Antecedentes Legales del Programa de Emisión de Bonos IASA V ..... 20

1.2. Delegación de Definiciones ..... 20

1.3. Características de Programa de Emisiones de Bonos ..... 20

1.3.1. Denominación del Programa de Emisiones de Bonos ..... 20

1.3.2. Número de registro y fecha de inscripción del Programa en el RMV de ASFI ..... 21

1.3.3. Monto total del Programa de Emisiones de Bonos ..... 21

1.3.4. Tipo de valores a emitirse dentro del Programa de Emisiones ..... 21

1.3.5. Plazo del Programa de Emisiones de Bonos ..... 21

1.3.6. Garantía ..... 21

1.3.7. Denominación y monto de cada emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos ..... 21

1.3.8. Fecha de Emisión y fecha de Vencimiento ..... 21

1.3.9. Modalidad de Colocación ..... 21

1.3.10. Plazo de Colocación de cada Emisión comprendida dentro del PROGRAMA ..... 21

1.3.11. Plazo para el pago total de los Bonos a ser emitidos dentro del Programa de Emisiones ..... 21

1.3.12. El plazo y el cronograma de pago de intereses y de pago o amortización de capital, según corresponda ..... 21

1.3.13. Moneda en la que se expresarán las emisiones que formen parte del Programa de Emisiones de Bonos ..... 21

1.3.14. Valor nominal y precio de colocación ..... 22

1.3.15. Series, denominación, plazo, monto de cada serie y número de valores ..... 22

1.3.16. Tipo de interés ..... 22

1.3.17. Tasa de interés ..... 22

1.3.18. Destino específico de los fondos y su plazo de utilización ..... 22

1.3.19. Forma de circulación de los Valores ..... 22

1.3.20. Forma de representación de los valores ..... 22

1.3.21. Remplazo de valores ..... 22

1.3.22. Convertibilidad de los bonos ..... 22

1.3.23. Forma de pago de capital o amortización de capital, según corresponda, y/o del pago de intereses de cada emisión ..... 23

1.3.24. Frecuencia y Forma en que se comunicarán los pagos a los Tenedores de Bonos con la indicación del o de los medios de prensa de circulación nacional a utilizar 23

1.3.25. Fórmula para el cálculo de pago o amortización de capital ..... 23

1.3.26. Fórmula de cálculo de los intereses ..... 23

1.3.27. Período a partir del cual los bonos devengan intereses ..... 24

1.3.28. Lugar de Pago de Capital y/o Amortización de Capital, según corresponda, y Pago de Intereses ..... 24

1.3.29. Forma de pago en colocación primaria. ..... 24

1.3.31. Provisión para el pago de intereses y amortización o pago de capital ..... 24

1.3.32. Modificaciones a las condiciones y características de las Emisiones dentro del Programa y/o las del Programa. ..... 25

1.3.32.1. Quórum ..... 25

1.3.32.2. Votación ..... 25

1.3.33. Reajustabilidad del Empréstito ..... 25

1.3.34. Redención Anticipada ..... 25

1.3.34.1. Sorteo ..... 25
1.3.34.2. Compras en mercado secundario ..... 26
1.3.34.3. Tratamiento del RC-IVA en caso de redención anticipada ..... 26
1.3.35. Otras emisiones ..... 27
1.3.36. Obligaciones y compromisos de la Sociedad ..... 27
1.3.36.1. Compromisos positivos de la Sociedad ..... 27
1.3.36.2. Compromisos negativos de la Sociedad ..... 28
1.3.36.3. Compromisos financieros ..... 28
1.3.36.4. Condiciones para la Modificación de las Restricciones, Obligaciones y Compromisos Financieros ..... 29
1.3.37. Hechos potenciales de incumplimiento, hechos de incumplimiento y aceleración de plazos ..... 30
1.3.37.1 Hechos potenciales de incumplimiento ..... 30
1.3.37.2. Hechos de incumplimiento ..... 30
1.3.37.3. Aceleración de plazos ..... 31
1.3.38. Caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida ..... 31
1.3.39. Representante Común de Tenedores de Bonos ..... 31
1.3.39.1 Deberes y Facultades del Representante Común de Tenedores de Bonos ..... 31
1.3.40. Asambleas de Tenedores de Bonos ..... 34
1.3.40.1. Convocatoria (s) ..... 34
1.3.40.2. Asamblea sin necesidad de convocatoria ..... 34
1.3.40.3. Quórum ..... 34
1.3.40.4. Votación y Decisiones ..... 35
1.3.40.5. Derecho a voto ..... 35
1.3.40.6. Postergación a la votación ..... 35
1.3.41. Protección de derechos ..... 35
1.3.42. Arbitraje ..... 35
1.3.43. Calificación de Riesgo ..... 35
1.3.44. Regla de determinación de Tasa de Cierre en colocación primaria de las Emisiones dentro del Programa. ..... 35
1.3.45. Procedimiento de colocación primaria y mecanismos de negociación ..... 36
1.3.46. Efecto de una eventual fusión o transformación de la sociedad ..... 36
1.3.47. Tribunales competentes ..... 36
2. RAZONES DE LA EMISIÓN Y DESTINO DE LOS FONDOS ..... 36
2.1. Razones ..... 36
2.2. Destino 36
3. FACTORES DE RIESGO ..... 36
3.1. Factores de Riesgo relacionado a la coyuntura internacional ..... 37
3.3. Factores de Riesgo relacionados con Bolivia ..... 37
3.2.1. Riesgo País o Riesgo Estructural ..... 37
3.2.2. Riesgo de Fluctuaciones Cambiarias ..... 37
3.2.3. Riesgo de Variación de Tasas de Interés ..... 37
3.2.4. Riesgo de Implementación de Restricciones a las Exportaciones ..... 38
3.3. Factores de Riesgo relacionados al Emisor ..... 38
3.3.1. Riesgo de Variación en el Precio de Materias Primas ..... 38

3.3.2. Riesgo de Tipo de Cambio ..... 38
3.3.3. Riesgo de Aumento de la Competencia ..... 38
3.3.4. Riesgos por Procesos Pendientes y otras Contingencias ..... 39
3.3.5. Riesgos por Factores Climáticos ..... 39
3.3.6. Riesgos por Acceso a Fuentes de Financiamiento ..... 39
3.3.7. Riesgos por fusiones, transformaciones societarias ..... 39
3.3.8. Riesgo por conflicto de interés ..... 39
3.3.9. Riesgo de Procesos Judiciales, Administrativos o Contingencias Legales ..... 40
3.4. Factor de Riesgo relacionado a los Bonos y al Programa de Emisiones de Bonos ..... 40
3.4.1. Riesgo Tributario ..... 40
4. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN ..... 40
4.1. Inversionistas a los que van dirigidos los bonos ..... 40
4.2. Medios de difusión sobre las principales condiciones de la oferta ..... 40
4.3. Tipo de oferta ..... 40
4.4. Diseño y estructuración ..... 40
4.5. Agencia de Bolsa responsable de la colocación ..... 40
4.6. Agencia de Bolsa Agente Pagador ..... 40
4.7. Modalidad de Colocación ..... 40
4.8. Plazo de colocación ..... 40
4.9. Condiciones bajo las cuáles la Oferta Pública quedará sin efecto ..... 41
4.10. Procedimiento de colocación Primaria ..... 41
4.11. Modificaciones a las condiciones y características de las Emisiones que conforman el Programa de Emisiones de Bonos IASA V ..... 41
4.12. Relación entre el Emisor y la Agencia de Bolsa responsable de la colocación ..... 41
4.13. Bolsa de Valores donde se transarán los valores ..... 41
5. EL EMISOR ..... 41
5.1 Identificación del Emisor ..... 41
5.2 Documentos Constitutivos ..... 43
5.3 Capital Social ..... 44
5.4 Empresas Vinculadas ..... 45
5.5 Estructura Administrativa Interna ..... 47
5.6 Directores y Ejecutivos ..... 48
5.7 Perfil Profesional de los Principales Ejecutivos de IASA ..... 49
6. DESCRIPCIÓN DE INDUSTRIAS DE ACEITE S.A. ..... 52
6.1 Antecedentes ..... 52
6.2 Estrategia Empresarial ..... 53
6.2.1 Misión ..... 53
6.2.2 Visión ..... 54
6.2.3 Configuración de negocios de la empresa ..... 54
6.3 Marco legal ..... 54
6.4. Resumen general del negocio de Molienda ..... 57
6.4.1. Producción de cultivos oleaginosos a nivel mundial (2019/2020) ..... 57
6.4.2. Producción de semillas oleaginosas en Bolivia ..... 60

6.4.3. Configuración de la industria oleaginosa en Bolivia ..... 62
6.4.4. Configuración de la Planta de Molienda ..... 62
6.4.5. Comercialización de productos intermedios ..... 63
6.4.6. Licencias específicas de las Plantas del negocio son los siguientes: ..... 63
6.5. Descripción del negocio de Consumo Masivo ..... 64
6.5.1. Resumen general del negocio ..... 64
6.5.2. Producción y ventas netas ..... 66
6.5.3. Descripción del negocio de fabricación y comercialización de aceites comestibles ..... 67
6.5.3.1. Descripción general del negocio ..... 67
6.5.3.2. Capacidad de producción ..... 67
6.5.3.3. Participación de mercado ..... 67
6.5.4. Descripción del negocio de fabricación y comercialización de grasas comestibles ..... 68
6.5.4.1. Descripción general del negocio ..... 68
6.5.4.2. Producción ..... 68
6.5.4.3. Participación de mercado ..... 68
6.5.5. Descripción del negocio de fabricación y comercialización de jabones de lavar en barra ..... 68
6.5.5.1. Descripción general del negocio ..... 68
6.5.5.2. Producción ..... 69
6.5.5.3. Participación de mercado ..... 69
6.5.6. Fuerza de venta ..... 69
6.5.7. Licencias específicas de la planta de refinería en Cochabamba ..... 69
6.6. Distribución de productos de terceros ..... 70
6.7. Políticas de inversión ..... 71
6.8. Relaciones especiales entre el Emisor y el Estado ..... 72
6.9. Obligaciones existentes ..... 72
6.10. Política de distribución de dividendos ..... 73
6.11. Procesos Judiciales Existentes al 31 de diciembre de 2020 ..... 73
6.12. Relación Económica con otra Empresa en razón de préstamo o garantía que en conjunto comprometan más del 10% del Patrimonio de Industrias de Aceite S.A. ..... 86
6.13. Hechos Relevantes ..... 88
6.14. Hechos Posteriores ..... 93
7. ANALISIS FINANCIERO ..... 93
7.1. Balance General ..... 94
7.1.1. Activo ..... 94
7.1.2. Pasivo ..... 95
7.1.3. Patrimonio ..... 96
7.1.4. Estado de ganancias y pérdidas ..... 97
7.2.1. Ingresos operacionales ..... 97
7.2.2. Costo de venta ..... 97
7.2.3. Egresos operacionales ..... 97
7.2.4. Otros ingresos y egresos no operacionales ..... 97
7.2.5. Utilidad neta ..... 97
7.3. Índices financieros ..... 98

7.3.1. Índices de liquidez ..... 98
7.3.2. Índices de endeudamiento y solvencia ..... 98
7.3.3. Índices de rentabilidad ..... 99
7.3.4. Índices de actividad y eficiencia ..... 99
7.4. Compromisos financieros ..... 99
7.5. Estados Financieros comparativos. ..... 101
7.5.1. Balance General Comparativo. ..... 101
7.5.2. Análisis Vertical del Balance General. ..... 102
7.5.3. Análisis Horizontal del Balance General. ..... 103
7.5.4. Estado de Ganancias y Pérdidas Comparativo. ..... 104
7.5.5. Análisis vertical del Estado de Ganancias y Pérdidas. ..... 105
7.5.6. Análisis horizontal del Estado de Ganancias y Pérdidas. ..... 106
7.5.7. Índices financieros. ..... 107
8. Responsables de la Elaboración y Revisión de la Información Financiera ..... 108

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Nómina de Accionistas de Industrias de Aceite S.A. (al 31 de diciembre del 2020) ..... 44

Cuadro 2.Entidades Vinculadas por Propiedad mayores al 10% (al 31 de diciembre de 2020) ..... 45

Cuadro 3. Sociedades Vinculadas ..... 45

Cuadro 4.Organigrama (al 31 de Diciembre de 2020) ..... 48

Cuadro 5. Directorio (al 31 de diciembre de 2020) ..... 48

Cuadro 6. Principales Ejecutivos (al 31 de diciembre de 2020) ..... 49

Cuadro 7.Clasificación del Personal de IASA (al 31 de diciembre de 2020) ..... 51

Cuadro 8.Producción mundial de grano de soya (en millones de toneladas) ..... 58

Cuadro 9. Datos técnicos de la Planta de Molienda en Warnes (al 31 de diciembre de 2020) ..... 63

Cuadro 10. Datos técnicos de la Planta ubicadas en el Parque Industrial en Santa Cruz (al 31 de diciembre de 2020) ..... 63

Cuadro 11 Cuadro de ventas netas y producción de ambos negocios consolidados Consumo Masivo y Molienda a diciembre 2020 ..... 67

Cuadro 12. Obligaciones existentes al 31 de diciembre 2020 ..... 72

Cuadro 13. Compromisos Financieros ..... 100

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.Producción de Soya en países líderes (millones de tm) ..... 58

Gráfico 2.Producción Mundial de Soya ..... 59

Gráfico 3.Producción Mundial de Soya por país (2019/2020) ..... 59

Gráfico 4.Producción Mundial de Girasol por país (millones de tm) ..... 60

Gráfico 5. Producción histórica de grano soya en Bolivia ..... 61

Grafico 6 Producción histórica de girasol en Bolivia ..... 61

Gráfico 7.Participación de mercado según compra de grano (diciembre 2020) ..... 62

## ANEXOS

Estados Financieros al 30 de junio de 2018
Estados Financieros al 31 de marzo de 2019
Estados Financieros al 31 de marzo de 2020
Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020

## GLOSARIO

A efectos de este Prospecto Marco los términos definidos a continuación tendrán los siguientes significados:

**ASFI**: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, que es la Institución del Estado, encargada de regular y supervisar el funcionamiento de las entidades bancarias, cooperativas de ahorro y crédito abiertas y societarias, mutuales de ahorro y préstamo, fondos financieros privados, empresas de servicios auxiliares financieros y entidades que operan con Valores, las que conforman el Sistema Financiero del Estado Plurinacional de Bolivia.

**BBV**: Bolsa Boliviana de Valores S.A., lugar donde se inscribirá y colocará cada una de las Emisiones que formen parte del Programa de Emisiones.

**Bs o Bolivianos**: Moneda de curso legal en Bolivia.

**CAINCO**: Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz.

**CAT**: Certificado de Acreditación de Titularidad, emitido por la EDV, que tiene por objeto acreditar la titularidad de uno o más valores anotados en cuenta perteneciente a una misma serie y emisión.

**Compañía**: Industrias de Aceite S.A.

**Comunidad Andina de Naciones**: Conjunto de órganos e instituciones de la Comunidad Andina que tiene como finalidad permitir una coordinación efectiva entre sí para profundizar la integración subregional andina, promover su proyección externa y robustecer las acciones relacionadas con el proceso de integración.

**Día**: Un día calendario, vale decir los días corridos incluidos los sábados, domingos y feriados.

**Día Hábil**: Corresponde a los días laborables que no incluyen a los días sábados, domingos y feriados reconocidos por Bolivia.

**Dólares o US$**: Moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica.

**EDV**: Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., entidad encargada de la custodia, registro y administración de Valores, así como de la liquidación y compensación de las operaciones realizadas con los Valores objeto de depósito.

**Emisión**: Emisión de Bonos comprendida en el Programa de Emisiones de Bonos IASA V.

**Emisor**: Entendida como la sociedad por acciones que previo cumplimiento a los requisitos establecidos por leyes bolivianas procederá a la Oferta Pública de Bonos. Particularmente para esta emisión, es la empresa Industrias de Aceite S.A.

**Empresa**: Industrias de Aceite S.A.

**Empresa(s) Calificadora(s) de Riesgo**: Son las empresas debidamente autorizadas e inscritas en el Registro de Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y contratadas por el Emisor para emitir una calificación sobre el riesgo derivado de los Instrumentos a emitirse.

**Empresas Vinculadas**: Aquellas entidades que, jurídicamente independientes, mantienen vínculos patrimoniales, de propiedad, de administración o responsabilidad crediticia que, en base a indicios razonables y suficientes, permitan presumir, salvo prueba en contrario, que las actuaciones económicas y/o financieras de las mismas, están dirigidas por un solo interés o por un conjunto de ellos, o que existan riesgos financieros comunes en los créditos que se les otorga o respecto de los Valores que emitan.

**Fecha de Colocación**: Es la fecha en la cual se asignan los Bonos a las personas naturales o jurídicas que van a adquirir la condición de Tenedores de Bonos y el compromiso de pagar todo o parte de su precio según corresponda, de acuerdo con el resultado del Mecanismo de Colocación de los Bonos.

**HA**: Hectárea.

**IASA**: Industrias de Aceite S.A.

**Know how**: Asistencia o metodología de trabajo aplicada a sus métodos de trabajo.

**M**: Miles.

**MM**: Millones.

**Modalidad "a mejor esfuerzo"**: Aquella operación por la cual el suscriptor se obliga a efectuar la colocación de los valores materia de la operación, empleando la misma diligencia que las personas emplean ordinariamente en sus propios negocios y sin mediar compromiso alguno de adquisición o suscripción del remanente de valores no colocados.

**PDF**: Planta Don Felipe.

**Programa de Emisiones de Bonos:** La denominación del Programa de Emisiones de Bonos es "Programa de Emisiones de Bonos IASA V", en adelante indistintamente denominado Programa.

**Prospecto Complementario**: Es el documento complementario al prospecto marco que se elabora para cada emisión dentro de un programa de emisiones de bonos y que contiene las condiciones específicas y particulares de cada una de las emisiones que no se encuentran contempladas en el correspondiente prospecto marco.

**Registro del Mercado de Valores (RMV)**: es el registro público de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero que tiene por objeto inscribir a las personas naturales y jurídicas, emisiones, valores, actividades u otros participantes del Mercado de Valores, así como proporcionar al público en general la información que lo conforma con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones en materia financiera en el Mercado de Valores y promover la transparencia del mercado.

**Representante Común de Tenedores de Bonos**: Intermediario entre el Emisor y los titulares de los Bonos acorde a lo establecido en el artículo 655 del Código de Comercio boliviano.

**Sociedad**: Industrias de Aceite S.A.

**Tenedores de Bonos**: Personas naturales o personas jurídicas que figuren como propietarios de los Bonos en los registros de la Entidad de Depósito de Valores. Son los legitimados para ejercer los derechos políticos y económicos correspondientes a los Bonos.

**TM**: Tonelada métrica.

**UFV**: Unidad de Fomento a la Viviend

## 1. DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS

### 1.1. Antecedentes Legales del Programa de Emisión de Bonos IASA V

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industrias de Aceite S.A., celebrada en la ciudad de Santa cruz en fecha 03 de noviembre de 2020, aprobó el Programa de Emisiones denominado Bonos "Programa de emisiones de Bonos IASA V" según consta en la respectiva Acta, protocolizada ante la Notaría de Fe Pública N° 17 de la ciudad de Santa Cruz, a cargo de la Abg. Evelin Fernandez Ereny mediante Testimonio N° 0904/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, inscrita en el Registro de Comercio administrado por FUNDEMPRESA en fecha 12 de noviembre de 2020 bajo el N°00174377 del libro N° 10.
- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industrias de Aceite S.A., celebrada en la ciudad de Santa cruz en fecha 26 de enero de 2021 se realizó la ratificación de la realización del Programa de Emisiones de Bonos IASA V y Aclaraciones y modificaciones al acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de noviembre de 2020 y ratificación de resoluciones modificadas según consta en la respectiva Acta, protocolizada ante la Notaría de Fe Pública N° 17 de la ciudad de Santa Cruz, a cargo de la Abg. Evelin Fernandez Ereny mediante Testimonio N° 72/2021 de fecha 27 de enero de 2021, inscrita en el Registro de Comercio administrado por FUNDEMPRESA en fecha 28 de enero de 2021 bajo el N°00175298 del libro N° 10.
- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industrias de Aceite S.A., celebrada en la ciudad de Santa cruz en fecha 26 de marzo de 2021, para el programa de emisiones de Bonos IASA V , realizo actualizaciones a la información tributaria y financiera según consta en la respectiva Acta, protocolizada ante la Notaría de Fe Pública N° 17 de la ciudad de Santa Cruz, a cargo de la Abg. Evelin Fernandez Ereny mediante Testimonio N° 0279/2021 de fecha 29 de marzo de 2021, inscrita en el Registro de Comercio administrado por FUNDEMPRESA en fecha 30 de marzo 2021 bajo el N°00176133 del libro N° 10,
- Mediante Resolución de la ASFI, ASFI/N° 357 de fecha 30 de Abril de 2021, se autorizó e inscribió el **Programa de Emisiones denominado Bonos IASA V** en el RMV de la ASFI, bajo el número de registro ASFI/DSV-PEB-FIN-009/2021.

### 1.2. Delegación de Definiciones

Las siguientes características y condiciones para cada emisión dentro del PROGRAMA serán definidas por: el Country Manager, el Director Comercial de Molienda, el Gerente de Finanzas y Administración, y/o el Gerente de Tesorería y Créditos, de manera conjunta, vale decir con la firma de **dos** de ellos, de forma indistinta:

- Denominación de cada Emisión comprendida dentro del PROGRAMA
- Monto total de cada Emisión comprendida dentro del PROGRAMA;
- Fecha de emisión y fecha de vencimiento;
- El plazo y el cronograma de pago de intereses y de pago o amortización de capital, según corresponda;
- Valor nominal;
- Moneda (ya sea dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o en Bolivianos) en la que se expresarán las emisiones que formen parte del PROGRAMA;
- Series, denominación, plazo, monto de cada serie y número de valores;
- Tasa de interés;
- La regla de determinación de tasa de cierre en colocación primaria.
- El destino específico de los fondos y el plazo de utilización, sujeto a las limitaciones aprobadas en el marco del destino de fondos aprobado para el PROGRAMA por medio de Junta General Extraordinaria de Accionistas;
- Determinación o cambios, cuando corresponda, de la(s) empresa(s) Calificadora(s) de Riesgo;
- Una vez transcurridos quinientos cuarenta (540) días calendario a partir de la fecha de emisión, la determinación del procedimiento de redención anticipada a ser aplicado; y
- Todos aquellos otros aspectos o condiciones que sean requeridos para emitir los bonos dentro de cada emisión de bonos dentro del PROGRAMA.

### 1.3. Características de Programa de Emisiones de Bonos

#### 1.3.1. Denominación del Programa de Emisiones de Bonos

La denominación del Programa de Emisiones de Bonos es "Programa de Emisiones de Bonos IASA V", denominado indistintamente en este documento como PROGRAMA o PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS.

### 1.3.2. Número de registro y fecha de inscripción del Programa en el RMV de ASFI

Mediante Resolución de la ASFI, ASFI/N° 357 de fecha 30 de Abril de 2021, se autorizó e inscribió el Programa de Emisiones denominado Bonos IASA V en el RMV de la ASFI, bajo el número de registro ASFI/DSV-PEB-FIN-009/2021.

### 1.3.3. Monto total del Programa de Emisiones de Bonos

El monto total del PROGRAMA es de US$ 100,000,000. - (cien millones 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

### 1.3.4. Tipo de valores a emitirse dentro del Programa de Emisiones

Bonos obligacionales y redimibles a plazo fijo.

### 1.3.5. Plazo del Programa de Emisiones de Bonos

Un mil ochenta (1080) días calendario computables desde el día siguiente hábil de notificada la Resolución de ASFI, que autoriza e inscriba el "PROGRAMA" en el RMV de ASFI.

### 1.3.6. Garantía

Todas las Emisiones comprendidas dentro del PROGRAMA estarán respaldadas mediante una Garantía Quirografaria de la Sociedad, en los términos y alcances establecidos por el Código Civil.

### 1.3.7. Denominación y monto de cada emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos

La denominación y monto de cada emisión comprendida dentro del PROGRAMA, serán determinados de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2. del presente prospecto marco, referido a la Delegación de Definiciones.

### 1.3.8. Fecha de Emisión y fecha de Vencimiento

La fecha de emisión y de vencimiento de cada emisión comprendida dentro del PROGRAMA serán determinadas de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2. del presente prospecto marco, referido a la Delegación de Definiciones.

### 1.3.9. Modalidad de Colocación

La colocación de los bonos comprendidos dentro del PROGRAMA será realizada bajo la modalidad de "a mejor esfuerzo".

### 1.3.10. Plazo de Colocación de cada Emisión comprendida dentro del PROGRAMA

El Plazo de Colocación primaria de cada Emisión dentro del Programa será de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de la Fecha de Emisión. La Sociedad podrá pedir ampliación del referido plazo, conforme a las normas legales aplicables.

### 1.3.11. Plazo para el pago total de los Bonos a ser emitidos dentro del Programa de Emisiones

El plazo para la amortización o pago total de los Bonos a ser emitidos dentro del PROGRAMA no será superior, de acuerdo a documentos constitutivos, al plazo de duración de la Sociedad.

### 1.3.12. El plazo y el cronograma de pago de intereses y de pago o amortización de capital, según corresponda

El plazo y el cronograma de pago de intereses y de pago o amortización de capital, de cada emisión comprendida dentro del PROGRAMA serán determinados de conformidad al punto 2.2. del presente Prospecto Marco, referido a la Delegación de Definiciones.

### 1.3.13. Moneda en la que se expresarán las emisiones que formen parte del Programa de Emisiones de Bonos

Cada una de las emisiones comprendidas dentro del PROGRAMA podrá ser expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$) o en Bolivianos (Bs). Para efectos del cálculo del monto máximo autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se deberá tomar en cuenta el tipo de cambio de venta establecido por el Banco Central de Bolivia, vigente a la fecha de autorización de cada una de las emisiones comprendidas dentro del PROGRAMA.

La moneda de cada una de las Emisiones dentro del Programa será determinada de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2. del presente prospecto marco, referido a la Delegación de Definiciones.

**1.3.14. Valor nominal y precio de colocación**

El valor nominal de los bonos comprendidos dentro del PROGRAMA será determinado de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2. del presente prospecto marco, referido a la Delegación de Definiciones.

El precio de colocación será mínimamente a la par del valor nominal.

**1.3.15. Series, denominación, plazo, monto de cada serie y número de valores**

Las emisiones comprendidas dentro del PROGRAMA podrán tener una o varias series. El número de series en las que se dividirá cada emisión, así como también la denominación, el plazo, las características y el monto de cada serie serán determinados de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2. del presente prospecto marco, referido a la Delegación de Definiciones. La sumatoria del monto de cada serie no podrá exceder el monto total de la emisión a las que éstas correspondan.

Para determinar el número de bonos que conformarán cada serie, se dividirá el monto de la serie por el valor nominal de los bonos que la conforman.

**1.3.16. Tipo de interés**

El tipo de interés de los bonos dentro de las emisiones dentro del PROGRAMA será nominal, anual y fijo.

**1.3.17. Tasa de interés**

La tasa de interés de cada emisión será determina de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2. Del presente prospecto marco, referido a la Delegación de Definiciones. El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de trescientos sesenta (360) días calendario.

**1.3.18. Destino específico de los fondos y su plazo de utilización**

El destino específico de los fondos de cada Emisión comprendida dentro del PROGRAMA y su plazo de utilización serán determinados de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2. Del presente prospecto marco, referido a la Delegación de Definiciones, sujeto a las limitaciones aprobadas en el marco del destino general aprobado mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas.

**1.3.19. Forma de circulación de los Valores**

Los bonos comprendidos dentro de cada emisión dentro del PROGRAMA, serán emitidos a la orden. La Sociedad reputará como titular de un Bono perteneciente al PROGRAMA, a quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotación en Cuenta a cargo de la EDV. Adicionalmente, los gravámenes sobre los bonos anotados en cuenta, serán también registrados en el sistema a cargo de la EDV.

**1.3.20. Forma de representación de los valores**

Los bonos comprendidos dentro de cada emisión del PROGRAMA, serán representados mediante anotación en cuenta en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., de acuerdo a regulaciones legales vigentes.
Las oficinas de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. se encuentran ubicadas en la Avenida Arce No. 2333 en el edificio de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

**1.3.21. Remplazo de valores**

Por tratarse de valores representados mediante anotaciones en cuenta, éstos no serán susceptibles de remplazo.

**1.3.22. Convertibilidad de los bonos**

Los bonos comprendidos dentro de cada emisión dentro del PROGRAMA no serán convertibles en acciones.

### 1.3.23. Forma de pago de capital o amortización de capital, según corresponda, y/o del pago de intereses de cada emisión

El pago de capital o la amortización de capital, según corresponda, y/o el pago de intereses serán realizados en la misma moneda de la emisión, en las fechas de vencimiento establecidas en el cronograma de pagos definido de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2. del presente prospecto marco, referido a la Delegación de Definiciones. De acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. En la fecha de vencimiento: El pago de capital o la amortización de capital, según corresponda y/o pago de intereses correspondientes se pagarán contra la presentación de un documento de identificación, en el caso de personas naturales, sin ser necesaria la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT). En el caso de personas jurídicas, el pago de capital o la amortización de capital según corresponda y/o pago de intereses correspondientes se pagarán contra la presentación de una carta de solicitud de pago y poderes notariales (originales o copias legalizadas) de los representantes legales debidamente inscritos en el Registro de Comercio cuando corresponda, sin ser necesaria la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT).

Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa, en el día del vencimiento de cupón verificará la titularidad en base a la lista emitida por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

b. A partir del día siguiente del vencimiento: El pago de capital o la amortización de capital, según corresponda, y/o pago de intereses se pagarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT), emitido por la EDV, además del documento de identificación respectivo para personas naturales. En el caso de personas jurídicas, el pago de capital o la amortización de capital, según corresponda, y/o pago de intereses se pagarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT), emitido por la EDV, además de la carta de solicitud de pago y poderes notariales (originales o copias legalizadas) de los Representantes Legales, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, cuando corresponda.

Una vez transcurridos noventa (90) días calendario a partir de la fecha de pago y en caso de que existieran intereses o amortizaciones de capital pendientes de pago, Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa depositará los fondos en una cuenta establecida por la Sociedad, debiendo dicha amortización de capital y/o intereses pendientes de pago ser cancelados por la Sociedad, en el domicilio de ésta.

### 1.3.24. Frecuencia y Forma en que se comunicarán los pagos a los Tenedores de Bonos con la indicación del o de los medios de prensa de circulación nacional a utilizar

En un plazo no mayor a diez (10) días calendario y no menor a un (1) día calendario antes de las fechas de vencimiento de cada cupón o bono, la Sociedad realizará una publicación en un órgano de prensa o periódico de circulación nacional informando a los Tenedores de Bonos que se realizarán los pagos correspondientes de pago de capital o amortización de capital (según corresponda) y/o pago de intereses.

### 1.3.25. Fórmula para el cálculo de pago o amortización de capital

La fórmula para dicho cálculo es la siguiente:

Capital: VP= VN*PA

Donde:
VP= Monto a pagar en la moneda de la emisión.
VN = Valor nominal de la emisión.
PA = Porcentaje de amortización.

### 1.3.26. Fórmula de cálculo de los intereses

El cálculo para el pago de intereses será efectuado sobre la base del año comercial de trescientos sesenta (360) días. La fórmula para dicho cálculo es la siguiente:

$$VCi = VN * (Ti * \frac{Pl}{360})$$

Donde:
VCi = Valor del cupón
VN = Valor nominal o saldo de capital vigente a la fecha de cálculo

Ti = Tasa de interés nominal
Pl = Plazo del cupón

**1.3.27. Período a partir del cual los bonos devengan intereses**

Los bonos devengarán intereses a partir de su fecha de Emisión y dejarán de generarse a partir de la fecha de vencimiento establecida para el pago del último Cupón.

En caso de que la fecha de vencimiento de un Cupón fuera día feriado, sábado o domingo, el Cupón será cancelado el primer día hábil siguiente (fecha de pago) y el monto de intereses se mantendrá a la fecha de vencimiento del Cupón.

**1.3.28. Lugar de Pago de Capital y/o Amortización de Capital, según corresponda, y Pago de Intereses**

El pago de capital y/o la amortización de capital, según corresponda y el pago de intereses serán realizados por el Agente Pagador, en el domicilio que sea definido por éste.

**1.3.29. Forma de pago en colocación primaria.**

La forma de pago en colocación primaria de los bonos de cada emisión dentro del PROGRAMA será en efectivo, entendiéndose para este punto como efectivo al pago de la colocación primaria mediante transferencia de fondos y/o pago mediante cheque.

**1.3.30. Tratamiento tributario**

.Conforme a la modificación realizada al Artículo 117 de la Ley de Mercado de Valores Nª 1834, de 31 de marzo de 1998, a través de la Disposición Adicional Décima de la Ley N° 1356 "Ley Del Presupuesto General Del Estado Gestión 2021" de 28 de diciembre de 2020. A la fecha, la normativa establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 117. INCENTIVOS TRIBUTARIOS. - Las ganancias de capital generadas por la compra / venta de acciones a través de una bolsa de valores, no estarán gravadas por el Impuesto al Valor Agregado."

Por lo tanto, las ganancias de capital están gravadas por el Impuesto al Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), el Impuesto a las Utilidades (IUE), y el impuesto sobre las Utilidades de las Empresas- IUE Beneficiarios del Exterior.

Asimismo, el artículo 46 del Decreto Supremo N°4434 de 30 de diciembre de 2020 señala que:" De acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley Nº 1834, de 31 de marzo de 1998, modificada por la Disposición Adicional Décima de la Ley Nº 1356, los Agentes de Bolsa deberán proceder con la retención del monto equivalente a la alícuota del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado - RC-IVA o del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - IUE Beneficiarios del Exterior, según corresponda, por las ganancias de capital generadas de la compra-venta de valores a través de los mecanismos establecidos por las bolsas de valores.

Las ganancias de capital obtenidas por los contribuyentes alcanzados por el IUE, se constituyen en ingresos gravados por este impuesto".

Los impuestos citados y los demás impuestos actuales y futuros se aplican conforme a las disposiciones legales que los regulen.

Los inversionistas deben considerar que la información contenida en este punto es susceptible a cambios en el futuro, por lo que deberán permanecer constantemente informados respecto a cambios en el régimen tributario que podrían afectar el rendimiento esperado de su inversión

**1.3.31. Provisión para el pago de intereses y amortización o pago de capital**

La Sociedad será responsable del depósito de los fondos para el pago de capital o la amortización del capital, según corresponda, y el pago de los intereses de todos los bonos comprendidos dentro de cada emisión dentro del PROGRAMA. Los fondos deberán ser depositados en la cuenta que a tal efecto establezca el Agente Pagador, por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha de vencimiento del cupón o bono de acuerdo al cronograma de pagos (mismo que será determinado de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2. del presente prospecto marco, referido a la delegación de definiciones). De forma tal que dichos recursos se encuentren disponibles para su pago a partir del primer momento del día señalado para el verificativo.

Estos recursos quedarán a disposición de los Tenedores de Bonos para su respectivo cobro en la cuenta establecida por el Agente Pagador. En caso que el pago de los Intereses y/o Capital de los Bonos, no fuera reclamado o cobrado dentro de los noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha señalada para el pago, la Sociedad procederá al pago de los mismos.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 670 y 681 del Código de Comercio, las acciones para el cobro de Intereses y capital de los Bonos prescribirán en cinco (5) y diez (10) años, respectivamente.

**1.3.32. Modificaciones a las condiciones y características de las Emisiones dentro del Programa y/o las del Programa.**

La Sociedad tendrá la facultad de modificar las condiciones y características de la respectiva Emisión dentro del PROGRAMA y/o las condiciones y características del PROGRAMA, previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores de Bonos reunida para considerar modificaciones a las condiciones y características de la respectiva Emisión y/o las del Programa.

La convocatoria será emitida conforme a lo establecido en el punto 1.3.40.1 de este documento.

**1.3.32.1. Quórum**

Las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos que aprueben las modificaciones señaladas en el presente punto, requerirán un quórum, en primera convocatoria, de al menos 75% del capital remanente en circulación de los bonos emitidos y del 67% del capital remanente en circulación de los bonos emitidos, en caso de segunda y posteriores convocatorias.

**1.3.32.2. Votación**

La Sociedad podrá modificar las condiciones y características de cada Emisión dentro del PROGRAMA o las del PROGRAMA, contando con la previa aprobación del 67% (sesenta y siete por ciento) del capital presente en la Asamblea de Tenedores de esa Emisión o contando con la previa aprobación del 67% (sesenta y siete por ciento) del capital presente en las Asambleas de Tenedores de Bonos de cada una de las emisiones que conforman el PROGRAMA, según corresponda.

Para la modificación a las condiciones y características del PROGRAMA se requerirá la aprobación de todas las Asambleas de Tenedores de Bonos de las emisiones que conforman el PROGRAMA. Asimismo, no podrán ser modificadas las condiciones y características de cada una de las emisiones dentro del PROGRAMA y/o las del PROGRAMA, que se encuentren descritas en cualquier disposición, circular o Resolución emitida por ASFI, en desmedro de los inversionistas.

**1.3.33. Reajustabilidad del Empréstito**

Las emisiones que componen el PROGRAMA y el empréstito resultante no serán reajustables.

**1.3.34. Redención Anticipada**

Una vez transcurridos por lo menos quinientos cuarenta (540) días calendario computables a partir de la fecha de emisión, la Sociedad podrá realizar redenciones anticipadas parciales de los bonos comprendidos dentro del PROGRAMA, bajo el mecanismo de redención anticipada mediante sorteo y/o podrá realizar redenciones anticipadas parciales de bonos hasta alcanzar a la redención anticipada total de los bonos, mediante compras realizadas por la Sociedad en el mercado secundario.

Cualquier determinación de redimir anticipadamente los bonos deberá ser realizado de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente prospecto marco, referido a la Delegación de Definiciones.

Toda determinación de redimir anticipadamente los bonos comprendidos dentro de cada emisión de bonos dentro del PROGRAMA deberá ser comunicada como Hecho Relevante a la ASFI, a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y al Representante Común de Tenedores de Bonos.

**1.3.34.1. Sorteo**

La Sociedad, podrá redimir anticipadamente y parcialmente los bonos de las emisiones dentro del "PROGRAMA" mediante sorteo de acuerdo a lo establecido en los artículos 662 al 667 del Código de Comercio.

El sorteo se celebrará contando con la presencia del Representante Común de Tenedores de Bonos, del Representante Legal de la Sociedad y ante Notario de Fe Pública, quien levantará Acta de la diligencia indicando la lista de los Bonos que salieron sorteados para ser rescatados anticipadamente, acta que se protocolizará en sus registros.

La lista de los Bonos sorteados se publicará en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, conforme a la modificación efectuada al artículo 663 del Código de Comercio (mediante Ley de Desburocratización para la Creación y Funcionamiento de Unidades Económicas No. 779), incluyendo la identificación de Bonos sorteados de acuerdo a la nomenclatura que utiliza la EDV y la indicación de que sus intereses cesarán y que éstos conjuntamente el capital (precio de rescate), serán pagaderos a partir de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de publicación.

Los Bonos sorteados conforme a lo anterior, dejarán de devengar intereses desde la fecha fijada para su pago.

En la fecha de pago, el monto que se cancelará por el rescate a favor de los inversionistas (Precio de rescate) incluirá el capital más los intereses devengados.

Una vez sorteados los Bonos a redimir, el emisor pagará al inversionista el Precio de rescate que resulte mayor entre las siguientes opciones:

- Precio calculado a Tasa de Valoración/ Marcación; y el

El monto de Capital + Intereses + Compensación por rescate anticipado.

- El Precio a Tasa de Valoración corresponde al Precio del Bono (de acuerdo a la Metodología de Valoración contenida en el Libro 8° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores emitido por la ASFI), a la fecha de pago, descontado a la Tasa de Valoración/ Marcación.
- Tasa de Valoración/Marcación: tasa de rendimiento registrada en el portafolio de los tenedores de Bonos, a precio de mercado, de acuerdo al correspondiente código de valoración de la Emisión; al día inmediatamente anterior al que se realizó el sorteo, la cual será proporcionada por la BBV a solicitud de la Sociedad Emisora.
- Capital + intereses: Corresponde al capital pendiente de pago más los intereses devengados hasta la fecha de pago.

La Compensación por rescate anticipado será calculada sobre una base porcentual respecto al monto de capital redimido anticipadamente, en función a los días de vida remanente de la Emisión, con sujeción a lo siguiente:

| Plazo de vida remanente de la Emisión (o Serie) (en días) | Porcentaje de compensación sobre el saldo a capital a ser redimido |
|---|---|
| 1 – 360 | 0.25% |
| 361 – 720 | 0.70% |
| 721 – 1,080 | 1.15% |
| 1,081 – 1,440 | 1.50% |
| 1,441 – 1,800 | 2.00% |
| 1,801 – 2,160 | 3.50% |
| 2,161 – 2,520 | 4.10% |
| 2,521 – 2,880 | 5.20% |
| 2,881 – 3,240 | 5.80% |
| 3,241 – Adelante | 6.40% |

La Sociedad depositará en la cuenta que a tal efecto establezca el Agente Pagador, el importe del capital de los Bonos sorteados y los intereses generados a más tardar un (1) día hábil antes de la fecha señalada para el pago.

**1.3.34.2. Compras en mercado secundario**

La Sociedad se reserva el derecho a realizar redenciones de los bonos de las emisiones dentro del PROGRAMA, a través de compras en el mercado secundario, es decir al precio de mercado que se está valorando en el portafolio de el o los inversionistas a la fecha de redención. Dicha transacción debe realizarse en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

**1.3.34.3. Tratamiento del RC-IVA en caso de redención anticipada**

En el caso de haberse realizado una redención anticipada y que como resultado de ello el plazo de algún bono comprendido dentro del PROGRAMA, resultara menor al mínimo establecido por Ley para la exención del RC-IVA, la Sociedad pagará al Servicio de Impuestos Nacionales el total de los impuestos correspondientes por retención del RC-IVA, sin descontar este monto a los Tenedores de Bonos que se vieran afectados por la redención anticipada.

### 1.3.35. Otras emisiones

La Sociedad se reserva el derecho de realizar otras emisiones y programas de emisiones de valores representativos de deuda o de participación bajo oferta pública o privada, sean estos bonos, acciones, bonos convertibles en acciones, pagarés, letras o cualquier otro valor que conforme a la legislación boliviana sea permitido, las cuales no podrán tener mejores condiciones que las establecidas dentro del PROGRAMA

### 1.3.36. Obligaciones y compromisos de la Sociedad

Mientras no se haya procedido a la redención total de todos los bonos comprendidos dentro del PROGRAMA, la Sociedad se sujetará a los siguientes compromisos y restricciones:

#### 1.3.36.1. Compromisos positivos de la Sociedad

Durante la vigencia de los bonos, la Sociedad se compromete a lo siguiente:

a. A utilizar los fondos obtenidos de cada emisión de bonos de acuerdo al destino de los recursos aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en las Declaraciones Unilaterales de Voluntad, en el Prospecto Marco del PROGRAMA y en los respectivos Prospectos Complementarios de cada de emisión dentro del PROGRAMA.

b. En caso de realizarse una división o escisión de la Compañía, los bonos comprendidos dentro de cada emisión dentro del PROGRAMA deberán necesariamente formar parte de la empresa que mantenga control sobre los activos y el negocio de molienda.

c. Cancelar los honorarios del Representante Común de Tenedores de Bonos durante la vigencia de los bonos, hasta por un monto máximo de US$ 2.500,00 (Dos mil quinientos 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) al año. En caso que los Tenedores de Bonos designen a un Representante Común de Tenedores de Bonos diferente por un costo superior, el gasto adicional deberá ser cubierto por los Tenedores de Bonos.

d. Proporcionar al (los) Representante(s) Común de Tenedores de Bonos, copias de:

- Documentos con implicaciones directas mayores al diez por ciento (10%) de los activos totales de la Sociedad.

- Información sobre cualquier ley, hecho o reglamentación que pueda afectar al sector de extracción y comercialización de oleaginosas y cuyos efectos adversos sobre las operaciones de la Sociedad representen una implicación directa mayor al diez por ciento (10%) de los activos totales de la Sociedad.

e. Mantener niveles de seguros sujetos a las prácticas comerciales generalmente aceptadas en el sector de extracción y comercialización de oleaginosas, con Sociedades aseguradoras reconocidas, y proporcionar al (los) Representante(s) Común de Tenedores de Bonos una copia de la póliza que evidencie los seguros contratados por la Sociedad.

f. A defender e interponer razonablemente cualquier acción legal, demanda u otros procesos que pudieran ser instituidos por cualquier persona ante cualquier corte o tribunal competente que pudieran afectar la normal operación de la Sociedad.

g. A mantener vigentes sus registros y cumplir con las normas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

h. Comunicar al (los) Representante(s) Común de Tenedores de Bonos cualquier incumplimiento de pago de deuda por un monto mayor al diez por ciento (10%) de los pasivos totales de la Sociedad.

i. Comunicar al (los) Representante(s) Común de Tenedores de Bonos cualquier negociación con respecto a la reestructuración, reprogramación o refinanciamiento de cualquier deuda por un monto mayor al diez por ciento (10%) de los pasivos totales de la Sociedad.

j. Proporcionar al (los) Representante(s) Común de Tenedores de Bonos la misma información que se encuentra obligada a presentar a la ASFI y a la BBV, en los tiempos y plazos establecidos en la norma vigente.

k. La Sociedad podrá contraer préstamos con la banca local o internacional con garantía específica en los plazos que sean necesarios para el desarrollo normal de sus actividades y proyectos y podrá efectuar otras emisiones y programas de emisiones de valores representativos de deuda o de participación bajo oferta pública o privada, sean estos bonos, acciones, bonos convertibles en acciones, pagarés, letras o cualquier otro valor que conforme a la legislación boliviana sea permitido. No obstante lo anterior, ninguna nueva emisión de valores podrá ser garantizada bajo mejores condiciones que los bonos comprendidos dentro del PROGRAMA.

l. Ante un requerimiento escrito del Representante Común de Tenedores de Bonos, fundado en razones estrictamente relacionadas con los intereses de los Tenedores de Bonos, la Sociedad deberá proporcionar información razonable sobre la empresa y permitir las revisiones indispensables de los libros de contabilidad. Ningún requerimiento o petición de información solicitada por el Representante Común de Tenedores de Bonos, dentro del alcance del presente párrafo, será de tal naturaleza que precise de la elaboración o análisis de datos, que en todo caso deberán ser obtenidos o realizados por el Representante Común de Tenedores de Bonos, a costo de los Tenedores de Bonos. La Compañía podrá, en cualquier caso, objetar por escrito ante el Representante Común de los Tenedores de Bonos el suministro de información, cuando considere que el requerimiento o solicitud no sea a su juicio razonable o en caso de que la información solicitada se constituya en información privilegiada o confidencial.

m. Durante la vigencia de los bonos, el Emisor se compromete a mantener coberturas que protejan a sus inventarios ante eventuales cambios en los precios internacionales de sus materias primas o de sus productos terminados, sujetas a las prácticas comerciales generalmente aceptadas en el sector de extracción y comercialización de oleaginosas.

**1.3.36.2. Compromisos negativos de la Sociedad**

Mientras no se haya procedido a la redención total de todos los bonos comprendidos dentro del PROGRAMA, la Sociedad se compromete a lo siguiente:

a. No realizar distribuciones de dividendos o pagos de réditos o ingresos a favor de sus accionistas si estas distribuciones o pagos pudiesen resultar en un incumplimiento en el pago del capital o intereses correspondientes a los bonos.

b. No reducir su capital sino en proporción al reembolso que haga de los títulos en circulación.

c. No cambiar su objeto, su domicilio o su denominación sin el consentimiento de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

**1.3.36.3. Compromisos financieros**

El nivel mínimo de la Relación de Cobertura de Servicio de Deuda, el nivel máximo de la Relación de Deuda sobre Patrimonio y el nivel mínimo de la Razón Corriente fijados para cada emisión dentro del PROGRAMA serán los siguientes:

**a) Nivel mínimo de Relación de Cobertura de Servicio de Deuda ("RCD") de 2,50 veces.**
**b) Nivel máximo de Relación de Deuda sobre Patrimonio ("RDP") de 2,20 veces.**
**c) Nivel mínimo de Razón Corriente ("RC") de 1,15 veces.**

Estas relaciones, así como también sus niveles mínimos y máximos podrán ser modificadas por la Asamblea de Tenedores de Bonos, a solicitud de la Sociedad. La Asamblea de Tenedores de Bonos no podrá negar, retrasar ni condicionar dicho consentimiento de manera no razonable cuando dicha modificación sea necesaria para el desarrollo de la Sociedad, pudiera resultar en un incremento en los ingresos de la Sociedad, o pudiera resultar en una disminución de los costos de la Sociedad. Las modificaciones deberán estar enmarcadas dentro de las prácticas comunes del sector de oleaginosas.

Dentro de un período de treinta (30) días calendario con posterioridad a la finalización de cada trimestre (Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre), la Sociedad remitirá el cálculo de la RCD, la RDP y la RC, con sus correspondientes respaldos, al (los) Representante(s) de Tenedores, a la ASFI y a la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

**1.3.36.3.1. Metodología de Cálculo de la Relación de Cobertura de Servicio de Deuda (RCD)**

La Relación de Cobertura de Servicio de Deuda (RCD) será calculada de la siguiente manera:

$$\text{RCD} = \frac{\text{Activo Corriente} + \text{EBITDA}}{\text{Amortización de Capital e Intereses}}$$

Donde:
**Activo Corriente** es el promedio de los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de cálculo, de la suma de todas las cuentas presentadas como Activo Corriente en el Balance General de la Sociedad (neto de cualquier previsión presentada en el Balance General de la Sociedad).
**EBITDA** es la suma acumulada durante el periodo de los doce (12) meses anteriores a la fecha de cálculo, de la utilidad antes de impuestos, más depreciación, más amortización de cargos diferidos, más previsión para indemnizaciones (neta de pagos), más previsión para incobrables, más previsión de intereses por financiamiento, más otros cargos que no representan una salida de efectivo, según aparecen en los estados financieros de la Sociedad en la fecha de cálculo.
**Amortizaciones de Capital** son las amortizaciones de capital de la deuda financiera neta de la Sociedad, que vencen durante el período de doce (12) meses siguientes a la fecha de cálculo.
**Intereses** son los intereses por pagar por la deuda financiera neta de la Sociedad, durante el periodo de doce (12) meses siguientes a la fecha de cálculo.

**1.3.36.3.2. Metodología de cálculo de la relación deuda sobre patrimonio (RDP)**

La Relación Deuda Sobre Patrimonio (RDP) será calculada de la siguiente manera:

$$\text{RDP} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

Donde:
**Pasivo Total** es el promedio de los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de cálculo de la suma de todas las cuentas presentadas como Pasivo Corriente y Pasivo No Corriente en el Balance General de la Sociedad en la fecha de cálculo.
**Patrimonio Neto** es el promedio de los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de cálculo, de la diferencia entre el monto del activo total y el pasivo total que aparece en el Balance General de la Sociedad en la fecha de cálculo.

**1.3.36.3.3. Metodología de Cálculo de la Razón Corriente (RC)**

La Razón Corriente ("RC") cual será calculada de la siguiente manera:

$$\text{RC} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Donde:
**Activo Corriente** es el promedio de los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de cálculo, de la suma de todas las cuentas presentadas como Activo Corriente en el Balance General de la Sociedad (neto de cualquier previsión presentada en el Balance General de la Sociedad) en la fecha de cálculo.
**Pasivo Corriente** es el promedio de los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de cálculo, de la suma de todas las cuentas presentadas como Pasivo Corriente en el Balance General de la Sociedad en la fecha de cálculo.

**1.3.36.4. Condiciones para la Modificación de las Restricciones, Obligaciones y Compromisos Financieros**

Cualquiera o todas las Obligaciones y Compromisos financieros dispuestos en el punto 1.3.36. del presente prospecto marco, que no deriven de obligaciones comerciales o regulatorias determinadas por el Código de Comercio u otras normas vigentes, podrán ser eliminados o modificados en beneficio de la Sociedad de manera definitiva o por plazos determinados o condiciones definidas, previo consentimiento escrito de todas las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos del PROGRAMA por el número de votos necesarios para tomar resoluciones válidas conforme al punto 2.3.3 del presente documento, y contando con la aceptación de la Sociedad a través de los órganos competentes.

Las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos no podrán negar, retrasar ni condicionar dicho consentimiento de manera no razonable cuando dichas eliminaciones o modificaciones sean:

a) Necesarias para el desarrollo de la Sociedad.

b) Pudieran resultar en un incremento de los ingresos de la Sociedad.

c) Pudieran resultar en una disminución de los costos de la Sociedad, y dichas eliminaciones o modificaciones se encuentren dentro de un marco de las prácticas generalmente aceptadas en el rubro del Emisor.

**1.3.37. Hechos potenciales de incumplimiento, hechos de incumplimiento y aceleración de plazos**

**1.3.37.1 Hechos potenciales de incumplimiento**

Constituyen hechos potenciales de incumplimiento los hechos descritos en los incisos a continuación:

a. Si la Sociedad no cumpliera con los Compromisos positivos, los compromisos negativos y/o los compromisos financieros.

b. Si una autoridad judicial competente dictara una sentencia que tenga la calidad de cosa juzgada, de cumplimiento obligatorio, emitida por un tribunal competente en contra de la Sociedad por un monto, liquidado judicialmente de modo definitivo e irrecurrible, que exceda US$10.000.000 (Diez millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en otras monedas y esas obligaciones no fueran pagadas por la Sociedad.

c. Si una autoridad judicial competente instruyera la retención de fondos contra la Sociedad, resultado de un proceso judicial por una suma que exceda los US$10.000.000, (Diez millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en otras monedas y en un plazo de treinta (30) días computable desde que la retención de fondos se perfeccione en contra de la Sociedad, ésta no tomará las medidas adecuadas legalmente a su disposición para recurrir, impugnar, evitar o remediar dicha retención de fondos.

d. Si la Sociedad no efectuara algún pago al Representante Común de Tenedores de Bonos, conforme al acuerdo entre los Tenedores de Bonos y la Sociedad.

En caso de que ocurriese uno o más de los hechos especificados anteriormente, el Representante Común de Tenedores de Bonos, deberá declarar un Hecho Potencial de Incumplimiento, notificando hasta el día hábil siguiente de conocido el hecho a la Sociedad por escrito y citando cualquiera de las causales de Hecho Potencial de Incumplimiento que haya acaecido (la "Notificación del Hecho Potencial de Incumplimiento").

En un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la notificación del Hecho Potencial de Incumplimiento, la Sociedad deberá remitir al Representante Común de Tenedores de Bonos un plan que exponga las acciones concretas a ser implementadas por la Sociedad para restablecer el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Sociedad a través del PROOGRAMA y de las emisiones comprendidas dentro del mismo (el "Plan de Corrección") o documentación que demuestre que la Sociedad no ha incurrido en un Hecho Potencial de Incumplimiento. El Plan de Corrección deberá incluir un cronograma detallado que establezca los plazos para la implementación de las acciones planificadas por la Sociedad y la fecha máxima en la que la Sociedad anticipa restablecer cumplimiento (el "Periodo de Corrección").

El Periodo de Corrección para cada Hecho Potencial de Incumplimiento será de sesenta (60) días hábiles. En caso de que el Periodo de Corrección propuesto por la Sociedad tenga una duración mayor a los sesenta (60) días hábiles a partir de su notificación al Representante Común, el Plan de Corrección y el Periodo de Corrección propuestos deberán ser aprobados por la Asamblea General de Tenedores de Bonos. Si una vez transcurrido el Periodo de Corrección la Sociedad no ha restablecido cumplimiento pero ha desarrollado esfuerzos significativos para corregir el Hecho Potencial de Incumplimiento dentro del Periodo de Corrección aplicable, entonces dicho Periodo de Corrección podrá ser ampliado por la Asamblea General de Tenedores de Bonos por un periodo razonable que no exceda más de una gestión de ocurrido el Hecho Potencial de Incumplimiento, que permita que la Sociedad concluya la corrección de dicho Hecho Potencial de Incumplimiento.

Durante el Periodo de Corrección y las prórrogas dispuestas por la Asamblea General de Tenedores de Bonos, ni los Tenedores de Bonos, ni la Asamblea General de los Tenedores de Bonos ni el Representante Común de Tenedores de Bonos tendrán derecho a proseguir ninguna acción o demanda contra la Sociedad.

Los costos de Asambleas Generales de Tenedores de Bonos convocadas para analizar Hechos Potenciales de Incumplimiento y las acciones relacionadas a éstos serán cubiertos por la Sociedad.

**1.3.37.2. Hechos de incumplimiento**

En caso de que ocurriera alguno de los Hechos Potenciales de Incumplimiento y la Sociedad no restituyera cumplimiento en el Periodo de Corrección y sus prórrogas, si las hubiere, Industrias de Aceite S.A. incurrirá en un hecho de incumplimiento, quedando todo el capital pendiente de pago de los bonos dentro del PROGRAMA, junto con todos los intereses devengados e impagos de los mismos, vencidos y exigibles en su

totalidad. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los hechos descritos a continuación constituirán un Hecho de Incumplimiento, no pudiendo ser motivo de controversia, judicial o arbitral, alguna por parte de la Sociedad:

a. Si la Sociedad no efectuara cualquier pago correspondiente al capital o intereses de los Bonos comprendidos dentro del PROGRAMA en las fechas de vencimiento, con la excepción de aquellos incumplimientos motivados por caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida.

b. Si un juzgado competente emitiera contra la Sociedad una declaración de quiebra, o la designación de un liquidador o cualquier otro cargo similar para la liquidación de la totalidad o una parte de los activos de la Sociedad que hiciera necesaria la interrupción, disolución o cesión de las operaciones industriales o comerciales de ésta.

**1.3.37.3. Aceleración de plazos**

En caso que ocurriese uno o más de los Hechos de Incumplimiento, con sujeción a las estipulaciones que anteceden, los Tenedores de Bonos de las Emisiones dentro del PROGRAMA podrán dar por vencidos sus Bonos y declarar la aceleración de los plazos de vencimiento del capital y los intereses pendientes de pago. El capital y los intereses pendientes de pago vencerán inmediatamente y serán exigibles, sin necesidad de citación o requerimiento, salvo que dicha citación o requerimiento fuese exigida por alguna Ley aplicable.

**1.3.38. Caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida**

La Sociedad no será considerada responsable por incumplimientos en el pago de capital o intereses que sean motivados por caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida.

Se entiende como caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida: i) cualquier evento de la naturaleza, tales como, y sin que se limiten a: catástrofes, inundaciones, derrumbes, epidemias; ii) hechos provocados por los hombres, tales como, y sin que se limiten a: ataques físicos, conmociones civiles, rebelión, huelgas (excepto la de su propio personal); iii) actos del gobierno como entidad soberana que impidan a la Sociedad llevar a cabo sus operaciones o que de cualquier otra forma impliquen una disminución material de sus ingresos; y iv) en general todo acto, hecho o condición que produce eventos no previstos o imposibles de prever por la Sociedad, o que previstos son razonablemente imposibles de controlar, no imputables a la Sociedad y que impidan el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el PROGRAMA.

Cualquier incumplimiento en el pago del capital o intereses motivado por caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida, deberá ser comunicado como hecho relevante a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y al Representante Común de Tenedores de Bonos. Asimismo, la Sociedad deberá remitir al Representante Común de Tenedores de Bonos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de conocido el hecho, la información disponible que permita corroborar el caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida, según corresponda. En caso que la imposibilidad sea temporal, adicionalmente señalará el plazo en el que la Sociedad anticipa que se revertirá la situación y se cumplirá con el pago del capital o los intereses

**1.3.39. Representante Común de Tenedores de Bonos**

Conforme a lo establecido en el artículo 654 del Código de Comercio, los tenedores de bonos de cada emisión dentro del PROGRAMA podrán designar en Asamblea General de Tenedores de Bonos un Representante Común de Tenedores de Bonos (denominando de manera indistinta, individual o conjunta en este documento como Representante de Tenedores), otorgándole para tal efecto las facultades correspondientes.

**1.3.39.1 Deberes y Facultades del Representante Común de Tenedores de Bonos**

Entre las facultades del Representante de tenedores de Bonos se encuentran aquellas establecidas en el Código de Comercio, que en sus artículos siguientes señalan que:

- Artículo 655: “El Representante Común actuará como mandatario del conjunto de tenedores de bonos y representará a éstos frente a la sociedad creadora y, cuando corresponda, frente a terceros”.
- Artículo 656: “Cada tenedor puede ejercer individualmente las acciones que le corresponda, pero el juicio colectivo que el representante común pudiera iniciar atraerá a todos los juicios iniciados por separado”.
- Artículo 659: “El Representante Común tendrá el derecho de asistir con voz a las asambleas de la sociedad deudora y deberá ser convocado a ellas”.

La Sociedad por su parte, se obliga a proporcionar al Representante Común de Tenedores de Bonos la misma información que se encuentra obligada a presentar a ASFI y BBV, particularmente aquélla referida al estado de colocación de los Bonos de cada Emisión dentro del PROGRAMA.

En cuanto a las obligaciones del Representante Común de Tenedores de Bonos, éste deberá cerciorarse, en su caso, de la existencia y el valor de los bienes que constituyan las garantías específicas y comprobar los datos contables manifestados por la Sociedad, así como verificar el cumplimiento de las compromisos, obligaciones o cualesquier otra obligación fijada en Asamblea(s) de Tenedores de Bonos, dentro del Prospecto Marco, Prospecto Complementario de la emisión de bonos correspondiente y de los documentos legales respectivos que los respalden. A cuyo efecto, la Sociedad le proporcionará la información que resulte necesaria para llevar a cabo estas funciones.
El Representante de Tenedores actuará como mandatario del conjunto de tenedores de bonos y representará a éstos frente a la Sociedad y, cuando corresponda, frente a terceros.
Adicionalmente a los deberes y facultades establecidos para el PROGRAMA, la Asamblea General de Tenedores de Bonos de la emisión correspondiente podrá otorgar otros deberes o facultades al Representante Común de Tenedores de Bonos.

**1.3.39.2. Honorarios del Representante de Tenedores**

El Emisor se obliga a pagar los honorarios del Representante de Tenedores durante la vigencia de las Emisiones del Programa de Emisiones, hasta por un monto máximo de US$ 2.500,00 (Dos mil quinientos 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) al año.

Los honorarios del Representante de Tenedores serán pagados a partir de la colocación del primer Bono de la primera Emisión dentro del Programa de Emisiones.

En caso que los Tenedores de Bonos, reunidos en Asamblea de Tenedores, designen a un Representante de Tenedores y éste tenga un costo superior al determinado, el gasto adicional deberá ser cubierto por los Tenedores de Bonos, según corresponda.

Y en caso de que el Programa de Emisiones llegase a tener más de una Emisión de Bonos, y que por decisión de una Asamblea de Tenedores se contrate un Representante de Tenedores diferente, los servicios de los Representantes de Tenedores serán remunerados por la Sociedad a prorrata (en proporciones iguales por cada Emisión que representen dentro del Programa de Emisiones) y el monto para completar el honorario deberá ser cubierto por los Tenedores de Bonos.

**1.3.39.3. Nombramiento del Representante Provisorio de Tenedores de Bonos.**

El Representante Provisorio de Tenedores de Bonos es nombrado para las emisiones dentro del PROGRAMA, el cual en caso de no ser reemplazado por la Asamblea de Tenedores transcurridos treinta (30) días calendario de finalizada la colocación de cada emisión dentro del PROGRAMA, quedará ratificado como Representante de Tenedores para la respectiva Emisión.

Conforme a lo señalado, se designa como Representante Provisorio de Tenedores de Bonos, de todas las emisiones que componen al PROGRAMA a Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.., cuyos principales antecedentes legales se presentan a continuación:

| | |
|---|---|
| Razón Social: | Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A. |
| Domicilio legal: | Av. Camacho Nº 1448, Edifico del Banco Mercantil Santa Cruz S.A., Segundo Piso, La Paz – Bolivia. |
| NIT: | 1007077021 |
| Matrícula de Comercio: | 00013223 |
| Testimonio de Constitución: | 0375/94, otorgado por ante Notario de Fe Pública No. 20 del Distrito Judicial de La Paz, Dr. Walter Tomianovic Garnica, en fecha 28 de marzo de 1994 inscrito en el Registro de Comercio SENAREC bajo la Resolución Administrativa 02272 de fecha 1 de noviembre de 1994 en el libro N°05.C a fojas N°148 Partida N°395 en fecha 3 de noviembre de 1994.<br><br>Mediante testimonio 513/2005 , otorgado por ante Notario de Fe Pública N°50 del Distrito Judicial de La Paz , Dr. Néstor Salinas Vasquez, en fecha 12 de octubre de 2005 inscrito en FUNDEMPRESA bajo el N°63489 del libro 09 en fecha 23 de noviembre de 2005, la Agencia de Bolsa modifica su denominación anterior "Mercantil Inversiones Bursátiles Sociedad Anónima, Agente de Bolsa del Banco Mercantil Sociedad Anónima (M.I.B.S.A.)", sustituyéndola por "Mercantil Inversiones Bursátiles Sociedad Anónima, Agencia de Bolsa del Banco Mercantil Sociedad Anónima (M.I.B.S.A.)".<br><br>Mediante testimonio 349/2007, otorgado por ante Notario de Fe Pública N°50 del Distrito Judicial de La Paz , Dr. Néstor Salinas Vasquez, en fecha 30 de mayo de 2007 inscrito en FUNDEMPRESA bajo el N°70793 del Libro 09 en fecha 29 de junio de 2007, la Agencia de Bolsa modifica su denominación anterior "Mercantil Inversiones Bursátiles Sociedad Anónima, Agencia de Bolsa del Banco Mercantil Sociedad Anónima (M.I.B.S.A.)", sustituyéndola por la denominación actual "Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa Sociedad Anónima". |
| Registro en el RMV de ASFI: | Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 787/2002 de fecha 19 de septiembre de 2002, e inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el Número de Registro SPVS-IV-AB-MIB-004/2002, en fecha 19 de septiembre de 2002. |

Todas las emisiones que forman parte del PROGRAMA tendrán un mismo Representante Provisorio de Tenedores de Bonos, sin embargo, cada emisión podrá designar a un representante diferente para la correspondiente emisión, previa aprobación en Asamblea de Tenedores de Bonos de esa emisión.

Asimismo, y conforme a lo establecido por el artículo 658 del Código de Comercio, la Asamblea de Tenedores podrá remover libremente al Representante de Tenedores.

**1.3.40. Asambleas de Tenedores de Bonos**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 657 del Código de Comercio, los Tenedores de Bonos pueden reunirse en Asamblea General de Tenedores de Bonos de la Emisión correspondiente dentro del Programa (denominada de manera indistinta en este documento como Asamblea de Tenedores).

La Sociedad realizará al menos una Asamblea de Tenedores de Bonos al año, a efectuarse a partir de la fecha de emisión de cada emisión dentro del PROGRAMA, y cubrirá los costos en los que incurra y/o sean relativos a la misma.

Formarán parte, con derecho a voz y voto, de la Asamblea de Tenedores, aquellos Tenedores de Bonos de la Emisión correspondiente que hagan constar su derecho propietario sobre cada Valor mediante la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la EDV con un día de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

Las asambleas convocadas por la Sociedad se llevarán a cabo en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional y/o en cualquier otro lugar que designe la Sociedad.

**1.3.40.1. Convocatoria (s)**

Los Tenedores de Bonos de la Emisión correspondiente dentro del Programa se reunirán en Asamblea General de Tenedores de Bonos cuando sean legalmente convocados por la Sociedad o por el Representante Común de Tenedores de Bonos.

Asimismo, la convocatoria a Asamblea de Tenedores podrá ser efectuada a solicitud expresa de los Tenedores de Bonos que representen al menos el 25% de los Bonos en circulación de esa Emisión, computados por capitales remanentes en circulación a la fecha de realización de la asamblea convocada. En este caso y sí transcurridos 20 días de recibida la solicitud de convocatoria, la Sociedad no procediera a convocar, dicha convocatoria será efectuada por el Representante Común de Tenedores de Bonos.

La convocatoria a Asamblea de Tenedores deberá efectuarse por publicación en un periódico de circulación nacional por lo menos en una (1) oportunidad, debiendo realizarse al menos diez (10) días calendario y no más de treinta (30) días calendario antes de la Asamblea. La convocatoria incluirá un orden del día que consigne asuntos concretos a considerarse.

Ante la ausencia de quórum para instalar la Asamblea de Tenedores de Bonos de la emisión correspondiente, se realizará una segunda convocatoria. La Asamblea de Tenedores en segunda convocatoria deberá llevarse a cabo dentro de los 15 días calendario siguiente a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea de Tenedores en primera convocatoria. Asimismo, en caso de posteriores convocatorias por falta de quórum, igualmente se deberá respetar el plazo de los 15 días calendario siguiente a la a partir de la última fecha fijada para la celebración de la última Asamblea de Tenedores convocada.

Los costos de convocatorias a Asambleas de Tenedores deberán ser asumidos por quienes la soliciten, siempre y cuando la convocatoria no se encuentre relacionada con Hechos Potenciales de Incumplimiento o Hechos de Incumplimiento, en cuyo caso serán cubiertas por el Emisor.

**1.3.40.2. Asamblea sin necesidad de convocatoria**

La Asamblea de Tenedores podrá reunirse válidamente, sin el cumplimiento de los requisitos de convocatoria, y resolver cualquier asunto de su competencia, siempre que se encuentren representados el cien por ciento (100%) de los Bonos en circulación.

**1.3.40.3. Quórum**

El quórum requerido para instalar la Asamblea de Tenedores será el que represente cincuenta por ciento más un voto (50% + 1 voto) computado por el monto de capitales de los Bonos en circulación de la Emisión correspondiente, salvo por lo establecido en el punto 1.3.32. “Modificación a las condiciones y características de las emisiones dentro del Programa y/o las del Programa”.

En caso de no existir quórum para instaurar la Asamblea de Tenedores, se convocará por segunda vez y el quórum será el número de votos presentes en la Asamblea de Tenedores, cualquiera que fuese. Si ningún Tenedor de Bonos asiste a la segunda convocatoria, se realizarán posteriores convocatorias con la misma exigencia de quórum que para las Asambleas de Tenedores convocadas por segunda convocatoria.

**1.3.40.4. Votación y Decisiones**

Las decisiones en Asamblea de Tenedores serán tomadas por el voto de Tenedores de Bonos que representen dos tercios (2/3) del capital presente en la Asamblea. Las decisiones adoptadas por la Asamblea de Tenedores serán obligatorias para todos los Tenedores de Bonos, incluso los ausentes y disidentes, salvo el caso previsto en el artículo 660º el Código de Comercio.

**1.3.40.5. Derecho a voto**

El monto total de capital pendiente de pago (vigente) de cada emisión representará el 100% de la Asamblea de Tenedores de Bonos de la emisión correspondiente. En consecuencia, corresponderá a cada Tenedor de Bonos un porcentaje de participación en las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos igual al porcentaje que represente su inversión en el capital pendiente de pago de la emisión correspondiente. La referencia a capital pendiente de pago significa el capital vigente al momento de la celebración de la Asamblea. Los Bonos que no hayan sido puestos en circulación no podrán ser representados en Asamblea de Tenedores.

**1.3.40.6. Postergación a la votación**

La votación en Asamblea de Tenedores de Bonos de la Emisión correspondiente, podrá ser postergada por única vez hasta el plazo máximo de los siguientes diez (10) días hábiles de celebrada la Asamblea, cuando los asistentes así lo determinen contando con al menos un tercio (1/3) de votos correspondientes al capital de los Bonos presentes o representados. Este derecho podrá ejercitarse solo una vez sobre el mismo asunto.

**1.3.41. Protección de derechos**

La omisión o demora en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso reconocido al Representante Común de Tenedores de Bonos o a las Asambleas de Tenedores respecto a cualquier característica, condición o derecho que emane de las emisiones comprendidas dentro del PROGRAMA, o a un Hecho Potencial de Incumplimiento o Hecho de Incumplimiento no significará la renuncia a dicho derecho, facultad o recurso, ni tampoco se interpretará como un consentimiento o renuncia al mismo, ni las acciones o aceptación tácita del Representante Común de Tenedores o de los Tenedores de Bonos.

**1.3.42. Arbitraje**

En caso de discrepancia entre la Sociedad y el Representante Común de Tenedores de Bonos y/o los Tenedores de Bonos respecto de la interpretación de cualesquiera términos y condiciones, que se encuentren plasmados en los documentos que aprueban y respaldan el PROGRAMA y/o las emisiones comprendidas dentro del PROGRAMA, que no pudieran haber sido resueltas amigablemente, serán resueltas en forma definitiva mediante arbitraje ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial de CAINCO, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a sus reglamentos y en el marco de la Ley No. 708 de Conciliación y Arbitraje a las disposiciones reglamentarias y las modificaciones o complementaciones que se efectúen por cualquier otra disposición legal.

No obstante, lo anterior, se aclara que no serán objeto de arbitraje los Hechos de Incumplimiento descritos en este documento.

**1.3.43. Calificación de Riesgo**

Cada una de las emisiones comprendidas dentro del PROGRAMA contará con la(s) calificación(es) de riesgo individual(es), la(s) cual(es) será(n) incorporada(s) en el Prospecto Complementario correspondiente y será(n) practicada(s) por la(s)calificadora(s) de riesgo registrada(s) en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La determinación en la selección de la(s) empresa(s) Calificadora(s) de Riesgo (o su cambio) para cada emisión de bonos comprendida dentro del PROGRAMA será(n) realizada de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente prospecto marco, referido a la Delegación de Definiciones.

**1.3.44. Regla de determinación de Tasa de Cierre en colocación primaria de las Emisiones dentro del Programa.**

La regla de determinación de tasa de cierre en colocación primaria para cada una de las Emisiones dentro del PROGRAMA será definida de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente prospecto marco, referido a la Delegación de Definiciones.

La regla de determinación de Tasa de Cierre estará señalada en el Prospecto Complementario de cada Emisión dentro del PROGRAMA. No obstante, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia de la BBV, se seguirán las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 Procedimientos de Negociación de Contingencia del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.

### 1.3.45. Procedimiento de colocación primaria y mecanismos de negociación

Mercado Primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

### 1.3.46. Efecto de una eventual fusión o transformación de la sociedad

En caso de fusión, los Bonos del PROGRAMA pasarán a formar parte del pasivo de la nueva empresa fusionada o de la incorporante (según sea el caso) la que asumirá el cumplimiento de todos los compromisos asumidos por la Sociedad conforme al PROGRAMA y de las emisiones dentro de éste y los que voluntariamente asuma en acuerdos con las Asambleas de Tenedores de Bonos. En caso de una transformación, se seguirán las reglas contenidas en el Código de Comercio.

### 1.3.47. Tribunales competentes

Los Tribunales de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia son las instancias competentes para que la Sociedad sea requerida judicialmente ante el incumplimiento en el pago por parte del Emisor.
De igual manera, los tenedores de bonos de las emisiones del PROGRAMA podrán participar en cualquier proceso de reconocimiento de créditos o concurso de acreedores que se instaure como consecuencia de un estado de cesación de pagos por parte del Emisor, en los términos de lo previsto en el Código de Comercio.

## 2. RAZONES DE LA EMISIÓN Y DESTINO DE LOS FONDOS

### 2.1. Razones

Después de analizar varias alternativas, la Sociedad ha visto por conveniente acudir al Mercado de Valores para la realización de un programa de emisiones de bonos, estructurado de acuerdo a los activos y pasivos de la empresa, en razón a las ventajas financieras que le ofrece esta forma de financiamiento.

### 2.2. Destino

Que el destino de los fondos obtenidos de la colocación de los Bonos dentro de las Emisiones del PROGRAMA sea empleado para lo siguiente:

- ✓ Capital de inversiones.
- ✓ Recambio de pasivos.
- ✓ Capital de operaciones.
- ✓ Una combinación de cualquiera de las tres anteriores.

El destino específico de los fondos de cada Emisión comprendida dentro del PROGRAMA será determinado deacuardo a la delegación de definiciones contenida en el en el punto 1.2. del presente prospecto marco.

## 3. FACTORES DE RIESGO

Los potenciales inversionistas, antes de tomar la decisión de invertir en los bonos comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V deberán considerar cuidadosamente la información presentada en este Prospecto marco sobre la base de su propia situación financiera y sus objetivos de inversión. La inversión en los bonos implica ciertos riesgos relacionados con factores tanto externos como internos a Industrias de Aceite S.A. que podrían afectar el nivel de riesgo vinculado a la inversión.

Los riesgos e incertidumbres descritos a continuación podrían no ser los únicos que enfrenta el Emisor. Podrían existir riesgos e incertidumbres adicionales actualmente no conocidos por el Emisor. Adicionalmente, no se incluyen riesgos considerados actualmente como poco significativos

por el Emisor. Hay la posibilidad de que dichos factores no conocidos o actualmente considerados poco significativos afecten el negocio del Emisor en el futuro.

**3.1. Factores de Riesgo relacionado a la coyuntura internacional**

El impacto súbito y generalizado de la pandemia del coronavirus y las medidas de suspensión de las actividades que se adoptaron para contenerla han ocasionado una drástica contracción de la economía mundial, que, según las previsiones del Banco Mundial, se reducirá un 5,2 % este año. De acuerdo con la edición de junio de 2020 del informe Perspectivas económicas mundiales del Banco, sería la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial, y la primera vez desde 1870 en que tantas economías experimentarían una disminución del producto per cápita.

A raíz de las graves distorsiones a la oferta y la demanda internas, el comercio y las finanzas, se prevé que la actividad económica de las economías avanzadas se contraerá un 7 % en 2020. Se espera que los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) se contraigan un 2,5 % este año, su primera contracción como grupo en al menos 60 años. La disminución prevista en los ingresos per cápita, de un 3,6 %, empujará a millones de personas a la pobreza extrema este año.

Los efectos están siendo particularmente profundos en los países más afectados por la pandemia y en aquellos que dependen en gran medida del comercio internacional, el turismo, las exportaciones de productos básicos y el financiamiento externo. Si bien la magnitud de las perturbaciones variará en función de la región, todos los MEED acusan vulnerabilidades que se ven agravadas por las crisis externas. Asimismo, la suspensión de las clases y las dificultades de acceso a los servicios primarios de atención de salud probablemente tengan repercusiones a largo plazo sobre el desarrollo del capital humano. Es por este motivo, que las compañías a nivel internacional tienen que establecer diferentes estrategias para poder mitigar el riesgo mencionado, y poder sobre llevar el impacto en la economía en general.

A la fecha Industrias de Aceite S.A. no ha tenido un impacto negativo que se considere significativo, debido a la diversificación de sus clientes y canales de venta. Al producir y comercializar productos de Consumo Masivo con una alta participación en el mercado boliviano, los ingresos de la compañía se han mantenido uniformes durante los meses de la cuarentena, beneficiándose así del bloqueo al ingreso de productos de contrabando, lo cual ha causado un incremento en las ventas y amortiguando así el impacto negativo de la baja en el consumo de algunos productos.

**3.3. Factores de Riesgo relacionados con Bolivia**

**3.2.1. Riesgo País o Riesgo Estructural**

Durante los últimos años, se ha llevado a cabo en Bolivia una serie de reformas orientadas a restructurar el Estado Boliviano. El riesgo del posible inversionista en los bonos comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V incluye la posibilidad de que varíen las condiciones de la inversión privada nacional y extranjera, así como también la posibilidad de que el nuevo gobierno implemente nuevas reformas, llevándolas a cabo de manera tal que las condiciones operativas del Emisor se vean afectadas negativamente.

Asimismo, dado que el Emisor y sus operaciones se ubican en Bolivia, éstas están sujetas a hechos y cambios de orden político, social y económico, incluyendo conflictos armados, expropiaciones, nacionalizaciones, entre otros. Estos hechos podrían afectar negativamente las operaciones del Emisor (conjuntamente con las de otras entidades domiciliadas en Bolivia) y los posibles compradores de los bonos comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V deben evaluarlos.

**3.2.2. Riesgo de Fluctuaciones Cambiarias**

Es el riesgo que se genera por efectos de una depreciación de la moneda en la cual se efectúan las transacciones y se encuentran denominados los valores emitidos en cada una de las series emitidas dentro del Programa.

**3.2.3. Riesgo de Variación de Tasas de Interés**

Las variaciones en la tasa de interés del mercado de capitales en Bolivia pueden afectar el precio de mercado de los bonos comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V en el mercado secundario. Si las tasas de interés del mercado se incrementan de manera significativa y consistente, esto podría perjudicar la rentabilidad real de los Bonos.

### 3.2.4. Riesgo de Implementación de Restricciones a las Exportaciones

En la gestión 2008, el Gobierno de Bolivia implementó un sistema de permisos para la exportación de aceites crudos y refinados de soya, los que son otorgados previa verificación de que la empresa solicitante cumpla con abastecer al mercado local con aceites refinados y cumpla con la banda de "precio justo" para la comercialización de estos productos. La Sociedad siempre ha dado prioridad al abastecimiento del mercado local respecto de la exportación y los precios de sus productos estándar se han ubicado, incluso, por debajo de la banda de "precio justo" aprobada por el Gobierno. Como consecuencia, la Sociedad no ha tenido dificultades para obtener los permisos de exportación. No obstante, los potenciales compradores de los bonos comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V deben considerar la posibilidad de que el Gobierno restablezca las restricciones a la exportación o implemente nuevas restricciones que restrinjan la comercialización de los productos del Emisor y afecten negativamente el rendimiento esperado de los bonos.

## 3.3. Factores de Riesgo relacionados al Emisor

### 3.3.1. Riesgo de Variación en el Precio de Materias Primas

El Emisor utiliza grano de soya y girasol como principales materias primas para elaborar sus productos. Por ser "commodities", los precios de la soya y el girasol están sujetos a variaciones, según se produzcan cambios en la oferta y la demanda por estos productos. El Emisor, al igual que otras empresas del sector de extracción y comercialización de oleaginosas, debe acopiar materia prima durante los meses de cosecha de la soya y el girasol y procesar esta materia prima gradualmente durante un periodo de tiempo mayor al de la cosecha. Como consecuencia, la Sociedad puede adquirir materias primas a un determinado precio y, durante el periodo de procesamiento de éstas, el precio de venta de sus productos finales podría disminuir significativamente. Esta situación presenta un riesgo de pérdida para la Sociedad, ya que se habrían adquirido inventarios a precios más altos que los precios de venta de sus productos terminados. Para minimizar este riesgo, la Sociedad realiza operaciones de cobertura utilizando instrumentos derivados (contratos de venta futuros y contratos de opción de venta) en las Bolsas de Productos de Chicago (Estados Unidos) y Rosario (Argentina). Estas operaciones de cobertura permiten a la Sociedad garantizar un precio de venta final, al momento de adquirir la materia prima. Los plazos definidos para estas coberturas son menores a seis meses, tomando en cuenta la posición del stock físico de insumos. La Sociedad no toma posiciones especulativas en la Bolsa.

### 3.3.2. Riesgo de Tipo de Cambio

Las ventas de la Sociedad a nivel nacional se realizan en bolivianos, mientras que las exportaciones de productos se realizan en Dólares. De manera similar, los gastos de la empresa se encuentran denominados tanto en bolivianos (entre los cuales destacan los sueldos y salarios, así como también otros gastos administrativos), como también en Dólares (entre los cuales se encuentran los costos de las materias primas, fletes y gastos asociados a la exportación, entre otros). Adicionalmente, la empresa contrata deuda financiera de corto y mediano plazo tanto en Dólares como en bolivianos. Como consecuencia de esta estructura de costos, las variaciones en el tipo de cambio entre el boliviano y el dólar tienen un impacto sobre el resultado neto de la Sociedad, ya que pueden derivar tanto en ganancias como en pérdidas por tipo de cambio. Para mitigar el impacto de las variaciones en el tipo de cambio, la Sociedad tiene como política calzar sus activos con sus pasivos según tipo de moneda.

### 3.3.3. Riesgo de Aumento de la Competencia

El Emisor enfrenta actualmente un nivel de competencia significativo en los países en los cuales vende sus productos. Durante los últimos años, el incremento en los precios internacionales de los aceites y harinas de soya y girasol se han traducido en la eliminación de las ventajas arancelarias que otorgaban los países de la Comunidad Andina de Naciones a las exportaciones bolivianas. Estos cambios no han afectado la capacidad de la empresa de comercializar sus productos, ya que la Sociedad ha venido desarrollando eficiencias que le permitan competir en condiciones de libre mercado. No obstante, debe tenerse presente que cambios en los acuerdos vigentes entre miembros de la Comunidad Andina de Naciones y futuros acuerdos suscritos entre miembros de la Comunidad Andina de Naciones y entre miembros de la Comunidad Andina de Naciones con terceros países podrían, entre otros factores, afectar la competitividad de la empresa en algunos de los mercados en los que participa e incidir negativamente sobre el riesgo de los bonos comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V.

A nivel nacional, los productos del Emisor gozan de elevados niveles de participación de mercado y de una posición de liderazgo. Asumiendo que la economía del país mantenga sus niveles de crecimiento estático, correlacionados con el crecimiento natural de la población, la competencia debería mantener su intensidad actual, y la posición de mercado del Emisor no debería verse afectada por cambios en la

participación de mercado ni por la entrada de nuevos participantes. El Emisor no tiene información sobre posibles nuevos competidores ni sobre el alcance del aumento de la competencia o sobre los efectos de este aumento sobre la empresa. Este efecto depende de ciertos factores que no pueden ser evaluados de manera precisa ni pueden ser controlados por el Emisor.

No obstante, el Emisor enfrenta la competencia en el mercado interno generando ventajas competitivas que sean sostenibles en el tiempo y que lo diferencien de otros competidores. Entre estas ventajas se encuentran: (i) productos competitivos en niveles de calidad, (ii) marcas fuertemente establecidas en el mercado, (iii) tener la mejor red de distribución del país; y (iv) fuerte respaldo en marketing complementado por inversiones sólidas en investigación de mercado y publicidad. Adicionalmente a las ventajas competitivas mencionadas, es importante añadir que el Emisor es una empresa que aplica estrategias agresivas de lanzamiento de nuevos productos, incursionando en nuevas categorías, y cuenta con el apoyo de sus empresas vinculadas, que permiten la transferencia de tecnología y know how internacional.

### 3.3.4. Riesgos por Procesos Pendientes y otras Contingencias

El Emisor se ha constituido en parte de procesos legales motivados por causales de índole tributaria y laboral, que surgieron en el curso normal de sus actividades.

Si bien, no puede asegurarse que el resultado de dichos procesos será favorable para el Emisor, éste considera que ninguno de los procesos que mantiene pendientes pueden afectar de manera significativa a Industrias de Aceite S.A. respecto a sus activos, ni tener un impacto importante sobre los resultados de las operaciones de la empresa ni de su posición financiera.

### 3.3.5. Riesgos por Factores Climáticos

La principal materia prima utilizada por la Sociedad son los granos de soya y las semillas de girasol. Estos productos son de origen agrícola y se producen en las zonas norte, centro y este del departamento de Santa Cruz. La disponibilidad de materia prima está sujeta a la producción de estos campos agrícolas, la cual puede verse afectada por factores climáticos adversos como sequías o inundaciones, que pueden tener un impacto en el área cultivada y en los rendimientos de las zonas agrícolas.

### 3.3.6. Riesgos por Acceso a Fuentes de Financiamiento

El Emisor requiere de capital de trabajo que le permita adquirir materias primas regularmente en las campañas de verano e invierno. Este capital de trabajo está conformado por recursos propios del Emisor y por recursos provenientes de las fuentes de financiamiento con las que cuenta la Sociedad. Existe la posibilidad de que se produzcan cambios en los ciclos de venta y realización de las cuentas por cobrar del Emisor y de que se produzcan cambios en la situación del Emisor o en las políticas crediticias de las entidades financieras que otorgan financiamiento al Emisor que podrían restringir el acceso a capital de trabajo de la Sociedad. Estos cambios podrían afectar las operaciones del Emisor e incidir negativamente sobre el riesgo de los bonos comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V. El Emisor ha contado con fuentes alternativas de financiamiento y ha utilizado distintos instrumentos financieros que le han permitido obtener liquidez. En esta línea, el Emisor ha estructurado este Programa de Emisiones, el cual le permitirá financiar su capital de trabajo.

### 3.3.7. Riesgos por fusiones, transformaciones societarias

En caso de una fusión o transformación de la Sociedad, el Programa de Bonos IASA V pasará a formar parte del pasivo de la nueva sociedad fusionada o transformada, la que asumirá el cumplimiento de todos los compromisos asumidos por la Sociedad, conforme a la emisión y los que voluntariamente asuman en acuerdos con la Asamblea General de Tenedores de Bonos. La fusión o transformación de la Sociedad estará sujeta a las normas aplicables del Código de Comercio.

### 3.3.8. Riesgo por conflicto de interés

Previo a cada emisión, se definirá provisionalmente a un Representante Común de Tenedores de Bonos (en adelante simplemente Representante de Tenedores). El cual no deberá tener relación societaria o de participación con la Agencia colocadora, Credibolsa S.A. Agencia de bolsa, por lo que el emisor considera que no existe conflicto de interés.

### 3.3.9. Riesgo de Procesos Judiciales, Administrativos o Contingencias Legales

La Sociedad no se halla exenta de posibles contingencias de orden legal y administrativo que pudieran en su momento afectar significativamente el normal desarrollo de las operaciones. Si se presentará alguna de estas circunstancias, la Sociedad tomará los recaudos necesarios para su defensa.

## 3.4. Factor de Riesgo relacionado a los Bonos y al Programa de Emisiones de Bonos

### 3.4.1. Riesgo Tributario

El Prospecto Marco describe, de manera general, el tratamiento tributario al que está sujeta la inversión en los Bonos comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V. No obstante, cada inversionista deberá buscar asesoría específica de parte de sus propios asesores legales y tributarios con la finalidad de determinar las consecuencias que se pueden derivar de su situación particular, de modo que cada inversionista pueda tomar su propia decisión sobre la conveniencia de adquirir los Bonos. Adicionalmente, los inversionistas deben considerar que la información contenida en el Prospecto Marco es susceptible a cambios en el futuro, por lo que deberán permanecer constantemente informados respecto a cambios en el régimen tributario que podrían afectar el rendimiento esperado de su inversión.

# 4. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

## 4.1. Inversionistas a los que van dirigidos los bonos

Los bonos comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V, estarán dirigidos tanto a inversionistas institucionales como a inversionistas particulares.

## 4.2. Medios de difusión sobre las principales condiciones de la oferta

Se darán a conocer las principales condiciones de la Oferta Pública Primaria de cada emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V, a través de avisos en un periódico de circulación nacional.

## 4.3. Tipo de oferta

La Oferta Pública Primaria de los bonos comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V será bursátil, en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

## 4.4. Diseño y estructuración

El diseño y la estructuración del presente Programa de Emisiones fueron realizados por Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa, inscrita en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero bajo el Registro SPVS-IV-AB-CBA-003/2002, en base a la información proporcionada por Industrias de Aceite S.A.

## 4.5. Agencia de Bolsa responsable de la colocación

La Agencia de Bolsa colocadora de los bonos de cada emisión dentro del PROGRAMA estará a cargo de Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa.

## 4.6. Agencia de Bolsa Agente Pagador

Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa actuará como Agente Pagador en todas las emisiones dentro del PROGRAMA.

## 4.7. Modalidad de Colocación

La colocación de los bonos comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V, será realizada bajo la modalidad de “a mejor esfuerzo”.

## 4.8. Plazo de colocación

El plazo para la colocación de cada emisión comprendida dentro del PROGRAMA será de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de su fecha de emisión (fecha que será determinada de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2. del presente prospecto Marco,

referido a la Delegación de Definiciones y señalada en la Autorización de Oferta Pública de la ASFI e Inscripción de la correspondiente Emisión dentro del PROGRAMA en el RMV de la ASFI). La Sociedad podrá pedir ampliación del referido plazo, conforme a las normas legales aplicables.

**4.9. Condiciones bajo las cuáles la Oferta Pública quedará sin efecto**

La Oferta Pública quedará sin efecto en caso de que el Emisor decida suspender la colocación de los Bonos de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos antes de la finalización del plazo de colocación primaria o en caso de que la Oferta Pública sea cancelada por el ente regulador. Asimismo, en caso de que la totalidad de los Bonos de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos no fueran colocados dentro del plazo de colocación primaria, los Bonos no colocados quedarán automáticamente inhabilitados perdiendo toda validez legal, debiendo este hecho ser comunicado a la ASFI, a la BBV y a la EDV.

**4.10. Procedimiento de colocación Primaria**

Mercado Primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

**4.11. Modificaciones a las condiciones y características de las Emisiones que conforman el Programa de Emisiones de Bonos IASA V**

La Sociedad tendrá la facultad de modificar las condiciones específicas y particulares de cada una de las emisiones de bonos comprendidas dentro del PROGRAMA, previa aprobación del 67% (sesenta y siete por ciento) de los votos de Tenedores de Bonos de esa Emisión.

Las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos que aprueben las modificaciones señaladas en el presente punto, requerirán un quórum, en primera convocatoria, de al menos 75% del capital remanente en circulación de los bonos emitidos y de 67% del capital remanente en circulación de los bonos emitidos, en caso de segunda y posteriores convocatorias.

**4.12. Relación entre el Emisor y la Agencia de Bolsa responsable de la colocación**

No existe vinculación entre Industrias de Aceite S.A. y Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa, más allá de la relación contractual para efectos de la colocación de los bonos comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V.

**4.13. Bolsa de Valores donde se transarán los valores**

Los bonos comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA V, serán transados en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

**4.14. Regla de determinación de Tasa de Cierre en colocación primaria de las Emisiones dentro del Programa.**

La regla de determinación de tasa de cierre en colocación primaria para cada una de las Emisiones dentro del PROGRAMA será definida de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2. de este prospecto marco, referido a la Delegación de Definiciones.

La regla de determinación de Tasa de Cierre estará señalada en el Prospecto Complementario de cada Emisión dentro del PROGRAMA.

No obstante, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia de la BBV, se seguirán las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 Procedimientos de Negociación de Contingencia del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.

## 5. EL EMISOR

### 5.1 Identificación del Emisor

| | |
|---|---|
| **Nombre o Razón Social:** | Industrias de Aceite S.A. |
| **Rótulo Comercial:** | ALICORP |
| **Objeto de la sociedad:** | El objeto de la sociedad, es el de realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, actos y operaciones de comercio en forma general y en especial la actividad empresarial relativa a la producción, explotación, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución y negociación de productos |

(como ser la soya, girasol, otros oleaginosos y azúcar), así como también procesar y transformar materia prima y productos, en aceite de soya, girasol, biocombustibles derivados de las oleaginosas, productos derivados de la caña, y productos de alimentación en general, tanto para consumo humano como animal.

De igual manera se dedica a los servicios agrícolas, pecuarios, forestales, o sus derivados en todas sus fases y niveles, de propia producción y/o de terceros, pudiendo a tal efecto ejercitar todos los actos relacionados a las referidas actividades comerciales, tales como, comprar, vender, importar, exportar, arrendar, efectuar investigaciones, instalar plantas para la producción, procesamiento y transformación; para importar, exportar y comercializar, todo tipo de bienes y productos, herramientas, insumos y maquinarias en general, para la explotación agrícola, ganadera y forestal, estableciendo para el efecto depósitos, almacenes, tiendas y cualquier otra instalación; y, en fin realizar todas las operaciones afines y complementarias.

Emprender toda clase de proyectos de investigación o de innovación tecnológica para el fortalecimiento productivo y desarrollo agropecuario, forestal y de conservación de los recursos naturales, medioambiente y otros campos afines.

Asimismo la sociedad puede, producir, importar, exportar y comercializar productos cosméticos, productos de higiene doméstica, productos absorbentes de higiene personal, insumos médicos y misceláneos, es decir realizar todo acto conexo o afín que fuera del interés social, sin que esta enunciación sea limitativa o restrictiva, y en el evento de cualquier ambigüedad, esta cláusula será interpretada de tal manera que los objetivos de la sociedad queden ampliados más bien que restringidos, quedando plenamente la sociedad facultada a realizar todas las operaciones actos y contratos civiles, comerciales o de cualquier otra clase permitidos por ley, sin limitación alguna.

| | |
|---|---|
| **Giro del Negocio:** | Extracción y comercialización de oleaginosas y sus sub productos. |
| **Domicilio legal e Información de Contacto:** | Carretera al Norte, Km 6 ½ s/n<br>Casilla #1759<br>Santa Cruz, Bolivia<br>Tel. +591 (3) 344 – 3000<br>Fax +591 (3) 344 – 3020<br>www.grupoalicorp.com<br>alicorpbolivia@alicorp.com.bo<br>rferrol@alicorp.com.bo<br>sghettis@alicorp.com.bo |
| **Representante Legal:** | Alfonso Kreidler Riganti<br>Diego Moreno Menezes<br>Ruben Ferro Llaque<br>Sergio Leonardo Ghetti Sangines |
| **Registro del emisor en el RMV de la ASFI:** | ASFI/DSV-EM-FIN-109/2009 de fecha 11 de agosto de 2009 |
| **Matrícula de Comercio:** | 00012881 |
| **N.I.T.:** | 1023233029 |
| **CIIU:** | 1514 |
| **RUEX:** | SCZ-217 |

**5.2 Documentos Constitutivos**

- En la ciudad de La Paz, el 20 de julio de 1954 se constituyó como una sociedad anónima, la empresa Industrias de Aceite S.A., mediante Instrumento Público No. 359 del 20 de julio de 1954, protocolizado ante Notario de Fe Pública No. 2 del Distrito Judicial de La Paz, a cargo del señor Julio C. Romero.
- En fecha 21 de septiembre de 1955 mediante Testimonio No. 112/1955 de fecha 21 de septiembre de 1955, se aprobaron modificaciones a los estatutos y reconocimiento de personería jurídica.
- En fecha 17 de octubre de 1959 se aprobaron el aumento de capital social autorizado y modificaciones a los estatutos mediante Testimonio No. 213/59 de fecha 17 de octubre de 1959.
- En fecha 16 de noviembre de 1977, mediante Testimonio 181/77 de fecha 16 de noviembre de 1977, se protocolizó la Resolución suprema No. 184878 de fecha 20 de septiembre de 1977 y el aumento de capital autorizado.
- El 31 de julio de 1978 mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas se decide adecuar a la sociedad al nuevo Código de Comercio y modificar parcialmente sus Estatutos. Dicha adecuación fue protocolizada mediante Testimonio No. 620 de fecha 03 de octubre de 1978 ante Notario Público de Primera Clase No. 2 del Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de la señora Maria Luisa Lozada B.
- En fecha 24 de junio de 1981, mediante Testimonio No. 301/1981 de fecha 24 de junio de 1981, se aprobó el incremento de capital social.
- El 20 de diciembre de 1982 mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas se transfiere acciones en favor del Ing. Jose Alejandro Gonzales Garcia, por la suma de Bs. 22,500,000. Dicha transferencia fue protocolizada mediante Testimonio No. 467 de fecha 30 de diciembre de 1983 ante Notario Público de Primera Clase No. 2 de Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de la señora Maria Luisa Lozada B.
- En fecha 11 de enero de 1984, se aprobó la revalorización de activo fijo, aumento de capital y modificación parcial de estatutos mediante Testimonio No. 11/1984 de fecha 11 de enero de 1984.
- En fecha 16 de mayo de 1988, se aprobaron las modificaciones parciales de Escritura social e incremento de capital pagado mediante Testimonio No. 52/1988 de fecha 16 de mayo de 1988.
- En fecha 13 de marzo de 1991, mediante Testimonio No. 50/1991 de fecha 13 de marzo de 1991, se aprobó el aumento de capital social y modificación parcial de los estatutos.
- En fecha 27 de abril de 1994, se aprobó el aumento de capital y modificación a los estatutos mediante Testimonio No. 221/1994 de fecha 27 de abril de 1994.
- El 11 de septiembre de 1996 mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas, se aumenta el capital autorizado, suscrito, pagado y la subsiguiente modificación parcial de los estatutos que realizan los accionistas de Industrias de Aceite S.A. Dicho aumento fue protocolizado mediante Testimonio No. 1148 de fecha 2 de octubre de 1996 ante Notario Público de Primera Clase No. 47 de Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de la señora Nancy Parada de Aguilera.
- En fecha 20 de octubre de 1998, mediante Testimonio No. 1053/1998 de fecha 20 de octubre de 1998, se aprobó el incremento de capital pagado y autorizado y consiguiente modificación parcial de estatutos.
- En fecha 12 de diciembre de 2000 mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas, se aumenta el capital autorizado Dicho aumento fue protocolizado mediante Testimonio No.48 de fecha 18 de enero de 2001 ante Notario Público de Primera Clase No.47 de Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de la señora Nancy Parada de Aguilera.
- El 12 de diciembre de 2000 mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas, los accionistas aprobaron el aumento de capital pagado y suscrito a Bs. 254.400.000 (Doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos mil Bolivianos) y el capital autorizado a Bs. 300,000,000 (Trescientos millones de Bolivianos). Como consecuencia de dicho aumento se modifica el artículo 4 de los Estatutos mediante el Instrumento Público No. 48 de 18 de enero de 2001.
- El 27 de marzo de 2003 mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas , los accionistas determinaron aclarar al Segundo Testimonio del Instrumento N° 620 de fecha 03 de octubre de 1978, rectificando la fecha de constitución de la Sociedad por la correcta 20 de julio de 1954 y el objeto social de la Sociedad a ese año por el correcto “dedicarse a la industria de aceites comestibles y derivados”. Dicha Acta, fue protocolizada mediante el Instrumento Público No. 308/2003 de fecha 24 de abril de 2003 ante la Notaria de Fe Publica No. 2 del Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Maria Luisa Lozada B.
- El 29 de marzo de 2003 mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas, los accionistas aprobaron: (i) la transferencia de 63.600 acciones de propiedad del Sr. Calixto Romero Guzmán a favor de la empresa Urigeler International, (ii) la transferencia de 61,056 acciones de propiedad de la empresa Corporación Génesis a favor de la empresa Urigeler International y (iii) la transferencia de 2,544

acciones de propiedad de Corporación Génesis a favor de Birmingham Merchant S.A.. La nueva composición de accionistas de la empresa estaría conformada por: Trident Investment Corporation, propietaria de 63,600 acciones, Birmingham Merchant S.A., propietaria de 2,544 acciones, y Urigeler International S.A., propietaria de 188,256 acciones.

- El 5 de abril de 2006, mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas, los accionistas aprobaron ampliar la duración de la empresa hasta el 2031. Dicha Acta fue protocolizada mediante el Instrumento Público No. 126/2006 de fecha 12 de mayo de 2006 ante la Notaria de Fe Publica No. 44 del Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Lilia Gladys Flores.
- El 18 de febrero de 2010, mediante Escritura Pública N° 542/2010, la Sociedad procedió a la aprobación de la modificación al objeto social y la consecuente modificación parcial a los estatutos de la sociedad. Dicha Escritura fue protocolizada, ante Notario de Fe pública N° 33 del Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Mónica Villarroel Rojas.
- El 8 de abril de 2010, los representantes legales de Industrias de Aceite S.A. realizaron una Escritura Pública con las aclaraciones aprobadas al Instrumento Público 542/2010, correspondiente a las modificación parcial del Estatuto de la Sociedad. Dicho documento, fue protocolizado mediante el Escritura Pública N° 1158/2010 de fecha 8 de abril de 2010, ante Notario de Fe pública N° 33 del Distrito Judicial de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Mónica Villarroel Rojas.
- El 22 de julio de 2011, mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas, la Sociedad procedió a la modificación parcial de Escritura de Constitución de la Sociedad, según consta en el Instrumento Público N° 3133/2011 protocolizado ante la Notaría de Fe Pública N° 33 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Dra. Monica Villarroel Rojas.
- El 24 de marzo del 2017, mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas, la Sociedad procedió a la modificación parcial de Escritura Publica N° 3133/2011 de fecha 22 de julio del 2011, según consta en el Instrumento Público N° 2658/2017 de fecha 13 de abril del 2017, protocolizado ante la Notaría de Fe Pública N° 33 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Dra. Monica Villarroel Rojas.
- El 11 de marzo del 2019, mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas, la Sociedad procedió a suscribir un Acuerdo Definitivo de Fusión por incorporación y consecuente modificación parcial del documento de constitución de la sociedad, según consta en el Instrumento Público N° 454/2019 de fecha 11 de marzo del 2019, protocolizado ante la Notaría de Fe Pública N° 17 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Dra. Evelin Fernandez Ereny.
- El 22 de marzo del 2019, a través de la Escritura Publica N° 506/2019, protocolizada ante la Notaría de Fe Pública N° 17 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Dra. Evelin Fernandez Ereny, la sociedad procedió a la modificación de sus Estatutos.
- El 29 de julio del 2019, mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas, la Sociedad procedió a suscribir un Acuerdo Definitivo de Fusión por incorporación y consecuente modificación parcial de documentos constitutivos de la sociedad, según consta en la Escritura Publica N° 1140/2019 de fecha 29 de julio del 2019, protocolizada ante la Notaria de Fe Publica N° 17 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Dra. Evelin Fernandez Ereny.

### 5.3 Capital Social

Al 31 de diciembre de 2020, el capital autorizado de la Sociedad alcanza la suma de Bs. 500.000,000.00 (Quinientos millones con 00/100 bolivianos). El capital suscrito y pagado alcanza Bs. 420.162.600 (Cuatrocientos veinte millones ciento sesenta y dos mil seiscientos con 00/100 bolivianos), equivalente a 4.201.626 acciones, con un valor nominal de Bs. 100,00 (cien 00/100 bolivianos) cada una. Se encuentran distribuidos según se presenta en el cuadro a continuación:

**Cuadro 1. Nómina de Accionistas de Industrias de Aceite S.A. (al 31 de diciembre del 2020)**

| Accionista | Domicilio | Acciones | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Alicorp Inversiones S.A. | Perú | 4.201.614 | 99,99972% |
| Alicorp Holdco España SL | España | 11 | 0,00026% |
| Alicorp S.A.A. | Perú | 1 | 0,00002% |
| **Total** | | 4.201.626 | 100% |

**Fuente: Industrias de Aceite S.A.**

Los accionistas mayoritarios de Industrias de Aceite S.A., son **Alicorp Inversiones S.A**., sociedad que tiene como accionistas a las sociedades Alicorp S.A.A. con el 99,99972%,

Alicorp S.A.A., es la empresa matriz de todas las empresas que son accionistas de Industrias de Aceite S.A.

Alicorp S.A.A. es una empresa que cotiza sus acciones en la Bolsa de Valores de Lima, y cuenta a la fecha con más de 1,500 accionistas.

### 5.4 Empresas Vinculadas

Las siguientes empresas se encuentran vinculadas a Industrias de Aceite S.A. por propiedad:

**Cuadro 2.Entidades Vinculadas por Propiedad mayores al 10% (al 31 de diciembre de 2020)**

| Razón Social | Actividad | Vínculo | Acciones | Valor Total Bs | Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| Alicorp Inversiones S.A. | Holding | Accionista | 4.201.614 | 420.161.400 | 99,99972% |

**Fuente: Industrias de Aceite S.A.**

- Además, Industrias de Aceite S.A. es propietaria del 100% de las acciones de la sociedad peruana RTrading S.A.

Las siguientes sociedades se encuentran vinculadas por administración a Industrias de Aceite S.A.:

**Cuadro 3. Sociedades Vinculadas**

| SOCIEDAD | PAIS |
|---|---|
| Alicorp Honduras S.A. | Honduras |
| Masterbread S.A. | Perú |
| Alicorp Ecuador S.A. | Ecuador |
| Alicorp Colombia S.A. | Colombia |
| Downford Corporation | Panamá |
| TVBC S.C.A | Argentina |
| Industrias Teal S.A. | Perú |
| Global Alimentos S.A.C | Perú |
| Consorcio Distribuidor Iquitos S.A. | Perú |
| Prooriente S.A. | Perú |
| Nicovita Mexico S.A. de C.A. | México |
| Alicorp Argentina S.C.A. | Argentina |
| Vitapro S.A. | Perú |
| Pastas Especiales S.A. | Argentina |
| Vitapro Ecuador CIA Ltda | Ecuador |
| Inbalnor S.A. | Ecuador |
| Sanford S.A.C.I.F.I y A. | Argentina |
| Vitapro Honduras S.A. de C.F. | Honduras |
| Vitapro Chile S.A. | Chile |
| Alicorp Uruguay S.R.L. | Uruguay |
| Pastificio Santa Amalia S.A. | Brasil |
| Cetecsal S.A. | Chile |
| Tecnología Aplicada S.A. | Islas Vírgenes Británicas |
| Intradevco Industrial S.A. | Perú |
| Intradevco S.A. | Perú |
| Atlantis S.A. | Uruguay |
| Global Cassini S.L. | España |
| ADM SAO PERÚ S.A. | Perú |

| | |
|---|---|
| Sociedad Aceitera del Oriente S.R.L. sucursal Colombia en Liquidación | Colombia |
| Sulfargen S.A. | Argentina |

**Fuente: Industrias de Aceite S.A.**

- Alicorp S.A.A.: Empresa dedicada al desarrollo, producción y comercialización de alimentos y productos de consumo masivo, insumos industriales, alimentos balanceados para animales, grasas y harinas, entre otros.
- Alicorp Inversiones: Desarrollar toda clase de inversiones en acciones, participaciones y toda clase de valores mobiliarios en el Perú y en el extranjero.
- Alicorp Honduras S.A.: Distribución de productos de nutrición animal.
- Masterbread S.A.: Fabricación de productos de panificación.
- Alicorp Ecuador S.A. : Compraventa, comercialización, importación, exportación, intermediación, distribución, representación, fabricación, elaboración, procesamiento, producción e industrialización: de productos alimenticios de consumo humano en general, en estado natural.
- Alicorp Colombia S.A. Fabricación de jabones y detergentes preparados para limpiar y pulir perfumes y preparados de tocador.
- Downford Corporation: El objeto de la sociedad es dedicarse a la inversión y tenencia, adquisición y enajenación de acciones y participaciones
- TVBC S.C.A: Tiene como actividad principal el efectuar inversiones en otras sociedades.
- Industrias Teal S.A.: Molienda de cereales y fabricación de productos alimenticios.
- Global Alimentos S.A.C: Fabricación y comercialización de productos alimenticios.
- Consorcio Distribuidor Iquitos S.A.: Tiene como giro, actividad, rubro principal venta al por mayor no especializada.
- Prooriente S.A.: Comercialización de productos alimenticios.
- Nicovita México S.A. de C.A.: Empresa que ofrece alimento balanceado de óptima calidad, acompañado de un servicio de asistencia técnica con amplia experiencia en los distintos sistemas de cultivo.
- Alicorp Argentina S.C.A.: Su actividad principal es la fabricación y comercialización de productos de consumo masivo y sus subproductos, materias primas y elementos.
- Vitapro S.A: Fabricación de productos de nutrición animal.
- Pastas Especiales S.A.: Compra, venta, fabricación y distribución de mercaderías y materias primas en general y asimismo de pastas secas.
- Vitapro Ecuador CIA Ltda: Empresa dedicada a la importación y compra local, distribución y comercialización de productos de alimentos balanceados para cultivo de camarón y peces bajo la marca "Nicovita".
- Inbalnor S.A.: Su actividad principal es la producción y comercialización de productos alimenticios balanceados y nutricionales para consumo animal e industrialización de especies bioacuáticas.
- Sanford S.A.C.I.F.I y A.: Fabricación y comercialización de materias primas, productos y mercaderías en general. Vitapro Honduras S.A. de C.F. : Producción y comercialización de productos de acuicultura.
- Vitapro Chile S.A.: Producción y comercialización de alimentos para cultivo, crianza y engorda de pescados, aves y, en general, especies animales..
- Alicorp Uruguay S.R.L.: es una compañía dedicada principalmente a la comercialización de mercaderías y materias primas para su uso en la industria de alimentación, cosmética y cuidado personal, y nutrición animal.
- Pastificio Santa Amalia S.A.: Fabricación y comercialización de productos alimenticios.
- Cetecsal S.A.: Se dedica a prestar servicios de laboratorio, consultoría ambiental, investigación y desarrollo para la industria de acuicultura
- Tecnología Aplicada S.A.: Inversión y tenencia, adquisición y enajenación de acciones y participaciones.
- Intradevco S.A. : Empresa dedicada a la comercialización de productos de limpieza para el hogar.
- Intradevco Industrial S.A.: Empresa dedicada a la fabricación bienes de consumo de limpieza para el hogar, artículos de aseo personal y otros.
- Atlantis S.A.: Empresa dedicada a la fabricación, mercadeo y venta de productos de limpieza para el hogar, artículos de aseo personal y fármacos
- Global Cassini S.L.: Se dedica a la adquisición, administración y gestión de patrimonio mobiliario, cartera de valores e inversiones.

- ADM SAO PERÚ S.A.: Empresa en Proceso de Liquidación.
- Sociedad Aceitera del Oriente S.R.L. sucursal Colombia en Liquidación.

### 5.5 Estructura Administrativa Interna

El órgano máximo de decisión de la Sociedad es la Junta de Accionistas, mientras que el órgano máximo de administración es el CEO de Alicorp SAA, de él dependen la Vicepresidencia de Consumo Masivo Internacional y Molienda. A esta Vicepresidencia reporta directamente el Country Manager Bolivia, quien tiene la responsabilidad de implementar los lineamientos estratégicos definidos por el Directorio y supervisar la administración los negocios de la Sociedad. A él reportan el Director Comercial de Molienda, el Director de Manufactura e Ingeniería, el Director de Negocio de Consumo Masivo, el Gerente de Supply Chain, el Gerente de Finanzas y Administración, el Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asuntos Corporativos, así también el Gerente de Negocios Cuidado del hogar y personal, el Gerente de Marketing Alimentos, el Gerente de Canales y Trade Marketing, la Jefatura de Investigación y Desarrollo y la Jefatura de Nuevas Categorías.

La Dirección del Negocio de Molienda está dirigida por el Ing. Diego Moreno es Director Comercial de Molienda, Esta Dirección maneja la compra de materia prima a los agricultores y tiene a su cargo la Gerencia de Commodities, Gerencia de Captación de Materia Prima la Gerencia de Logística del Negocio Molienda.

La Dirección de Manufactura e Ingeniería está a cargo del Ing. Alvaro Rico Ramallo. La Dirección tiene bajo su responsabilidad la producción y mantenimiento de dos plantas industriales de producción ubicadas en el departamento de Santa Cruz y una planta de refinación en el departamento de Cochabamba. A su vez, tiene a su cargo directo el funcionamiento de la Planta Don Felipe en Warnes y de él dependen la Gerencia de la Planta Parque Industrial y la Gerencia de la Planta Refinadora en Cochabamba. También están a su mando las Jefaturas de Calidad de las plantas industriales.

La Gerencia de Supply Chain está dirigida por el Ing. Oscar Lezama y tiene bajo su mando a la Jefatura de Planificación y Cadena de Suministros, la Jefatura de Compras, la Jefatura de Importación y Exportación de Consumo Masivo y la Jefatura de Logística de Consumo Masivo.

La Gerencia de Recursos Humanos está dirigida por el Lic. Daniel Gross Iturri y tiene bajo su responsabilidad a dos Jefaturas de BP Recursos Humanos, una Jefatura de BP y Relaciones Laborales, Jefatura de Gestión de Recursos Humanos.

De la Gerencia de Finanzas y Administración es dirigida por Ruben Ferro Llaque, de él dependen la Gerencia de Planeamiento Financiero, la Gerencia de Contabilidad, la Gerencia de Impuestos y Relaciones Gubernamentales, la Gerencia de Tesorería y Créditos, y también las Jefaturas de TI y Gestión de Riesgos y Control interno.

La Gerencia de Asuntos Corporativos está dirigida por la Lic. Cynthia Valencia tiene bajo su responsabilidad a cuatro Jefaturas, Jefatura Legal de Asuntos Societarios y Com. Ext., Jefatura Legal de contratos y Consumo Masivo, Jefatura Legal de Litigios y Jefatura Legal de Molienda.

A continuación, se muestra el organigrama de IASA:

**Cuadro 4.Organigrama (al 31 de Diciembre de 2020)**

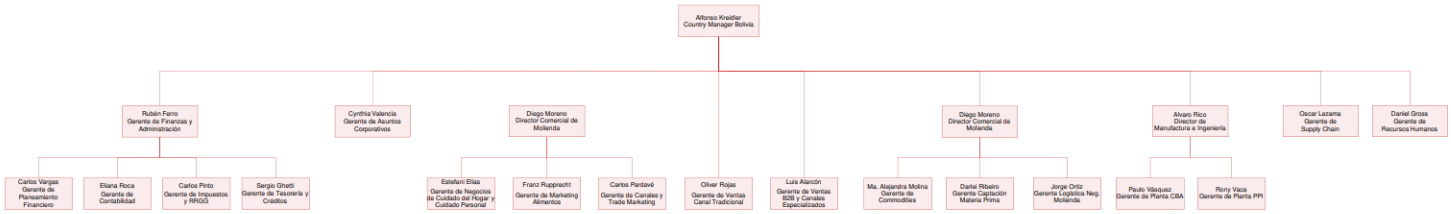


**Fuente: Industrias de Aceite S.A.**

### 5.6 Directores y Ejecutivos

La composición del Directorio de IASA es la siguiente:

**Cuadro 5. Directorio (al 31 de diciembre de 2020)**

| DIRECTORIO | CARGO | Profesión | Antigüedad | Año Designación |
|---|---|---|---|---|
| Alfredo Luis Miguel Eduardo Perez Gubbins | Presidente | Economista | 2 | 2018 |
| Juan Martín Moreyra Marrou | Vicepresidente | Administrador de Empresas | 2 | 2018 |
| Paola Virginia Ruchman Lazo | Secretaria | Administradora de Empresas | 2 | 2018 |
| Stefan Andrew Stern Uralde | Director | Administrador de Empresas | 1 | 2020 |
| Jose Antonio Cabrera Indacochea | Director | Finanzas y Negocios Internacionales | 2 | 2018 |
| Jamiro Carlos Franco Antezana | Sindico | Contador Público | 20 | 2000 |

**Fuente: Industrias de Aceite S.A.**

Los principales ejecutivos de IASA son los siguientes:

**Cuadro 6. Principales Ejecutivos (al 31 de diciembre de 2020)**

| Nombre | Cargo | Profesión | Antigüedad en IASA | Fecha Ingreso |
|---|---|---|---|---|
| Alfonso Kreidler Riganti | Director de Negocio de Consumo Masivo y Country Lead Bolivia | Administrador de Empresas | 12 años | 1/1/2009 |
| Diego Moreno Meneses | Director Comercial de Molienda | Ingeniero Comercial | 7 Años | 17/6/2013 |
| Álvaro Javier Rico Ramallo | Director de Manufactura e Ingeniería | Ingeniero Industrial | 25 años | 9/10/1995 |
| Oscar Luis Enrique Lezama Rojas | Gerente de Supply Chain | Ingeniero Industrial | 4 Meses | 1/10/2020 |
| Daniel Felipe Carlos Gross Iturri | Gerente de Recursos Humanos | Administrador de Empresas | 4 años | 1/4/2016 |
| Ruben Ferro Llaque | Gerente de Finanzas y Administración | Administración y Finanzas | 1 año | 1/9/2019 |
| Cynthia Carmina Valencia Canedo | Gerente de Asuntos Corporativos | Licenciada en Derecho | 10 Años | 1/12/2010 |
| Daniel Alonso Cuneo Boluarte | Gerente de Marketing, Trade Marketing y Canales | Ingeniero en Industrias Alimentarias | 3 meses | 1/10/2020 |

**Fuente: Industrias de Aceite S.A.**

### 5.7 Perfil Profesional de los Principales Ejecutivos de IASA

**Alfonso Kreidler Riganti**

El Lic. Kreidler es Licenciado en Administración de Empresas del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (Tec de Monterrey) y cuenta con un MBA de la Universidad Adolfo Ibañez – Santiago de Chile, además de cursos especializados en las universidades de Harvard, Insead, IESE y Kellogg. En el ámbito laboral, ha desempeñado funciones en el área bancaria, llegando a obtener el puesto de subgerente de banca corporativa. Asimismo, sus conocimientos y experiencia le han permitido trabajar en el exterior, llegando a obtener altos cargos, como el de Gerente General y Vicepresidente Financiero de una compañía multinacional de comercio exterior en Ecuador. Actualmente desempeña el cargo Director del Negocio de Consumo Masivo y Country Lead Bolivia de Alicorp, habiendo ingresado a la empresa en enero de 2009.

**Diego Moreno Menezes**

Ingeniero Comercial, Cuenta con un MBA, su experiencia profesional 13 años en Cargill Bolivia S.A, como Representante Legal y Comercial para Bolivia, En Junio del 2013 ingresó a IASA ocupando el cargo de Gerente de Compras de Materia Prima, pasó por diferentes cargos como ser Gerente Comercial de Molienda, demostrando liderazgo en el proceso de transformación del área de captación de materia prima y proceso de integración de nuestros negocios en Bolivia, Actualmente es Director Comercial de Molienda en IASA.

**Álvaro Javier Rico Ramallo:**

El Ing. Rico es Ingeniero Industrial y de Sistemas y cuenta con una maestría en Ciencias. Tiene una especialidad en Sistemas y Calidad del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey. Ha sido Profesor Consultor y Director del Centro de Planeación en el Centro de Estudios Estratégicos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Los conocimientos, estudios y experiencia con los que cuenta, le han permitido implementar sistemas de gestión y ha desempeñado funciones

| | |
|---|---|
| | en las áreas de calidad, almacenes y despachos en IASA desde octubre de 1995. Desde el año 2007, desempeñaba el cargo de Gerente de Operaciones de IASA. A partir de marzo del 2015 desempeña el cargo de Gerente Central de Manufactura e Ingeniería Adjunta. Actualmente se desempeña como Director de Manufactura e Ingeniería. |
| **Oscar Luis Enrique Lezama Rojas** | Es Ingeniero Industrial de Profesión de la Universidad Nacional de Trujillo en Perú, Tiene un MBA en la Universidad Adolfo Ibáñez de Chile, también realizó el Programa Supply, MIT Massachusetts Institute of Technology - USA., Programas Logística, Universidad ESAN – Perú., en Alicorp fue Gerente de Transportes en el 2014, en Noviembre de 2016 asumió como Gerente de Supply Chain en Brasil, en diciembre de 2016 además de Brasil también se hace cargo de Conosur en el mismo cargo, pasando actualmente a desempeñarse como Supply Chain en Alicorp Bolivia. |
| **Daniel Gross Iturri** | El Lic. Gross es Administrador de Empresas de la Universidad Católica Boliviana, postgrado en Recursos Humanos y en Responsabilidad Social Empresarial. Trabajó previamente en la Sociedad Boliviana de Cemento S.A., y en las empresas del grupo desde el año 1997 al 2016, asumiendo cargos en diferentes áreas de la empresa y de incremental responsabilidad. El último cargo desempeñado desde enero 2001 hasta marzo de 2016 es el de Sub Gerente Nacional de Recursos Humanos. El 01 de abril de 2016 ingresa a IASA y actualmente se desempeña como Gerente de Recursos Humanos. |
| **Ruben Ferro Llaque** | Licenciado en Administración y Finanzas de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas y cuenta con una maestría en Alta Dirección y Administración de la Escuela de Alta Dirección y Administración (EADA). Su experiencia profesional de 17 años incluye empresas como Unilever y Nextel. Ingreso a Alicorp S.A en el año 2010 donde se desempeñó como Jefe de Evaluación de Proyectos (2010), Jefe de Planeamiento Financiero (2012), gerente de Finanzas B2B (2013), Gerente de Alicorp Brasil (2017) y actualmente como Gerente de Administración y Finanzas de Alicorp Bolivia. |
| **Cynthia Carmina Valencia Canedo** | Cynthia es abogada de la Universidad Católica Boliviana, con Maestría en Derecho Internacional Privado de la Universidad Complutense de Madrid, con diplomados en Derecho Administrativo de la Universidad de Los Andes y Educación Superior de la UMSA. Realizó cursos en Derecho de Propiedad Intelectual y Derecho Informático en la Universidad de Harvard, Boston, USA. En los inicios de su carrera profesional trabajó en un estudio de abogados de Boston, USA. En el ámbito público, fue abogada del Banco Central de Bolivia, YPFB y fue contratada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como abogada del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo. En el ámbito privado, fue Directora de NAFIBO - Sociedad de Titularización (BDP) y abogada asociada del Estudio Ferrere. Desde el año 2010 fue nombrada Gerente Legal de ADM-SAO y desde 2020 es Gerente de Asuntos Corporativos de Alicorp en Bolivia. |

IASA está consciente de la necesidad de crear un excelente ambiente de trabajo, en el cual se desarrollen todas las actividades con integridad, respeto a las personas y alta productividad. La Sociedad cumple con todas leyes laborales nacionales, asumiendo la responsabilidad para con sus trabajadores con el compromiso de crear un excelente ambiente de trabajo. La empresa realiza encuestas

de clima organizacional en forma periódica, con el asesoramiento de una empresa internacional líder en el área. Los resultados obtenidos permiten implementar mejoras continuas, orientadas a garantizar el bienestar de sus trabajadores.

Con la finalidad de estimular y valorar el desempeño de nuestro personal, la empresa ha definido diversas modalidades de reconocimiento y recompensa, entregando beneficios adicionales a nuestros trabajadores como ser:

- Becas de estudio: todos los años se entrega un beneficio económico a colaboradores e hijos de colaboradores que hubieran alcanzado la excelencia académica.
- Bonos de productividad como reconocimiento adicional que otorga la empresa a sus trabajadores relacionados con la producción, por el cumplimiento de metas de eficiencia.
- Cupo: Beneficio que otorga descuento a los colaboradores en la compra de nuestros productos.
- Préstamos por diferentes conceptos a los funcionarios de la compañía.
- Seguro privado: mantenemos un convenio con una compañía de seguros privada de primer nivel en el país, por medio del cual nuestros colaboradores y sus dependientes pueden acceder a un seguro de vida y de salud.

En el marco del compromiso de la Sociedad con el bienestar y motivación de sus trabajadores, la empresa organiza actividades de integración para los trabajadores y sus familias. Estas actividades incluyen:

- Día del padre.
- Día del niño.
- Día del trabajo.
- Día de la madre.
- Campeonato deportivo de trabajadores.
- Celebración de cumpleañeros del mes en oficinas
- Festejos por fin de año: Se celebra las fiestas en todas las plazas con nuestros colaboradores y sus familias en un ambiente de confraternidad.
- Entrega de canastas navideñas a cada colaborador y un regalo para cada uno de sus hijos menores.
- Actividades de confraternización: se realiza actividades recreativas en todas las plazas que impulsan el trabajo en equipo y fortalecen nuestros Valores.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con un Programa de Capacitación, el cual fue creado con el objetivo de preparar al personal de IASA, proporcionándole las oportunidades para mantener actualizados sus conocimientos. El programa de capacitación de Industrias de Aceite S. A. está basado en la detección de necesidades de capacitación de cada una de las áreas de la Compañía.
A continuación, se muestra una clasificación del personal que presta sus servicios en IASA y su evolución durante las últimas cuatro gestiones cerradas a diciembre y su composición al 31 de diciembre de 2020

**Cuadro 7.Clasificación del Personal de IASA (al 31 de diciembre de 2020)**

| Detalle | mar-19 | mar-20 | sep-20 | dic-20 |
|---|---|---|---|---|
| Ejecutivo | 21 | 23 | 21 | 20 |
| Funcionario | 75 | 68 | 70 | 65 |
| Empleado | 548 | 506 | 511 | 454 |
| Obrero | 513 | 508 | 489 | 420 |
| Total | 1.157 | 1.105 | 1.091 | 959 |

**Fuente: Industrias de Aceite S.A**

## 6. DESCRIPCIÓN DE INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

### 6.1 Antecedentes

El 25 de febrero de 1944 se constituyó la Compañía Agropecuaria del Oriente, empresa dedicada a actividades agrícolas e industriales. En 1954 se determina separar las actividades de la empresa, de manera que el 20 de julio de 1954, se fundó Industrias de Aceite S.A. en la ciudad de Cochabamba, con el objetivo de que la empresa utilice materia prima nacional para la elaboración de aceites comestibles de alta calidad. La empresa utilizó la marca FINO para sus productos, los cuales estaban orientados a sustituir los productos importados, que habían desarrollado nuevos hábitos de consumo en las familias bolivianas.

En el año 1973, la empresa desarrolló una unidad de negocios agrícolas, con el objetivo de incursionar en la siembra de algodón y caña de azúcar. Posteriormente, esta unidad de negocios promovió el cultivo de soya, girasol, maíz, sorgo y trigo. En el año 1974, la planta de extracción de aceites por prensado fue trasladada a Warnes, con el fin de acercar esta actividad productiva al origen de la materia prima y así aprovechar mejor el desarrollo de los cultivos de granos oleaginosos del departamento de Santa Cruz.

Durante los años 80, Fino participó activamente en el desarrollo de las actividades agrícolas de la soya en Santa Cruz, ampliando su capacidad de molienda de granos con la instalación de una planta de extracción por solventes de marca Crown, con una capacidad diaria de molienda de 400 toneladas. Durante este periodo, se dio inicio a la exportación de productos al mercado peruano de alimentos balanceados para animales, tortas y harinas de soya.

En 1982, se amplió la refinería de Cochabamba y se inició a la diversificación en la producción, con la introducción al mercado de manteca vegetal con la marca Karina. Posteriormente, en 1986, se lanzó al mercado margarina vegetal con la marca Regia. Nueve años después, la empresa realizó el lanzamiento al mercado de la manteca Gordito, un producto diseñado para un fácil trabajo del panadero industrial y artesanal, y, posteriormente, se lanzó al mercado la margarina Primor. Es importante resaltar el trabajo realizado por la empresa para sustituir el consumo de manteca de cerdo importada por manteca vegetal de producción nacional, logrando ahorros de divisas para el país y cambiando los hábitos de consumo de la población hacia un producto más saludable y desarrollado a la medida de usos específicos en panificación, repostería, heladería y chocolatería.

Durante la década de los noventa, la empresa atraviesa por un periodo de crecimiento y, a partir de 1991, la empresa exporta aceites envasados, principalmente a los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). Asimismo, el área de producción de soya en Santa Cruz tiene un crecimiento sostenido, que permite a la empresa ampliar su capacidad de molienda en 1996, mediante la instalación de una nueva planta de extracción de marca Tecnal, cuya capacidad diaria de molienda es de 800 toneladas.

En 1998, Fino se convierte en la primera empresa de alimentos en Bolivia con certificación ISO 9002, reconocimiento otorgado al sistema de calidad implementado en la manufactura y comercialización de aceites vegetales en la planta de Cochabamba. Seguidamente, durante el año 1999, se recibe la certificación ISO 9002 del sistema de calidad en la manufactura de aceites crudos y harinas, tanto de soya como de girasol, además de la harina integral de soya en la Planta Don Felipe en Warnes. Actualmente los sistemas de calidad de ambas plantas tienen la certificación ISO 9001:2008.

En el año 2006 se realiza la ampliación de la capacidad diaria de molienda de la planta Tecnal a 1,500 toneladas, con el objetivo de atender el crecimiento de la producción de granos oleaginosos del departamento de Santa Cruz. Durante el mismo año se obtiene la certificación de la empresa noruega Det Norske Veritas, del programa de control de pérdidas, que constituye un trabajo organizado, con procesos, metas y controles, para mejorar la seguridad y la salud de todas las personas que trabajan en la compañía.

En la gestión 2008, la empresa inició un ambicioso proyecto de construcción de un nuevo silo en Pailón, con capacidad para el almacenaje de 50,000 toneladas de granos oleaginosos. Este ambicioso proyecto se terminó de implementar en marzo del 2009 y permitió a la compañía incrementar su capacidad de acopio de materias primas y contribuirá a solucionar el déficit de capacidad de almacenaje de granos.

En el año 2009 se emprendió una nueva inversión de otro silo, situado en el mismo sitio en Pailón, por otras 50,000 toneladas de granos oleaginosos. Este nuevo silo se ha terminado de implementar el 19 de marzo de este año 2010 y completa un total de almacenaje de 100,000 toneladas de granos oleaginosos. Con esta nueva inversión se asegura el nivel de almacenamiento ideal para dar servicios a los agricultores del Este de Santa Cruz.

En diciembre de 2009 la empresa certifica las operaciones de las plantas con la norma ISO 14001:2004 con DNV.

En el año 2013 se puso en marcha el silo de Cuatro Cañadas que permitió ampliar nuestra capacidad de almacenamiento, para el acopio de granos oleaginosos y principalmente brindar un mejor servicio a agricultores medianos y pequeños. En ese mismo año se realizó la ampliación de la capacidad diaria de molienda de la planta Tecnal y de la planta Crown, acompañando el crecimiento de la producción de granos oleaginosos del departamento de Santa Cruz.

En el año 2014. Se compró volquetas de aluminio para transportar el grano de nuestros Centros de Acopio. Se trabajó en conjunto con Alpasur en el proyecto de Puerto Seco en la ciudad de El Alto-La Paz, diseñando almacenes de sistema mecanizado, además, se gestionó almacén de Balcruz en planta Don Felipe en la ciudad de Santa Cruz para mejorar la seguridad en la parte operativa. En las plantas de silos de Pailón y Cuatro Cañadas se realizó una importante inversión en la red contra incendio de ambas plantas, las mismas que están conectadas a un sistema autónomo automatizado que permite operarlas sin la dependencia de la energía eléctrica.

En el año 2015. Se renovó parte de la flota de camiones por unos más eficientes en consumo de combustible y que requieren menos mantenimiento. En planta Don Felipe, se instaló el segundo sistema automatizado para el carguío de crudo, para hacer más eficiente la operación y minimizar los derrames de crudo en esta operación. En el puerto seco de estación Warnes se cambiaron los equipos de transporte de harina a granel, mejorando la eficiencia de la logística de 40 Tm/hora a 100 Tm/hora.

En el año 2016. Se formó como empresarios de transporte a nuestros colaboradores. De esta manera, se dio la oportunidad para que aquellos que quisieran ser independientes y crear su microempresa, lo hagan sin ningún problema. Varios de ellos lo hicieron y hoy prestan servicios de transporte a la empresa. El Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA) otorga su sello de calidad a los productos de aceite. La duración de esta certificación es de tres años, Industrias de Aceite S.A. ha sido recertificado en 2016. En julio 2016 se da los Lanzamiento de Salsas Listas de Tomate Don Vittorio, agosto 2016. Lanzamiento del detergente en polvo UNO y Aceite de Soya marca “Campo Lindo” para mercado de exportación., octubre 2016. Lanzamiento de Lasagna Don Vittorio y de una nueva variedad: Detergente Bolívar Matic. • diciembre 2016. Lanzamiento de una nueva variedad: Detergente Bolívar con suavizante.

En el año 2017. Se gestionó y ejecutó el proyecto de seguridad y eficiencia en transportes con interacción de SAP y Net (base de datos) y la infraestructura necesaria. ISO 22000. El alcance de este sistema es la producción de todas nuestras líneas de aceites. Certificados por TUV Rheinland en el periodo 2017, se espera la auditoria de seguimiento en febrero 2018. Lanzamientos y relanzamientos de productos en marzo 2017 lanzamiento de Jabón Bolívar Blancos Perfectos y relanzamiento de Jabón Bolívar: nueva barra con coquitos limpiadores.

Después de la fusión realizada el 31 de marzo de 2019 entre Industrias de Aceite SA, Sociedad Aceitera del Oriente S.A. y Alicorpgroup Inversiones Bolivia S.A., cuenta con 3 plantas a nivel nacional, 1 de producción en Warnes, 1 de producción y refinación en Parque Industrial y 1 de refinación y envasado en Cochabamba.

En fecha 31 de julio del 2019, el registro de comercio (Fundempresa) procede al registro de la Fusión por incorporación, a través de la cual la sociedad Industrias de Aceite S.A. absorbe todos los derechos y obligaciones de accionista mayoritario, la sociedad Holdco Bolivia Inversiones S.A.

### 6.2 Estrategia Empresarial

Actualmente la empresa ha adoptado nuevas formas de hacer las cosas en dos espacios, Transformación en Proyectos Digitales y la Innovación, siempre enfocados en generar mayor valor desarrollados en base a nuestros tres pilares, Crecimiento, Eficiencia y Gente; con ello se da lugar a la elaboración de planes y estrategias para los dos principales negocios como lo son el Negocio Molienda y el Negocio Consumo Masivo, así cumplir con la Misión y Visión de la Empresa.

#### 6.2.1 Misión

La Empresa se ha trazado la siguiente misión:

“Transformamos mercados a través de nuestras marcas líderes, generando experiencias extraordinarias en nuestros consumidores. Buscamos innovar constantemente para generar valor y bienestar en la Sociedad.”

### 6.2.2 Visión

Ser líderes en los mercados en los que competimos.

### 6.2.3 Configuración de negocios de la empresa

En la actualidad, la empresa maneja dos negocios en sus actividades en Bolivia.

Los negocios de la empresa comprenden:

- **Negocio de molienda:** La molienda de los granos de soya y girasol que da origen a harinas y pellets de soya y girasol y aceites crudos de soya y girasol. La empresa cuenta con una instalación que puede moler aproximadamente 760,000 tm./año en Warnes y 396,000 tm./año en Parque Industrial en Santa Cruz. Estos productos se comercializan principalmente en el exterior, en los mercados de Colombia, Perú, Venezuela, Ecuador y Chile, así como también en algunos otros mercados menores. En el caso de los aceites crudos, una parte de la producción es transferida al negocio de consumo masivo, y son utilizados como materia prima para la fabricación de aceites y grasas para consumo humano, así como también para la fabricación de productos de limpieza.
- **Negocio de consumo masivo:** Tiene como materias primas principales los aceites crudos de soya y girasol que produce el negocio de molienda. Los productos son fabricados en la planta refinadora en Cochabamba, la cual tiene capacidad de procesar aproximadamente 108,000 tm/año entre aceites refinados, margarinas, mantecas, jabones, suavizantes y detergentes. La planta de refinado ubicada en el Parque Industrial tiene una capacidad de envasado de 56,000 tm/año. Estos productos son comercializados por la empresa a través de una amplia red de distribución, que comprende tanto instalaciones propias en las principales ciudades del eje troncal y distribuidores que permiten extender la cobertura de distribución a nivel nacional. En la actualidad, IASA ha logrado consolidar todas sus líneas de productos en primer lugar por participación de mercado a nivel nacional y ha iniciado la exportación de distintos productos a Colombia, Chile, Ecuador y Perú. Dentro de este negocio, IASA ha suscrito contratos de distribución de productos de terceros, incluyendo atunes enlatados, golosinas, aceite de oliva, jabones, detergentes, pastas y otros. Estos contratos permiten a la empresa maximizar el rendimiento de su red de distribución y reducir sustancialmente el costo de distribución de sus propios productos.

## 6.3 Marco legal

Industrias de Aceite S.A. es una sociedad anónima constituida y existente bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, cuyas actividades se encuentran sujetas a lo previsto por las leyes bolivianas, así como por el Código de Comercio.

De conformidad a sus documentos constitutivos, su actividad principal es la relacionada con la industria de aceite y sus derivados en la forma más amplia.

Durante el año 2008, el Gobierno Boliviano emitió los siguientes Decretos Supremos que afectan la comercialización de los Aceites:

- **Decreto Supremo No. 29460 de 27 de febrero de 2008** tiene por objeto, entre otros asuntos: (i) diferir a cero por ciento (0%) el gravamen arancelario a la importación de, entre otros productos, aceites y grasas vegetales, como ser aceite de soya, aceite en bruto, incluso desgomado, de girasol, etc.; (ii) prohibir la exportación de, entre otros productos, aceite en bruto, incluso desgomado, los demás (estos productos, fueron incorporados por medio de una ampliación al alcance de dicho Decreto Supremo No. 29460) mediante el Decreto Supremo No. 29480 de 19 de marzo de 2008; (iii) implementar mecanismos de control en el transporte, distribución y comercialización de los productos antes señalados en el mercado interno.

- Asimismo, el artículo 3 dispone el diferimiento temporal al cero por ciento (0%) del Gravamen Arancelario a la Importación de los productos antes detallados; prohibiendo además la exportación temporal mientras subsistan condiciones de desabastecimiento.

- **Decreto Supremo No. 29524 de 18 de abril de 2008** tiene por objeto autorizar la exportación del aceite en bruto, incluyendo el desgomado, entre otros, previa verificación del abastecimiento del mercado interno y de su venta a un precio justo. A los efectos del Decreto, el Ministerio de Producción y Microempresa emitirá un certificado de suficiencia y abastecimiento interno a precio justo, que será fijado en base a informes técnicos que deberán ser emitidos por el Sistema de Seguimiento y de Información de la Producción, el Abastecimiento y Mercados (SISPAM). Finalmente, el Decreto señala que ninguna empresa podrá exportar sus productos sin la previa

presentación del Certificado antes señalado. A tales efectos, la Aduana Nacional deberá exigir la presentación respectiva al momento de la exportación. **(ABROGADO por el Decreto Supremo No.4139, de 22 de enero de 2020)**

- **Decreto Supremo No.725 de fecha 6 de diciembre de 2010** tiene por objeto ampliar los productos comprendidos en el D.S. 29524, previa verificación de suficiencia de abastecimiento en el mercado interno y precio justo. Asimismo, regula exportación de grano, harina y torta de soya y semilla de girasol. **(ABROGADO por el Decreto Supremo No.4139 de 22 de enero de 2020)**

- **Decreto Supremo No. 2522 de 16 de septiembre de 2015** tiene por objeto modificar las alícuotas del gravamen arancelario a las mercancías detallas en el anexo 1 del presente Decreto Supremo. Asimismo, determina otorgar mediante el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SENASAG, los permisos de importación sanitarios y fitosanitarios de las mercancías establecidas en el anexo 2 del presente Decreto Supremo. Al respecto el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, emitirá los Permisos Sanitarios y Fitosanitarios de Importación previo al embarque en el país de origen, mismos que serán requisito para la certificación del despacho aduanero, conforme al listado de mercancías adjunto al presente Decreto Supremo.

- **Decreto Supremo No. 2735 de 15 de julio de 2015** tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 2452, de 15 de julio de 2015, que reglamenta el numeral III del Artículo 15° de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, relacionada al etiquetado de los productos destinados al consumo humano de manera directa o indirecta, que sea, contenga o derive de organismos genéticamente modificados. En este sentido Todo alimento que se produzca, fabrique, importe y se comercialice en el Estado Plurinacional de Bolivia, que sea, contenga o derive de organismos gené-ticamente modificados, obligatoriamente deberán contener la siguiente información: a) Leyenda: "Este producto es, contiene o deriva de material genéticamente modificado"; Símbolo: Triángulo de color amarillo que contiene la sigla "OGM" y el texto "Organismo Genética-mente Modificado". b) Se modifica el inciso a) del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 2452, de 15 de julio de 2015 con el siguiente texto: "a) Los alimentos procesados iniciarán su etiquetado a partir del 1 de junio de 2016, debiendo alcanzar su totalidad hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a cronogramas establecidos en reglamentación técnica."

- **Decreto Supremo No. 3127 de 29 de marzo de 2017** tiene por objeto ampliar el cupo de exportación de soya en grano en trescientas mil (300.000) toneladas métricas adicionales a las establecidas mediante Decreto Supremo N° 1925, de 12 de marzo de 2014, previa verificación de suficiencia y abastecimiento en el mercado interno a precio justo de los productos clasificados. Asimismo el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, conforme a los informes técnicos de verificación de abastecimiento interno a precio justo del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, emitirá los Certificados de Abastecimiento Interno y Precio Justo que correspondan, a las personas naturales y/o jurídicas, públicas, privadas, nacionales o extranjeras que así lo soliciten, cabe resaltar que para la exportación de soya Aduana Nacional deberá exigir al exportador la presentación del Certificado de Abastecimiento Interno y Precio Justo emitido por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, además de los documentos señalados en el Artículo 136° del Reglamento a la Ley General de Aduanas. **(ABROGADO)**

- **Decreto Supremo No. 3874 de 18 abril de 2019** tiene por objeto disponer de manera excepcional la autorización al Comité Nacional de Bioseguridad para establecer procedimientos abreviados para la evaluación de la Soya evento HB4 y Soya evento Intacta, destinados a la producción de Aditivos de Origen Vegetal - Biodiesel.

- **Decreto Supremo No. 3920 de 29 de mayo de 2019** tiene por objeto autorizar la exportación de grano de soya equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción nacional de la gestión anterior según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística -INE previa verificación de suficiencia y abastecimiento en el mercado interno a precio justo. En este sentido el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural conforme a los informes técnicos de verificación de abastecimiento el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural emitirá un Certificado de Abastecimiento Interno y Precio Justo que corresponda a las personas naturales y/o jurídicas, públicas, privadas, nacionales o extranjeras que así lo soliciten. Para la exportación de soya, la Aduana Nacional, de acuerdo al ámbito de su competencia, con carácter previo a la autorización de exportación, deberá exigir al exportador la presentación del Certificado de Abastecimiento Interno y Precio Justo emitido además de los documentos señalados en el Artículo 136° del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000. Finalmente, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Ministerio de Desarrollo Producto y Economía Plural en un plazo de hasta cinco (5) días

hábiles adecuarán el "Reglamento para la Emisión del Certificado de Abastecimiento Interno y Precio Justo". Abroga al Decreto Supremo N°3127 de 29 de marzo de 2017. **(ABROGADO por el Decreto Supremo No.4139 de 22 de enero de 2020)**

- **Decreto Supremo No.4139 de 22 de enero de 2020** tiene por objeto fomentar la actividad agrícola y agroindustrial exportadora, velando el abastecimiento del mercado interno, abroga los Decreto Supremo N°0725 de 6 de diciembre de 2010 y N°3920 de 29 de mayo de 2019.

- **Decreto Supremo No.4232 de 7 de mayo de 2020** tiene por objeto autoriza al Comité Nacional de Bioseguridad establecer procedimientos abreviados para la evaluación del maíz, caña de azúcar, algodón, trigo y soya, genéticamente modificados en sus diferentes eventos, destinados al abastecimiento del consumo interno y comercialización externa.

- **Decreto Supremo No.4238 de 14 de mayo de 2020** tiene por objeto modificar la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo N°4232, de 7 de mayo de 2020, disponiendo que en un plazo de hasta cuarenta (40) días calendario computables a partir de la publicación del mismo, el Comité Nacional de Bioseguridad, deberá aprobar los procedimientos abreviados, para la evaluación del maíz, caña de azúcar, algodón, trigo y soya, genéticamente modificados en sus diferentes eventos, destinados al abastecimiento del consumo interno y comercialización externa.

**RESOLUCIONES**

- **Resolución Bi Ministerial No.01/2018 de 16 de enero de 2018** tiene por objeto aprobar el precio máximo de ventas al consumidor de aceite refinado de soya y girasol en el mercado interno a nivel nacional. Dicho precio máximo establecido deberá ser proporcional sin importar el tamaño del envase. Aceite Refinado a Granel Bs.10 (Litro) y Aceite Refinado Envasado Bs11 (900Ml). En ausencia de reglamentación técnica específica vigente que diferencia las cualidades de aceites refinados comestibles regirá el precio máximo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución reportada, y otros que produce la industria oleaginosa en el territorio nacional.

- **Resolución Bi-Ministerial 002.2019 de 31 de octubre del 2019** del MDPyEP, que aprueba las listas de subpartidas arancelarias sujetas a devolución de gravamen arancelario, indica que las Empresas no listadas en el Anexo IV de la Resolución, pueden recibir una devolución de 4% del valor FOB exportado, hasta por sus primeros USD 100,000.00 de exportación definitiva. Las subpartidas arancelarias importantes son:

- 15.15 Aceites vegetales fijos y sus fracciones, incluso los refinados, pero sin modificaciones químicas.

- 15.16 Grasas y aceites animales o vegetales, y sus fracciones.

- **Resolución Bi-Ministerial 003 de 01 de julio de 2020,** que modifica el Anexo “Procedimiento del Monitoreo a la Producción Primaria de la Soya y sus Subproductos” y establece que el monitoreo al abastecimiento del mercado interno, así como la determinación de posibles alertas de desabastecimiento y subidas injustificadas del precio, será realizado por:

  El Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario y el Observatorio Agroambiental y Productivo para producción primaria.

  El Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, para producción industrial.

  Viceministerio de Comercio Interno para comercialización en el mercado interno.

  Se faculta al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a realizar inspecciones in situ a las plantas industriales y centros de almacenamiento de las empresas de la industria oleaginosa, para verificar la información de capacidad productiva, capacidad de almacenamiento, ventas realizadas para la exportación y el mercado interno y existencias de harinas y de cascarilla de soya.

**Resoluciones Administrativas:**

- **Resolución Administrativa SENASAG 107/2019 de 09 de mayo de 2019** que modifica el Manual de Reemplazo o Reposición de Permiso y/o Certificados Fitosanitarios de Importación y Exportación, establece que para productos de soya, aceite de girasol, torta de soya, torta de girasol, granos de soya y harina de soya, en adelante, el Certificado Fitosanitario se puede reemplazar únicamente por el usuario de un envío que cuente con Certificado Fitosanitario vigente, y en el plazo de 6 meses o 180 días calendario después de la primera emisión.

### 6.4. Resumen general del negocio de Molienda

El negocio de molienda está vinculado al sector agrícola de soya y girasol en el departamento de Santa Cruz.

El cultivo de soya verano, presenta un periodo de siembra desde el mes de diciembre a enero, y un periodo de cosecha desde el mes de marzo a mayo. Este cultivo se desarrolla en un área aproximada de 1,216,000 Ha. comprendidas en las zonas del norte, este y sur del departamento de Santa Cruz.

El cultivo de girasol, presenta un periodo de siembra desde el mes de marzo a julio y un periodo de cosecha desde el mes de junio a septiembre. Este cultivo se desarrolla en un área aproximada de 182,182 Ha. Comprendidas en las zonas este y sur del departamento de Santa Cruz.

El cultivo de soya invierno, presenta un periodo de siembra desde el mes de junio hasta julio y un periodo de cosecha desde el mes de septiembre a diciembre. Este cultivo se desarrolla en un área aproximada de 322,161 Ha. comprendida en la zona norte del departamento de Santa Cruz.

Durante los últimos años, la tecnología de cultivo, nuevas variedades y manejo de suelos ayudado de un buen clima, mejoraron sustancialmente la producción, alcanzando un rendimiento de soya de 2.10 tm/Ha. y un rendimiento de girasol de 1.52tm/Ha.

En la gestión 2020 la producción anual de grano de grano de soya fue de 3,074,491 tm de soya y 277,478 tm de girasol.

Industrias de Aceite S.A. en la gestión 2019/2020 presenta una participación en el acopio aproximada del 33% de la campaña de soya verano y del 70% de la campaña de girasol. La empresa tiene como objetivo mantener y crecer en el market share del acopio de grano.

Producción de Harinas.- De la producción total de harina de soya aproximadamente el 20% es vendida en el mercado boliviano, principalmente a la industria avícola como alimento para la crianza de pollos, el 80% restante es destinado al mercado de exportación. La producción de harina de girasol es destinada casi en totalidad a la exportación, siendo los principales destinos los mercados de Colombia, Chile, Perú y Ecuador.

Producción de Aceites.- La planta de molienda en Warnes transfiere anualmente aproximadamente 105,000 tm de aceite crudo de soya y girasol a la Plantas de Refinería que IASA tiene en la ciudad de Cochabamba, para que se utilicen como materia prima para la fabricación de productos de consumo masivo. La producción restante de aceites crudos de soya y girasol son exportados, principalmente a los países de la Comunidad Andina de Naciones.

#### 6.4.1. Producción de cultivos oleaginosos a nivel mundial (2019/2020)

La producción mundial del grano de soya en la campaña 2019/2020 registró 336.5 millones de toneladas métricas según datos de FAS/USDA. En el siguiente cuadro se puede ver la evolución de la producción del grano de soya y la proyección para la campaña 2020/2021.

**Cuadro 8.Producción mundial de grano de soya (en millones de toneladas)**

| País | 2016-2017 | 2017-2018 | 2018-2019 | 2019-2020 | 2020-2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| EE.UU. | 116.9 | 120.1 | 120.5 | 96.7 | 113.5 |
| Brasil | 114.6 | 122.0 | 119.7 | 126.0 | 133.0 |
| Argentina | 55.0 | 37.8 | 55.3 | 48.8 | 50.0 |
| China | 13.6 | 15.3 | 16.0 | 18.1 | 17.5 |
| Paraguay | 10.3 | 10.5 | 10.9 | 9.3 | 10.5 |
| India | 11.0 | 8.4 | 8.5 | 9.9 | 10.3 |
| Canadá | 6.6 | 7.7 | 7.4 | 6.2 | 6.4 |
| Ucrania | 4.3 | 3.9 | 4.0 | 4.4 | 4.3 |
| Unión Europea | 2.4 | 2.5 | 2.7 | 2.6 | 2.7 |
| Otros | 14.5 | 13.9 | 16.0 | 14.6 | 14.0 |
| **Total** | **349.3** | **342.0** | **361.0** | **336.5** | **362.1** |

**Fuente: Estimaciones de producción de 2020/2021 por FAS/USDA**

A continuación, se puede observar a los mayores productores de grano de soya en el mundo para la gestión 2019/2020, donde Bolivia ocupa el puesto N°10.

**Gráfico 1.Producción de Soya en países líderes (millones de tm)**

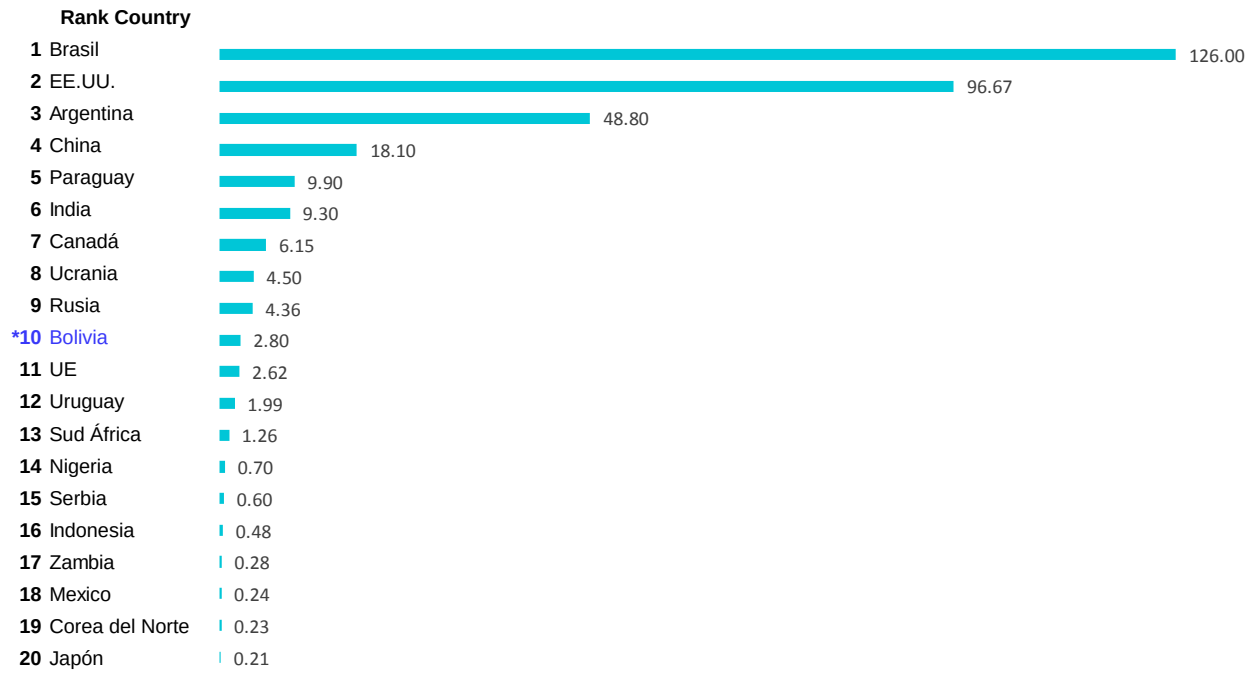


**Fuente: United States Department of Agriculture (USDA)**

*** De acuerdo a estimación interna la producción de grano de soya es de 3.07 millones de TM**

La producción del grano de soya ha tenido un crecimiento constante a nivel mundial, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico de la producción de grano de soya periodo 1996 - 2020.

**Gráfico 2.Producción Mundial de Soya**

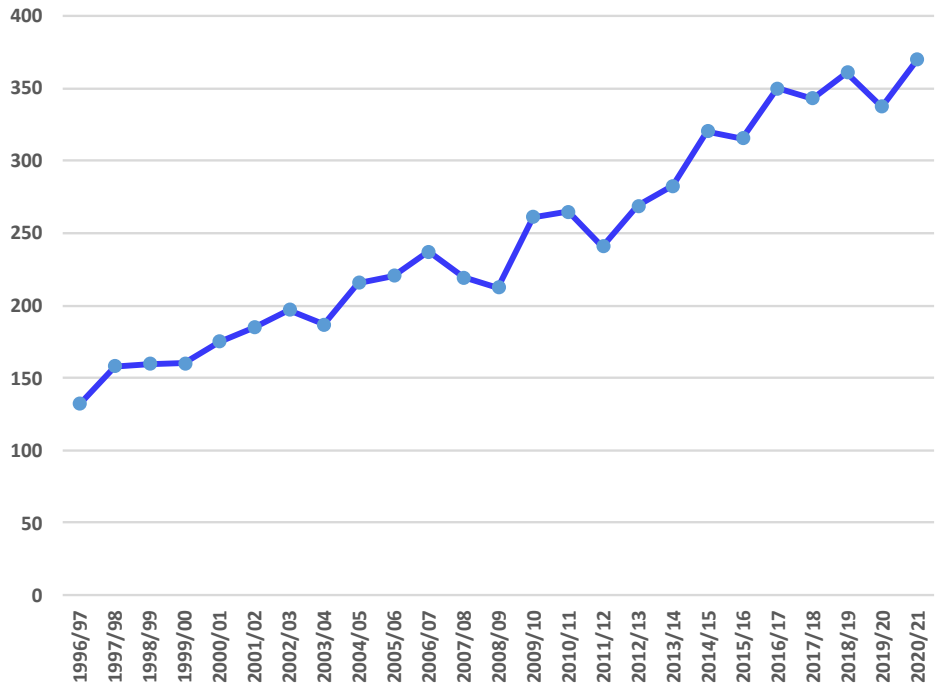


**Fuente: United States Department of Agriculture (USDA)**

Existen tres países que lideran la producción mundial de grano de soya, ellos son: Brasil, EE.UU. y Argentina, con un 37%, 29% y 15% respectivamente. El restante 19% se reparten entre los demás países, de los cuales Bolivia participa con un 1%.

**Gráfico 3.Producción Mundial de Soya por país (2019/2020)**

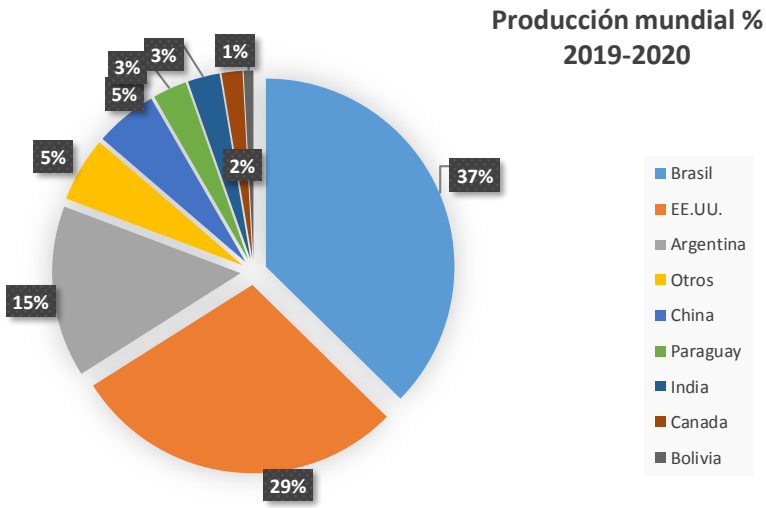


**Fuente: United States Department of Agriculture (USDA)**

Por su parte, según el departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), la producción mundial de girasol 2019/2020 fue de 53.09 millones de toneladas. La producción mundial de Girasol de la campaña anterior fue de 50.56 millones de toneladas.
Los 53.09 millones de toneladas producidas el año 2020 significaría un incremento de 9% en relación a la gestión anterior. Los 20 países con mayor producción de grano de girasol se pueden apreciar en el siguiente cuadro donde Bolivia figura en el puesto N°14.

**Gráfico 4.Producción Mundial de Girasol por país (millones de tm)**

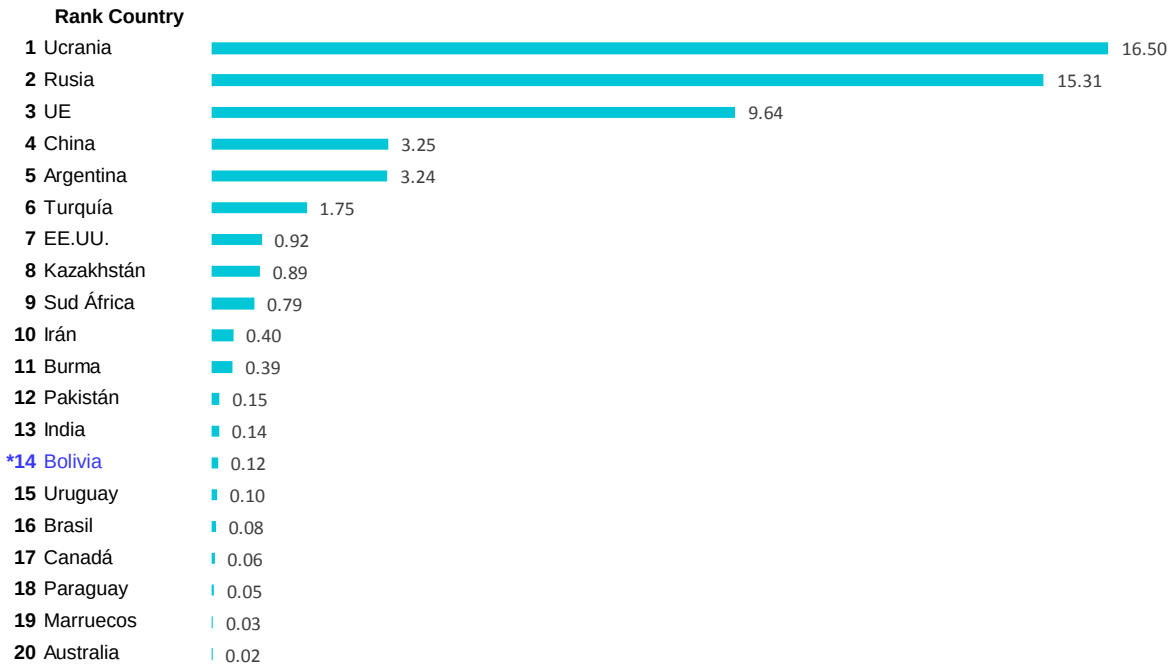


**Fuente: United States Department of Agriculture**
*** De acuerdo a estimación interna la producción de grano de girasol es de 277.4 mil TM**

### 6.4.2. Producción de semillas oleaginosas en Bolivia

La producción de semillas oleaginosas en Bolivia está concentrada, prácticamente en su integridad, en el departamento de Santa Cruz, donde se cultivan tanto soya como girasol. El cultivo de soya se realiza dos veces por año, con una campaña agrícola que se denomina de verano, cuya cosecha se inicia en los primeros días de marzo y se extiende hasta fines de mayo, y otra denominada de invierno, en la cual la cosecha se inicia los primeros días de septiembre hasta finales de diciembre. Por su parte, el girasol es un cultivo anual de invierno, cuya cosecha en Bolivia se extiende de mediados de junio hasta fines de septiembre. Las zonas de producción están distribuidas al norte y al este de la ciudad de Santa Cruz.

Las extensiones agrícolas utilizadas para el cultivo de soya han crecido de 443,968 Has. cultivadas en la campaña de verano de 1997, hasta 738,403 Has. cultivadas durante la campaña de verano del año 2007. La campaña de verano del año 2008 fue atípica, ya que después de atravesar por un periodo de constante crecimiento, el área cultivada se contrajo sustancialmente durante ese año, como consecuencia de las inundaciones que afectaron a las zonas productoras hacia finales del año 2007 y que impidieron que se prepararan los campos y se sembrara con normalidad. De manera similar, los cultivos de soya durante la campaña de invierno se incrementaron hasta superar las 261,000 Ha. y sufrieron también una caída durante la campaña de 2008, como consecuencia de las inundaciones que afectaron las áreas de producción durante ese año.

Para la gestión 2021, con base en estimaciones internas, se estima que Bolivia producirá un total de 3.38 millones de toneladas de grano de Soya, incrementando así la producción respecto a 2019 y 2020. La producción de soya de verano comenzó a mejorar notablemente desde 2008 hasta 2019.

**Gráfico 5. Producción histórica de grano soya en Bolivia**

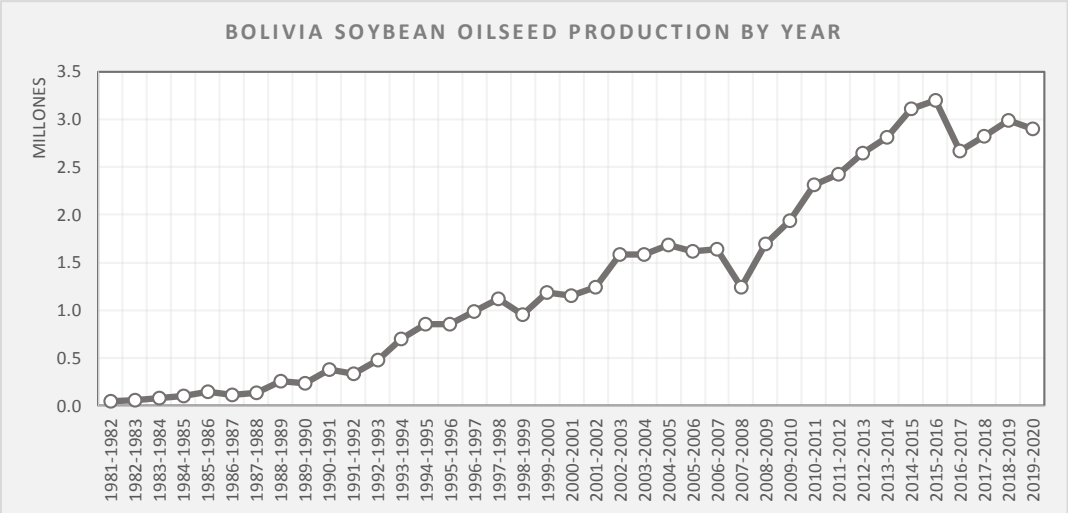


**Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Industrias de Aceite S.A.**

En lo que respecta a la producción de grano de Girasol, el rendimiento de cada hectárea cultivada se incrementó significativamente, desde 0.60 Tm/Ha que produjeron los campos en 1997, 1.68 Tm/Ha que produjeron los campos en la cosecha de 2008. Estos incrementos en la productividad se han producido como consecuencia de épocas de verano con bastantes lluvias, que han dejado los campos con un nivel bastante elevado de humedad durante el periodo de cultivo de girasol. Adicionalmente, los agricultores han empezado a utilizar semillas de nuevas variedades de híbridos que traen consigo mejores rendimientos y han desarrollado mejores prácticas para el cuidado de los suelos y para la prevención, detección y control enfermedades. En el año 2020 el área comprendida para la producción de Girasol tuvo incrementos respecto a 2018 y 2019, alcanzando las 182,182 Ha. Los rendimientos del año 2020 tuvieron un incremento respecto a los años anteriores.

Para el año 2021, de acuerdo a estimaciones internas, se espera producir en Bolivia un total de 258 mil toneladas de grano de girasol.

**Grafico 6 Producción histórica de girasol en Bolivia**

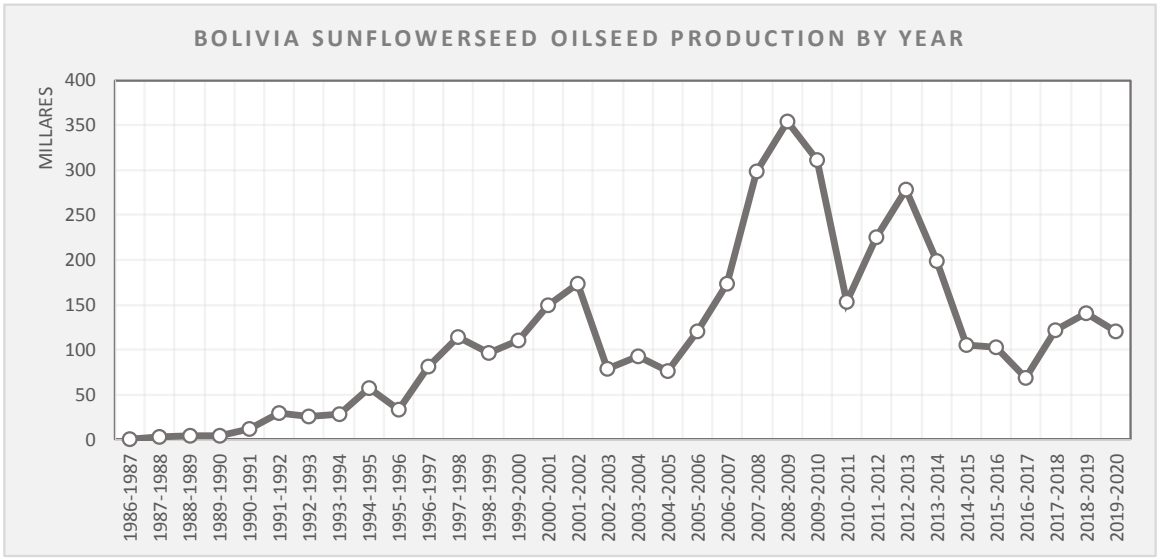


**Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Industrias de Aceite S.A.**

### 6.4.3. Configuración de la industria oleaginosa en Bolivia

La industria oleaginosa en Bolivia, está concentrada en el departamento de Santa Cruz, con la excepción de la empresa Itika que se encuentra ubicada en el departamento de Tarija. IASA tiene una capacidad instalada de 4000 TM/día, mientras que Granos S.A. 2800 TM/Día, le sigue Industrias Oleaginosas S.R.L. tiene una capacidad de 2,500 TM/día; Gravetal Bolivia S.R.L. con 2,000 TM/día, Prolega con 1,600 TM/D y las otras tres empresas que conforman la industria, NUTRIOIL tiene una capacidad de 1000 TM/día, y las otras empresas ETASA e Itika que tienen capacidades instaladas de 200 TM/día.

Las cuatro empresas de mayor participación en la compra de grano de la industria son: Industrias de Aceite S.A. con 33%, Granos S.A. con 19%, Industrias Oleaginosas con 12% y Gravetal Bolivia SRL con 10%.

**Gráfico 7.Participación de mercado según compra de grano (diciembre 2020)**

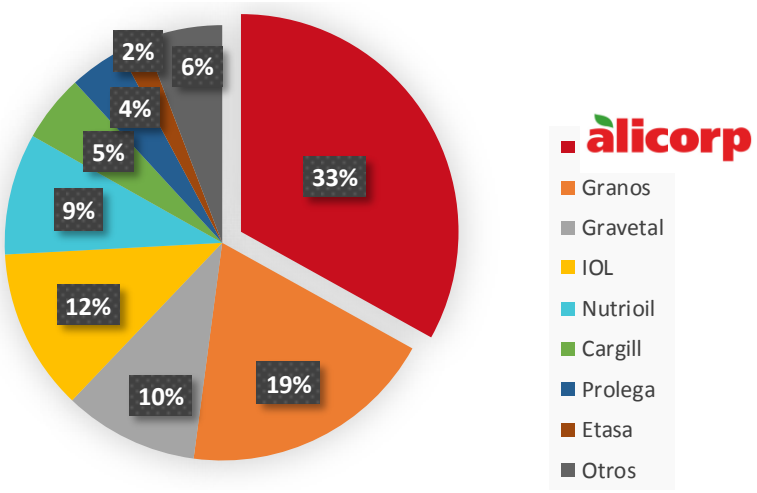


**Fuente: Industrias de Aceite S.A.**

### 6.4.4. Configuración de la Planta de Molienda

Las Plantas de Molienda Don Felipe en Warnes y la ubicada Parque Industrial en Santa Cruz cuentan con tecnología de vanguardia lo cual permite una producción eficiente. La Planta Don Felipe en Warnes cuenta con cuatro líneas de producción: la línea Tecnal, diseñada para la extracción de aceite de soya, dos líneas Crown, diseñadas para la extracción de aceite de girasol y aceite de soya respectivamente, y la línea Full Fat, utilizada para la fabricación de harina de soya Full Fat. La fábrica ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Santa Cruz tiene una planta marca Crown con tecnología Crown Iron utilizada para la molienda de grano, con una capacidad de molienda de 984 toneladas al día. También se cuenta con una planta HLS utilizada para la extracción del crudo, misma que tiene una capacidad de refinado de 300 toneladas de soya por día y/o de 312 toneladas de girasol por día. Finalmente, se cuenta con una planta ALFA LAVAL utilizada para el refinado del crudo de soya y girasol, con una capacidad de 258 tm/día.

A continuación, se presentan los principales datos técnicos de cada línea de producción.

**Cuadro 9. Datos técnicos de la Planta de Molienda en Warnes (al 31 de diciembre de 2020)**

| Línea | Unidad | Capacidad |
|---|---|---|
| Tecnal | 1 | Aprox. 2.000 tm/día (soya) |
| Crown | 1 | Aprox. 500 tm/día (girasol) |
| Crown | 1 | Aprox. 450 tm/día (soya) |
| Full Fat | 1 | Aprox. 150 tm/día (soya) |

**Cuadro 10. Datos técnicos de la Planta ubicadas en el Parque Industrial en Santa Cruz (al 31 de diciembre de 2020)**

| Línea | Unidad | Capacidad |
|---|---|---|
| Crown | 1 | Aprox. 984 tm/día (soya) |
| HLS | 1 | Aprox. 312tm/día (girasol) |
| HLS | 1 | Aprox. 336 tm/día (soya) |

**Fuente: Industrias de Aceite S.A**

### 6.4.5. Comercialización de productos intermedios

La división de negocios de molienda comercializa sus productos en el exterior a través de grandes operadores de commodities a nivel internacional. La empresa comercializa parte de sus exportaciones a través de RTrading S.A. en Perú y Alicorp Uruguay S.A. un bróker de commodities internacional, para los diferentes destinos en el exterior.

Las exportaciones de IASA hacia Colombia, Ecuador y otros destinos eventuales se realizan teniendo como cliente final Cargill Américas Inc., ADM Latin America Inc. y Bunge Latin America, respectivamente, empresas transnacionales que se dedican a la producción y comercialización de commodities a nivel mundial.

IASA cuenta con programas importantes de distribución en Perú que se realizan a través de RTrading S.A. Asimismo, abastece de torta de soya a importantes industrias de alimentos balanceados en Perú y Ecuador y a grandes empresas dedicadas a la fabricación de alimentos. Otras ventas a relacionadas tienen un destino a empresas del grupo Alicorp especializadas en la comercialización de commodities y empresas orientadas en la fabricación de productos alimenticios, respectivamente.

Finalmente, IASA vende harina de Girasol de alta calidad para la industria salmonera en Chile a través de SOPRODI y Agrícola Tarapacá (Grupo Ariztia), empresas chilenas distribuidoras y comercializadoras de primer nivel. Ocasionalmente se realizan ventas de harina de soya también a este Cliente.

### 6.4.6. Licencias específicas de las Plantas del negocio son los siguientes:

La Planta de Molienda Don Felipe cuenta con las siguientes licencias específicas que se encuentran vigentes:

- Certificado de Aprobación - Renovación Plan de Manejo Ambiental a través de Resolución N° RASIM-PMA-CA-D.E.-163-2017 correspondiente a la Licencia Ambiental DAA, N° 002-2007. Con el que se autoriza la continuación de actividades de la Industria en Operación Categoría 1 y 2 Planta Don Felipe – Industrias de Aceite S.A. 21 de Agosto de 2017 con una vigencia de 5 años.
- Registro Ambiental Industrial de Industrias de Aceite S.A.- Planta Don Felipe, Recategorizada con el código de Registro Ambiental No. 0702010005 categoría 1 y 2 (uno y dos), de fecha 02 de Febrero de 2016, vigencia 5 años. En proceso de renovación

- Certificado de Dispensación (Licencia Ambiental) N° 070201-12-CD3-052-2011 “Perforación de Pozo de Agua Planta Don Felipe – Industria de Aceite S.A.”; proyecto catalogado como Categoría III, de acuerdo al art. 25 de la Ley del Medio Ambiente; por lo tanto, queda Dispensada del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental – EEIA. La vigencia de la presente Licencia es de 10 años computables a partir de la fecha de su otorgamiento, 16 de septiembre de 2011.
- Certificado de Dispensación (Licencia Ambiental) N° 070201-01-CD3-FA 278/17-018-2018 “Perforación de pozo de agua n°4”; proyecto catalogado como Categoría III, de acuerdo al art. 25 de la Ley del Medio Ambiente; por lo tanto, queda Dispensada del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental – EEIA. La vigencia de la presente Licencia es de 10 años computables a partir de la fecha de su otorgamiento, 16 de febrero de 2018.
- Registro AAPS Pozo N°3 (70201-0029), según RAR AAPS N° 519/2015 de 29 de diciembre de 2015. En proceso de renovación.
- Registro AAPS Pozo N°4 (702001-0033), según RAR AAPS N° 252/2019 de 16 de agosto de 2019.

La Planta de Parque Industrial cuenta con las siguientes licencias específicas que se encuentran vigentes:

- Registro Ambiental Industrial de Industrias de Aceite S.A.- Planta Parque Industrial, Recategorizada con el código de Registro Ambiental No. 0701010269 categoría 1 y 2 (uno y dos), de fecha 29 de Abril de 2019, vigencia 5 años. Actualización de registro por cambio de razón social y de Representante Legal.
- Registro y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) otorgada en fecha 20 de Noviembre de 2017 , bajo codificación No. 070101-01-LASP-124-2017, otorgada por la Prefectura del Departamento de Santa Cruz de la Sierra en cumplimiento a la Ley 1333 y sus Reglamentos con una vigencia por 10 años. El 15 de abril de 2019 se actualiza.
- Certificado de Dispensación (Licencia Ambiental) N° 070101-01-CD3-FA328-097-2010 “Perforación de Pozo II”; proyecto catalogado como Categoría III, de acuerdo al art. 25 de la Ley del Medio Ambiente; por lo tanto, queda Dispensada del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental – EEIA. La vigencia de la presente Licencia es de 10 años computables a partir de la fecha de su otorgamiento, 23 de diciembre de 2010. En proceso de renovación.
- Certificado de Dispensación (Licencia Ambiental) N° 070101-01-CD3-FA008/08-259-2018 “Perforación de Pozo III”; proyecto catalogado como Categoría III, de acuerdo al art. 25 de la Ley del Medio Ambiente; por lo tanto, queda Dispensada del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental – EEIA. La vigencia de la presente Licencia es de 10 años computables a partir de la fecha de su otorgamiento, 25 de Octubre de 2018.
- Certificado de Dispensación (Licencia Ambiental) N° 070101-01-CD3-FA312/17-304-2017 “Almacén de Agroquímicos, Fertilizantes e Insecticidas”; proyecto catalogado como Categoría III, de acuerdo al art. 25 de la Ley del Medio Ambiente; por lo tanto, queda Dispensada del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental – EEIA. La vigencia de la presente Licencia es de 10 años computables a partir de la fecha de su otorgamiento, 20 de noviembre de 2017.

### 6.5. Descripción del negocio de Consumo Masivo

#### 6.5.1. Resumen general del negocio

El Negocio de Consumo Masivo comprende la fabricación y comercialización de aceites comestibles de soya, girasol o una mezcla de ambos, que son las principales semillas oleaginosas que se cultivan en el país, la fabricación y comercialización de grasas comestibles de origen vegetal, que son utilizadas tanto para procesos industriales como para usos domésticos y la fabricación y comercialización de productos derivados como los jabones.

IASA participa de este negocio utilizando el aceite crudo de soya y de girasol que se produce en la planta de extracción ubicada en Warnes, como materia prima para los procesos industriales en la planta de Refinería ubicada en Cochabamba, adonde transporta los aceites crudos utilizando una flota propia de cisternas. Estos aceites crudos son sometidos a procesos de neutralización y refinación en varias etapas que los convierten en productos comestibles. Los aceites refinados son envasados para su comercialización o son sometidos a un proceso de hidrogenación que los convierte en grasas comestibles de origen vegetal. Los residuos grasos de estos procesos atraviesan por un proceso de saponificación que los convierte en jabones sólidos. De igual manera la empresa cuenta con líneas de producción de detergente de ropa líquidos y suavizantes.

- **Principales productos de consumo masivo propios**
  **Aceites Comestibles**

**Margarinas y Mantecas**

**Detergentes Líquidos**

- **Distribución de productos de Consumo del <u>Grupo Alicorp</u>**

**Pastas y salsas**

**Artículos de limpieza**

**Limpieza y cuidado personal**

**Fuente: Industrias de Aceite S.A.**

### 6.5.2. Producción y ventas netas

A continuación, se detallan la producción, ventas totales, tanto exportaciones como venta interna, y por tipo de producto en moneda nacional y en moneda extranjera.

**Cuadro 11 Cuadro de ventas netas y producción de ambos negocios consolidados Consumo Masivo y Molienda a diciembre 2020**

| | jun-18 | jun-18 | mar-19 | mar-19 | mar-20 | mar-20 | dic-20 | dic-20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | US$ | Bs | US$ | Bs | US$ | Bs | US$ | Bs |
| Producción | 282.932.597 | 1.969.210.873 | 187.697.925 | 1.306.377.555 | 421.679.617 | 2.934.890.133 | 356.384.643 | 2.480.437.115 |
| Ventas Totales | 309.443.869 | 2.153.729.327 | 224.040.583 | 1.559.322.460 | 510.286.408 | 3.551.593.400 | 505.379.417 | 3.517.440.742 |
| Exportación | 171.796.819 | 1.195.705.859 | 115.861.753 | 806.397.798 | 309.440.787 | 2.153.707.875 | 316.121.196 | 2.200.203.527 |
| Ventas Internas | 137.647.050 | 958.023.468 | 108.178.831 | 752.924.663 | 200.845.621 | 1.397.885.525 | 189.258.221 | 1.317.237.215 |
| **Principales Productos** | **309.443.869** | **2.153.729.327** | **224.040.583** | **1.559.322.460** | **510.286.408** | **3.551.593.400** | **505.379.417** | **3.517.440.742** |

**Fuente: Industrias de Aceite S.A.**

La primera columna contiene datos de IASA de julio 2017 a junio 2018

La segunda columna contiene datos hasta antes de la fusión, desde julio 2018 a marzo 2019

La tercera columna contiene los datos luego de la fusión desde abril 2019 hasta marzo 2020.

La cuarta columna contiene los datos acumulados por 9 meses desde abril 2020 hasta diciembre 2020.

### 6.5.3. Descripción del negocio de fabricación y comercialización de aceites comestibles

#### 6.5.3.1. Descripción general del negocio

El sector aceitero de Bolivia está constituido por aceites vegetales de soya, girasol, oliva y maíz de los cuales sólo los dos primeros son producidos en el país. Los aceites de oliva y maíz no se producen localmente y su presencia en el mercado responde a importaciones directas de estos productos. Los aceites fabricados en base a soya justifican el 85% del total de los aceites comercializados en el país, mientras que los aceites de girasol representan 14% del total y el resto de los aceites representan menos del 1% del total.

#### 6.5.3.2. Capacidad de producción

La industria de fabricación y comercialización de aceites está conformada principalmente de la siguiente manera:

- **Industrias de Aceite S.A.** La empresa comercializa sus productos envasados con las marcas Fino, Fino Light, Sabrosa, Sao, Sao Light y la Patrona. Actualmente produce aproximadamente 100 mil tm/año, que corresponden a un 43% de capacidad en envasado de aceites de Industrias de Aceite S.A. La empresa comercializa 69% de sus productos en el mercado local y exporta el 31% de su producción.

- **Industrias Oleaginosas S.R.L.** La empresa utiliza las marcas Rico y D'Oro para comercializar sus productos en el mercado local.

- **ETASA S.R.L.** los productos de ETASA se comercializan con las marcas Crisol y El Rey.

#### 6.5.3.3. Participación de mercado

El total del mercado de consumo de aceites comestibles es de aproximadamente 69,000 toneladas métricas por año. El mercado total anual de aceites comestibles fabricados en Bolivia es de aproximadamente 59,000 toneladas métricas, mientras que las 10,000 toneladas métricas restantes corresponden a productos que ingresan al país por la vía del contrabando, principalmente desde Brasil y Argentina. Se estima que el mercado presenta un crecimiento anual de aproximadamente 1%.

Los aceites que se comercializan en el país son vendidos tanto en envases como al granel. Los primeros representan 72% del total vendido, mientras que los segundos representan 28% del total. Los aceites son comercializados en su mayoría a consumidores finales, que representan 80% del total comercializado. El 20% remanente son utilizados para procesos industriales.

Por su parte, la exportación de aceite envasado se realiza principalmente a los mercados de Colombia, Chile, Ecuador, y eventualmente otros mercados menores. La comercialización internacional de estos productos se adecua a las necesidades de cada mercado y a las posibilidades que presenta la oportunidad de competir con el producto idóneo y mediante el canal especifico. En Colombia, donde la marca FINO ha logrado una participación de mercado de aproximadamente del 5%, los aceites envasados se comercializan a través de un distribuidor exclusivo que cubre la totalidad del territorio colombiano. Este distribuidor cuenta con una red de veinticuatro (24) empresas que cubren los canales de tiendas y puestos de mercado. En Ecuador, los productos de IASA se comercializan con la marca del cliente, aprovechando su capacidad de atender supermercados, en base a un portafolio de productos que parte del negocio cárnico.

### 6.5.4. Descripción del negocio de fabricación y comercialización de grasas comestibles

#### 6.5.4.1. Descripción general del negocio

El negocio de fabricación y comercialización de grasas comestibles en Bolivia está constituido por mantecas y margarinas de origen vegetal y animal. Las margarinas y mantecas de origen vegetal se fabrican en el país y son importadas legalmente o ingresadas como contrabando desde países vecinos. La oferta de productos con grasa animal son fabricados exclusivamente fuera de Bolivia e ingresan por importación formal o vía contrabando.

#### 6.5.4.2. Producción

La industria de fabricación y comercialización de grasas comestibles está conformada de la siguiente manera:

- **Industrias de Aceite S.A.**,. La empresa fabrica tanto mantecas, que se comercializan con las marcas Karina, Maestro Panadero, Gordito y Don Sancho, así como también margarinas, que comercializa con las marcas Regia, Regia Light y Primor. La empresa comercializa el 100% de su producción de manteca y margarina a nivel nacional.

- **Itica,** que fabrica mantecas que son comercializadas con la marca Deli.

- **Planta Industrializadora de Leche S.A.** La planta de PIL produce exclusivamente para atender al mercado local.

#### 6.5.4.3. Participación de mercado

El total del mercado de grasas comestibles es de aproximadamente 34,600 toneladas métricas por año. El mercado total anual de mantecas es de aproximadamente 28,000 toneladas métricas, mientras que el mercado total anual de margarinas es de aproximadamente 6,600 toneladas métricas. Se estima que el mercado presenta un crecimiento anual de aproximadamente 1,4%.

En el rubro de mantecas, en el cual IASA participa con las marcas Karina, Maestro Panadero, Gordito y Don Sancho, la empresa tiene una participación importante de mercado incluyendo de manera agregada a las mantecas de uso doméstico e industrial. Itica tiene una participación menor. El resto del mercado está conformado por varias otras marcas de mantecas extranjeras, internadas al país tanto a través de importaciones legales y también por la vía del contrabando.

En la comercialización de margarinas, que incluye tanto los productos a granel para uso industrial y repostería, así como también los productos de uso familiar, IASA tiene una participación también importante del 84%. En este rubro, el principal competidor nacional es PIL, que trabaja con materia prima importada. En este segmento de mercado, la empresa también compite con varias otras marcas de margarinas extranjeras, internadas al país tanto a través de importaciones legales como por la vía del contrabando.

### 6.5.5. Descripción del negocio de fabricación y comercialización de jabones de lavar en barra

#### 6.5.5.1. Descripción general del negocio

El negocio de fabricación y comercialización de jabones de lavar en barra está constituido por jabones de diferentes calidades, tamaños y procedencias. En Bolivia, existen seis fabricantes de jabones, que compiten además con jabones de fabricación extranjera, que son internados al país tanto a través de importaciones legales como también por la vía del contrabando.

#### 6.5.5.2. Producción

La industria de fabricación y comercialización de jabones en barra está conformada de la siguiente manera:

- **Industrias de Aceite S.A.**, La empresa fabrica jabones dirigidos hacia tres segmentos de mercado distintos, que se comercializan con la marca Oso, comercializando toda su producción en el mercado nacional. Los tres segmentos se atienden con marcas diferentes: Bolívar, Uno y Oso . Oso es el producido en Bolivia.

- **Quimbol Lever S.A.** comercializa sus productos, con la marca Puma, exclusivamente en el mercado nacional.

- **Inquifisch S.R.L.:** Fabrica la marca Mundial, exclusivamente en el mercado nacional.

#### 6.5.5.3. Participación de mercado

El total del mercado de jabones en barra es de aproximadamente 6,600 toneladas métricas por año. Es una categoría que se encontraba en decrecimiento año a año aproximadamente un 6%, mientras que este último año, gracias a la coyuntura covid-19 la categoría crece un 27% 19vs20.

En la categoría de jabones de lavar, el principal competidor de Bolivar, es la empresa J&R Tropical con su marca Guairá. Los jabones que la empresa comercializa localmente con las marcas BOLIVAR, OSO y UNO tienen una participación 49%. Adicionalmente la empresa comercializa los jabones BOLIVAR y UNO, IASA las importa de Perú y Oso se produce en Bolivia.

La categoría de jabones de lavar ropa está cubierta con producción nacional y con productos importados desde el Brasil, Paraguay, Argentina, Ecuador y Perú.

### 6.5.6. Fuerza de venta

La comercialización de productos de consumo masivo se realiza a través de una red de oficinas propias en La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Sucre, Potosí, Tarija y Trinidad, y de una red de distribuidores que procuran la cobertura, Montero y otros.

La fuerza de ventas está estructurada de modo que se pueda cubrir directamente al 80% de todo el mercado potencial para todas y cada una de las líneas comercializadas, utilizando además a pequeños distribuidores locales que cubren el mercado marginal que presenta cada ciudad del eje principal del país.

Para el servicio eficiente de las ventas, pedidos, rutas y cobranzas, los vendedores trabajan con un PDA que les permite comunicarse electrónicamente con la estructura de administración corporativa, con lo que se ahorra tiempo, se dispone de información oportuna, se planifican las visitas, se hace seguimiento de los pedidos y se asegura el seguimiento de las cobranzas oportunas.

Junto a la fuerza de vendedores, ALICORP cuenta con una estructura de entrega que, según el Sistema de Servicio al Cliente establecido en la organización, debe procurar la entrega de pedidos en un plazo regular de 24 horas y un máximo de 48 horas para casos especiales.

Para el mejor impulso de los productos comercializados se cuenta con una estructura de Trade Marketing, con la que se trabaja en las acciones de Merchandising, impulso y distribución de material publicitario en los puntos de venta.

### 6.5.7. Licencias específicas de la planta de refinería en Cochabamba

La planta de refinería en Cochabamba posee las siguientes licencias y registros:

- Código de Registro Ambiental Industrial categoría 1-2 R.A.I. 0309010008, que cumple con el artículo 21 R.A.S.I.M. Este registro fue renovado el 23 de Septiembre de 2020.

- Declaratoria de Adecuación Ambiental (DAA), al presentar el Manifiesto Ambiental Industrial y el Plan de Manejo Ambiental con Código de Registro Ambiental Industrial N° RAI 0309010008 perteneciente a "INDUSTRIAS DE ACEITES S. A." del departamento de Cochabamba. Este registro fue renovado el 28 de marzo del 2018 por un periodo de 5 años.

### 6.6. Distribución de productos de terceros

Industrias de Aceite S.A. maximiza el rendimiento de su red de distribución, que comprende tanto una fuerza de venta propia con oficinas de ventas en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro y Trinidad, además de distribuidores exclusivos autorizados en Potosí, Pando, Tarija, Sucre, Montero, Riberalta y otras poblaciones. La empresa realiza la distribución de sus productos, y además distribuye productos de terceros, incluyendo:

- Atún Van Camps (procedente de Ecuador).
- Aceite Borges (procedente de España).
- Cafés instantáneos y bebidas en de infusiones producidas por Hansa “Marca Windsor”
- Golosinas, fabricados por Colombina (procedente de Colombia).
- Productos fabricados por Nestlé
- Sal Lobos

**Productos de terceros comercializados por IASA**

**Fuente: Industrias de Aceite S.A.**

### 6.7. Políticas de inversión

La compañía define las inversiones en su negocio de molienda en función al crecimiento en los volúmenes de producción de granos y semillas oleaginosos en el departamento de Santa Cruz. El objetivo principal de estas inversiones es mantener el nivel de participación en la capacidad instalada de molienda y la participación en las compras de soya y girasol en Santa Cruz. A la fecha, la empresa tiene aproximadamente un 33.5% de participación en la capacidad instalada de molienda y una participación que a la fecha bordea el 35% de las compras de Soya y 70% de las compras de girasol en el departamento. En línea con esta política, la empresa construyó un silo de acopio en la localidad de Pailón en el departamento de Santa Cruz. Esta inversión, con un valor de US$ 8 millones, permitió a la empresa incrementar su capacidad de almacenaje en 50,000 toneladas y se terminó de construir en marzo del año 2009. En marzo 2010 se terminó de construir un nuevo silo en Pailón de otras 50,000 tm con una inversión aproximada de US$ 4 millones. Con esta reciente inversión se completa una batería de silos en Pailón con una capacidad de almacenamiento de granos oleaginosos de 100,000 tm. En el año 2013 se puso en marcha el silo de Cuatro Cañadas que permitió ampliar nuestra capacidad de almacenamiento en 60,000 tm con una inversión de US$10 millones, que permitirá abastecer la demanda por almacenamiento en la zona del este de Santa Cruz. Adicionalmente, la empresa cumple con un riguroso cronograma de inversiones de mantenimiento y reposición en todas sus instalaciones, incluyendo la infraestructura de sistemas y apoyo funcional. La empresa tiene una política de realizar inversiones por este concepto por un importe similar al monto de depreciación anual.

En la planta de refinería de Cochabamba se implementan las inversiones necesarias para mantener los niveles tecnológicos de la empresa y para mantener o incrementar la participación de mercado en las diferentes categorías de productos de consumo masivo. Para realizar estas inversiones, la empresa aprovecha la relación comercial que mantiene con algunas empresas del Grupo Romero del Perú. Esto permite a la empresa acceder a plantas industriales que han quedado sin uso por no adecuarse a las dimensiones del mercado peruano, pero que son perfectamente capaces de abastecer las necesidades del mercado boliviano. Durante el 2009, la empresa ejecutó nuevas inversiones en la Planta de Refinería de Cochabamba, realizando la compra de equipos pertenecientes a Alicorp, empresa del Grupo Romero, por un valor de aproximadamente US$ 2.5 millones estas inversiones se realizaron en la planta de jabón y para aumentar la capacidad de generación de vapor. En la gestión de junio 2010 se hicieron mantenimientos menores en planta Cochabamba. En la gestión a junio 2011 la inversión fue de US$ 1.9 millones que estuvo dirigida en ampliar la capacidad de desodorizado de aceite y en ampliar la capacidad de generación de gas hidrogeno. Entre las gestiones 2017 y 2019 se han invertido un aproximado de US$3.9 millones en la Planta de Interesterificación con el objetivo de producir alimentos más sanos y de mejor calidad de nuestros productos, abriendo así la puerta para la exportación de todos nuestros productos a países con altos estándares.

Al cierre de la gestión 2020 la empresa, en línea con la estrategia de mantenernos líderes en los mercados que competimos, ejecutó en gasto de capital un total de US$ 4.41 millones, de los cuales US$ 2.24 millones fueron invertidos en el negocio de Consumo Masivo y US$ 2.17 millones invertidos en el negocio de Molienda.

### 6.8. Relaciones especiales entre el Emisor y el Estado

Industrias de Aceite S.A.es una empresa dedicada a la extracción y comercialización de commodities y productos de consumo masivo y no existe una relación especial entre este Emisor y el Estado.

### 6.9. Obligaciones existentes

El cuadro a continuación presenta un detalle de las obligaciones financieras que generan intereses mantenidas por la Sociedad al 31 de diciembre de 2020:

**Cuadro 12. Obligaciones existentes al 31 de diciembre 2020**

| Detalle | Deuda en Bolivianos | | TOTAL DEUDA En Bolivianos Al 31.12.2020 | Tasa Interés | Descripción de la Garantía | Plazo de la Obligación (días) | Fecha Desembolso / Colocación | Fecha Final |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Monto Original | Saldo Actual | | | | | | |
| Banco de Credito S.A. LP | 41,160,000 | 15,876,300 | 15,876,300 | 3.50% | Quirografaria | 2,559 | 25/2/2016 | 27/2/2023 |
| Banco de Credito S.A. | 35,000,000 | 35,000,000 | 35,000,000 | 5.00% | Prenda Inventarios | 270 | 16/10/2020 | 13/7/2021 |
| Banco de Credito S.A. | 35,000,000 | 35,000,000 | 35,000,000 | 5.00% | Prenda Inventarios | 271 | 21/10/2020 | 19/7/2021 |
| Banco de Credito S.A. | 35,000,000 | 35,000,000 | 35,000,000 | 5.00% | Prenda Inventarios | 272 | 27/10/2020 | 26/7/2021 |
| Banco de Credito S.A. | 21,000,000 | 21,000,000 | 21,000,000 | 5.15% | Prenda Inventarios | 270 | 26/11/2020 | 23/8/2021 |
| Banco FIE S.A. | 34,800,000 | 34,800,000 | 34,800,000 | 5.30% | Prenda Inventarios | 176 | 30/11/2020 | 25/5/2021 |
| Banco FIE S.A. | 34,800,000 | 34,800,000 | 34,800,000 | 5.30% | Prenda Inventarios | 180 | 4/12/2020 | 2/6/2021 |
| Banco Bisa S.A. | 104,550,000 | 29,699,102 | 29,699,102 | 5.50% | Prenda Inventarios | 240 | 15/6/2020 | 10/2/2021 |
| Banco Bisa S.A. | 34,850,000 | 34,850,000 | 34,850,000 | 5.30% | Prenda Inventarios | 237 | 9/12/2020 | 3/8/2021 |
| Banco Nacional de Bolivia S.A. | 34,850,000 | 34,850,000 | 34,850,000 | 5.40% | Prenda Inventarios | 240 | 30/6/2020 | 25/2/2021 |
| Banco Nacional de Bolivia S.A. | 34,800,000 | 34,800,000 | 34,800,000 | 5.40% | Prenda Inventarios | 238 | 2/7/2020 | 25/2/2021 |
| Banco Nacional de Bolivia S.A. | 35,350,000 | 35,350,000 | 35,350,000 | 5.40% | Prenda Inventarios | 227 | 13/7/2020 | 25/2/2021 |
| Banco Mercantil Santa Cruz S.A. | 34,300,000 | 34,300,000 | 34,300,000 | 5.10% | Prenda Inventarios | 240 | 14/12/2020 | 11/8/2021 |
| Banco Economico S.A. | 11,000,000 | 11,000,000 | 11,000,000 | 5.25% | Prenda Inventarios | 181 | 8/12/2020 | 7/6/2021 |
| Banco Bisa S.A. (LP) | 171,500,000 | 37,983,582 | 37,983,582 | 5.70% | Standby Letter of Credit | 1,246 | 31/12/2019 | 30/5/2023 |
| Banco Economico S.A. (LP) | 164,640,000 | 164,640,000 | 164,640,000 | 5.50% | Standby Letter of Credit | 2,936 | 27/4/2020 | 11/5/2028 |
| Bonos IASA III Emisión 5 | 69,600,000 | 23,199,907 | 23,199,907 | 5.50% | Quirografaria | 2,160 | 18/12/2015 | 16/11/2021 |
| Bonos IASA III Emisión 6 | 170,520,000 | 85,259,829 | 85,259,829 | 5.00% | Quirografaria | 2,160 | 25/2/2016 | 24/1/2022 |
| Bonos IASA IV Emisión 1 | 173,304,000 | 54,983,968 | 54,983,968 | 4.00% | Quirografaria | 1,800 | 19/9/2017 | 4/6/2022 |
| Bonos IASA IV Emisión 2 | 173,304,000 | 173,304,000 | 173,304,000 | 5.50% | Quirografaria | 2,520 | 29/1/2020 | 27/10/2026 |
| Bonos IASA IV Emisión 3 | 143,180,000 | 143,180,000 | 143,180,000 | 5.50% | Quirografaria | 2,520 | 30/1/2020 | 28/10/2026 |
| Bonos IASA IV Emisión 4 | 138,644,000 | 138,644,000 | 138,644,000 | 5.65% | Quirografaria | 2,880 | 14/2/2020 | 24/10/2027 |
| **Total Deuda (Capital)** | **1,731,152,000** | **1,247,520,689** | **1,247,520,689** | | | | | |

**Fuente: Industrias de Aceite S.A.**

### 6.10. Política de distribución de dividendos

Con la Emisión de Bonos IASA desde el año 2009, se determinaron tres ratios de compromisos financieros que son los que determinan la posibilidad, si se cumplen, de la distribución de dividendos. Los accionistas definen si desean retirar dividendos de las utilidades de las gestiones anteriores luego de establecido el Presupuesto del año, el Plan de Inversiones y el cumplimiento de los compromisos financieros.

La empresa ha distribuido dividendos de la siguiente manera:

| Año | Dividendos Pagados US$ |
|---|---|
| 2011 | 11,200,000 |
| 2012 | 12,422,750 |
| 2013 | 17,500,000 |
| 2014 | 17,165,714 |
| 2015 | 10,000,000 |
| 2016 | 5,714,286 |
| **Total** | **74,002,750** |

Los resultados de las gestiones 2017, 2018, 2019 y 2020 no han sido distribuidos hasta la fecha.

### 6.11. Procesos Judiciales Existentes al 31 de diciembre de 2020

Los procesos judiciales que tienen pendientes IASA son los siguientes:

Resolución Determinativa 17-02217-16

En fecha 27 de diciembre de 2016, IASA interpuso un Recurso de Alzada contra la Resolución Determinativa 17-02217-16 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/UTJ/RD/00114/2016 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de la gestión 2012 la cual determinaba una deuda de Bs227.836.- (Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Seis 00/100 bolivianos) incluyendo tributo omitido, intereses y sanción por omisión de pago al 29 de noviembre de 2016.

En fecha 23 de marzo de 2017, la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Cochabamba emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0155/2017, resolviendo Confirmar la Resolución Determinativa N° 17-02217-16 de fecha 29 de noviembre de 2016, emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba del Servicio de Impuestos Nacionales, por lo que, en fecha 18 de abril de 2017, IASA presentó un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Recurso de Alzada ARITCBA/RA 0155/2017 de fecha 23 de marzo de 2017.

En fecha 26 de abril de 2017, IASA fue notificado con el Auto de Admisión del Recurso Jerárquico. Asimismo, en fecha 11 de mayo de 2017, IASA presentó memorial de Pruebas de reciente obtención. Mediante Resolución de Recurso Jerárquico N° AGIT-RJ 0729/2017 de 20 de junio de 2017, revocó parcialmente la Resolución de Alzada ARIT-CBA/RA 0155/2017 de 23 de marzo de 2017, manteniendo firme el importe de Bs. 59.579 y dejando sin efecto el importe de Bs27.363 establecidos en la Resolución Determinativa.

En fecha 28 de septiembre de 2017, IASA solicitó a GRACO-CBA que se emita el correspondiente Auto de Conclusión declarando extinguida la deuda tributaria por pago total, de Bs.- 163.660.-. Asimismo, GRACO notificó a IASA con un Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria. En fecha 18 de octubre de 2017, IASAO presentó memorial de oposición de pago y solicita suspensión de ejecución, el mismo que a la fecha se encuentra para emisión de respuesta por parte de GRACO-CBA. Paralelamente, GRACO interpuso una demanda Contencioso Administrativa impugnando la Resolución de Recurso Jerárquico N° AGIT-RJ 0729/2017, la cual fue notificada a IASA como tercero interesado en fecha 29 de diciembre de 2017. En fecha 23 de marzo de 2018, GRACO presentó memorial de réplica y el decreto fue notificado en fecha 23 de abril de 2018. En fecha 3/01/19 GRACO solicita sentencia y se decretan Autos para sentencia. En fecha 07 de marzo del 2019, IASA presentó memorial de apersonamiento como tercero interesado y respondió negativamente a la demanda de GRACO. El 10 de abril de 2019 IASA es notificada con el decreto de fecha 11 de marzo de 2019 que provee al memorial de apersonamiento de IASA como terceros interesados.

En fecha 18 de junio del 2019 IASA es notificada con el apersonamiento de GRACO y en fecha 25 de junio del 2019 IASA solicito la liquidación para el pago de la deuda bajo los beneficios de la Ley 1105 pero no se procedió al pago, por lo que, a la fecha, estamos a la espera de Sentencia por parte del TSJ.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs284.204,64.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Resolución Administrativa 106/2017

En fecha 28 de noviembre de 2017, IASA interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000049 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00049/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de julio 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs7.608.278.- (Siete millones seiscientos ocho mil doscientos setenta y ocho 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 27 de octubre de 2017.

En fecha 29 de noviembre de 2017, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018.

En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado, IASA contestó al traslado el 19 de marzo de 2018. En fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda, emitiendo el Juez en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas.

En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y en fecha 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos. El 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018 se presenta un memorial exponiendo los argumentos para el juramento. En fecha 2 de mayo de 2018, el juez emite un proveído que dispone que la prueba ha sido admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual es notificado a IASA en fecha 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018 IASA solicita cierre de término probatorio, que el expediente pase con el auditor del juzgado y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018 se notifica el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018, el expediente fue remitido a Asesoría Técnica. A la fecha, estamos a la espera del Informe del Auditor Técnico del juzgado.

En fecha 13 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico, el cual sugiere declarar probada la demanda. IASA propugnó el informe en fecha 16 de noviembre de 2018. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicito la emisión de sentencia. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. El 08 de mayo de 2019 IASA fue notificado con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs 10.079.931,70

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Resolución Administrativa 0066/2017

En fecha 21 de diciembre de 2017, IASA interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000066 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00066/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de noviembre 2010 la cual determinaba

una deuda tributaria de Bs. 925.837.- (Novecientos veinticinco mil ochocientos treinta y siete 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 17 de noviembre de 2017.

En fecha 3 de enero de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018. En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado. IASA contesto al traslado el 19 de marzo de 2018. En fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda. El Juez emitió en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas.

En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos. En fecha 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018, IASA presenta un memorial exponiendo los argumentos para el juramento. En fecha 2 de mayo de 2018, el juez emite un proveído que dispone que la prueba ha sido admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual fue notificado a IASA en fecha 14 de mayo de 18. En fecha 24 de mayo de 2018, IASA solicita cierre de término probatorio, pase con el auditor y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018 se notificó con el auto de cierre de término probatorio y pase para emisión de informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018, el expediente fue remitido a Asesoría Técnica.

En fecha 16 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar probada la demanda. IASA en fecha 21 de noviembre de 2018 propugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicito la emisión de sentencia. GRACO ingresó memorial de impugna informe técnico. En fecha 25 de enero de 2019 se notificó a IASA con el decreto del juez indicando que se considerará en sentencia la impugnación del informe. En 08 de mayo de 2019, IASA fue notificada con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs1.210.175,63

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Resolución Administrativa 0085/2017

En fecha 4 de enero de 2018, IASA interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000085 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00085/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de diciembre 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 3.160.177.- (Tres millones ciento sesenta mil ciento setenta y siete 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 14 de diciembre de 2017.

En fecha 8 de enero de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018. En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado, IASA contestó al traslado el 19 de marzo de 2018. Posteriormente, en fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda, emitiendo el Juez en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas. En fecha 22 de marzo de 2018 el juez emitió el Auto de rechazo de extinción de instancia. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos.

En fecha 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018, IASA presenta un memorial exponiendo los argumentos para la solicitud de juramento. En fecha 2 de mayo de 2018 el juez emitió un proveído que dispuso que la prueba fue admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO planteó una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual fue notificado a IASA en fecha 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018, IASA solicita cierre de término probatorio, pase con el auditor del juzgado y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018, se notificó el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018 el expediente fue remitido a Asesoría Técnica.

En fecha 13 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar improbada la demanda. IASA en fecha 16 de noviembre de 2018 impugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicito la emisión de sentencia. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs 4.093.195,42

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Resolución Sancionatoria 181839000507

En fecha 5 de octubre la Gerencia GRACO notificó la Resolución Sancionatoria No. 181839000507 por la cual establece una Sanción por Omisión de pago emergente de la RADIP No. 211739000039 del periodo octubre 2011.

En fecha 25 de octubre se interpuso el Recurso de Alzada, el cual fue admitido el 15 de noviembre de 2018. En fecha 26/12/2018 se presentó memorial de pruebas; en fecha 15 de enero de 2019 se presentó memorial de alegatos. En fecha 06 de febrero de 2019 se notificó a IASA con la Resolución de Recurso de Alzada N° 0036/2019 que dispone anular la Resolución Sancionatoria impugnada. GRACO interpuso Recurso Jerárquico en fecha 26 de febrero de 2019. En fecha 01 de marzo de 2019 el Recurso Jerárquico fue admitido. En fecha 9 de abril de 2019 se presentaron alegatos. En fecha 25 de abril de 2019 IASA fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0395/19 que resuelve ANULAR la Resolución de Alzada hasta el Auto Inicial de Sumario Contravencional, inclusive debiendo emitir un nuevo acto que contenga el fundamento necesario.

En fecha 3/7/19 se presentó la boleta de garantía Nº D701-49728 de fecha 3 de julio de 2019 que consigno en un error en la fecha de vencimiento de 30 de junio, motivo por el cual fue reemplazada por una boleta del 5 de agosto de 2019, Boleta Nº D701-49574 de 4 de julio de 2019 (con vencimiento hasta el 20 de julio de 2020 y se solicitó la devolución anterior.) El 6/07/2020 se ingresó la carta solicitando la renovación de la Boleta con vencimiento 16 de Julio de 2021. El expediente fue sorteado el 13 de agosto de 2020.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs 9.957.542,43.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Resolución Sancionatoria 181839000405

En fecha 5 de octubre la Gerencia GRACO notificó la Resolución Sancionatoria No. 181839000405 por la cual establece una Sanción por Omisión de pago emergente de la RADIP No. 211739000035 del periodo septiembre 2011.

En fecha 25 de octubre se interpuso el Recurso de Alzada, el cual fue admitido el 15 de noviembre de 2018. En fecha 26 de diciembre de 2018 se presentó memorial de pruebas; en fecha 15 de enero de 2019 se presentó memorial de alegatos. En fecha 06 de febrero de 2019 se notificó a IASA con la Resolución de Recurso de Alzada N° 0034/2019 que dispone anular la Resolución Sancionatoria impugnada.

GRACO interpuso Recurso Jerárquico en fecha 26 de febrero de 2019. En fecha 01 de marzo de 2019 el Recurso Jerárquico fue admitido. El 9 de abril de 2019 se presentaron alegatos. En fecha 26 de abril de 2019, IASA fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ-397/2019 que resuelve anular la Resolución de Alzada hasta el Auto Inicial de Sumario Contravencional inclusive, debiendo emitir un nuevo acto que contenga el fundamento necesario. El 10/05/19 IASA fue notificada con el memorial de apersonamiento de GRACO y decreto que acepta el apersonamiento. El expediente fue sorteado el 13 de agosto de 2020

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs1.301.180,60

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Resolución Sancionatoria 181839000491

En fecha 5 de octubre la Gerencia GRACO notificó la Resolución Sancionatoria No. 181839000491 por la cual establece una Sanción por Omisión de pago emergente de la RADIP No. 211739000031 del periodo julio 2011.

En fecha 25 de octubre se interpuso el Recurso de Alzada, el cual fue admitido el 15 de noviembre de 2018. En fecha 26 de diciembre de 2018 se presentó memorial de pruebas; en fecha 15 de enero de 2019 se presentó memorial de alegatos. En fecha 06 de febrero de 2019 se notificó a IASA con la Resolución de Recurso de Alzada N°0036/2019 que dispone anular la Resolución Sancionatoria impugnada. GRACO interpuso Recurso Jerárquico en fecha 26 de febrero de 2019. En fecha 01 de marzo de 2019 el Recurso jerárquico fue admitido. En fecha 9 de abril de 2019 se presentaron alegatos. En fecha 25 de abril de 2019 IASA fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0387/2019 que resuelve ANULAR la Resolución de Alzada hasta el Auto Inicial de Sumario Contravencional, inclusive debiendo emitir un nuevo acto que contenga el fundamento necesario.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs 827.737,38

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211739000041 CITE: SIN/GGCBBA/TJ/RADIP/0041/2017

En fecha 3 de noviembre de 2017, IASA interpuso un Recurso de Alzada contra la Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211739000041 CITE: SIN/GGCBBA/TJ/RADIP/0041/2017, emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de junio de la gestión 2011 la cual determinaba una deuda de Bs.155.391.- (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y un 00/100 Bolivianos) incluyendo importe indebidamente devuelto actualizado, mantenimiento de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 5 de octubre de 2017.

En fecha 9 de noviembre de 2017 mediante auto se admite el recurso, y se ratifica y presenta prueba de descargo el 26 de diciembre de 2017 y se solicita audiencia para juramento, que se lleva a cabo el 4 de enero de 2018; presentando alegatos en conclusiones el 15 de enero de 2018. En fecha 5 de febrero de 2018, la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Cochabamba emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0251/2018, resolviendo Confirmar la Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211739000041 de 5 de octubre de 2017, por lo que, en fecha 27 de febrero de 2018, IASA presentó un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0251/2018, el cual fue admitido en fecha 2 de marzo de 2018. En fecha 10 de abril de 2018 se presentaron alegatos. En fecha 8 de mayo de 2018 se notificó con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0991/2018 que resuelve ANULAR la Resolución de Alzada, hasta que la ARIT emita una nueva resolución. En fecha 30 de mayo de 2018, se notificó con el Auto de Radicatoria en la ARIT. En fecha 06 de julio de 2018 se emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARITCBA/RA 0251/2018, notificada en fecha 11 de julio de 2018, la cual resuelve REVOCAR parcialmente la RADIP 41 de Bs53.065,36.- a Bs39.980,71.-

En fecha 31 de julio de 2018, la Administración Tributaria interpuso un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Alzada ARIT-CBA/RA 0251/2018. En fecha 08 de agosto de 2018 se notificó con el Auto de Admisión del Recurso Jerárquico. Asimismo, IASA también interpuso un Recurso Jerárquico en fecha 31 de julio de 2018 y se notificó el Auto de Admisión en fecha 08 de agosto de 2018. El 14 de agosto de 2018 se notifica el auto de radicatoria de los recursos jerárquicos. En fecha 12 de septiembre de 2018 se notificó la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ-2114/2018 que resuelve REVOCAR parcialmente la Resolución de Alzada ARIT- CBA/RA 0251/2018. Por tanto, se solicitó la suspensión de la ejecución ofreciendo la constitución de una Boleta Bancaria y la interposición de una demanda contencioso-administrativa. En fecha 28 de diciembre de 2018 se interpuso la demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ-2114/2018. En fecha 10 de enero de 2019 se notificó con la Resolución Administrativa de Suspensión de Ejecución Tributaria. En fecha 23 de enero de 2019 se notificó a IASA con una observación a la demanda, la cual fue subsanada mediante memorial presentado en fecha 1 de febrero de 2019. En fecha 28 de febrero de 2019 se notificó a IASA con la admisión de la demanda.

Paralelamente, el 24 de abril de 2019 se notificó a IASA con la Provisión Citatoria de la demanda Contencioso Administrativa interpuesta por GRACO. En fecha 22 de mayo de 2019 la AIT contestó negativamente la demanda. En fecha 30 de mayo de 2019 se devolvieron las

provisiones citatorias. En fecha 3 de junio de 2019 se apersonó IASA como tercero interesado, notificándose el decreto de fecha 4 de junio de 2019, en el cual se lo tiene por apersonado.

En fecha 27 de junio de 2019, dentro del proceso Contencioso Administrativo presentado por IASA, se lo notifica con el apersonamiento de GRACO. En fecha 25 de julio de 2019 IASA solicitó una liquidación para el pago bajo los beneficios de la Ley 1105. En fecha 8 de agosto de 2019, se notificó a IASA con la contestación a la demanda, y un informe de Sala sobre otra demanda que impugna la misma Resolución. En este sentido, en fecha 8 de agosto de 2019 se emitió el Auto de Acumulación de expedientes. A la fecha, estamos a la espera de la devolución de las provisiones citatorias.

En fecha 8 de enero de 2020, IASA ingreso una carta en GRACO de solicitud de liquidación para la renovación de la Boleta de Garantía por suspensión de ejecución del Recurso Jerárquico AGIT-RJ2114/2018. Se renovó la Boleta por lo que el 19 de febrero de 2020 se notificó la Resolución Administrativa de suspensión de Ejecución Tributaria.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs 201.934,98

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Resolución Sancionatoria No. 181839000490

En fecha 5 de octubre la Gerencia GRACO notificó la Resolución Sancionatoria No. 181839000490 por la cual establece una Sanción por Omisión de pago emergente de la RADIP No. 211739000044 del periodo agosto 2011.

En fecha 25 de octubre se interpuso el Recurso de Alzada, el cual fue admitido el 15 de noviembre de 2018. En fecha 26 de diciembre de 2018 se presentó memorial de pruebas; en fecha 15 de enero de 2019 se presentó memorial de alegatos. En fecha 06 de febrero de 2019 se notificó a IASA con la Resolución de Recurso de Alzada N° 0035/2019 que dispone anular la Resolución Sancionatoria impugnada.

GRACO interpuso Recurso Jerárquico en fecha 26 de febrero de 2019. En fecha 01 de marzo de 2019 el Recurso Jerárquico fue admitido. El 9 de abril de 2019 se presentó alegatos. En fecha 25 de abril de 2019, IASA fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0395/19 que resuelve ANULAR la Resolución de Alzada hasta el Auto Inicial de Sumario Contravencional.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs 667.616,38

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211739000046 CITE: SIN/GGCBBA/TJ/RADIP/0046/2017

En fecha 20 de noviembre de 2017, IASA interpuso un Recurso de Alzada contra la Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211739000046 CITE: SIN/GGCBBA/TJ/RADIP/0046/2017, emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de mayo de la gestión 2011 la cual determinaba una deuda de Bs.2.974.868.- (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho 00/100 Bolivianos) incluyendo importe indebidamente devuelto actualizado, mantenimiento de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 24 de octubre de 2017.

En fecha 23 de noviembre de 2017 mediante auto se admite el recurso, y se ratifica y presenta prueba de descargo el 9 de enero de 2018 y se solicita audiencia para juramento, que se lleva a cabo el 23 de enero de 2018; presentando alegatos en conclusiones el 29 de enero de 2018.

En fecha 16 de febrero de 2018, la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Cochabamba emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0077/2018, resolviendo Confirmar la Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211739000046 de 24 de octubre de 2017, por lo que, en fecha 13 de marzo de 2018, IASA presentó un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0077/2018, El cual fue admitido en fecha 15 de marzo de 2018. Se presentaron pruebas y se solicitó audiencia de

juramento de reciente obtención, el cual fue fijado para el 13 de abril de 2018. Sin embargo, en fecha 12 de abril de 2018 se solicitó que se señale nuevamente fecha para el juramento. En fecha 24 de abril de 2018 se presentaron alegatos.

En fecha 21 de mayo de 2018 se notificó la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1156/2018 que resuelve ANULAR la resolución de Alzada, hasta que se emita una nueva. En fecha 18 de julio de 2018 fuimos notificados con la Resolución de Alzada ARIT – CBA/RA 0263/2018 de fecha 17 de julio de 2018, la cual resuelve REVOCAR PARCIALMENTE la RADIP 46, dejando sin efecto la observación del crédito fiscal IVA indebidamente devuelto de Bs999.116.- a Bs923.416.-, correspondiente a mayo/2011. En fecha 07 de agosto de 2018, IASA interpuso un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Alzada ARIT – CBA/RA 0263/2018 el cual fue admitido y remitido a la AGIT. En fecha 26 de noviembre de 2018 fuimos notificados con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ-2422/2018 de 19 de noviembre de 2018 emitida por la Autoridad General de Impugnación Tributaria que resuelve "CONFIRMAR la Resolución de Alzada ARIT- CBA/RA 0263/2018". En fecha 30 de noviembre de 30 de noviembre de 2018 se solicitó la suspensión de la ejecución tributaria por la interposición de una boleta de garantía y una demanda contencioso-administrativa. En fecha 17 de diciembre de 2018 se notificó con el Auto Provisional de Suspensión de Ejecución Tributaria. En fecha 22 de febrero de 2019 se presentó la Demanda Contencioso Administrativa impugnando la Resolución de Recurso Jerárquico 2422/2018. En fecha 26 de marzo de 2019 IASA se notificó con el decreto del TSJ que observó la falta de presentación de la notificación original. En fecha 09 de abril de 2019 se subsanó la observación presentando copia legalizada de la notificación. En fecha 31 de mayo de 2019 IASA fue notificada con el auto de admisión de la demanda de fecha 27 de mayo de 2019. En fecha 17 de julio de 2019 se remitieron las provisiones citatorias a las ciudades de Cochabamba y La Paz. En fecha 5 de septiembre de 2019 fueron notificados 2 memoriales de la AGIT correspondientes a un apersonamiento y la contestación de la demanda. El 7 de octubre se notificó el decreto de Autos para sentencia. A la fecha, estamos a la espera de sentencia.

Paralelamente en fecha 8 de enero de 2019 IASA ingresó una carta en GRACO solicitando una liquidación para la renovación de la Boleta de Garantía por suspensión de ejecución del Recurso Jerárquico AGIT2422/2018. El 10 de marzo se renovó la boleta de Garantía.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs3.850.660,18

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Demanda Contencioso Tributario – RADIP N°211739000061 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00061/2017

En fecha 29 de noviembre de 2017, IASA interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000061 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00061/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de agosto 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 151.179.- (Ciento cincuenta y un mil ciento setenta y nueve 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 30 de noviembre de 2017.

En fecha 30 de noviembre de 2017, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018.

En fecha 8 de febrero de 2018, se presenta memorial solicitando se tenga presente el nombre de la representante legal de la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba, a efectos de citación; el Juez emitió proveído indicando que se tiene presente lo impetrado, el cual fue notificado a IASA el 19 de febrero de 2018.

En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado. IASA contestó al traslado el 19 de marzo de 2018. En fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda. El Juez emitió en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas, el cual fue notificado a las partes. En fecha 22 de marzo de 2018 el juez emitió el Auto de rechazo de extinción de instancia.

En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos. En fecha 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018 IASA presenta un

memorial exponiendo los argumentos para la solicitud de juramento. En fecha 2 de mayo de 2018 el juez emite un proveído que dispone que la prueba ha sido admitida y rechaza el juramento.

En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de 2 de mayo, el cual es notificado a IASA el 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018, IASA solicita cierre de término probatorio, pase con el auditor del juzgado y téngase presente. El 28 de mayo de 2018 se notificó el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018 se remitió el expediente a Asesoría Técnica.

En fecha 16 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar probada la demanda. IASA en fecha 21 de noviembre de 2018 propugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicito la emisión de sentencia. GRACO ingreso memorial de impugna informe técnico.

En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 25 de enero de 2019 se notificó a IASA con decreto del juez que dispone que se considerara en Sentencia la impugnación del informe. EL 08 de mayo de 2019 IASA fue notificado con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs 200.569,19

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Demanda Contencioso Tributario - RADIP N° 211739000087 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00087/2017

En fecha 4 de enero de 2018, IASA interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000087 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00087/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de mayo 2012 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 815.014.- (Ochocientos quince mil catorce 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 14 de diciembre de 2017.

En fecha 8 de enero de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018. En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado, IASA contestó al traslado el 19 de marzo de 2018. Posteriormente, en fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda, emitiendo el Juez el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas.

En fecha 22 de marzo de 2018, el juez emitió el Auto de rechazo de extinción de instancia. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos. En fecha 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicitó aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018, IASA presentó un memorial exponiendo los argumentos para la solicitud del juramento. En fecha 2 de mayo de 2018, el juez emitió un proveído que dispuso que la prueba fuera admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual fue notificado a IASA el 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018, IASA solicitó cierre de término probatorio, pase con el auditor del juzgado y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018 se notificó el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 26 de junio de 2018 el expediente fue remitido a Asesoría Técnica. En fecha 6 de julio de 2018 se ingresó un memorial adjuntando prueba de reciente obtención (Certificado Bancario)

En fecha 13 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar improbada la demanda. IASA en fecha 16 de noviembre de 2018 impugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicito la emisión de sentencia. GRACO ingresó memorial de impugna informe técnico. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 25 de enero de 2019 se notificó a IASA con decreto del juez que se considerara en Sentencia la impugnación del informe. En fecha 08 de mayo de 2019 IASA fue notificada con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre, asciende a Bs 1.040.882,69

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Demanda Contencioso Tributario – RADIP N° 211739000013 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00013/2018

En fecha 16 de febrero de 2018, IASA interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000013 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00013/2018 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de octubre 2012 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 139.837.- (Ciento treinta nueve mil 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 30 de enero de 2018.

En fecha 19 de febrero de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018. En fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda, emitiendo el juez en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas. Las partes fueron debidamente notificadas. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 alegatos.

En fecha 19 de abril de 2018 se admitieron las pruebas aportadas y el juez solicitó aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018, IASA presentó un memorial exponiendo los argumentos para la solicitud del juramento. En fecha 2 de mayo de 2018, el juez emitió un proveído que dispone que la prueba fue admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo 2018, el cual es notificado a IASA en fecha 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018, IASA solicitó cierre de término probatorio, pase con el auditor y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018 se notificó el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018 el expediente fue remitido a Asesoría Técnica.

En fecha 13 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar probada la demanda. IASA en fecha 16 de noviembre de 2018 propugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicito la emisión de sentencia. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 08 de mayo de 2019 IASA fue notificada con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020 asciende a Bs 397.092,68

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Demanda Contencioso Tributario - RADIP N° 211739000020 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00020/2018

En fecha 15 de marzo de 2018, IASA interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000020 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00020/2018 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de junio 2012 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 37.940.- (Treinta y siete mil novecientos cuarenta 00/100 bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 22 de febrero de 2018.

En fecha 19 de marzo de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda. En fecha 13 de abril de 2018 se cita con la demanda a GRACO, presenta su contestación y se apertura el término de prueba. En fecha 1 de junio de 2018 se presentaron las pruebas y alegatos. En fecha 6 de junio de 2018 se notificaron los proveídos de aceptación de pruebas y alegatos y los alegatos de GRACO. En fecha 13 de junio de 18 el Juez emite Proveído señalando téngase presente el memorial presentado por la Administración Tributaria. En fecha 19 de junio de 2018 se solicitó el cierre de término probatorio y la remisión del expediente para informe técnico tributario. En fecha 20 de junio de 2018 el juez emitió proveído ordenando la remisión de obrados a Asesoría Técnica.

En fecha 22 de junio de 2018, el Juez emite proveído indicando "estese", en respuesta al memorial de cierre de término probatorio. En fecha 16 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar improbada la demanda. IASA en fecha 12 de noviembre de 2018 impugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicitó la emisión de sentencia. En fecha 07/01/2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 08 de mayo de 2019 IASA fue notificada con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs 90.758,63.-

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Demanda Contencioso Tributario - RADIP N° 211739000032 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00032/2018

En fecha 26 de marzo de 2018, IASA interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000032 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00032/2018 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de noviembre 2012 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs.502.208.- (Quinientos dos mil doscientos ocho 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 27 de febrero de 2018.

En fecha 13 de abril de 2018 se cita con la demanda. GRACO contesta y se apertura el término de prueba. En fecha 1 de junio de 2018 se presentaron las pruebas y alegatos. En fecha 6 de junio de 2018 se notificaron los proveídos de aceptación de pruebas y alegatos, así como también los alegatos de GRACO. En fecha 19 de junio de 2018 se solicitó el cierre de término probatorio y la remisión del expediente para informe técnico tributario. El 20 de junio de 2018 el Juez emitió un proveído ordenando la remisión de obrados a Asesoría Técnica. En fecha 22 de junio de 2018, el Juez emitió el proveído "estese" en respuesta al memorial de cierre de término probatorio.

En fecha 16 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar improbada en parte la demanda. IASA en fecha 21/11/18 impugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicito la emisión de sentencia. GRACO ingreso memorial de impugna informe técnico. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 25 de enero de 2019 se notificó a IASA con decreto del juez que se considerara en Sentencia la impugnación del informe. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs 611.431,36

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Proceso Coactivo Fiscal - SIN contra SAO y otros (período noviembre y diciembre de 1999) - Pliego de Cargo 204/09 por un importe de Bs2.878.454 (USD 443.515). Nurej: 20160065

El 24 de diciembre de 2008, el Servicio de Impuestos Nacionales interpone la Demanda Coactivo Fiscal en aplicación del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal y por la facultad conferida en el artículo 157 numeral a) de la Ley de Organización Judicial y artículos 47 y 50 de la Ley 1178, solicita se admita la demanda por DISPOSICIÓN ARBITRARIA DE RECURSOS DEL ESTADO contra los ex servidores públicos que autorizaron con su firma la emisión de CEDEIMs y por APLICACIÓN ARBITRARIA DE RECURSOS DEL ESTADO contra las empresas beneficiarias, debiendo para el efecto girarse la respectiva Nota de Cargo.

En fecha 18 de enero de 2019, una vez notificados, se ha presentado el memorial de excepciones como establece la norma y en fecha 1 de febrero de 2019, se ha presentado el memorial de descargos documentarios. A la fecha se espera una certificación requerida al SIN, para luego el Juez pueda emitir la sentencia correspondiente.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs 29.805.938,04

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Resolución Determinativa Nº 171779000740 de 29 de junio de 2017

En fecha 20 de septiembre de 2019, la empresa interpuso Demanda Contencioso-Tributaria en contra de GRACO Santa Cruz del SIN, impugnando la Resolución Determinativa N°171979001494 de fecha 2 de septiembre de 2019, mediante la cual, la Administración Tributaria observó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT) e Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), por los periodos fiscales de abril a diciembre de 2011 y de enero a marzo de 2012, determinándose una deuda tributaria que asciende a Bs115.862.295.- (Ciento quince millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cinco 00/100 Bolivianos).

La Demanda, fue registrada con NUREJ 70253132 y sorteada al Juzgado Segundo de Partido Administrativo, Coactivo Fiscal y Tributario del Tribunal Departamental de Justicia de la ciudad de Santa Cruz signada con el expediente N°346/2019 y admitida mediante decreto de fecha 26 de septiembre de 2019.

Como consecuencia de lo anterior, en fecha 28 de noviembre de 2019, el oficial de diligencias del juzgado, notificó mediante cédula a la Administración Tributaria con la Demanda Contencioso Tributaria y en fecha 2 de diciembre de 2019, la empresa presentó memorial de ampliación a la Demanda. En fecha 11de marzo de 2020, la empresa fue notificada con la contestación a la Demanda y con decreto de fecha 18 de diciembre de 2019 por el cual se trabo la relación jurídica procesal y se sometió la causa a término de prueba. En virtud a lo anterior, el plazo para presentar pruebas fenecía en fecha10 de abril de 2020, sin embargo, por la emergencia sanitaria nacional declarada en razón del COVID-19, las labores del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, se encuentran suspendidas hasta la conclusión de la cuarentena dispuesta por el Gobierno Central.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs178.272.442,81 y un impacto a los Estados Financieros de Bs7.826.311.

El proceso se encuentra contabilizado en la cuenta de Contingencias tributarias por un importe de Bs 10.273.417

Resolución Administrativa CEDEIM Posterior 21-00030-16 (diciembre 2006 – enero a diciembre 2007)

En fecha 24 de enero de 2017, la empresa interpuso Recurso de Alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Santa Cruz (ARIT) en contra de la Resolución Administrativa CEDEIM Posterior 21-00030-16 de fecha 23 de diciembre de 2016, a través de la cual la Administración Tributaria determinó como un supuesto importe indebidamente devuelto a la fecha de emisión del acto administrativo de Bs. 13.689.635.- (Trece millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco 00/100 Bolivianos), por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al Gravamen Arancelario (GA), correspondiente a la solicitud de devolución impositiva de los periodos fiscales diciembre/2006 y enero a diciembre 2007.

En fecha 19 de abril de 2017, la empresa fue notificada con el Auto de Anulación de fecha 18 de abril de 2017, emitida por la ARIT Santa Cruz, que dispuso ANULAR obrados y en consecuencia se dispuso remitir todos los antecedentes del proceso a la ARIT de la ciudad de Cochabamba.

En fecha 24 de julio de 2017, la AIRT Cochabamba, emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARITCBA/RA 0299/2017, que en su parte resolutiva dispuso CONFIRMAR la Resolución Administrativa Nº 21- 00030-16 de fecha 23 de diciembre de 2016. En fecha 14 de agosto de 2017, la empresa interpuso Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0299/2017. En fecha 13 de octubre de 2017, la empresa fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1361/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, por la cual la Autoridad General de Impugnación Tributaria (AGIT) resolvió ANULAR la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0299/2017.

Como consecuencia de lo anterior, en fecha 31 de enero de 2018, la ARIT Cochabamba, emitió una nueva Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0045/2018 de fecha 29 de enero de 2018, por la cual dicha Autoridad, resolvió: "REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución Administrativa Nº 21-000030-16".

En virtud al resultado negativo obtenido, tanto la empresa como la Administración Tributaria interpusieron ante la AGIT, Recurso Jerárquico impugnando parcialmente la Resolución de Recurso de Alzada ARITCBA/RA 0045/2018 de fecha 29 de enero de 2018, por lo que en fecha 1 de junio de 2018, la AGIT, notificó a la empresa con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1284/2018 de 28 de mayo de 2018, a través de la cual dispuso: "REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0045/2018, de 29 de enero de 2018 (…)" De conformidad lo anterior, tanto la empresa como la Administración Tributaria interpusieron Demandas Contencioso Administrativas. En fecha 18 de enero de 2019, el TSJ notificó a la Autoridad General de Impugnación Tributaria con la Demanda interpuesta por la empresa y en fecha 11 de febrero de 2019, la AGIT contestó forma negativa.

En fecha 23 de abril de 2019, la empresa fue notificada con el decreto de fecha 13 de febrero de 2019, por el cual el TSJ dispuso traslado para la réplica, por lo que, en fecha 8 de mayo de 2019, la empresa, presentó memorial de Réplica.

En fecha 13 de junio de 2019, la empresa fue notificada con el decreto de fecha 9 de mayo de 2019, a través del cual se corrió en traslado para que la Administración Tributaria presente Dúplica al memorial de Réplica presentado por la empresa. En línea con lo anterior, en fecha 4 de febrero de 2018, la empresa fue notificada como Tercero Interesado dentro de la Demanda interpuesta por la Administración Tributaria, por lo que en fecha 25 de febrero de 2018, la empresa se apersonó como Tercero Interesado.

En fecha 9 de septiembre de 2019, la empresa fue notificada con el memorial de Dúplica presentado por la AGIT, por lo que el TSJ mediante decreto de fecha 2 de julio dispuso que previo a la emisión de autos para sentencia, el SIN remita los antecedentes administrativos.

Respecto a la Demanda interpuesta por la Administración Tributaria, en fecha 13 de junio de 2019, la empresa fue notificada con el Decreto de fecha 21 de mayo de 2019, a través del cual el Tribual dispuso Autos para Sentencia, por lo que la Demanda se encuentra a su turno para ser sorteada.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs 34.030.096,28

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Resolución Administrativa CEDEIM Posterior 21-000035-16 (abril a diciembre 2008)

En fecha 24 de enero de 2017, la empresa interpuso Recurso de Alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Santa Cruz (ARIT), impugnando la Resolución Administrativa Nº 21-000035-16 de fecha 27 de diciembre de 2016.

En fecha 19 de abril de 2017, la empresa fue notificada con el Auto de Anulación de fecha 18 de abril de 2017, que en su parte Resolutiva dispuso ANULAR y en consecuencia se dispuso remitir todos los antecedentes del proceso a la ARIT de la ciudad de Cochabamba.

En fecha 26 de julio de 2017, la empresa fue notificada con la Resolución de Recurso de Alzada ARIT/CBA/RA 0298/2017 de fecha 24 de julio de 2017 emitida por la ARTI Cochabamba, a través de la cual resolvió confirmar la Resolución Administrativa Nº 21-000035-16 de fecha 27 de diciembre de 2016.

En virtud a lo anterior, la empresa interpuso un Recurso Jerárquico ante la AGIT, por lo que, en fecha 13 de octubre de 2017, la empresa fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1351/2017 de 9 de octubre de 2017, por la cual, la AGIT resolvió Anular la Resolución de Recurso de Alzada ARITCBA/RA 0298/2017.

En ese sentido, en fecha 31 de enero de 2018 la ARIT Cochabamba, emitió una nueva Resolución de Recurso de Alzada, a través de la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0044/2018 de fecha 29 de enero de 2018, por la cual resolvió CONFIRMAR la Resolución Administrativa Nº 21-000035-16 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Al haber obtenido un resultado negativo ante la ARIT Cochabamba, la empresa interpuso Recurso Jerárquico contra la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0044/2018 de fecha 29 de enero de 2018, por lo que en fecha 1 de junio de 2018, la empresa fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1283/2018 de 28 de mayo de 2018, a través de la cual la AGIT resolvió: "REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0044/2018" De conformidad al resultado obtenido, tanto la empresa como la Administración Tributaria interpusieron Demandas Contencioso Administrativas. Respecto a la Demanda presentada por la empresa, la misma fue sorteada a la Sala Contenciosa y Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Primera del Tribunal Supremo de Justicia, admitida y registrada con número de expediente 254/2018-CA.

En fecha 21 de enero de 2019, el TSJ notificó a la AGIT con la Demanda interpuesta por la empresa y en fecha 12 de febrero de 2019, la AGIT contestó forma negativa. En fecha 12 de marzo de 2019, la empresa fue notificada con el decreto de fecha 6 de marzo de 2019, por el cual el TSJ dispuso traslado a la entidad demandante para la réplica, por lo que, en fecha 25 de marzo de 2019, la empresa, presentó memorial de Réplica. En fecha 28 de marzo de 2019, la empresa fue notificada con el decreto de fecha 26 de marzo de 2019, a través del cual se corrió en traslado para que la Administración Tributaria presente Dúplica, en fecha 11 de abril de 2019, la AGIT presentó ante el TSJ, memorial de Dúplica, por lo que el Tribunal mediante decreto de fecha 16 de abril de 2019 de dispuso Autos para Sentencia.

En fecha 25 de febrero, la empresa se apersonó como Tercero Interesado dentro de la Demanda interpuesta por el SIN. En fecha 19 de junio de 2019, la empresa fue notificada con el Informe SCCAS y A 1ra TSJ N° 075/2019 de fecha 24 de mayo de 2019 y con el Auto de fecha 28 de mayo de 2019, a través de los cuales dicha Sala dispuso la acumulación del expediente N° 259/2018-CA, al expediente N° 254/2018-CA.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs 36.183.878,24

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

Resolución Administrativa de Devolución Posterior N° 211839000085

En fecha 13 de febrero de 2018, IASA interpuso un Recurso de Alzada contra la Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211839000085, emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de noviembre de la gestión 2013 la cual determinaba una deuda de UFV´S 86.718.- (Ochenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho Unidades de Fomento a la Vivienda).

En fecha 20 de febrero se notificó el Auto de Admisión del Recurso de Alzada. GRACO respondió al Recurso de Alzada y en fecha 20 de abril de 2019 se notificó la Auto apertura de término de prueba. En fecha 9 de abril de 2019IASA presentó pruebas. En fecha 22 de abril de 2019 se llevó a cabo la inspección ocular en IASA. En fecha 23 de abril de 2019 IASA ingresó un memorial solicitando Audiencia de Alegatos Orales. En fecha 26 de abril de 2019 se realizó la audiencia de alegatos orales. En fecha 25 de abril de 2019 se ingresó memorial solicitando copia del acta de inspección ocular y desglose. En fecha 8 de mayo de 2019 se notifica a IASA con los alegatos de GRACO y con el decreto de fotocopias legalizadas. En fecha 9 de mayo de 201 se notificó a IASA con la respuesta al desglose rechazando el mismo. En fecha 9 de mayo de 2019, la ARIT entrega una copia del Acta de inspección ocular. En fecha 15/05/2019 se notificó la Resolución de Alzada ARIT-CBA/RA 0181/2019 que anula la Resolución Administrativa N° 211839000085.

En fecha 12 de junio de 2019 IASA es notificada con el auto de admisión de fecha 6 de junio de 2019 del Recurso Jerárquico interpuesto por GRACO impugnando la Resolución del Recurso de Alzada ARIT – CBA/RA 0181/2019. En fecha 22 de julio de 2019 se presentaron alegatos, en conclusión. En fecha 5 de agosto de 2019 IASA es notificada con la Resolución del Recurso Jerárquico AGIT – RJ 0831/2019 de fecha 29 de julio de 2019 la cual confirma la Resolución del Recurso de Alzada ARIT – CBA/RA 0181/2019, anulando la Resolución Administrativa N° 211839000085.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de diciembre de 2020, asciende a Bs 518.927,65

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

### 6.12. Relación Económica con otra Empresa en razón de préstamo o garantía que en conjunto comprometan más del 10% del Patrimonio de Industrias de Aceite S.A.

Industrias de Aceite S.A. no tiene ninguna relación económica con otra empresa en razón de préstamo otorgado o garantía otorgada que en su conjunto comprometan más del 10% del patrimonio de la empresa.

El activo fijo está constituido por los bienes que la empresa utiliza para el curso normal de sus operaciones, estos bienes son utilizados para la producción y comercialización de los productos propios y de terceros que representa la empresa. Ninguno de los activos mencionados en este punto está dado en garantía.

En Warnes se tiene una planta marca Tecnal de fabricación brasilera diseñada para moler principalmente frijol de soya, que cuenta con una capacidad de molienda de aproximadamente 2.000 Tm/día. También se tiene una planta marca Crown de fabricación americana, diseñada para moler girasol, que cuenta con una capacidad de molienda aproximada de 500 Tm/día.

En Cochabamba se cuenta con una refinería con capacidad de producción de 5,500 tm/ mes. La empresa comercializa sus productos envasados con las marcas Fino y Fino Light y comercializa aceites con la marca La Patrona.

En la Planta ubicada en el Parque Industrial se tiene una planta marca Crown con tecnología Crown Iron utilizada para la molienda de grano, con una capacidad de molienda de 984 toneladas al día. También se cuenta con una planta HLS utilizada para la extracción del crudo, misma que tiene una capacidad de refinado de 300 toneladas de soya por día y de 312 toneladas de girasol por día. Finalmente se cuenta con una planta ALFA RAVAL utilizada para el refinado del crudo de soya y girasol, con una capacidad de 258 tm/día.

El detalle de los principales rubros del activo fijo se encuentra conformado de la siguiente manera (expresado en miles), al 31 de diciembre de 2020:

**Maquinaria y equipo**

| Lugar | Bs Miles |
|---|---|
| Warnes | 33,055 |
| Cochabamba | 61,277 |
| Parque Industrial Santa Cruz | 25,027 |
| **Total** | **119,359** |

En Planta Warnes la maquinaria y equipo se resume en lo siguiente:

- Planta Crown. - Preparación y Molienda de Girasol.
- Planta Tecnal. - Preparación y Molienda de Soya.
- Silos y Secaderos. - Recepción, secado y almacenamiento de Grano.

En planta Cochabamba la maquinaria y equipo se resume en lo siguiente:

- Planta refinería. - Neutralizado, blanqueado y desodorizado de crudos, apto para consumo humano.
- Planta de hidrogenación. - Realiza el hidrogenado de bases para manteca y margarina.
- Planta de envasado mantecas. -Cristaliza y envasa la manteca.
- Planta de margarina. - Producción de margarina.
- Planta de jabón. - Saponificación y producción de jabón de lavar.
- Panta de detergente. - Producción de detergente de ropa líquido y suavizante
- Planta envasado Serac. -Soplado de botellas y envasado de aceite de 900 ml

- Planta Buratto. - Envasado de Aceites de 200, 400 y 500 ml
- Planta granel. - Producción de aceite a granel
- Planta de Plásticos. - Fabricación de tapas, bidones etc.

En planta ubicada en el Parque Industrial se resume en lo siguiente:

- Planta Crown. - Preparación y Molienda de Soya.
- Planta HLS. - Molienda de Soya Girasol
- Planta de Refinado y Envasado

**Edificios y estructuras**

En el Alto, La Paz, Trinidad y Oruro, Industrias de Aceite S.A. cuenta con oficinas de ventas. En Cochabamba, la Empresa cuenta con la refinería de aceite, la planta de jabón detergente y suavizantes. En Warnes, Industrias de Aceite S.A. cuenta con la planta extractora de aceites crudo y harinas y los centros de acopio. En la ciudad de Santa Cruz se encuentra la oficina principal, centros de acopio. Así también, contamos con la planta ubicada en el Parque Industrial donde se encuentran las plantas de molienda, refinería y envasado.

| Lugar | Bs Miles |
|---|---|
| Warnes | 64,919 |
| Cochabamba | 46,936 |
| Parque Industrial Santa Cruz | 35,288 |
| **Total** | **147,143** |

**Activos en curso**

| Lugar | Bs Miles |
|---|---|
| Warnes | 3,487 |
| Cochabamba | 8,281 |
| Parque Industrial Santa Cruz | 4,499 |
| **Total** | **16,267** |

Al 31 de diciembre de 2020 en Planta Warnes los principales activos en curso son los siguientes:

| Detalle | Bs Miles |
|---|---|
| INSTALACION IFIX VERSION 6.0 | 406 |
| COMPRA DE MOTOREDUCTORES TORRE TECNAL VTR1 | 382 |
| HERRAMIENTAS TALLER DE MANTENIMIENTO | 314 |
| INSTALAR ELEVADOR QUE ALIMENTA AL SILO PULMÓN DE P | 308 |
| INSTALACION PULSADORES DE EMERGECIA | 308 |
| AMPLIACION LINEA CONTRA INCENDIO - APG - TRANSCONT | 272 |
| CAMBIO ROLOS LAMINADORES ROSKAM Y ALLOCCO | 271 |
| SISTEMA DE ALTAVOCES | 259 |
| REDLER P/ DESCARGA CRACKER A PREP.TECNAL | 205 |

En planta Cochabamba los principales activos en curso son los siguientes:

| Detalle | Bs Miles |
|---|---|
| INSTALACION SOPLADORA PET PLANTA CBBA | 3.378 |
| PROYECTO DELTA CBBA LLENADO MENORES | 527 |
| COMPRA DE MONTACARGAS ALMACEN PT | 506 |
| PROYECTO DELTA CBBA LLENADO MAYORES | 492 |
| COMPRA DE MONTACARGAS ALMACEN MATERIALES Y RPTOS | 486 |
| ADECUACION ALMACEN "A" PAREDES Y PISOS | 444 |
| LINEA DE VIDA ALMACEN PTA CBBA | 444 |
| AEROTRANSPORTE DE BOTELLAS EN LÍNEA SERAC | 356 |

En la planta del Parque Industrial los principales activos en curso son los siguientes:

| Detalle | Bs Miles |
|---|---|
| TANQUE RESERVORIO DE AGUA PARA SISTEMA CONTRAINCED | 2.598 |
| 755205531 NUEVO POZO DE AGUA EN FABRICA | 954 |
| COMPRA EQUIPOS PARA LABORATORIOS PPI | 536 |

**6.13. Hechos Relevantes**

- En fecha 25 de julio de 2019 se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria por estar presente el 100% del capital de la sociedad, de conformidad a lo establecido en los Estatutos de la sociedad. En dicha Junta se aprobaron los siguientes puntos:
  1. Registro de Sucursales en el Registro de Comercio (Fundempresa);
  2. Delegación de Poderes de Representación Legal; y,
  3. Designación de dos representantes de los Accionistas para la firma del Acta de la Junta."

- En fecha 29 de julio de 2019 se realizó una Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industrias de Aceite S.A., sin necesidad de convocatoria previa de conformidad con el Artículo 299 del Código de Comercio y con la cláusula Décimo Séptima de los Estatutos de la Sociedad, en tanto que se encontraban presentes la totalidad de accionistas. En dicha Junta se aprobaron las siguientes determinaciones:

  Consideración y aprobación de la Fusión Definitiva por incorporación (fusión por absorción), como efecto de un proceso de reorganización de empresas de un mismo grupo empresarial. Aprobación del Acuerdo Definitivo de Fusión por Incorporación. Ratificación del Balance Especial de la Sociedad. Ratificación de los criterios y principios aplicables al proceso de Fusión por incorporación. Ratificación del Capital Suscrito, Pagado y Autorizado de la Sociedad Incorporante, como efecto de la Fusión. Modificación parcial de documentos constitutivos de Industrias de Aceite S.A. como efecto de la fusión. Nombramiento de apoderados especiales para la firma de los documentos necesarios. Asimismo, en esta misma fecha, los señores Alfonso Kreidler Riganti y Juan David Flambury Moreno que fueron expresamente autorizados por la junta general extraordinaria de accionistas para tal efecto, suscribieron el Acuerdo Definitivo de fusión, a nombre de INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

  El Acuerdo definitivo de fusión fue suscrito entre INDUSTRIAS DE ACEITE S.A. (Sociedad Incorporante) y HOLDCO BOLIVIA INVERSIONES S.A (sociedad Absorbida)."

- En fecha 28 de agosto de 2019 se comunica que mediante Juntas Generales de Accionistas celebradas en Lima, Perú con fecha 28 de agosto del 2019, el accionista mayoritario de IASA, la sociedad Alicorp Inversiones S.A., y las sociedades Betaco 1 S.A., Betaco Holding S.A. y Betaco Inversiones S.A., tambien accionistas de IASA, han acordado una Fusión Simple, a través de la cual Alicorp Inversiones S.A. absorbe a Betaco 1 S.A., Betaco Holding S.A. y Betaco Inversiones S.A. La fecha de vigencia de la Fusión Simple será el 1 de septiembre del 2019.

Es importante indicar, que sin perjuicio de la fecha de vigencia de la Fusión Simple establecida para el 1 de setiembre de 2019, el proceso legal de la Fusión Simple concluye con la inscripción en los Registros Públicos de Perú de la Escritura Pública de Fusión Simple, cuyo plazo estimado es de 3 meses.

- En fecha 29 de agosto de 2019 se comunica que mediante Juntas Generales de Accionistas celebradas en Lima, Perú con fecha 28 de agosto del 2019, el accionista mayoritario de IASA, la sociedad Alicorp Inversiones S.A., y las sociedades Betaco 1 S.A., Betaco Holding S.A. y Betaco Inversiones S.A., tambien accionistas de IASA, han acordado una Fusión Simple, a través de la cual Alicorp Inversiones S.A. absorbe a Betaco 1 S.A., Betaco Holding S.A. y Betaco Inversiones S.A. La fecha de vigencia de la Fusión Simple será el 1 de septiembre del 2019.

Aclarar que la fusión antes señalada no está relacionada de manera directa con la sociedad Industrias de Aceite S.A, sino que se trata de su accionista mayoritario.

- En fecha 2 de septiembre de 2019 se informa que a horas 9:00 am, del día lunes 02 de septiembre del 2019, en la ciudad de Lima, se ha celebrado Reunión Directorio, a través de la cual, la Sociedad ha procedido a la revocatoria de 142 (Ciento cuarenta y dos) Poderes de Representación legal, que fueron otorgados por la IASA, Alicorpgroup Inversiones Bolivia S.A., y Sociedad Aceitera del Oriente S.R.L., (éstas dos últimas, sociedades absorbidas por IASA).

Entre los poderes revocados, se encuentran los que se detallan a continuación, y que correspondían a poderes otorgados por IASA a uno de los principales ejecutivos de la Sociedad, que ya no está en la compañía;

1. Instrumento Público No. 563/2018 de fecha 30 de abril del 2018, otorgado por Industrias de Aceite S.A., ante Notaria No. 44 del Distrito Judicial de Santa Cruz, correspondiente a otorgamiento de poder a favor del señor Hernán Gonzalez Polar Reátegui.

2. Instrumento Público No. 365/2018 de fecha 12 de junio del 2018, otorgado por Industrias de Aceite S.A., ante Notaria No. 91 del Distrito Judicial de Santa Cruz, correspondiente a otorgamiento de poder a favor del señor Hernán Gonzalez Polar Reátegui.

3. Instrumento Público No. 757/2019 de fecha 22 de marzo del 2019, otorgado por Industrias de Aceite S.A., ante Notaria No. 17 del Distrito Judicial de Santa Cruz, correspondiente a otorgamiento de poder a favor del señor Hernán Gonzalez Polar Reátegui.

- En fecha 17 de septiembre de 2019 se comunica que el día lunes 16 de septiembre a horas 10:05 am en el Hotel Casa Grande de la ciudad de La Paz, ubicado en la calle 16 N° 8009 zona de Calacoto, se llevó a cabo las Asambleas de Tenedores de Bonos IASA, Emisiones de Bonos IASA II, Emisión Bonos IASA II - Emisión 2, Emisiones de Bonos IASA III, Emisiones de Bonos IASA III - Emisión 2, Bonos IASA III - Emisión 3, Bonos IASA III - Emisión 5 y Bonos IASA III - Emisión 6, y Emisiones de Bonos IASA IV, Emisiones Bonos IASA IV - Emisión 1.

En dichas Asambleas se aprobó el siguiente orden del día:

Informe del Emisor. Información sobre la suscripción de Acuerdo Definitivo de Fusión por Incorporación del Emisor. Informe del Representante Común de Tenedores de Bonos. Ratificación para la definición de términos y condiciones del "Programa de Emisiones de Bonos IASA IV" y las emisiones de bonos contenidas dentro de éste. Nombramiento de dos (2) representantes para firma del Acta.

- En fecha 30 de septiembre de 2019 se informa que el día viernes 27 de septiembre del 2019, a horas 14:00, en las oficinas de la sociedad, se llevó a cabo la Junta General Ordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria por estar presente el 100% del capital de la sociedad, de conformidad a lo establecido en los Estatutos de la sociedad. En dicha Junta se aprobaron los siguientes temas:

1. Aprobación de los Estados Financieros de la sociedad Holdco Bolivia Inversiones S.A. (“Holdco”) al 30 de junio de 2019.
Industrias de Aceite S.A. en la presente gestión, había pasado por un proceso de fusión por incorporación, a través del cual absorbió a la sociedad Holdco Bolivia Inversiones S.A., (en adelante “Holdco”) y por ende todos sus derechos y obligaciones. Por este motivo procedió a aprobar los EE. FF de Holdco, que había cerrado su gestión fiscal al 30 de junio del 2019.

2. Tratamiento de resultados de Holdco;
Holdco había concluido la gestión al 30 de junio del 2019, con una pérdida de Bs. -302.107.255,00, (Trecientos Dos Millones Ciento Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 bolivianos); motivo por el cual no había necesidad de realizar ningún tratamiento al resultado de Holdco de dicha gestión.

3. Informe del Síndico de Holdco;
4. Aprobación de la Memoria Anual de Holdco;

La sociedad procedió a aprobar la Memoria Anual de Holdco correspondiente a la gestión al 30 de junio de 2019.

5. Aprobación de la gestión 2018/2019 del Directorio y del Representante Legal de Holdco;
La sociedad procedió a aprobar la gestión 2018/2019 del Directorio y los Representantes Legales de Holdco, correspondiente a la gestión al 30 de junio de 2019.

6. Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Junta.

- En fecha 30 de octubre de 2019 se informa que el día miércoles 30 de octubre del 2019, a horas 09:00am, en las oficinas de la sociedad, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria por estar presente el 100% del capital de la sociedad, de conformidad a lo establecido en los Estatutos de la sociedad. En dicha Junta se aprobaron los siguientes temas:

1. Aprobación del Reemplazo del Libro de Acciones y Libro de Registro de Acciones de la Sociedad; y,

2. Designación de dos representantes de los accionistas para la firma del Acta de la Junta.

- En fecha 21 de noviembre de 2019 se comunica que en fecha 20 de noviembre del 2019, se ha procedido a la inscripción en los Registros Públicos de Lima, de la Fusión Simple del accionista mayoritario de Industrias de Aceite S.A.; la sociedad Alicorp Inversiones S.A.

En el proceso de fusión señalado, la sociedad Alicorp Inversiones S.A., ha absorbido a las sociedades Betaco 1 S.A., Betaco Holding S.A. y Betaco Inversiones S.A., también accionistas de Industrias de Aceite S.A.

Dicho lo anterior, la nueva composición accionarial de Industrias de Aceite S.A., queda conformada de la siguiente manera:

| Accionistas | Acciones | Porcentaje |
|---|---|---|
| Alicorp Inversiones S.A. | 4.201.614 | 99,99972% |
| Alicorp Holdco España S.L. | 11 | 0,00026% |
| Alicorp S.A.A. | 1 | 0,00002% |
| **TOTAL** | **4.201.626** | **100%** |

- En fecha 28 de noviembre de 2019 se informa que a horas 9:00 am, del día miércoles 27 de noviembre del 2019, en la ciudad de Lima, se ha celebrado Reunión Directorio, a través de la cual, el Directorio ha autorizado la transferencia definitiva de Tres (3) Propiedades Rústicas de la Sociedad, denominadas “Paraíso –IASA”, “Don Amaro”, y “El Progreso”.

- En fecha 10 de diciembre de 2019 se informa que a horas 9:00 am, del día lunes 09 de diciembre del 2019, en la ciudad de Lima, se ha celebrado Reunión Directorio, a través de la cual, el Directorio ha autorizado el otorgamiento de Poderes Generales de Representación Legal, a las siguientes personas:

1. Ruben Ferro Llaque;
2. Alvaro Javier Rico Ramallo;
3. Jose Gonzalo Hernán Quiroga Berazain;
4. Daniel Felipe Carlos Gross Iturri;
5. Diego Moreno Menezes;
6. Carlos Hugo Vargas Exeni;
7. Darlei Demetrius Ribeiro;
8. Oliver Alfredo Rojas Quiroz;
9. Luis Federico Alarcon Rodriguez;
10. Cynthia Carmiña Valencia Canedo;
11. Sergio Leonardo Ghetti Sangines;
12. Carlos Gerardo Pinto Montaño;
13. Eliana Roca Nuñez;
14. Alfredo Luis Miguel Eduardo Perez Gubbins,
15. Jaime Eduardo Butrich Velayos;
16. Paola Virginia Ruchman Lazo;
17. Juan Martín Moreyra Marrou;
18. Luis Enrique Estrada Rondon;
19. Jose Antonio Cabrera Indacochea;

20. Alexander Pendavis Heksner;
21. Jaime Manuel Paredes Tumba;
22. Magdalena Sofía Morales Valentín;
23. Stefan Andrew Stern Uralde;
24. Marcel Cordero Cabrera;
25. Pedro Jose Malo Rob;
26. Andrés Cabrerizo Rey de Castro.

- En fecha 6 de febrero de 2020 se comunica que en Reunión de Directorio de fecha 05 de febrero del 2020, se determinó lo siguiente:

1. Baja de Registro de Sucursal en la ciudad de La Paz;
Se autorizó la baja de la sucursal de la ciudad de La Paz, ubicada en la Av. Capitán Echeverría N° 200.

2. Revocatoria de Poderes de Representación Legal; y,
Se autorizó la revocatoria de Poderes de Representación Legal que habían sido reemplazados por nuevos poderes otorgados en diciembre del 2019.

3. Autorización para la materialización de Resoluciones.

- En fecha 28 de abril de 2020 se comunica la solicitud de un (1) préstamo bancario, que se encuentra detallado en el cuadro de líneas abajo y debidamente desembolsado a favor de la empresa.

| Banco | Importe Recibido Bs | Fecha de Desembolso | Fecha de Vencimiento |
|---|---|---|---|
| Banco Económico | 164,640,000 | 27/4/2020 | 11/5/2028 |

- En fecha 15 de junio de 2020 se comunica que, en fecha 15 de junio del 2020, se ha designado al señor Alfonso Kreidler Riganti como Country Manager Bolivia, cargo que ejercerá a partir del 01 de octubre del 2020.

Asimismo, se comunica que el señor Juan David Flambury Moreno ha anunciado su retiro de la compañía. Dejará su cargo el 01 de octubre de 2020.

Por otra parte, el señor Diego Moreno Menezes asumirá el cargo de Director Comercial de Molienda a partir del 01 de julio del 2020.

- En fecha 29 de junio de 2020 se informa que el día viernes 26 de junio del 2020, a horas 15:00, en las oficinas de la sociedad, se llevó a cabo la Junta General Ordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria por estar presente el 100% del capital de la sociedad, de conformidad a lo establecido en los Estatutos de la sociedad. En dicha Junta se aprobaron los siguientes temas:

1. Aprobación de Estados Financieros al 31 de marzo del 2020;

2. Tratamiento de resultados:
La Sociedad había concluido la gestión al 31 de marzo del 2020, con una pérdida Bs. 46.023.035 (Cuarenta y seis millones veintitrés mil treinta y cinco con 00/100 bolivianos), con lo cual, con motivo de la mencionada pérdida, no era posible la constitución de la Reserva Legal correspondiente.

3. Informe del Síndico;

4. Designación y/o ratificación de Directores:
Directores Titulares:
Alfredo Luis Miguel Eduardo Perez Gubbins
Juan Martín Moreyra Marrou
Paola Virginia Ruchman Lazo
Jose Antonio Cabrera Indacochea
Stefan Andrew Stern Uralde

5. Designación y/o ratificación de Síndico:
Síndico: Jamiro Carlos Franco Antezana

6. Fijación de remuneración y fianza de Directores y Síndico;

7. Memoria Anual;
Los representantes de los accionistas, aprobaron la Memoria Anual correspondiente a la gestión al 31 de marzo de 2020.

8. Aprobación de la Gestión 2019-2020 del Directorio y de los Representantes Legales de la Sociedad.

9. Designación de dos representantes de los accionistas para la firma del Acta de la Junta.

- En fecha 8 de julio de 2020 se comunica que en Reunión de Directorio celebrada en Lima, en fecha 08 de julio del 2020, se determinó lo siguiente:

1. Aprobación de cambios organizacionales en la Sociedad.
2. Autorización para la materialización de Resoluciones.

- En fecha 8 de julio de 2020 se comunica que en Reunión de Directorio celebrada en Lima, en fecha 08 de julio del 2020, se determinó lo siguiente:

1. Aprobación de cambios organizacionales en la Sociedad.
2. Autorización para la materialización de Resoluciones.

- En fecha 28 de julio de 2020 se comunica que el día lunes 27 de julio del 2020, a horas 09:30 am, en el domicilio de la sociedad en la ciudad de Santa Cruz y con la asistencia de los tenedores de bonos mediante videoconferencia, se llevó a cabo la Asamblea General de Tenedores de Bonos IASA, correspondientes a las Emisiones de Bonos vigentes y en circulación dentro del Programa de Emisiones de Bonos IASA III: Bonos IASA III – Emisión 5, Bonos IASA III - Emisión 6; y del Programa de Emisiones de Bonos IASA IV: Bonos IASA IV - Emisión 1, Bonos IASA IV - Emisión 2, Bonos IASA IV - Emisión 3 y Bonos IASA IV - Emisión 4.

En dicha Asamblea se aprobó el siguiente orden del día:

1. Informe del Emisor.
2. Propuesta de mejorar la compensación a los inversionistas en caso de Redención Anticipada de bonos.
3. Informe del Representante Común de Tenedores de Bonos.
4. Nombramiento de dos (2) representantes para firma del Acta.

- En fecha 24 de agosto de 2020 se informa que el día lunes 24 de agosto del 2020, a horas 9:00am, en el domicilio legal de la sociedad, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria por estar presente el 100% del capital de la sociedad, de conformidad a lo establecido en los Estatutos de la sociedad. En dicha Junta se aprobaron los siguientes temas:

1. Modificaciones a los puntos “Sorteo” y “Compras en Mercado Secundario” en los Programas de Emisiones de Bonos y Emisiones de Bonos vigentes.
2. Designación de dos (2) representantes de los accionistas para la firma del Acta.

- En fecha 24 de agosto de 2020 se comunica que en fecha 24 de agosto del 2020, la Bolsa Boliviana de Valores (BBV) ha procedido a comunicar a la Sociedad mediante correo electrónico, la nota cite BBV - GCO No. 2202/2020, a través de la cual informa la inscripción en la BBV de las nuevas Acciones por Bs. 165.762.600.- (Ciento sesenta y cinco millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos 00/100 bolivianos), producto del incremento de capital pagado mediante proceso de Fusión por Incorporación de Industrias de Aceite S.A. aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de marzo de 2019.

Asimismo, la BBV informa que se ha procedido con el ajuste del Valor Nominal de las acciones registradas en la BBV, con un valor de Bs100 (Cien 00/100 bolivianos) por acción, producto de la modificación aprobada conforme la Junta de Accionistas señalada anteriormente.

En este sentido, el nuevo monto de las acciones registradas de la Sociedad en la BBV es de Bs. 420.162.600.- (Cuatrocientos veinte millones ciento sesenta y dos mil seiscientos 00/100 bolivianos).

- En fecha 30 de septiembre 2020, a horas 15:00, en el domicilio legal de la sociedad, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria por estar presente el 100% del capital de la sociedad, de conformidad a lo establecido en los Estatutos de la sociedad. En dicha Junta se aprobaron los siguientes temas:

1. Aprobación del Aumento de Capital asignado a la sucursal de la Sociedad en Colombia, denominada "Sociedad Aceitera del Oriente S.R.L. Sucursal Colombia en Liquidación" (antes "ADM SAO S.A. Sucursal Colombia en Liquidación").
2. Consideración y aprobación del nombramiento de apoderados especiales para la firma de los documentos necesarios.
3. Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Junta.

- En fecha 02 de octubre del 2020, se comunica que en Reunión de Directorio de fecha 01 de octubre del 2020, se determinó lo siguiente:
    1. Revocatoria de Poder General otorgado a favor del señor Juan David Flambury Moreno,
    2. Otorgamiento de nuevo Poder General a favor del señor Diego Moreno Menezes,
    3. Otorgamiento de Poder Especial para ratificación de compra de bien inmueble, y;
    4. Autorización para la materialización de Resoluciones.

- En fecha 05 de octubre del 2020, comunica que en Reunión de Directorio de fecha 05 de octubre del 2020, se determinó lo siguiente:

    1. Ratificación de liquidación de la sucursal de la Sociedad en Colombia, denominada "Sociedad Aceitera del Oriente S.R.L. Sucursal Colombia en Liquidación" (antes "ADM SAO S.A. Sucursal Colombia en Liquidación").
    2. Autorización para la materialización de Resoluciones.

- En fecha 04 de noviembre del 2020, informa que el día martes 03 de noviembre del 2020, a horas 15:00, en el domicilio legal de la sociedad, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria por estar presente el 100% del capital de la sociedad, de conformidad a lo establecido en los Estatutos de la sociedad. En dicha Junta se aprobaron los siguientes temas:

    1. Consideración de un Programa de Emisiones de Bonos de la Sociedad.
    2. Informe respecto a la posición financiera de la Sociedad.
    3. Designación de dos representantes de los accionistas para la firma del Acta.

Seguidamente, a horas 17:00 del martes 03 de noviembre del 2020, en el domicilio legal de la sociedad, se llevó a cabo otra Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria por estar presente el 100% del capital de la sociedad, de conformidad a lo establecido en los Estatutos de la sociedad. En dicha Junta se aprobaron los siguientes temas:

1. Consideración de un Programa de Pagarés Bursátiles de la Sociedad.
2. Informe respecto a la posición financiera de la Sociedad.
3. Designación de dos representantes de los accionistas para la firma del Acta.

### 6.14. Hechos Posteriores

Los Hechos de Relevancia que ocurrieron con fecha posterior al 31 de diciembre de 2020 son:

- En fecha 28 de enero del 2021, se informa que el día martes 26 de enero del 2021, a horas 09:00, en el domicilio legal de la sociedad, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria por estar presente el 100% del capital de la sociedad, de conformidad a lo establecido en los Estatutos de la sociedad. En dicha Junta se aprobaron los siguientes temas:

    1. Ratificación de la realización del Programa de Emisiones de Bonos IASA V.
    2. Aclaraciones y modificaciones al Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de noviembre de 2020 y ratificación de resoluciones no modificadas.
    3. Designación de dos representantes de los accionistas para la firma del Acta.

## 7. ANALISIS FINANCIERO

La información financiera resumida en el presente documento fue obtenida de los estados financieros de Industrias de Aceite S.A. en las fechas y para cada uno de los períodos indicados en esta sección. La información presentada deberá leerse conjuntamente con los estados financieros de la Sociedad y las notas que los acompañan y está íntegramente sometida por referencia a dichos estados financieros. Los estados financieros del Emisor al 30 de junio de 2018, 31 de marzo de 2019 y al 31 de marzo de 2020 fueron auditados por la empresa Ernst & Young Ltda. Firma miembro de Ernst & Young Global. A partir de la gestión 2019, el cierre contable de la Sociedad

será en marzo; en virtud a que la empresa en un inicio desarrollaba actividades tanto agrícolas como industriales y habiendo a la fecha cesado las actividades de índole agrícola, la Sociedad vio por conveniente abocar el cierre de gestión al 31 de marzo de cada año, tal como lo establece la normativa vigente para el tipo de actividad industrial que desarrolla.
Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 han sido auditados por el Auditor Interno de la Sociedad.
Los estados financieros de IASA utilizados para realizar el presente análisis fueron re expresados a la fecha de corte en función a la cotización de la UFV de sus respectivas fechas de cierre. A continuación, se presenta un cuadro con las cotizaciones de la UFV (Bs. por unidad de UFV).

**Cotización de la UFV**
**(Bs. Por unidad de UFV)**

| Jun-18 | Mar-19 | Mar-20 | Dic-20 |
|---|---|---|---|
| 2.26887 | 2.29851 | 2.34086 | 2.35998 |

**7.1. Balance General**

**7.1.1. Activo**

El **activo total** de IASA, Entre las gestiones concluidas al 30 de junio de 2018 y el 31 de marzo de 2019, el activo total pasó de Bs. 2,194.1 millones a un saldo total de Bs. 2,193.7 millones que en términos relativos representa una disminución no significativa de 0.02%, respecto a la gestión anterior. En relación a las gestiones marzo de 2019 a marzo de 2020 activo total tuvo un incremento de Bs. 1,147.1 millones explicado principalmente por el incremento de la cuenta de disponibilidades y la cuenta activo fijo neto con crecimientos de 88.6% y 177.1% respectivamente. En el análisis de marzo de 2020 al diciembre de 2020, el activo total tuvo un incremento del 6.4% explicado principalmente por el incremento en el activo corriente

El incremento significativo de todas las cuentas del Balance General de IASA se debe a que IASA realizó la fusión por absorción de SAO, Alicorpgroup Inversiones Bolivia S.A. y Holdco Bolivia Inversiones S.A. En abril de 2019 IASA se fusiona con SAO y Alicorpgroup Inversiones Bolivia S.A. y en julio de 2019, IASA y Holdco Bolivia Inversiones S.A. se fusionan, por lo que el activo total de IASA a septiembre de 2019 contempla el activo total consolidado después de las fusiones con dichas empresas.

IASA antes de las fusiones mencionadas, era la compañía exportadora de commodities de soya y girasol número uno de Bolivia, debido a su participación en el acopio de grano, adicionalmente llevaba el liderazgo en distintas categorías de diferentes productos de consumo masivo. SAO se ubicaba como la segunda compañía con mayor exportación de commodities de soya y girasol, y a su vez también tenía una importante participación en mercado de productos de consumo masivo. Por lo descrito anteriormente, la fusión entre ambas compañías ha generado un gran valor debido a las diferentes sinergias que esta unión ha significado, tanto en el negocio de Molienda y el negocio de Consumo Masivo.

La principal cuenta del **activo total** es el **activo corriente,** mismo que durante las gestiones analizadas representó en promedio el 67.7% durante el periodo junio 2018 a marzo 2020. Las gestiones anuales 2018-2019 registro poca variación con un promedio de representación de 72,0% en comparación a los cierres anuales de marzo 2019 a marzo 2020 el activo corriente redujo su participación dentro del activo total. A marzo 2020 tuvo una disminución y representó 60,4% explicado por el incremento de la participación del activo no corriente que alcanzo el 39,6% esto explicado por el incremento de Activo fijo.

Es importante mencionar que las principales cuentas dentro del **activo corriente** son las **cuentas por cobrar** y los **inventarios,** representando en promedio en los periodos analizados las dos cuentas el 52.7% del activo total. Entre las gestiones concluidas a junio de 2018 el activo corriente alcanza un saldo de Bs. 1,558.0 millones compuesta principalmente en un 27.9% por inventarios y 24.2% por cuentas por cobrar, el incremento de las cuentas mencionadas se debe a la fusión de IASA y SAO principalmente. Al 31 de marzo de 2019 el activo corriente tiene un saldo de Bs 1,602.1 millones con un incremento en Bs. 414.6 millones con relación de marzo 2020 que alcanza Bs. 2,016.7 millones. Al cierre de diciembre de 2020, tuvo una variación con un registro de 17.2% un aumento de Bs. 346.3 millones explicada principalmente por las cuentas por cobrar de la empresa, ya que aglomera a las cuentas por cobrar que IASA mantuvo con sus clientes en una relación de larga data, así como, las nuevas cuentas de clientes provenientes de SAO que se sumaron a IASA a partir del 1 de abril de 2019.

La variación de las cuentas por cobrar responde a políticas de ventas asumidas por la empresa, en algunos casos enfocadas en una gestión de cobranza más dinámica y rápida o a menores plazos en las políticas de venta a crédito a los clientes, realizando la cobranza dentro del mes siguiente al embarque de la exportación.

La cuenta de **disponibilidades** dentro del activo corriente tuvo dos variaciones significativas en los periodos analizados en las gestiones marzo 2019 – 2020 con un incremento de 88.6% y una disminución similar con proporción corte marzo 2020 – diciembre 2020 con -87.3% esto explicado por movimiento en cuentas de valores negociables y la posición en Bancos en moneda nacional y extranjera. Las disponibilidades a diciembre 2020 representan el 1.7% del activo total. El incremento del disponible se debe a que debido al aumento de las operaciones unificadas entre IASA y SAO, se debe contar con una mayor disponible para atender las diferentes necesidades que cuenta la compañía para poder operar con normalidad.

Al 30 de junio de 2018 las **cuentas por cobrar** tienen un valor de Bs. 530.8 millones. Al cierre de marzo de 2019 las cuentas por cobrar aumentaron a Bs. 736.4 millones, Bs. 205.5 millones más en comparación a la gestión 2018 y al cierre de marzo 2020 descendieron a Bs. 685.1 millones. Al 30 de diciembre de 2020 las cuentas por cobrar llegaron a la suma de Bs. 1,241.0 millones, la variación más importante de esta cuenta fue en relación de marzo 2020 a diciembre 2020 con 81.1% este incremento es explicado principalmente por el incremento en las cuentas por cobrar en ME como el registro adelanto de Agricultores y el incremento de las cuentas por cobrar con empresas relacionadas, este incremento se explica por el giro de negocio de la sociedad y el tiempo de rotación de los productos y la distribución de los productos ´para su comercialización.

La variación de las cuentas por cobrar responde a políticas de ventas asumidas por la empresa, en algunos casos enfocadas en una gestión de cobranza más dinámica y rápida o a menores plazos en las políticas de venta a crédito a los clientes, realizando la cobranza dentro del mes siguiente al embarque de la exportación.

En cuanto a la cuenta de **inventarios** mencionar que se registra como una de las principales cuentas del activo corriente, como componente del activo total, éste representa el 27.9%, 22.8% y 21.6% para las gestiones junio 2018, marzo 2019 y marzo 2020 respectivamente. En este sentido la gestión que tuvo una disminución se encuentra entre junio 2018 a marzo de 2019 con una disminución de Bs. 111.7 millones llegando a Bs. 500.1 millones en 2019 explicado por la disminución de la materia prima y los productos terminados explicado por el giro de negocio de IASA.

Al 31 de diciembre de 2020 el inventario incrementa a un saldo de Bs. 901.6 millones, Bs. 181.1 millones más que marzo de 2020. Al 30 de diciembre de 2020 los inventarios representan 25.4% del activo total. El incremento de marzo 2020 a diciembre 2020 se explica por el incremento de la materia prima, esto puede explicarse con la campaña de abril a junio, IASA adquiere el grano que será procesado durante el año. Es necesario mencionar que IASA antes de la fusión tenía una participación del mercado de acopio de grano de alrededor del 20%, al que se le sumo la cuota de participación proveniente de SAO de un 13%, logrando así llegar a tener un 33% de participación del mercado, lo que deriva en un incremento sustancial en los valores de los inventarios.

La cuenta **activo no corriente** está conformada principalmente por las cuentas del activo fijo y las inversiones permanentes, entre la gestión concluida a junio 2018 y marzo 2019, desciende de un saldo de Bs. 636.1 millones a Bs. 591.6 millones. Al 31 de marzo de 2020 registra el incremento más significativo dentro del periodo analizado donde el activo no corriente alcanza un saldo de Bs. 1,324.1 millones, 123.8% superior a la gestión anterior esto explicado por el incremento del activo fijo neto. Al cierre de diciembre de 2020, el activo no corriente alcanzó Bs. 1,191.9 millones y un descenso respecto a marzo 2020 de -10%. El incremento significativo del activo no corriente se debe a que en la fusión IASA y SAO, se ha adquirido la planta ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, misma que estaba instalada para realizar la operación de molienda, así como, el refinado y envasado de diferentes productos derivados del grano de soya y girasol, mismo que cuentas con una gran participación en el mercado nacional, entre sus principales marcas podemos nombras a aceite SAO y a aceite Sabrosa entre otros. Otra cuenta significativa que tiene un impacto directo en el incremento del activo no corriente es el Activo Intangible por Plusvalía del Valor Llave, mismo que fue adquirido por IASA el 31 de julio de 2019 proveniente de la fusión con HoldCo Bolivia Inversiones.

En el marco de los lineamientos anteriormente descritos, y a nivel general, el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2018 y el 31 de marzo de 2019, el activo fijo neto decreció en -6.5% que en términos absolutos representa Bs. 30.20 millones, esto generado por la depreciación de los activos fijos durante el periodo.

### 7.1.2. Pasivo

Al 30 de junio de 2018 el **pasivo total** alcanza un saldo de Bs. 1,157.8 millones, conformado por el 62.0% de pasivo corriente y 38.0% de pasivo no corriente. Al cierre de marzo de 2019 el pasivo total alcanza la suma de Bs. 1,162.1 millones, mostrando un crecimiento del 0.4% respecto a la gestión pasada, este crecimiento se explica por el crecimiento de las obligaciones financieras a corto plazo en Bs. 56.5 millones y el crecimiento en cuentas por pagar en Bs.72.8 millones. Al cierre de marzo de 2020, el pasivo total alcanzó Bs. 1,970.3 millones, incremento significativo respecto a marzo de 2019 debido a la fusión del pasivo total de SAO, Alicorpgroup Inversiones Bolivia S.A. y Holdco Bolivia Inversiones S.A. durante abril y julio de 2019. Este incremento se refleja en todas las cuentas del pasivo total.

Cabe resaltar que, en los periodos analizados a junio de 2018 y marzo de 2019 dentro el pasivo total, el que tenía mayor ponderación el pasivo corriente con un promedio de representación de 67.4% que tuvo una disminución para los periodos siguientes marzo de 2020 y diciembre de 2020 con un promedio de 60.4%, esto explicado por el incremento de las obligaciones financieras a largo plazo desde marzo de 2020. El incremento significativo del pasivo total se debe a la fusión de IASA con SAO el 1 de abril de 2019, donde todas las cuentas con proveedores comerciales de SAO pasaron a IASA, llegando a tener un incremento en las cuentas por pagar comerciales. Otro motivo por el cual el Pasivo total ha sufrido un incremento significativo, es por la deuda financiera proveniente de la fusión con Holdco Bolivia Inversiones que a partir del 31 de julio de 2019, la deuda bancaria que esta compañía mantenía con entidades bancarias nacionales, pasó a formar parte del Pasivo de IASA.

El **pasivo corriente** correspondiente al 30 de junio 2018 representa un 62.0% del total del pasivo. Las principales cuentas del pasivo corriente son obligaciones financieras a corto plazo y cuentas por pagar. Al 30 de junio de 2018 las obligaciones financieras que representan el 37.8% del total pasivo con Bs. 437.6 millones y las cuentas por pagar que representan el 22.4% del pasivo total con Bs. 259.3 millones. Al 31 de marzo de 2019 el pasivo corriente representa el 72.8% del pasivo total, incrementando respecto a la gestión pasada en Bs. 128.0 millones, una variación porcentual de 17.8% explicado por el incremento en cuentas por pagar. Al cierre de marzo de 2020 el pasivo corriente alcanza la suma de Bs. 1,100.2 millones, de los cuales Bs. 298.3 millones corresponden a obligaciones financieras, que representan 15.1% del pasivo total y Bs. 801.9 millones corresponden a cuentas por pagar la cuenta más importante dentro del pasivo corriente que representan 40.7% del pasivo total. Al 31 de diciembre de 2020, el pasivo corriente alcanzó Bs. 1,428.9 millones, representando 64.9% del pasivo total, en relación a la marzo 2020 tuvo un incremento de Bs. 328.7 millones por un incremento en las obligaciones bancarias y financieras de corto plazo en moneda nacional.
**Obligaciones Financieras a corto plazo** dentro del periodo del 30 de junio 2018 a 31 marzo 2019 tuvo un incremento de 12.9% explicado principalmente por el incremento de la cuenta deuda por emisión de valores - Bonos IASA lll Emisión 6, la mencionada emisión no se trata de un nueva emisión, dentro del periodo de 31 de marzo 2019 al 31 de marzo 2020 tuvo un comportamiento decreciente con una disminución de -39.6% esta variación se explica por la disminución de las deudas con entidades financieras, sin embargo a cierre diciembre 2020 tuvo un incremento de Bs. 237.2 millones de bolivianos por desembolsos realizados y registrados en deudas con entidades bancarias.
**Cuentas por pagar** esta cuenta tuvo un comportamiento creciente dentro del periodo analizado, con su mayor incremento dentro del periodo de las gestiones 31 de marzo 2019 al 31 de marzo 2020 con un incremento de 141.5%, esto explicado por el incremento de cuentas por pagar con empresas relacionadas debido a la fusión mencionada en el precedentes párrafos del presente análisis.

El **pasivo no corriente** conformado principalmente por las Obligaciones financieras por pagar a largo plazo representado principalmente por emisión de valores a largo plazo y deudas financieras y bancarias y cuentas por pagar.
Al 31 de marzo de 2019 el pasivo no corriente llegó a Bs. 316.1 millones, Bs. 123.8 millones menor al pasivo no corriente a junio de 2018 (Bs. 439.9 millones), un descenso de 28.1% en términos relativos explicado por la disminución de las obligaciones financieras por pagar a largo plazo, esta cuenta tuvo una variación de -28.8% respecto a junio de 2018.
Al cierre de marzo de 2020 el pasivo no corriente llegó a Bs. 870.1 millones, Bs. 554.0 millones más que el pasivo no corriente a marzo de 2019, representando un incremento de 175.3% el más representativo dentro del periodo analizado explicado por el financiamiento otorgado mediante emisión de valores y por el financiamiento bancario. Al 31 de diciembre de 2020, el pasivo no corriente alcanzó Bs. 772.3 millones monto menor en relación a marzo 2020 representando 35.1% del pasivo total, la reducción explicada por la disminución de obligaciones a largo plazo por Bs. 90.2 millones
**Obligaciones financieras por pagar a largo plazo** tuvo un comportamiento durante las gestión 30 de junio 2018 al 31 de marzo 2019 decreciente esto debido principalmente a la disminución de deuda por el concepto emisión de valores, dentro de las gestiones marzo 2019 a marzo 2020 el incremento más significativo con 176.1% esto debido al incremento explicado por el financiamiento otorgado mediante emisión de valores y por el financiamiento bancario y la fusión realizada. Al 31 de diciembre 2020 esta cuenta tuvo una disminución de Bs. 90.2 millones de bolivianos.

### 7.1.3. Patrimonio

El **patrimonio** de la Sociedad entre el 30 de junio de 2018 al 31 de marzo de 2019 tuvo un incremento de Bs. 4.7 millones, pasando de Bs.1,036.3 millones en junio de 2018 a Bs. 1,031.6 millones en marzo de 2019, Al 31 de marzo de 2020 el patrimonio tuvo un valor de Bs. 1,370.5 millones, mientras que al 31 de diciembre de 2020 el patrimonio llega a Bs. 1,353.8 millones. La variación significativa se encuentra en las gestiones de marzo de 2019 a marzo de 2020 con un incremento de Bs. 338.9 millones esto explicado principalmente por la fusión y los ajustes a las cuentas de capital y reserva legal.

El **capital** de IASA, entre el 30 de junio de 2018 y el 31 de marzo de 2019 se mantuvo constante, con un saldo de Bs.254.4 millones. Producto de la fusión por absorción de SAO, Alicorpgroup Inversiones Bolivia S.A. y HoldCo Bolivia Inversiones S.A., al 31 de marzo de 2019 el capital de IASA tiene un valor de Bs. 420.2 millones, que se mantiene a diciembre de 2020.

La **reserva legal** de IASA, del 30 de junio de 2018 al 31 de marzo del 2019 se incrementa de Bs.66.7 millones a Bs. 68.2 millones, mostrando un incremento de 2.3%. Al 31 de marzo de 2019 la reserva legal tiene un incremento a Bs. 102.4 millones que asciende al monto de reserva al 31 de marzo de 2020 llegando a Bs. 170.6 millones, esta cuenta se mantiene constante a diciembre de 2020.

El saldo de la cuenta **resultados acumulados** al 30 de junio de 2018 es de Bs. 269.0 millones, en esta cuenta está incluida la utilidad neta lograda por la Sociedad durante el ejercicio. Para el 31 de marzo de 2019 el saldo asciende a Bs. 306.1 millones, lo que representa un incremento de 13.8% respecto a la gestión 2018. Para el cierre de marzo 2020 esta cuenta logra un valor de Bs. 118.9 millones, 61.2% menor a la gestión concluida en junio de 2019. Al 31 de diciembre de 2020 los resultados acumulados llegan a Bs. 153.1 millones.

### 7.1.4. Estado de ganancias y pérdidas

### 7.2.1. Ingresos operacionales

En el periodo comprendido entre 30 junio de 2018 y 31 marzo de 2019, las ventas netas ascienden de Bs. 2,258.3 millones a Bs. 1,683.6 millones lo cual representa en términos porcentuales una disminución de -25.5%. Al cierre de 31 de marzo de 2020 las ventas netas tuvieron un repunte y llegaron a Bs.3,580.6 millones, mostrando un ascenso del 112.7% respecto al cierre de la gestión 2019. Al 31 de diciembre de 2020 las ventas netas alcanzan Bs. 3,517.4 millones.
El motivo de tales incrementos mencionados entre la gestión 2019 y 2020 en el presente párrafo se debe a los ingresos que provienen de la compañía SAO, misma que al fusionarse con IASA, tuvo un impacto significativo en el incremento de los ingresos tanto del negocio de Consumo Masivo en la venta de productos en el mercado local, así como, en el negocio de Molienda donde se incrementó sustancialmente las exportaciones de commodities de soya y girasol.

### 7.2.2. Costo de venta

El **costo de ventas** tiene un comportamiento en el periodo con correlación positiva a las ventas netas y cabe resaltar que es la cuenta con mayor representación del estado de ganancias y pérdidas en relación a las ventas netas, entre la gestión 2018 y 2019 disminuye en 26.8% mostrando saldos de Bs. 1,980.5 millones a junio de 2018 y Bs. 1,450.3 millones a marzo de 2019 y representando el 87.7% y 86.1% de las ventas netas respectivamente explicado por el comportamiento de las ventas netas las gestiones mencionadas. Al 31 de marzo de 2020 el costo de ventas es de Bs. 3,199.6 millones, equivalente al 89.4% de las ventas netas. Al 31 de diciembre de 2020 el costo de ventas es de Bs. 3,040.6 millones, equivalente al 86.4% de las ventas.

### 7.2.3. Egresos operacionales

Los egresos operacionales están conformados por los gastos de administración y los gastos de comercialización al 30 de junio de 2018 estos egresos llegaron a Bs. 82.6 millones y Bs. 134.6 millones respectivamente, al 31 de marzo de 2019 los egresos operacionales tuvieron un valor de Bs. 159.9 millones entre el 31 de marzo de 2019 y el 31 de marzo de 2020 tuvieron un ascenso promedio de 72.5%, explicado principalmente por un crecimiento en los gastos de comercialización en un 96.8%, representando de esta manera los egresos operacionales en el periodo analizado un 9.6%, 9.5% y 7.90% de las ventas netas a junio de 2018, marzo de 2019 y marzo de 2020 respectivamente. Al cierre de diciembre de 2020 los egresos operacionales llegaron a Bs. 249.0 millones con un desglose de las cuentas de una disminución de -19.6% en gastos de comercialización y un incremento no significativo en gastos administrativos de 0,7% respecto a marzo de 2020. El incremento progresivo de los egresos operacionales se debe al incremento en el volumen de operaciones que ha sufrido IASA debido a las distintas fusiones durante la gestión 2019, esto debido a un incremento en el personal de la compañía, así como en el gasto administrativo.

### 7.2.4. Otros ingresos y egresos no operacionales

Al 30 de junio de 2018, la cuenta **otros ingresos o egresos** tiene un saldo positivo de Bs. 0.3 millones. En las próximas gestiones analizadas se registran egresos que llegan a Bs. 25.0 millones, Bs. 111.0 millones y Bs. 128.9 millones a 31 de marzo de 2019, 31 de marzo 2020 y 31 diciembre de 2020 respectivamente. El incremento en estas cuentas se debe al registro de la amortización del Valor llave (activo intangible), proveniente de la fusión entre IASA y Holdco Bolivia Inversiones el 31 de julio de 2019, el mismo fue registrado en la gestión 2018 por Holdco Bolivia Inversiones, mismo que será amortizado en 5 años de acuerdo a la normativa contable local. El 31 de julio de 2019 este activo intangible pasa a formar parte del activo no corriente de IASA, y genera una amortización mensual, hasta que sea consumido en su totalidad en 2023.

### 7.2.5. Utilidad neta

La utilidad neta al 30 de junio de 2018 la utilidad representa un 1.4% de las ventas netas, con un valor de Bs. 31.4 millones. Al 31 de marzo de 2019, la utilidad del cierre de gestión fue de Bs. 20.3 millones, reducción producida por el incremento de egresos no operacionales en comparación a la gestión anterior. Al 31 de marzo de 2020 se registró una pérdida de (Bs. - 41.1 millones) y al 31 de diciembre de 2020 se registró una utilidad de Bs. 20.2 millones, cabe resaltar que la utilidad operativa en todas las gestiones analizadas es positiva sin embargo la utilidad neta fue impactada por los egresos no operacionales y el pago de impuestos a la utilidad de las empresas.

### 7.3. Índices financieros

#### 7.3.1. Índices de liquidez

Estos índices miden la liquidez de la Sociedad en el corto plazo, lo que se refiere a la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones corrientes conforme éstas van venciendo. La liquidez implica una capacidad de convertir activos en efectivo u obtener efectivo.
Corto plazo se refiere al periodo más largo entre un año calendario y el ciclo normal de operaciones de la empresa (seis meses).
La **razón corriente** expresa la relación relativa entre los **activos corrientes** y los **pasivos corrientes** de la empresa. En el periodo analizado este ratio de liquidez tuvo un comportamiento decreciente explicado por al mayor crecimiento de los pasivos corrientes en relación a los activos corrientes cabe aclarar que estas disminuciones representan cambios no significativos año a año.
Al 30 de junio de 2018, la **razón corriente** llega a 2.2 veces, disminuyendo a 1.9 veces al 31 de marzo de 2019 en 17.8%. Al 31 de marzo de 2020 este índice de liquidez llegó a 1.8 veces, por último, al 31 de diciembre de 2020, la razón corriente llega a 1.7 veces.
La **prueba ácida** es un cálculo rápido de la capacidad de la empresa para cumplir con el pago de deuda. La prueba ácida expresa la relación entre los activos de rápida realización (disponibilidades, cuentas por cobrar e inventarios) y los **pasivos corrientes**. La **prueba ácida** constituye un indicador más severo que la **razón corriente** respecto de la capacidad de la empresa de cumplir con el pago de sus deudas de corto plazo. En el caso particular de IASA, se toman en cuenta para el cálculo de este indicador las **disponibilidades, cuentas por cobrar e inventarios**. Estos últimos son considerados activos de rápida realización, ya que los granos de soya y girasol, así como también las harinas y aceites crudos derivados de éstos son commodities sujetos a negociación a través de bolsas de productos.
El comportamiento de la **prueba ácida** es similar al de la **razón corriente**; a junio de 2018 dicho índice asciende a 1.9 veces. Mientras tanto, al cierre de marzo de 2019, el indicador disminuye a 1.8 veces, al 31 de marzo de 2019 este indicador llegó a 1.7 veces, mientras que al 31 de diciembre de 2020 bajó a 1.5 veces.
El **capital de trabajo** de IASA, que representa el valor absoluto del excedente de **activos corrientes** menos **pasivos corrientes**, tiene la misma tendencia que la razón corriente y la prueba ácida. Al 30 de junio de 2018, refleja un valor total de Bs. 840.1 millones. Al 31 de marzo de 2019 el capital de trabajo llegó a de Bs. 756.1 millones, mostrando un incremento de Bs. 160.4 millones con respecto al cierre de marzo 2020. Al 31 de diciembre de 2020, el capital de trabajo incrementó en Bs. 17.7 millones, llegando a Bs. 934.2 millones.

#### 7.3.2. Índices de endeudamiento y solvencia

La **razón de endeudamiento** muestra la porción del activo de la Sociedad que está financiada a través de pasivos. Al 30 de junio de 2018 este indicador fue de 0.5 veces, de la misma manera para el 31 de marzo de 2019. Al 31 de marzo de 2020, la razón de endeudamiento incrementa a 0.6 veces, por lo cual se puede inferir que este indicador tiene una tendencia estable en estos periodos, es decir que la porción del activo que está financiada a través de pasivos se mantiene relativamente igual. Dependiendo del tamaño de la campaña agrícola este índice puede variar ya que la compra de granos está directamente relacionada con la deuda financiera. Este indicador se mantiene en 0.6 para el 31 de diciembre de 2020.
Por su parte, la **razón deuda capital** muestra la porción de los pasivos que es respaldada por el patrimonio de la Sociedad. Al 30 de junio de 2018 este indicador llegó a 1.1 veces y se mantuvo para el cierre marzo de 2019. Para el cierre del 31 de marzo de 2020, la razón deuda capital muestra un valor de 1.4 veces e incrementando a 1.6 a diciembre de 2020 explicado por un incremento en la gestión al 31 de marzo de 2019 del total pasivo.
La **proporción de deuda a corto plazo** muestra la parte que representa el pasivo corriente respecto al pasivo total. Al cierre del 30 de junio de 2018, este indicador llegó a 62.0%. Para el 31 de marzo de 2019 la proporción de deuda a corto plazo se incrementó a 72.8%, resultado de un incremento del pasivo corriente en 17.8%, originado por el incremento de las cuentas por pagar y las obligaciones financieras. A marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2020, la proporción de deuda reduce a 55.8% y 64.9% respectivamente.
La **proporción de deuda a largo plazo** muestra la parte que representa el pasivo no corriente respecto al pasivo total. Al 30 de junio de 2018 la proporción de deuda a largo plazo pasó a ser del 38.0%, reflejo del incremento de las obligaciones financieras por pagar a largo plazo. Al 31 de marzo de 2019 este indicador es de 27.2%, disminución provocada por la reducción del pasivo no corriente en 28.1%. Al 31 de diciembre de 2020, este indicador disminuye a 35.1%.
La **razón patrimonio** a total activo mide la proporción del patrimonio de la empresa sobre el total de activos. Al 30 de junio de 2018, el indicador muestra un 47.2% en relación A 31 de marzo de 2019 la razón patrimonio a total activo desciende ligeramente a 47.0% ocasionado por las mínimas diferencias entre las cuentas de activo total y patrimonio para estas gestiones analizadas. Al 31 de diciembre de 2020, este indicador disminuye a 38.1%.

El **índice de cobertura de interés** a junio de 2018, el índice de cobertura de interés refleja 7.3 veces, mostrando aún una buena capacidad de pago. Al 31 de marzo de 2019 este indicador incrementa significativamente, llegando a 104.46 a causa de un incremento en la utilidad operativa. Al cierre de diciembre de 2020, este indicador fue de 7.6 veces.

### 7.3.3. Índices de rentabilidad

El **Margen Bruto** al 30 junio de 2018 indica 12.3% este indicador incrementa a 31 de marzo de 2019 este indicador registra 13.9%. A marzo 2020 este indicador registra 10,6% esto explicado a los movimientos en las cuentas de ingresos por venta y el resultado bruto Al 31 de diciembre de 2020, el margen bruto llegó a 13.6%.

El **margen neto** al 30 junio de 2018 muestra 1.4%, originado por las causas a mencionadas, que representaron una reducción de la utilidad neta en Bs. 11.0 millones en relación de marzo de 2019 este indicador baja a 1.2% en la citada gestión, en el análisis de las marzo 2019 y marzo 2020 el resultado fue -1.1% debido al resultado de las utilidades netas y una reducción de Bs. 1,897.0 millones en las ventas netas. Al cierre de diciembre de 2020, el margen neto tuvo un resultado positivo de 0.6%.

La rentabilidad medida en proporción al patrimonio y activos (ROE y ROA) tuvo el siguiente comportamiento, para el 30 de junio del 2018 el **ROE** fue de 3.0% y el **ROA** de 1.4%. Al cierre de marzo de 2019 el ROE y el ROA alcanzaron valores de 2.00% y 0.9% respectivamente, estos dos indicadores afectados directamente por la disminución de utilidad de la gestión. Al marzo de 2020, el ROE y ROA fueron de -3.0% y -1.2% respectivamente explicada principalmente porque el patrimonio, activo total y pérdida registrada, tuvieron un comportamiento en viceversa con incremento en patrimonio y activo total y una pérdida registrada.

### 7.3.4. Índices de actividad y eficiencia

Los **índices de actividad y eficiencia** evalúan el ciclo de operaciones de la empresa y su capacidad de generar efectivo.

La rotación de inventarios al 30 de junio de 2018 la rotación de inventarios fue de 3.5 veces, producto de un mayor nivel de costo de ventas para la gestión 2018, afectando al promedio para el cálculo correspondiente. Al cierre de marzo de 2019 la rotación de inventarios se mantuvo en 3.5 veces. Este ratio esta sujeto a variaciones y principalmente por acumulación de inventario de grano.

El indicador **días en inventario** permite establecer el número de días que permanecen los inventarios en la empresa antes de ser vendidos. Así, para para junio de 2018, este indicador baja a 103 días, mientras que para la gestión concluida en marzo de 2019 fue de 104 días. A marzo de 2020 el indicador llega a 69 días.

La **rotación de cuentas por cobrar** expresa la relación entre las ventas de la empresa y sus cuentas por cobrar, y la frecuencia con la cual se cobraron las cuentas por cobrar durante la gestión. Al cierre de junio de 2018 el indicador sube a 3.9 veces, a razón de la reducción de las cuentas por cobrar. Al cierre de marzo de 2019, este indicador cae a 3.5 veces, producto de la reducción de las ventas netas y un crecimiento de las cuentas por cobrar. Al cierre de marzo de 2020 la rotación de cuentas por cobrar pasó a 5.0 veces.

Por su parte, el **periodo de cobro**, que mide el número de días que las cuentas por cobrar estuvieron vigentes. El período de cobro, para junio de 2018, fue 94 días. Al cierre de marzo de 2019 este indicador fue de 102 días, mientras que a marzo de 2020 fue de 73 días.

La **eficiencia operativa** expresa la relación entre el efectivo generado por actividades de operación y las ventas netas de la empresa. La eficiencia operativa para junio de 2018 es 4.4%, principalmente por la disminución de la utilidad neta. Al 31 de marzo de 2019 este indicador incrementa a 4.9% y a marzo de 2020 el indicador se encuentra en 2.0%.

El **efectivo generado por actividades de operación** muestra la capacidad de la empresa de generar efectivo a través de sus actividades principales en términos absolutos.

El efectivo generado por las actividades de operación a junio de 2018 fue de Bs. 100.0 millones, mientras que para la gestión concluida en marzo de 2019 fue de Bs. 82.8 millones. En el transcurso de la gestión 2020 llego a Bs.72.6 millones.

### 7.4. Compromisos financieros

El Emisor se comprometió a dar cumplimiento a tres ratios incorporados como compromisos financieros en las respectivas emisiones vigentes en el mercado de valores, los mismos que tendrán validez durante la vigencia de las emisiones y programas de valores correspondientes.

Estos índices miden el cumplimiento de los compromisos financieros asumidos por la sociedad en anteriores emisiones. Es de destacar que junio es el mes de más deuda en el ciclo anual de la empresa. La deuda comienza a crecer desde marzo en que se inicia la compra del grano de soya de verano y encuentra su punto más alto en junio. Luego la caja generada por la molienda de la soya, hace que la deuda disminuya, a pesar de que en julio se inicia la campaña de la compra de girasoles (campaña relativamente pequeña), por lo que la deuda continúa decreciendo. Igual tendencia se muestra desde agosto a diciembre, pues la caja generada por la empresa hace que la deuda disminuya a pesar

de la compra de la campaña de invierno de soya, (la cual es también relativamente pequeña). La deuda más baja de la compañía se encuentra entre febrero y marzo donde se molieron y realizaron todos los inventarios y concluye el ciclo de un año del negocio de la sociedad. La empresa luego de la emisión de deuda a largo plazo tiene una mejor estructura financiera lo que le permite cumplir con los compromisos financieros asumidos.

Los compromisos financieros de la sociedad son informados en forma trimestral, a continuación, los detallamos al cierre de las últimas 3 gestiones. (La base de la información utilizada para el cálculo de los compromisos es preliminar):

**Cuadro 13. Compromisos Financieros**

| Compromisos Financieros | jun-18 (Históricos) | mar-19 (Históricos) | mar-20 (Históricos) | dic-20 (Históricos) |
|---|---|---|---|---|
| **Relación Cobertura de Servicio de la Deuda (RCD >=2,5)** [Activo corriente + Ebitda / Deuda financiera CP] | 5.8 | 4.7 | 4.2 | 5.2 |
| **Relación de Endeudamiento (RDP <=2,2)** [Total Pasivo / Total Patrimonio] | 1.0 | 1.0 | 1.2 | 1.8 |
| **Razón Corriente (RC >=1,15)** [Activo Corriente /Pasivo Corriente] | 2.7 | 2.3 | 1.9 | 1.8 |

**Fuente: Industrias de Aceite S.A.**

## 7.5. Estados Financieros comparativos.

### 7.5.1. Balance General Comparativo.

**Industrias de Aceite S.A.**
**Balance General Comparativo**
**(En millones de Bolivianos)**

| | jun-18 (Reexpresado) | mar-19 (Reexpresado) | mar-20 (Reexpresado) | dic-20 (Historico) |
|---|---|---|---|---|
| **Activo** | | | | |
| **Activo Corriente** | **1,558.0** | **1,602.1** | **2,016.7** | **2,363.1** |
| Disponibilidades | 220.7 | 258.2 | 486.9 | 61.6 |
| Cuentas por cobrar | 530.8 | 736.4 | 685.1 | 1,241.0 |
| Crédito fiscal | 170.4 | 81.0 | 109.7 | 147.3 |
| Inventarios | 612.3 | 500.1 | 720.4 | 901.6 |
| Gastos pagados por anticipado | 23.8 | 26.4 | 14.6 | 11.6 |
| **Activo no Corriente** | **636.1** | **591.6** | **1,324.1** | **1,191.9** |
| Inversiones Permanentes | 172.0 | 157.7 | 121.8 | 217.1 |
| Activo fijo, neto | 464.1 | 433.9 | 1,202.3 | 974.9 |
| **Total Activos** | **2,194.1** | **2,193.7** | **3,340.8** | **3,555.0** |
| **Pasivo** | | | | |
| **Pasivo Corriente** | **717.9** | **846.0** | **1,100.2** | **1,428.9** |
| Sobregiro Bancario | - | - | - | - |
| Obligaciones financieras | 437.6 | 494.1 | 298.3 | 535.5 |
| Cuentas por pagar | 259.3 | 332.1 | 801.9 | 893.4 |
| Impuesto a las utilidades | 21.0 | 19.8 | - | - |
| **Pasivo no Corriente** | **439.9** | **316.1** | **870.1** | **772.3** |
| Obligaciones financieras por pagar a LP | 413.7 | 294.6 | 813.2 | 723.0 |
| Previsión para indemnizaciones | 26.2 | 21.6 | 57.0 | 49.3 |
| **Total Pasivo** | **1,157.8** | **1,162.1** | **1,970.3** | **2,201.2** |
| **Patrimonio** | **1,036.3** | **1,031.6** | **1,370.5** | **1,353.8** |
| Capital | 254.4 | 254.4 | 420.2 | 420.2 |
| Ajuste de Capital | 233.7 | 233.7 | 395.3 | 395.8 |
| Ajuste Global de Patrimonio | 66.6 | 66.6 | 114.4 | 114.4 |
| Aportes por capitalizar | - | - | - | - |
| Otros Resultados Integrales | 45.9 | 4.1 | (21.8) | (73.6) |
| Reserva legal | 66.7 | 68.2 | 170.6 | 170.6 |
| Ajuste Reserva Patrimonial | 100.1 | 98.5 | 172.9 | 173.4 |
| Utilidades del Ejercicio/Resultados Acumulados | 269.0 | 306.1 | 118.9 | 153.1 |
| **Total Pasivo y Patrimonio Neto** | **2,194.1** | **2,193.7** | **3,340.8** | **3,555.0** |

### 7.5.2. Análisis Vertical del Balance General.

**Industrias de Aceite S.A.**
**Balance General Comparativo**
**Análisis Vertical**

| | jun-18 (Reexpresado) | mar-19 (Reexpresado) | mar-20 (Reexpresado) | dic-20 (Historico) |
|---|---|---|---|---|
| **Activo** | | | | |
| **Activo Corriente** | **71.0%** | **73.0%** | **60.4%** | **66.5%** |
| Disponibilidades | 10.1% | 11.8% | 14.6% | 1.7% |
| Cuentas por cobrar | 24.2% | 33.6% | 20.5% | 34.9% |
| Crédito fiscal | 7.8% | 3.7% | 3.3% | 4.1% |
| Inventarios | 27.9% | 22.8% | 21.6% | 25.4% |
| Gastos pagados por anticipado | 1.1% | 1.2% | 0.4% | 0.3% |
| **Activo no Corriente** | **29.0%** | **27.0%** | **39.6%** | **33.5%** |
| Inversiones Permanentes | 7.8% | 7.2% | 3.6% | 6.1% |
| Activo fijo, neto | 21.2% | 19.8% | 36.0% | 27.4% |
| **Total Activos** | **100.0%** | **100.0%** | **100.0%** | **100.0%** |
| **Pasivo** | | | | |
| **Pasivo Corriente** | **32.7%** | **38.6%** | **32.9%** | **40.2%** |
| Sobregiro Bancario | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Obligaciones financieras | 19.9% | 22.5% | 8.9% | 15.1% |
| Cuentas por pagar | 11.8% | 15.1% | 24.0% | 25.1% |
| Impuesto a las utilidades | 1.0% | 0.9% | 0.0% | 0.0% |
| **Pasivo no Corriente** | **20.0%** | **14.4%** | **26.0%** | **21.7%** |
| Obligaciones financieras por pagar a LP | 18.9% | 13.4% | 24.3% | 20.3% |
| Previsión para indemnizaciones | 1.2% | 1.0% | 1.7% | 1.4% |
| **Total Pasivo** | **52.8%** | **53.0%** | **59.0%** | **61.9%** |
| **Patrimonio** | **47.2%** | **47.0%** | **41.0%** | **38.1%** |
| Capital | 11.6% | 11.6% | 12.6% | 11.8% |
| Ajuste de Capital | 10.7% | 10.7% | 11.8% | 11.1% |
| Ajuste Global de Patrimonio | 3.0% | 3.0% | 3.4% | 3.2% |
| Aportes por capitalizar | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.0% |
| Otros Resultados Integrales | 2.1% | 0.2% | -0.7% | -2.1% |
| Reserva legal | 3.0% | 3.1% | 5.1% | 4.8% |
| Ajuste Reserva Patrimonial | 4.6% | 4.5% | 5.2% | 4.9% |
| Utilidades del Ejercicio/Resultados Acumulados | 12.3% | 14.0% | 3.6% | 4.3% |
| **Total Pasivo y Patrimonio Neto** | **100.0%** | **100.0%** | **100.0%** | **100.0%** |

### 7.5.3. Análisis Horizontal del Balance General.

**Industrias de Aceite S.A.**
**Balance General Comparativo**
**Análisis Horizontal**

| | Porcentual | | Absoluto | |
|---|---|---|---|---|
| | jun-18 vs mar-19 | mar-19 vs mar-20 | jun-18 vs mar-19 | mar-19 vs mar-20 |
| **Activo** | | | | |
| **Activo Corriente** | **2.8%** | **25.9%** | **44.1** | **414.6** |
| Disponibilidades | 17.0% | 88.6% | 37.4 | 228.8 |
| Cuentas por cobrar | 38.7% | -7.0% | 205.5 | (51.3) |
| Crédito fiscal | -52.5% | 35.5% | (89.4) | 28.8 |
| Inventarios | -18.3% | 44.0% | (112.2) | 220.3 |
| Gastos pagados por anticipado | 11.3% | -44.8% | 2.7 | (11.8) |
| **Activo no Corriente** | **-7.0%** | **123.8%** | **(44.5)** | **732.5** |
| Inversiones Permanentes | -8.3% | -22.8% | (14.3) | (35.9) |
| Activo fijo, neto | -6.5% | 177.1% | (30.2) | 768.4 |
| | | | **-** | - |
| **Total Activos** | **0.0%** | **52.3%** | **(0.5)** | **1,147.1** |
| **Pasivo** | | | | |
| **Pasivo Corriente** | **17.8%** | **30.1%** | **128.0** | **254.2** |
| Sobregiro Bancario | | | **-** | - |
| Obligaciones financieras | 12.9% | -39.6% | **56.5** | (195.8) |
| Cuentas por pagar | 28.1% | 141.5% | **72.8** | 469.8 |
| Impuesto a las utilidades | -5.6% | -100.0% | **(1.2)** | (19.8) |
| **Pasivo no Corriente** | **-28.1%** | **175.3%** | **(123.8)** | **554.0** |
| Obligaciones financieras por pagar a LP | -28.8% | 176.1% | (119.1) | 518.6 |
| Previsión para indemnizaciones | -17.7% | 164.3% | (4.6) | 35.4 |
| **Total Pasivo** | **0.4%** | **69.6%** | **4.3** | **808.2** |
| **Patrimonio** | **-0.5%** | **32.9%** | **(4.7)** | **338.9** |
| Capital | 0.0% | 65.2% | - | 165.8 |
| Ajuste de Capital | 0.0% | 69.1% | (0.0) | 161.6 |
| Ajuste Global de Patrimonio | 0.0% | 71.9% | - | 47.9 |
| Aportes por capitalizar | | | - | - |
| Otros Resultados Integrales | -91.1% | -631.0% | (41.8) | (25.9) |
| Reserva legal | 2.3% | 150.2% | 1.5 | 102.4 |
| Ajuste Reserva Patrimonial | -1.6% | 75.6% | (1.6) | 74.4 |
| Utilidades del Ejercicio/Resultados Acumulados | 13.8% | -61.2% | 37.1 | (187.2) |
| **Total Pasivo y Patrimonio Neto** | **0.0%** | **52.3%** | **(0.5)** | **1,147.1** |

### 7.5.4. Estado de Ganancias y Pérdidas Comparativo.

**Industrias de Aceite S.A.**
**Estado de Ganancias y Pérdidas Comparativo**
**(En millones de Bolivianos)**

| | jun-18 (Reexpresado) | mar-19 (Reexpresado) | mar-20 (Reexpresado) | dic-20 (Historico) |
|---|---|---|---|---|
| **Ingresos Operacionales** | | | | |
| Ventas netas | 2,258.3 | 1,683.6 | 3,580.6 | 3,517.4 |
| Costo de ventas | (1,980.5) | (1,450.3) | (3,199.6) | (3,040.6) |
| **Resultado Bruto** | **277.8** | **233.3** | **381.0** | **476.8** |
| **Egresos Operacionales** | | | | |
| Gastos administrativos | (82.6) | (66.1) | (97.9) | (98.6) |
| Gastos de comercialización | (134.6) | (93.9) | (184.7) | (150.4) |
| **Utilidad Operativa** | **60.7** | **73.3** | **98.4** | **227.9** |
| **Ingresos (egresos) no operacionales** | | | | |
| Otros ingresos o egresos | 0.3 | (25.0) | (111.0) | (128.9) |
| Ajuste por inflación y tendencia de bienes | 0.4 | (0.4) | (7.5) | (3.3) |
| Diferencia de cambio | (0.8) | (0.3) | (0.1) | 2.1 |
| **Resultado de operación neto antes de gastos financieros** | **60.7** | **47.6** | **(20.4)** | **97.8** |
| Gastos financieros | (8.3) | (0.7) | 5.8 | (29.9) |
| **Utilidad Antes de Impuesto** | **52.4** | **46.9** | **(14.6)** | **67.8** |
| Impuesto a las Utilidades de las Empresas | (21.0) | (26.6) | (26.5) | (47.6) |
| **Utilidad del año** | **31.4** | **20.3** | **(41.1)** | **20.2** |

### 7.5.5. Análisis vertical del Estado de Ganancias y Pérdidas.

**Industrias de Aceite S.A.**
**Estado de Ganancias y Pérdidas Comparativo**
**Análisis Vertical**

| | jun-18 (Reexpresado) | mar-19 (Reexpresado) | mar-20 (Reexpresado) | dic-20 (Historico) |
|---|---|---|---|---|
| **Ingresos Operacionales** | | | | |
| Ventas netas | 100.0% | 100.0% | 100.0% | 100.0% |
| Costo de ventas | -87.7% | -86.1% | -89.4% | -86.4% |
| **Resultado Bruto** | **12.3%** | **13.9%** | **10.6%** | **13.6%** |
| **Egresos Operacionales** | | | | |
| Gastos administrativos | -3.7% | -3.9% | -2.7% | -2.8% |
| Gastos de comercialización | -6.0% | -5.6% | -5.2% | -4.3% |
| **Utilidad Operativa** | **2.7%** | **4.4%** | **2.7%** | **6.5%** |
| **Ingresos (egresos) no operacionales** | | | | |
| Otros ingresos o egresos | 0.0% | -1.5% | -3.1% | -3.7% |
| Ajuste por inflación y tendencia de bienes | 0.0% | 0.0% | -0.2% | -0.1% |
| Diferencia de cambio | 0.0% | 0.0% | 0.0% | 0.1% |
| **Resultado de operación neto antes de gastos financieros** | **2.7%** | **2.8%** | **-0.6%** | **2.8%** |
| Gastos financieros | -0.4% | 0.0% | 0.2% | -0.9% |
| **Utilidad Antes de Impuesto** | **2.3%** | **2.8%** | **-0.4%** | **1.9%** |
| Impuesto a las Utilidades de las Empresas | -0.9% | -1.6% | -0.7% | -1.4% |
| **Utilidad del año** | **1.4%** | **1.2%** | **-1.1%** | **0.6%** |

### 7.5.6. Análisis horizontal del Estado de Ganancias y Pérdidas.

**Industrias de Aceite S.A.**
**Estado de Ganancias y Pérdidas Comparativo**
**Análisis Horizontal**

| | Porcentual | | Absoluto | |
|---|---|---|---|---|
| | jun-18 vs mar-19 | mar-19 vs mar-20 | jun-18 vs mar-19 | mar-19 vs mar-20 |
| **Ingresos Operacionales** | | | | |
| Ventas netas | -25.5% | 112.7% | (574.8) | 1,897.0 |
| Costo de ventas | -26.8% | 120.6% | (530.2) | (1,749.3) |
| **Resultado Bruto** | **-16.0%** | **63.3%** | **(44.6)** | **147.7** |
| **Egresos Operacionales** | | | | |
| Gastos administrativos | -20.0% | 48.2% | (16.5) | 31.8 |
| Gastos de comercialización | -30.2% | 96.8% | (40.7) | 90.9 |
| **Utilidad Operativa** | **20.8%** | **34.2%** | **12.6** | **25.0** |
| **Ingresos (egresos) no operacionales** | | | | |
| Otros ingresos o egresos | -7394.2% | 343.3% | (25.4) | (86.0) |
| Ajuste por inflación y tendencia de bienes | -185.3% | 1893.5% | (0.8) | (7.2) |
| Diferencia de cambio | -62.4% | -52.5% | 0.5 | 0.2 |
| **Resultado de operación neto antes de gastos financieros** | **-21.6%** | **-142.8%** | **(13.1)** | **(67.9)** |
| Gastos financieros | -91.6% | -923.0% | (7.6) | (6.5) |
| **Utilidad del año** | **-35.2%** | **-302.3%** | **(11.0)** | **(61.4)** |

### 7.5.7. Índices financieros.

| | jun-18 (Reexpresado) | mar-19 (Reexpresado) | mar-20 (Reexpresado) | dic-20 (Historico) |
|---|---|---|---|---|
| **Índices de Liquidez** | | | | |
| **Razon Corriente** | 2.2 | 1.9 | 1.8 | 1.7 |
| (Activo corriente/Pasivo Corriente) (Veces) | | | | |
| **Prueba Ácida** | 1.9 | 1.8 | 1.7 | 1.5 |
| ((Disponibilidades+Cuentas por Cobrar+Inventarios)/Pasivo Corriente (Veces) | | | | |
| **Capital de Trabajo** | 840.1 | 756.1 | 916.5 | 934.2 |
| (Activo Corriente-Pasivo Corriente) (Millones de Bolivianos) | | | | |
| **Índices de Endeudamiento y Solvencia** | | | | |
| **Razon de Endeudamiento** | 0.5 | 0.5 | 0.6 | 0.6 |
| (Total Pasivo/Total Activo) (Veces) | | | | |
| **Razon Deuda Capital** | 1.1 | 1.1 | 1.4 | 1.6 |
| (Total Pasivo/Total Patrimonio) (Veces) | | | | |
| **Proporcion Deuda a Corto Plazo** | 62.0% | 72.8% | 55.8% | 64.9% |
| (Pasivo Corriente/Total Pasivo) (%) | | | | |
| **Proporcion Deuda a Largo Plazo** | 38.0% | 27.2% | 44.2% | 35.1% |
| (Pasivo no Corriente/Total Pasivo) (%) | | | | |
| **Razón Patrimonio a Total Activo** | 47.2% | 47.0% | 41.0% | 38.1% |
| (Patrimonio/Total Activo) (%) | | | | |
| **Índice de Cobertura de Interés** | 7.3 | 104.5 | -17.0 | 7.6 |
| (Utilidad Operativa)/Gastos Financieros) (Veces) | | | | |
| **Índices de Actividad y Eficiencia** | | | | |
| **Rotación de Inventarios** | 3.5 | 3.5 | 5.2 | |
| (Costo de Ventas/Promedio de Inventarios) (Veces) | | | | |
| **Días en Inventario** | 102.5 | 103.6 | 68.7 | |
| (360/Rotación de Inventarios) (Días) | | | | |
| **Rotación de Cuentas por Cobrar** | 3.9 | 3.5 | 5.0 | |
| (Ventas Netas/Promedio de Cuentas por Cobrar) (Veces) | | | | |
| **Periodo de Cobro** | 93.4 | 101.6 | 71.5 | |
| (360/Rotación de Cuentas por Cobrar) (Días) | | | | |
| **Efectivo Generado por Actividades de Operación** | 100.0 | 82.8 | 72.6 | |
| (Utilidad Neta+Depreciación+Prev. Indemnizaciones) (millones de Bolivianos) | | | | |
| **Eficiencia Operativa** | 4.4% | 4.9% | 2.0% | 2.6% |
| (Efectivo Generado por Actividades de Operación/Ventas Netas) (%) | | | | |
| **Índices de Rentabilidad** | | | | |
| **Margen Bruto** | 12.3% | 13.9% | 10.6% | |
| (Margen Bruto/Ingresos por Ventas) (%) | | | | |
| **Margen Neto** | 1.4% | 1.2% | -1.1% | |
| (Utilidad Neta/Ingresos por Ventas) (%) | | | | |
| **Rendimiento del Patrimonio (ROE)** | 3.0% | 2.0% | -3.0% | |
| (Utilidad Neta/Patrimonio) (%) | | | | |
| **Rendimiento del Activo (ROA)** | 1.4% | 0.9% | -1.2% | |
| (Utilidad Neta/Total Activos) (%) | | | | |

## 8. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

A partir de enero 2015, el Sr. Raúl Flores Medina asume el cargo de Contador General.

Los estados financieros del Emisor al 31 de marzo de 2020 fueron auditados por la empresa Ernst & Young Ltda. Firma integrante del Grupo Ernst & Young Global Limited. Los estados financieros al 30 de septiembre de 2020 han sido auditados por el Auditor Interno de la Sociedad.

Durante los últimos cinco (5) años, los auditores externos no han emitido una opinión con salvedad o abstención de opinión acerca de los estados financieros de IASA. Durante los últimos dos (2) años, no se ha producido la renuncia o destitución del principal funcionario contable de IASA. Durante el periodo analizado no se ha producido el cambio de auditores externos de Industrias de Aceite S.A.

INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

*Estados financieros al 30 de junio de 2018 y 2017*
*e Información Tributaria Complementaria*
*conjuntamente con el informe del auditor independiente*

INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

Estados Financieros al 30 de junio de 2018 y 2017
e Información Tributaria Complementaria
Conjuntamente con el informe del auditor independiente

Contenido


**Parte I** **Informe del auditor independiente y estados financieros**

Informe del auditor independiente
Balance general
Estado de ganancias y pérdidas
Estado de evolución del patrimonio neto
Estado de flujos de efectivo
Notas a los estados financieros

**Parte II** **Informe con la descripción de los procedimientos aplicados para la revisión de la situación tributaria**

**Parte III** **Informe sobre la Información Tributaria Complementaria**

Informe del auditor independiente sobre la Información Tributaria Complementaria a los estados financieros

Anexos tributários 1 a 15


Abreviaturas

| | | |
|---|---|---|
| Bs | = | boliviano |
| USD | = | dólar estadounidense |
| UFV | = | Unidad de Fomento de Vivienda |
| SIN | = | Servicio de Impuestos Nacionales |

Ernst & Young Ltda.
Barrio Equipetrol
Zona Nor-Oeste. Calle "F" Este Final
Edif. Aquarius 7. Piso 2
Santa Cruz - Bolivia

Tel. 591-3-3429230
Fax: 591-3-3415133
ey.com

Building a better working world

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES
GERENCIA GRACO CBBA.
DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y EMPADRONAMIENTO
29 OCT. 2018
RECIBIDO
Nombre: Gloria Flores Firma:
Fojas: Hrs: 15:47

# INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores
Presidente y Directores de
INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

## Opinión

Hemos auditado los estados financieros de INDUSTRIAS DE ACEITE S.A., que incluyen el balance general al 30 de junio de 2018, y los estados de ganancias y pérdidas, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de INDUSTRIAS DE ACEITE S.A. al 30 de junio de 2018, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

## Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido con nuestras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## Asuntos clave de la auditoria

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión, y no expresamos una opinión separada sobre estos asuntos. Para cada uno de los asuntos a continuación, describimos la forma en la cual hemos tratado los mismos en el contexto de nuestra auditoría.

Hemos cumplido con las responsabilidades descritas en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe, incluyendo aquellas relacionadas con estos asuntos. En consecuencia, nuestra auditoría incluyó la ejecución de procedimientos diseñados para responder a nuestra evaluación de los riesgos de equivocación material en los estados financieros. Los resultados de los procedimientos de auditoría, incluyendo los procedimientos realizados para responder a los asuntos descritos a continuación, proveen las bases para nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros que se acompañan.

Building a better working world

Reconocimiento y medición de los inventarios y del costo de ventas

El valor contable de los inventarios al 30 de junio de 2018, que asciende a Bs588.701.987 cuya composición se expone en la Nota 4.e a los estados financieros, así como el importe del costo de ventas por Bs1.904.051.358 que se expone en el estado de ganancias y pérdidas; los criterios de valoración y de medición así como la metodología de determinación de los costos de producción y de ventas cuyas políticas contables relevantes se revelan en la Nota 3 a los estados financieros; son considerados un asunto clave de la auditoría debido a su materialidad y a la complejidad de los procesos que son necesarios para su medición y contabilización.

Hemos relevado el proceso de inventarios y costeo de la compañía con las personas responsables y hemos efectuado los procedimientos de recorrido para evaluar el diseño de los controles relevantes y la forma en la cual operan.

Hemos realizado la medición física de los inventarios, con la participación de profesionales especializados en la medición de productos a granel almacenados en silos y hemos confirmado los volúmenes con los responsables de los almacenes propios y de terceros. Asimismo, hemos revisado la valoración de los inventarios, mediante la revisión de documentación de compras y del proceso de producción. Por otra parte, hemos efectuado procedimientos analíticos y de detalle sobre el costo de ventas y sobre la relación de estos con los volúmenes vendidos, incluyendo el análisis de las transferencias dentro de los procesos productivos de molienda y refinación.

Capitalización y valuación de activos fijos

El Valor Neto Contable de los activos fijos al 30 de junio de 2018 asciende a Bs446.180.846 cuya composición se expone en la Nota 4.i a los estados financieros. La evaluación de los criterios y los tiempos en los cuales los activos cumplen con los criterios de capitalización, la estimación de una vida útil razonable y la evaluación de la existencia de indicadores de deterioro en el valor de dichos activos constituyen políticas contables relevantes, que se detallan en la Nota 3 a los estados financieros.

Hemos revisado los supuestos y estimaciones relacionados con el valor contable y las vidas útiles de los activos importantes considerando las normas contables generalmente aceptadas en Bolivia, y otra información relevante y sobre la base de nuestros conocimientos de la industria. Hemos efectuado la revisión del cálculo de la depreciación del ejercicio, del ajuste por inflación y tenencia de bienes y hemos comparado la información de los auxiliares de activos fijos y depreciación con los registros contables.

Revisamos una muestra de las altas de activos fijos de la gestión comparando la información de los registros auxiliares y contables, con la documentación de sustento de las compras, tales como las facturas, comprobantes de pago, y otra documentación de sustento, hemos revisado la razonabilidad de la valuación de los activos que fueron dados de alta. Asimismo, efectuamos procedimientos sobre los saldos iniciales.

**Párrafo de énfasis - estados financieros consolidados**

Tal como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros, los estados financieros individuales de INDUSTRIAS DE ACEITE S.A. han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales a las que está sujeta la Sociedad como ente independiente. Por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros de su sociedad controlada, inversión que se presenta valuada a su valor patrimonial proporcional. En consecuencia, para su adecuada interpretación, estos estados financieros individuales

Building a better working world

deben ser leídos y analizados junto con los estados financieros consolidados de INDUSTRIAS DE ACEITE S.A. y su sociedad controlada requeridos por la Norma de Contabilidad Nº 8 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

**Responsabilidades de la Gerencia en relación con los estados financieros**

La Gerencia de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, así como del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de equivocaciones materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, aspectos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, excepto si la Gerencia tiene la intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o que no exista otra alternativa realista.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de equivocaciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Bolivia vaya a detectar en todos los casos una equivocación material cuando exista. Las equivocaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de equivocaciones materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una equivocación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una equivocación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.
- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas, efectuadas por la Gerencia.
- Concluimos sobre la idoneidad del uso, por parte de la Gerencia, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. Si

Building a better working world

concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros podrían ocasionar que la Sociedad deje de ser considerada una empresa en marcha.

- Evaluamos la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes, de manera que se encuentren razonablemente expuestos.

Comunicamos a la Dirección entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoria, así como los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Proporcionamos también a la Dirección una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos pertinentes con respecto a la independencia y comunicamos, de ser aplicable, todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente puedan afectar nuestra independencia y cuando fuera necesario las salvaguardas relacionadas.

De los asuntos comunicados a la Dirección, determinamos aquellos asuntos que fueron de mayor relevancia en la auditoria de los estados financieros del ejercicio y que consecuentemente son los asuntos clave de auditoria. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría, a menos que la ley o la regulación excluyan su exposición pública o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinamos que un asunto no debe comunicarse en nuestro informe debido a que se estima razonablemente que las consecuencias negativas de hacerlo así superan los beneficios del interés público de su comunicación.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de septiembre de 2018

**ERNST & YOUNG LTDA.**
**Firma Miembro de Ernst & Young Global**

Lic. Aud. David Arata G.
Socio
MAT. PROF. Nº CAUB-1836
MAT. PROF. Nº CAUSC-721

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**BALANCE GENERAL**
**AL 30 DE JUNIO DE 2018 Y 2017**

(Cifras expresadas en bolivianos)

| | 2018 | 2017 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | | |
| Disponibilidades (Nota 4.a) | 212.210.366 | 132.547.192 |
| Valores negociables (Nota 4.b) | - | 16.573.519 |
| Cuentas por cobrar comerciales (Nota 4.c) | 98.027.647 | 89.652.591 |
| Otras cuentas por cobrar (Nota 4.d) | 176.441.583 | 277.562.249 |
| Inventarios (Nota 4.e) | 588.701.987 | 495.275.934 |
| Crédito fiscal | 163.794.157 | 125.277.760 |
| Empresas relacionadas (Nota 4.f) | 235.881.768 | 248.741.485 |
| Gastos pagados por adelantado (Nota 4.g) | 22.834.248 | 42.221.354 |
| **Total activo corriente** | 1.497.891.756 | 1.427.852.084 |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | |
| Otras cuentas por cobrar (Nota 4.d) | 4.092.955 | 4.517.455 |
| Inversiones permanentes y activos disponibles para la venta (Nota 4.h) | 148.486.567 | 95.748.427 |
| Activo fijo, neto (Nota 4.i) | 446.180.846 | 506.141.309 |
| Activo intangible | 12.787.945 | 14.386.437 |
| **Total activo no corriente** | 611.548.313 | 620.793.628 |
| **TOTAL ACTIVO** | 2.109.440.069 | 2.048.645.712 |
| **PASIVO** | | |
| **PASIVO CORRIENTE** | | |
| Cuentas por pagar comerciales (Nota 4.j) | 190.754.888 | 221.187.296 |
| Deudas fiscales y sociales (Nota 4.k) | 37.829.173 | 31.484.678 |
| Empresas relacionadas (Nota 4.f) | 20.709.761 | 8.837.185 |
| Deudas bancarias y financieras (Nota 4.l) | 312.077.904 | 223.686.274 |
| Deudas por emisión de valores (Nota 4.m) | 108.665.701 | 187.171.206 |
| Impuesto sobre las Utilidades de las Ermpresas (Nota 8.a) | 20.185.932 | 39.321.616 |
| **Total pasivo corriente** | 690.223.359 | 711.688.255 |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | |
| Deudas bancarias y financieras (Nota 4.l) | 24.754.922 | 31.268.879 |
| Deudas por emisión de valores (Nota 4.m) | 372.980.604 | 311.690.265 |
| Previsión para indemnizaciones | 25.181.661 | 25.420.509 |
| **Total pasivo no corriente** | 422.917.187 | 368.379.653 |
| **TOTAL PASIVO** | 1.113.140.546 | 1.080.067.908 |
| **PATRIMONIO NETO** | | |
| **Total patrimonio neto** (Según estado respectivo) | 996.299.523 | 968.577.804 |
| **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO** | 2.109.440.069 | 2.048.645.712 |

Las notas 1 a 11 que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

Carlos Hugo Vargas Exeni
Representante Legal

Raul Flores Medina
Contador General

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2018 Y 2017**

(Cifras expresadas en bolivianos)

| | 2018 | 2017 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| **Ingresos Operacionales** | | |
| Ingresos por ventas (neto) (Nota 4.n) | 2.171.139.509 | 2.156.297.790 |
| Costo de ventas (Nota 4.n) | (1.904.051.358) | (1.800.946.441) |
| **Resultado bruto** | 267.088.151 | 355.351.349 |
| **Egresos Operacionales** | | |
| Gastos Administrativos (Nota 4.o) | (79.399.672) | (81.938.594) |
| Gastos de comercialización (Nota 4.p) | (129.359.575) | (159.861.858) |
| **Utilidad operativa** | 58.328.904 | 113.550.897 |
| **Ingresos (Egresos) No operacionales** | | |
| Otros ingresos y egresos, neto (Nota 4.q) | 330.120 | (4.366.590) |
| Gastos financieros | (8.002.096) | (3.949.502) |
| Resultado por exposición a la inflación | (13.531.238) | (12.725.590) |
| Mantenimiento de valor | 13.956.972 | 26.183.683 |
| Diferencia de cambio | (738.261) | (11.783) |
| **Utilidad antes de impuestos** | 50.344.401 | 118.681.115 |
| Impuesto sobre las Utilidades de la Empresas | (20.185.932) | (5.137.678) |
| **Utilidad neta del ejercicio** | 30.158.469 | 113.543.437 |

Las notas 1 a 11 que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

Carlos Hugo Vargas Exeni
Representante Legal

Raul Flores Medina
Contador General

INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2018 Y 2017

(Cifras expresadas en bolivianos)

| | Capital Pagado | Ajuste de capital | Ajuste global del patrimonio | Reserva Legal | Reserva Cobertura Materia prima | Reserva por Revalúo Técnico | Ajuste de reservas patrimoniales | Resultados acumulados | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Saldos al 30 de junio de 2016 | 254.400.000 | 186.828.329 | 66.569.103 | 59.690.988 | - | 9.057.789 | 75.663.191 | 190.951.659 | 843.161.059 |
| Constitución de Reserva Legal | - | - | - | 1.454.298 | - | - | - | (1.454.298) | - |
| Pago de dividendos | - | - | - | - | - | - | - | (39.771.429) | (39.771.429) |
| Efecto del ajuste por inflación por movimientos patrimoniales | - | 15.208.280 | - | - | - | - | 7.308.349 | 5.740.509 | 28.257.138 |
| Ganancia neta del ejercicio | - | - | - | - | - | - | - | 110.437.700 | 110.437.700 |
| | 254.400.000 | 202.036.609 | 66.569.103 | 61.145.286 | - | 9.057.789 | 82.971.540 | 265.904.141 | 942.084.468 |
| Reexpresión de saldos iniciales | - | 12.835.929 | - | - | - | - | 6.179.642 | 7.477.765 | 26.493.336 |
| Saldos al 30 de junio de 2017 (Reexpresado) | 254.400.000 | 214.872.538 | 66.569.103 | 61.145.286 | - | 9.057.789 | 89.151.182 | 273.381.906 | 968.577.804 |
| Constitución de Reserva Legal | - | - | - | 5.521.885 | - | - | 123.412 | (5.645.297) | - |
| Cobertura Materia Prima | - | - | - | - | 23.744.805 | - | - | - | 23.744.805 |
| Otros ajustes patrimoniales | - | - | - | - | 13.110.524 | - | - | (30.112.333) | (17.001.809) |
| Provisión vacaciones de gestiones anteriores | - | - | - | - | - | - | - | (9.179.746) | (9.179.746) |
| Ganancia neta del ejercicio | - | - | - | - | - | - | - | 30.158.469 | 30.158.469 |
| Saldos al 30 de junio de 2018 | 254.400.000 | 214.872.538 | 66.569.103 | 66.667.171 | 36.855.329 | 9.057.789 | 89.274.594 | 258.602.999 | 996.299.523 |

Las notas 1 a 11 que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

Carlos Hugo Vargas Exeni
Representante Legal

Raul Flores Medina
Contador General

INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2018 Y 2017

(Cifras expresadas en bolivianos)

| | 2018 | 2017 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| **Flujo de efectivo por actividades de operación:** | | |
| Ganancia neta del ejercicio | 30.158.469 | 113.543.437 |
| **Reconciliación de la ganancia neta del ejercicio con los flujos de efectivo generados por (aplicados a) actividades de operación:** | | |
| Depreciación | 68.132.000 | 73.744.745 |
| Amortización Activo intangible | 1.598.493 | 1.598.492 |
| Provisión de intereses | 31.295.821 | 21.412.285 |
| Previsión para indemnizaciones | 9.201.008 | 9.400.751 |
| Participación en resultados de la sociedad controlada | (9.460.619) | (2.803.902) |
| Previsión deudores morosos | (6.869.812) | (5.515.787) |
| Otros resultados que no generan movimiento de efectivo | (16.670.550) | (40.656.408) |
| **Cambios en activos y pasivos** | | |
| Valores negociables | 16.573.519 | (16.573.519) |
| Fondos retenidos | | |
| Cuentas por cobrar comerciales | (1.505.244) | 107.643.638 |
| Otras cuentas por cobrar | 101.545.166 | 174.745.310 |
| Inventarios | (93.426.053) | 235.781.200 |
| Crédito fiscal | (38.516.397) | (31.194.322) |
| Cuentas por cobrar a empresas relacionadas | 12.859.717 | (123.876.276) |
| Gastos pagados por adelantado | 19.387.106 | 77.120.050 |
| Cuentas por pagar comerciales | (30.432.408) | 50.828.022 |
| Deudas fiscales y sociales | 6.344.495 | 31.484.675 |
| Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas | (19.135.684) | 18.972.681 |
| Cuentas por pagar a empresas relacionadas | 11.872.576 | (1.835.477) |
| Pago de beneficios sociales | (9.439.856) | (6.097.190) |
| **Total efectivo neto generado por actividades de operación** | 83.511.747 | 687.722.405 |
| **Flujo de efectivo por actividades de inversión:** | | |
| Compra de activos fijos | (71.916.021) | (58.152.478) |
| Bajas de activo fijo | 34.700.763 | 52.331 |
| **Total efectivo neto aplicado a actividades de inversión** | (37.215.258) | (58.100.147) |
| **Flujo de efectivo por actividades de financiamiento:** | | |
| Pago de dividendos | - | (40.889.883) |
| Amortización de préstamos | (646.600.140) | (381.748.859) |
| Préstamos del año | 673.957.750 | 249.730.844 |
| Emisión de bonos y pagarés | 173.304.000 | 136.745.343 |
| Amortización de bonos y pagarés | (136.080.014) | (507.553.419) |
| Intereses pagados | (31.214.911) | (38.660.846) |
| **Total efectivo neto generado por (aplicado a) actividades de financiamiento** | 33.366.685 | (582.376.820) |
| Movimiento neto de efectivo | 79.663.174 | 47.245.436 |
| Disponibilidades al inicio del ejercicio | 132.547.192 | 85.301.756 |
| **Disponibilidades al cierre del ejercicio** | 212.210.366 | 132.547.192 |

Las notas 1 a 11 que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

Carlos Hugo Vargas Exeni
Representante Legal

Raul Flores Medina
Contador General

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2018 Y 2017

(Expresado en bolivianos)

## NOTA 1 – CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

Industrias de Aceite S.A., con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y domicilio fiscal en la ciudad de Cochabamba, se constituyó como Sociedad Anónima mediante Escritura Pública Nº 359/1954 de fecha 20 de julio de 1954.

La sociedad cuenta con la Planta denominada "Don Felipe" ubicada en la localidad de Warnes, a 26 Km. de la ciudad de Santa Cruz. Esta Planta realiza la captación de grano de soja y de girasol, para luego efectuar el proceso de extracción de aceites crudos y harinas de soja y de girasol, respectivamente.

La sociedad también cuenta con la Planta de industrialización ubicada en la Av. Blanco Galindo, Km. 10,5 de la ciudad de Cochabamba en la localidad de Quillacollo, en este centro, los aceites crudos son refinados para convertirlos en aceites refinados de mesa o transformarlos a través del proceso de hidrogenación y cristalización en mantecas y margarinas.

Adicionalmente se opera una línea de producción de jabón, todos los productos son enviados al resto del país para consumo interno y para la exportación.

Su objetivo principal, es la producción y comercialización de aceites comestibles, manteca vegetal, margarinas, harina de soja y girasol, productos alimenticios, productos lácteos y de higiene.

## NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### a) Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas utilizadas

Los estados financieros individuales de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia para cumplir con las disposiciones legales a las que está sujeta la Sociedad como ente jurídico independiente. Por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros de su empresa subsidiaria, inversión que se presenta valuada a su valor patrimonial proporcional. Para evaluar la situación financiera de la entidad económica que conforman la Sociedad y su subsidiaria, se deben preparar estados financieros consolidados de acuerdo con la Norma de Contabilidad N° 8 del Colegio de Auditores de Bolivia.

En fecha 7 de noviembre de 2012 el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad ha emitido la Resolución CTNAC N° 001/2012 en donde ratifica la vigencia de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia y la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para su aplicación únicamente en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre asuntos determinados. Los estados financieros han sido confeccionados en conformidad con las normas contables profesionales vigentes en Bolivia, emitidas por el Colegio de Auditores (Contadores Públicos) de Bolivia, las cuales son de aceptación general.

### b) Ejercicio económico

De acuerdo con el Art. 39 del Decreto Supremo N°24051 del 29 de junio de 1995, la fecha de cierre de gestión para este tipo de empresas es el 30 de junio de cada año.

### c) Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones para la determinación de saldos de activos, pasivos, ingresos, gastos y para la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurrieran cambios en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio será incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio.

### d) Consideración de los efectos de la inflación

Los estados financieros al 30 de junio de 2018 y 2017 han sido preparados en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, siguiendo los lineamientos de la Norma de Contabilidad N° 3 (NC 3 Rev.) y la Resolución CTNC 01/2008 del 11 de enero de 2018 emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos Autorizados de Bolivia, que resuelve la reposición del ajuste por inflación de los estados financieros, determinando que a partir del 1° de enero de 2008, cualquiera sea el tipo de actividad, se utilice la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) como índice de actualización, mientras no se cuente con un índice general de precios oficial y de emisión diaria. Para estos efectos se ha considerado el valor de la UFV del 30 de junio de 2018 y 2017 de Bs2,26887 y Bs2,20681, respectivamente.

Para fines comparativos, las cifras de los estados financieros al 30 de junio de 2017, fueron reexpresadas tomando el criterio mencionado en el párrafo anterior.

### e) Cambios de políticas contables

A partir de la gestión que termina el 30 de junio de 2018 la Sociedad registra el efecto del impuesto a las utilidades en el resultado del ejercicio aplicando el procedimiento PAC 41.

### f) Presentación de las cifras al 30 de junio de 2017

Las cifras comparativas al 30 de junio de 2017 incluyen reclasificaciones menores en los rubros de disponibilidades, fondos retenidos, cuentas por cobrar comerciales, otras cuentas por cobrar, empresas relacionadas, gastos pagados por adelantado, cuentas por pagar comerciales y gastos de comercialización con respecto a las que fueron originalmente emitidas. Dichas reclasificaciones fueron realizadas con el propósito de mejorar la exposición y hacer los estados financieros comparables con los del 30 de junio de 2018.

## NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación utilizados por la Sociedad son los siguientes:

### a) Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan a los tipos de cambio oficiales vigentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio devengadas fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio en el rubro "Diferencia de cambio" tal como establece la Norma de Contabilidad N°3 (revisada y modificada).

La cotización del dólar estadounidense al 30 de junio de 2018 y 2017 fue de Bs6,96 por USD 1.

### b) Disponibilidades, cuentas por cobrar y pagar

Se valuaron a su valor nominal, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, según las cláusulas específicas de cada operación.

### c) Inventarios

La materia prima (granos de soja y girasol), está valorizada al costo de reposición (valores corrientes).

Los productos terminados de consumo masivo (aceite, manteca, margarina, jabón) están valuados al costo de producción.

Los productos terminados (aceite crudo y harina) están valuados al valor neto de realización.

La mercadería adquirida por la Sociedad para la reventa, los envases, embalajes, materiales de elaboración, productos químicos y repuestos están valuados al costo de reposición (valores corrientes) y no exceden su valor neto de realización.

La Sociedad establece una provisión por obsolescencia de inventarios obsoletos que cubre el valor de los mismos hasta un 100% de acuerdo a su estado y uso, el valor de la provisión es modificado anualmente en función a los orígenes de los inventarios obsoletos y futuro uso de los mismos.

**d) Activo fijo**

Los activos fijos de la Sociedad han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresado de acuerdo a lo indicado en Nota 2.d.

Los activos fijos adquiridos durante el ejercicio, fueron contabilizados al costo de adquisición, los mismos que fueron ajustados al 30 de junio de 2018, en función de la variación de la UFV, entre la fecha de compra y la fecha de cierre.

Los terrenos se encuentran valuados en base a un revalúo técnico practicado por perito independiente al 31 de marzo de 2008, reexpresados en función de la variación de la UFV, entre la fecha del revalúo técnico y la fecha de cierre del ejercicio.

La depreciación de los activos mencionados anteriormente es efectuada sobre los valores reexpresados, utilizando el método de la línea recta tomando en consideración las siguientes vidas útiles:

| Descripción | Vida útil | Porcentaje de depreciación % |
|---|---|---|
| Herramientas | 4 años | 25,00 |
| Maquinaria y equipos agrícolas | 4 años | 25,00 |
| Equipos de computación | 4 años | 25,00 |
| Vehículos | 5 años | 20,00 |
| Tinglados y cobertizos de madera | 5 años | 20,00 |
| Maquinaria y equipos | 8 años | 12,50 |
| Muebles y enseres | 10 años | 10,00 |
| Caminos interiores | 10 años | 10,00 |
| Instalaciones eléctricas y telefonía rurales | 10 años | 10,00 |
| Alambrado, tranqueras y vallas | 10 años | 10,00 |
| Viviendas para el personal | 20 años | 5,00 |
| Canales de regadíos y pozos | 20 años | 5,00 |
| Silos, almacenes y galpones | 20 años | 5,00 |
| Edificios | 40 años | 2,50 |

Los gastos de mantenimiento, reparaciones y mejoras que no aumentan la vida útil de los bienes son cargados a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los valores netos de los bienes retirados o vendidos son eliminados de las cuentas del activo y las ganancias o pérdidas son aplicadas a los resultados de las operaciones.

El valor de los activos fijos, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

**e) Inversiones permanentes**

Las otras inversiones que están constituidas por certificados de aportación en Cooperativas Telefónicas del país, están valuadas a su costo de adquisición actualizado en función a la cotización del dólar estadounidense.

Las inversiones en acciones en otras empresas, en las cuales la Sociedad tiene influencia significativa (generalmente cuando posee más del 20% de las acciones), se valúan por el método del valor patrimonial proporcional, utilizando como base los últimos estados financieros disponibles de las empresas emisoras. Las mismas se encuentran reexpresadas de acuerdo a lo indicado en Nota 2.d.

**f) Activo intangible**

Corresponde al valor llave originado en la adquisición de la empresa subsidiaria R TRADING S.A. en el mes de mayo de 2016 su amortización es calculada utilizando el método de la línea recta por un periodo de 10 años.

**g) Previsión para indemnizaciones**

En cumplimiento a disposiciones legales vigentes, la Sociedad constituye una previsión para cubrir el pasivo social con el personal al cierre del ejercicio, por indemnizaciones por tiempo de servicio, equivalente a un sueldo por año trabajado, en base de la rotación normal del personal. Esta provisión es considerada no corriente.

Estas disposiciones garantizan el pago de indemnización por tiempo de servicio de las trabajadoras y trabajadores luego de haber cumplido más de noventa (90) días de trabajo continuo, producido el retiro intempestivo de que fueran objeto o presentada su renuncia voluntaria, toda vez que el pago de la indemnización por tiempo de servicio constituye un derecho adquirido. Es obligatorio el pago del quinquenio a simple requerimiento de la trabajadora o el trabajador que haya cumplido cinco (5) años de trabajo de manera continua.

**h) Patrimonio neto**

Al cierre de cada ejercicio, el patrimonio neto establecido al inicio, es actualizado por inflación de acuerdo a lo indicado en la Nota 2.d.

El ajuste correspondiente a la cuenta "Capital social pagado" se registra en la cuenta patrimonial "Ajuste de capital", la actualización del "Ajuste global del patrimonio", "Reserva por revalúo técnico", "Reserva legal", y "Reserva cobertura materia prima" se registran en la cuenta patrimonial "Ajuste de reservas patrimoniales" y el ajuste correspondiente a los "Resultados acumulados" queda expuesto bajo esa denominación.

El monto acumulado de la cuenta "Ajuste de capital", solamente podrá capitalizarse y el "Ajuste de reservas patrimoniales" podrá capitalizarse o absorber pérdidas.

### i) Ingresos, costos y gastos

La Sociedad aplica el principio contable de devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

La Sociedad determina el resultado del ejercicio tomando en cuenta los efectos de la inflación. No se han ajustado los rubros individuales del estado de ganancias y pérdidas de acuerdo a lo establecido en la Norma de Contabilidad N° 3, debido a que esta omisión no origina una distorsión general significativa en los rubros individuales de dicho estado.

### j) Operaciones con partes relacionadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con empresas vinculadas bajo condiciones similares a las existentes en el mercado. Adicionalmente, la Dirección de la Sociedad considera que los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que no existirían riegos significativos o de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

### k) Impuesto sobre las utilidades de las empresas

La Sociedad determina la provisión del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas aplicando la tasa vigente del 25%, sobre la utilidad impositiva del ejercicio, con cargo a la cuenta de resultados "Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas". La Sociedad aplica el Pronunciamiento de Auditoría y Contabilidad (PAC) N° 41 emitido por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, registrando el ingreso por compensación tributaria correspondiente al Impuesto a las Transacciones, a partir del primer periodo posterior al pago efectivo del Impuesto sobre las Utilidades de las empresas.

Los resultados imponibles correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 1° de julio al 30 de junio de 2018 y 2017, fueron determinados por la Sociedad sobre estados financieros reexpresados a moneda constante utilizando como índice la UFV. Ver Nota 2.d.

## NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Al 30 de junio de 2018 y 2017, la composición de los principales rubros es la siguiente:

### a) Disponibilidades

| | 2018 | 2017 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| Fondos fijos | 84.400 | - |
| Bancos moneda nacional | 15.121.671 | 67.371.180 |
| Bancos moneda extranjera | 197.004.295 | 65.176.012 |
| | 212.210.366 | 132.547.192 |

### b) Valores negociables

| | 2018 | 2017 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| Valores negociables – Certificados de Devolución Impositiva | - | 16.573.519 |
| | - | 16.573.519 |

## c) Cuentas por cobrar comerciales

| | 2018 | 2017 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| Clientes locales | 66.887.500 | 69.861.488 |
| Clientes del exterior | 31.140.147 | 19.791.103 |
| Deudores morosos y de cobranza dudosa | 16.931.007 | 17.134.734 |
| | 114.958.654 | 106.787.325 |
| Previsión para cuentas incobrables | (16.931.007) | (17.134.734) |
| | 98.027.647 | 89.652.591 |

## d) Otras cuentas por cobrar

| | 2018 | 2017 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| Corriente | | |
| Cuentas por cobrar al personal | 1.008.400 | 961.443 |
| Reclamos CEDEIM y otros | 72.626.495 | 184.866.756 |
| Anticipo a agricultores | 74.762.668 | 42.519.331 |
| Otras cuentas por cobrar | 28.044.020 | 49.214.719 |
| Deudores morosos y de cobranza dudosa | 35.380.558 | 33.934.829 |
| | 211.822.141 | 311.497.078 |
| Previsión para deudores incobrables | (35.380.558) | (33.934.829) |
| | 176.441.583 | 277.562.249 |
| No corriente | | |
| Fondos retenidos | 4.092.955 | 4.517.455 |
| | 4.092.955 | 4.517.455 |

## e) Inventarios

| | 2018 | 2017 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| Productos terminados | 156.234.169 | 113.193.773 |
| Materia prima | 346.711.883 | 318.236.526 |
| Mercadería para la reventa | 45.104.489 | 40.546.154 |
| Envases y embalajes | 13.982.171 | 10.992.869 |
| Materiales de elaboración y productos químicos | 10.131.875 | 7.560.497 |
| Sembradíos | - | 923.579 |
| Repuestos | 4.338.099 | 6.276.817 |
| Inventario en tránsito | 14.586.451 | - |
| | 591.089.137 | 497.730.215 |
| Previsión para obsolescencia de repuestos | (2.387.150) | (2.454.281) |
| | 588.701.987 | 495.275.934 |

## f) Empresas relacionadas

| | 2018 | 2017 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| **Cuentas por cobrar:** | | |
| R TRADING S.A. | 161.150.293 | 58.215.835 |
| Calixto Romero Guzmán | - | 4.032.493 |
| Alicorp S.A. | 916.894 | 1.351.506 |
| Colcun S.A. | 22.579.755 | 181.143.301 |
| Alicorp Argentina SCA | 607.988 | - |
| Vitapro S.A. | 19.338.159 | - |
| Inbalnor S.A. | 29.157.472 | - |
| Industrias del Espino S.A. | 2.131.207 | 3.998.350 |
| | 235.881.768 | 248.741.485 |
| **Cuentas por pagar:** | | |
| Alicorp S.A. | 13.236.603 | 6.647.091 |
| Alicorp Argentina SCA | 4.798.521 | 2.190.094 |
| Alicorp Holdco España S.L | 2.067.565 | - |
| Industrias del Espino S.A. | 607.072 | - |
| | 20.709.761 | 8.837.185 |

## g) Gastos pagados por adelantado

| | 2018 | 2017 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| Impuesto a las Transacciones pagado por anticipado | - | 37.694.113 |
| Instrumentos financieros | 21.397.017 | 4.527.241 |
| Servicios anticipados | 1.437.231 | - |
| | 22.834.248 | 42.221.354 |

## h) Inversiones permanentes y activos disponibles para la venta

| | 2018 | 2017 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| R TRADING S.A. | 117.849.332 | 94.154.913 |
| Inversiones en terrenos | 29.581.913 | - |
| Otras inversiones | 1.055.322 | 1.593.514 |
| | 148.486.567 | 95.748.427 |

## i) Activo fijo, neto

| | 2018 | | | 2017 (Reexpresado) |
|---|---|---|---|---|
| | Valores de origen | Depreciaciones acumuladas | Valores netos | Valores netos |
| Terrenos | 18.610.474 | - | 18.610.474 | 48.737.527 |
| Edificios | 261.023.170 | (121.168.365) | 139.854.805 | 141.306.908 |
| Maquinaria y equipos | 810.320.797 | (650.924.470) | 159.396.327 | 151.366.813 |
| Maquinaria y equipos agrícolas | 1 | (1) | - | 597.039 |
| Muebles y enseres | 8.453.211 | (6.631.226) | 1.821.985 | 2.105.236 |
| Herramientas | 41.673.503 | (30.541.839) | 11.131.664 | 13.286.679 |
| Vehículos | 17.139.789 | (14.172.997) | 2.966.792 | 5.473.426 |
| Equipos de computación | 24.228.545 | (21.269.189) | 2.959.356 | 3.486.553 |
| Alambrado, tranqueras y vallas | 491.757 | (372.314) | 119.443 | 278.162 |
| Viviendas para el personal | 9.911.821 | (7.115.893) | 2.795.928 | 3.007.404 |
| Silos, almacenes y galpones | 109.587.666 | (33.564.940) | 76.022.726 | 78.986.460 |
| Canales de regadíos y pozos | 2.537.832 | (1.100.033) | 1.437.799 | 1.950.050 |
| Caminos interiores | 14.472.656 | (9.212.337) | 5.260.319 | 6.189.943 |
| Tinglados y cobertizos de madera | 3.794.356 | (2.034.607) | 1.759.749 | 2.152.843 |
| Instalaciones eléctricas y telefonia rural | 10.635.376 | (7.932.938) | 2.702.438 | 3.575.401 |
| Activos biológicos | - | - | - | 285.710 |
| Obras en curso | 14.836.528 | - | 14.836.528 | 39.380.357 |
| Licencias | 15.973.874 | (11.469.361) | 4.504.513 | 3.974.798 |
| Total 2018 | 1.363.691.356 | (917.510.510) | 446.180.846 | |
| Total 2017 (Reexpresado) | 1.424.757.413 | (918.616.104) | | 506.141.309 |

El gasto por depreciación de activo fijo del ejercicio al 30 de junio de 2018 y 2017 es Bs68.132.000 y Bs73.744.745 (reexpresado), respectivamente.

## j) Cuentas por pagar comerciales

| | 2018 | 2017 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| Cuentas por pagar comerciales | 173.701.619 | 204.247.546 |
| Anticipo de clientes | 2.520.446 | 1.887.211 |
| Otras cuentas por pagar | 14.532.823 | 15.052.539 |
| | 190.754.888 | 221.187.296 |

## k) Deudas fiscales y sociales

| | 2018 | 2017 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| **Fiscales:** | | |
| Retenciones IUE-BE | 636.555 | 852.017 |
| Otros impuestos por pagar | 40.674 | 43.129 |
| Retenciones RC IVA | 34.484 | 29.070 |
| Retenciones IUE Servicios | 15.927 | 18.938 |
| Retenciones IT Servicios | 15.217 | 5.136 |
| Retenciones IUE Bienes | 5.727 | 986 |
| Impuesto a las transacciones por pagar | 235 | 2.902.525 |
| | 748.819 | 3.851.801 |
| **Sociales:** | | |
| Vacaciones por pagar | 10.166.298 | - |
| Aguinaldo por pagar | 7.750.805 | 7.656.884 |
| Primas por pagar | 7.410.777 | 7.364.266 |
| Bonos por pagar | 6.505.633 | 9.669.861 |
| Otros cuentas sociales por pagar | 2.888.250 | 624.786 |
| Instituciones de previsión social | 2.358.591 | 2.317.080 |
| | 37.080.354 | 27.632.877 |
| | 37.829.173 | 31.484.678 |

## l) Deudas bancarias y financieras

| | 2018 | 2017 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| **Corriente:** | | |
| Banco Económico S.A. | - | 71.968.543 |
| Banco Mercantil Santa Cruz S.A. (1) | 137.200.000 | 70.529.172 |
| Banco de Crédito S.A. (2) | 61.666.158 | 77.601.259 |
| Banco Ganadero S.A. (3) | 55.000.000 | - |
| Banco Nacional de Bolivia S.A. (4) | 56.000.000 | - |
| Intereses bancarios | 2.211.746 | 1.141.039 |
| Obligaciones con terceros | - | 2.363.080 |
| Intereses con terceros | - | 83.181 |
| | 312.077.904 | 223.686.274 |
| **No corriente:** | | |
| Banco de Crédito S.A. (2) | 24.754.922 | 31.268.879 |
| | 24.754.922 | 31.268.879 |

Al 30 de junio de 2018 la sociedad tiene firmado los siguientes contratos de préstamo:

(1) **Banco Mercantil Santa Cruz S.A.:**

- Contrato de préstamo Nro. 2896/2018 de fecha 13 de abril de 2018 con validez de 270 días, por un valor de Bs 68.600.000 destinado para capital de operación, la garantía es: La prenda sin desplazamiento consistente en grano de soja por la cantidad de 18.773,95 TM de acuerdo a detalle de inventario de fecha 4 de abril de 2018.

- Contrato de préstamo Nro. 2897/2018 de fecha 13 de abril de 2018 con validez de 270 días, por un valor de Bs68.600.000 destinado para capital de operación, la garantía es: La prenda sin desplazamiento consistente en grano de soja por la cantidad de 18.773,95 TM de acuerdo a detalle de inventario de fecha 4 de abril de 2018.

**(2) Banco de Crédito S.A.:**

- En fecha 19 de marzo de 2018 se firmó un contrato de préstamo privado con validez de 270 días, por un valor de Bs56.000.000 destinado para capital de operación.

- En fecha 23 de febrero de 2016 se firmó un contrato de préstamo privado con validez de 84 meses, por un valor de Bs41.160.000, destinado para capital de operación. Al 30 de junio de 2018, este crédito presenta un saldo de Bs30.421.080.

**(3) Banco Ganadero S.A.:**

- En fecha 28 de marzo de 2018 se firmó un contrato de préstamo Nro. 472/2018 con validez de 270 días, por un valor de Bs55.000.000 destinado para capital de operación.

**(4) Banco Nacional de Bolivia S.A.:**

- En fecha 21 de marzo de 2018 se firmó un contrato de préstamo Nro. 448/2018 con validez de 270 días, por un valor de Bs21.000.000 destinado para capital de operación.

- En fecha 14 de marzo de 2018 se firmó un contrato de préstamo con validez de 12 meses, por un valor de Bs35.000.000 destinado para capital de operación.

## m) Deudas por emisión de valores

| | 2018 | 2017 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| **Corriente:** | | |
| Bonos IASA II Emisión 1 (1) | 14.000.000 | 14.393.709 |
| Bonos IASA II Emisión 2 (2) | 13.440.000 | 13.817.960 |
| Bonos IASA III Emisión 1 (3) | 17.400 | 17.889 |
| Bonos IASA III Emisión 2 (4) | 10.440.000 | 10.733.594 |
| Bonos IASA III Emisión 3 (5) | 13.920 | 14.311 |
| Bonos IASA III Emisión 5 (6) | 11.600.023 | - |
| Pagarés IASA III Emisión 3 | - | 50.090.106 |
| Pagarés IASA III Emisión 4 | - | 50.090.106 |
| Pagarés oferta privada II | - | 35.984.271 |
| Bonos IASA IV Emisión 1 (8) | 48.719.991 | - |
| Prima en emisión de bonos Moneda nacional | 6.377.767 | 6.499.830 |
| Prima en emisión de pagarés Moneda nacional | - | 392.210 |
| Interés por pagar Moneda nacional | 4.056.123 | 5.136.602 |
| Interés por pagar Moneda extranjera | 477 | 618 |
| | 108.665.701 | 187.171.206 |

| | 2018 | 2017 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| **No corriente:** | | |
| Bonos IASA II Emisión 1 (1) | - | 14.393.709 |
| Bonos IASA II Emisión 2 (2) | 6.720.000 | 20.726.940 |
| Bonos IASA III Emisión 1 (3) | - | 17.889 |
| Bonos IASA III Emisión 2 (4) | 5.220.000 | 16.100.391 |
| Bonos IASA III Emisión 3 (5) | 6.960 | 21.467 |
| Bonos IASA III Emisión 5 (6) | 57.999.977 | 71.557.294 |
| Bonos IASA III Emisión 6 (7) | 170.520.000 | 175.315.370 |
| Bonos IASA IV Emisión 1 (8) | 124.584.009 | - |
| Prima en emisión de bonos moneda nacional | 7.929.658 | 13.557.205 |
| | 372.980.604 | 311.690.265 |

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industrias de Aceite S.A., celebrada en la ciudad de Santa Cruz en fecha 29 de enero de 2009, se aprobó el Programa de Emisiones de Bonos IASA, de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio, por la Ley del Mercado de Valores y sus respectivos reglamentos.

Mediante Resolución ASFI N° 089/2009 de fecha 11 de agosto de 2009, se inscribió a Industrias de Aceite S.A. como emisor en el RMV de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), bajo el número de registro ASFI/DSV-EM-FIN-109/2009.

La ASFI mediante Resolución N° ASFI-205/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, asignó al Programa de Emisiones el número de registro ASFI-DSV-PEB-FIN-005/2012.

Las características del "Programa de emisión de Bonos IASA II", corresponde a:

Denominación: Bonos IASA II
Monto del programa: USD 20.000.000,00
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales y redimibles a plazo fijo.
Plazo de programa: 3 años (computable desde el día siguiente hábil de notificada de Resolución de la ASFI, que autorice e inscriba el Programa de Emisiones en el RMV de la ASFI).

- **Programa de emisiones – Bonos IASA II**

(1) En fecha 31 de mayo de 2012, la Sociedad ha realizado la primera emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 30 de mayo de 2012 cite ASFI/DSV/R-65136/2012 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la primera emisión denominada "Bonos IASA II Emisión 1" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA II que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA II EMISIÓN 1
Monto de la emisión: Bs 70.000.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-1-N1U-12
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Dos mil quinientos veinte días (2.520 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs10.000,00 (Diez mil 00/100 Bolivianos).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 6,00 % anual
Fecha de emisión: 31 de mayo de 2012

Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de colocación de los bonos: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión.
Forma de pago de capital: Será amortizado cada ciento ochenta (180) días calendarios, en diez (10) cuotas iguales equivalentes al diez por ciento (10%) del capital, a partir del quinto cupón (Cupón 5)
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

(2) En fecha 3 de diciembre de 2012, la Sociedad ha realizado la segunda emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 29 de noviembre de 2012 cite ASFI/DSV/R-157005/2012 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la segunda emisión denominada "Bonos IASA II Emisión 2" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA II que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA II EMISIÓN 2
Monto de la emisión: Bs67.200.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-1-N2U-12
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Dos mil quinientos veinte días (2.520 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs10.000,00 (Diez mil 00/100 Bolivianos).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 6,00 % anual
Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2012
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de colocación de los bonos: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión
Forma de pago de capital: Será amortizado cada ciento ochenta (180) días calendarios, en diez (10) cuotas iguales equivalentes al diez por ciento (10%) del capital, a partir del quinto cupón (Cupón 5)
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

- **Programa de emisiones – Bonos IASA III**

La ASFI mediante Resolución N° ASFI-106/2013 de fecha 22 de febrero de 2013, asignó al Programa de Emisiones el número de registro ASFI-DSV-PEB-FIN-001/2013.

Las características del "Programa de emisión de Bonos IASA III", corresponde a:

Denominación: Bonos IASA III
Monto del programa: USD 75.000.000,00
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales y redimibles a plazo fijo.
Plazo de programa: 3 años (computable desde el día siguiente hábil de notificada de Resolución de la ASFI, que autorice e inscriba el Programa de Emisiones en el RMV de la ASFI).

(3) En fecha 28 de febrero de 2013, la Sociedad ha realizado la primera emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 26 de febrero de 2013 cite ASFI/DSV/R-28515/2013 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la primera emisión denominada "Bonos IASA

III Emisión 1" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA III que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA III EMISIÓN 1
Monto de la emisión: USD 20.000.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-3-E1U-13
Moneda: Dólares
Plazo de la emisión: Dos mil ciento sesenta días (2.160 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Valor nominal y precio mínimo de colocación: US$ 10.000,00 (Diez mil 00/100 Dólares).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 5,50 % anual
Fecha de emisión: 28 de febrero de 2013
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de colocación de los bonos: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión
Forma de pago de capital: Será amortizado cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir del quinto cupón (Cupón 5)
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

(4) En fecha 22 de noviembre de 2013, la Sociedad ha realizado la segunda emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 19 de noviembre de 2013 cite ASFI/DSV/R-175764/2013 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la segunda emisión denominada "Bonos IASA III Emisión 2" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA III que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA III EMISIÓN 2
Monto de la emisión: Bs52.200.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-3-N2U-13
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Dos mil siento sesenta días (2.160 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs10.000,00 (Diez mil 00/100 Bolivianos).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 5,50 % anual
Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2013
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de colocación de los bonos: Pagados cada Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Forma de pago de capital: Será amortizado a partir del primer al cuarto cupón y del séptimo hasta el doceavo cupón
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

(5) En fecha 30 de diciembre de 2013, la Sociedad ha realizado la tercera emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 27 de diciembre de 2013 cite ASFI/DSV/R-197028/2013 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada "Bonos IASA III Emisión 3" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA III que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA III EMISIÓN 3
Monto de la emisión: USD 15.000.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-3-E3U-13
Moneda: Dólares
Plazo de la emisión: Dos mil ciento sesenta días (2.160 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Valor nominal y precio mínimo de colocación: USD 10.000,00 (Diez mil 00/100 Dólares).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 6,25 % anual
Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2013
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Modalidad de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de pago de interés: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión
Forma de pago de capital: Será amortizado a partir del primer al cuarto cupón y del séptimo hasta el doceavo cupón
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

(6) En fecha 18 de diciembre de 2015, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 16 de diciembre de 2015 cite ASFI/DSV/R-209608/2015 de la ASF de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada "Bonos IASA III Emisión 5" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA III que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA III EMISIÓN 5
Monto de la emisión: Bs69.600.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-3-N2U-15
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Dos mil ciento sesenta días (2.160 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs10.000,00 (Diez mil 00/100 Bolivianos)
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 5,5 % anual
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2015
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Modalidad de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de pago de interés: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión
Forma de pago de capital: Será amortizado a partir del séptimo hasta el doceavo cupón
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

(7) En fecha 25 de febrero de 2016, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 23 de febrero de 2016 cite ASFI/DSV/R-29983/2016 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada "Bonos IASA III Emisión 6" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA III que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA III EMISIÓN 6
Monto de la emisión: Bs170.520.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-3-N1U-16
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Dos mil ciento sesenta días (2.160 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs10.000,00 (Diez mil 00/100 Bolivianos).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 5 % anual
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Modalidad de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de pago de interés: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión
Forma de pago de capital: Será amortizado a partir del séptimo hasta el doceavo cupón
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

- **Programa de emisiones – Bonos IASA IV**

La ASFI mediante Resolución N° ASFI-1167/2016 de fecha 8 de diciembre de 2016, asignó al Programa de Emisiones el número de registro ASFI/DSVSC/PEB/FIN-005/2016.

Las características del "Programa de emisión de Bonos IASA IV", son las siguientes:

Denominación: Bonos IASA IV
Monto del programa: USD 100.000.000,00
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales y redimibles a plazo fijo.
Plazo de programa: 3 años (computable desde el día siguiente hábil de notificada de Resolución de la ASFI, que autorice e inscriba el Programa de Emisiones en el RMV de la ASFI).

8) En fecha 30 de junio de 2017, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 28 de junio de 2017 cite ASFI/DSVSC/R-118899/2017 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada "Bonos IASA IV Emisión 1" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA IV que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA IV EMISIÓN 1
Monto de la emisión: Bs173.304.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-4-N1U-17
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Mil Ochocientos días (1.800 días)

Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs9.000,00 (Nueve mil 00/100 Bolivianos).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 4,00 % anual
Fecha de emisión: 30 de junio de 2017
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de colocación de los bonos: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión.
Forma de pago de capital: Será amortizado cada ciento ochenta (180) días calendarios, en diez (10) cuotas del capital, a partir del tercer cupón (Cupón 3)
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Los recursos obtenidos por la colocación de los bonos y pagarés tienen como destino ser utilizados en la adquisición de granos de soja y girasol como también para el recambio de pasivos (pago de préstamos bancarios).

## n) Ingresos y costo de ventas

| | Ingresos por ventas (neto) Bs | Costo de ventas Bs | Resultado bruto Bs |
|---|---|---|---|
| Año terminado el 30 de junio de 2018: | | | |
| Ingreso por venta de productos propios y de representación y servicios (1) | 2.170.594.255 | (1.904.051.358) | 266.542.897 |
| Ingreso por ventas de desechos y desperdicios | 545.254 | - | 545.254 |
| Totales | 2.171.139.509 | (1.904.051.358) | 267.088.151 |
| Año terminado el 30 de junio de 2017 (Reexpresado): | | | |
| Ingreso por venta de productos propios y de representación y servicios (1) | 2.155.797.321 | (1.800.946.441) | 354.850.880 |
| Ingreso por ventas de desechos y desperdicios | 500.469 | - | 500.469 |
| Totales | 2.156.297.790 | (1.800.946.441) | 355.351.349 |

(1) Incluyen ingresos obtenidos por representaciones comerciales que ha tenido Industrias de Aceite S.A. desde hace 13 años. Aprovechando la fuerza de comercialización se distribuyen productos importados que tienen un rasgo distinto, un alto nivel de calidad y liderazgo internacional, los productos que se comercializan son: Atún VAN CAMPS (Ecuador), Jabón Bolivar (Perú), Aceite de Oliva BORGES (España) y Fideos Don Vittorio (Perú). También una parte corresponde a ingresos obtenidos por servicios de molienda de grano de soja a terceros y venta de productos agrícolas.

## o) Gastos Administrativos

| | 2018 | 2017 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| Sueldos | 34.241.595 | 32.121.507 |
| Asesoría y Servicios | 17.406.047 | 20.307.659 |
| Otros gastos fijos de administración | 16.360.495 | 17.570.319 |
| Depreciación | 7.860.628 | 8.752.502 |
| Gastos de viaje y representación | 2.916.024 | 2.565.605 |
| Reparación y mantenimiento | 474.002 | 531.804 |
| Seguros | 140.881 | 89.198 |
| | 79.399.672 | 81.938.594 |

### p) Gastos de comercialización

| | 2018 | 2017 (Reexpresado y Reclasificado) |
|---|---|---|
| Gastos de ventas | 60.247.090 | 92.331.654 |
| Sueldos | 33.413.154 | 31.193.700 |
| Investigación de mercado | 25.842.349 | 26.821.214 |
| Trade Marketing | 9.856.982 | 9.515.290 |
| | 129.359.575 | 159.861.858 |

### q) Otros ingresos y egresos, neto

| | 2018 | 2017 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| **Otros ingresos:** | | |
| Recuperación de cuentas incobrables | 4.306.317 | 2.109.925 |
| Ganancia en inversiones | 7.862.127 | 1.205.409 |
| Otros ingresos menores | 14.856.035 | 256.378 |
| | 27.024.479 | 3.571.712 |
| **Otros egresos:** | | |
| Previsión para cuentas incobrables | (6.869.812) | (5.515.787) |
| Otros gastos menores | (17.312.819) | (1.965.163) |
| Amortización derecho de llave | - | - |
| Sanciones administrativas y fiscales | (30.655) | (9.242) |
| Diferencia de inventario | (2.481.073) | (448.110) |
| | (26.694.359) | (7.938.302) |
| | 330.120 | (4.366.590) |

## NOTA 5 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al 30 de junio de 2018 y 2017, la Sociedad mantenía los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera:

| | 2018 | | | 2017 Reexpresado |
|---|---|---|---|---|
| | Clase y monto de la moneda extranjera | Cambio vigente | Monto en moneda local | Monto en moneda local |
| **Activo** | | | | |
| Disponibilidades | 28.305.215 | 6,96 | 197.004.295 | 65.176.011 |
| Cuentas por cobrar | 4.474.159 | 6,96 | 31.140.147 | 21.529.112 |
| Empresas relacionadas | 33.891.059 | 6,96 | 235.881.768 | 244.743.134 |
| Otras cuentas por cobrar | 12.260.051 | 6,96 | 85.329.956 | - |
| **Total posición activa** | 78.930.484 | | 549.356.166 | 331.448.257 |
| **Pasivo** | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 11.267.787 | 6,96 | 78.423.800 | 20.558.722 |
| Empresas relacionadas | 2.975.540 | | 20.709.761 | 8.837.186 |
| Deudas bancarias y financieras | - | 6,96 | - | 2.446.262 |
| Deudas por emisión de valores | 5.500 | 6,96 | 38.280 | 63.231 |
| **Total posición pasiva** | 14.248.827 | | 99.171.841 | 31.905.401 |
| **Total posición neta activa** | 64.181.657 | | 450.184.325 | 299.542.856 |

## NOTA 6 - CAPITAL PAGADO

Capital social pagado y restricción sobre pago de dividendos.

Al 30 de junio de 2017, el capital autorizado de la Sociedad alcanza la suma de Bs300.000.000 y está representado por 300.000 acciones de capital con un valor nominal de Bs1.000 cada una, de las cuales se han suscrito y pagado 254.400 acciones, equivalente a Bs254.400.000 quedando distribuido el capital accionario de la siguiente manera:

| Accionistas | Nº de acciones | Importe Bs | Porcentaje % |
|---|---|---|---|
| Trident investment Company Inc. | 63.600 | 63.600.000 | 25,00000 |
| Urigeler Internacional S.A. | 188.256 | 188.256.000 | 74,00000 |
| Birmingham Merchant S.A. | 2.544 | 2.544.000 | 1,00000 |
| | 254.400 | 254.400.000 | 100 |

Mediante Acta de Accionistas de fecha 17 de mayo de 2018, se aprobó la venta de Industrias de Aceite S.A a la sociedad Holdco Bolivia Inversiones S.A., por lo tanto al 30 de junio de 2018, el capital fue modificado de la siguiente manera:

| Accionistas | Nº de acciones | Importe Bs | Porcentaje % |
|---|---|---|---|
| Holdco Bolivia Inversiones S.A. | 254.398 | 254.398.000 | 99,99922 |
| Alicorp Inversiones S.A. | 1 | 1.000 | 0,00039 |
| Alicorp Holdco España S.L. | 1 | 1.000 | 0,00039 |
| | 254.400 | 254.400.000 | 100 |

El valor patrimonial proporcional de cada acción al 30 de junio de 2018 y 2017 es de Bs3.916,27 y Bs3.807,30 (reexpresado), respectivamente.

## NOTA 7 – RESERVA POR REVALUO TECNICO

Corresponde al revalúo técnico practicado por peritos independientes al 31 de marzo de 2008 a los terrenos Don Amaro (Santa Elena), Buena Fe (Moscú), Los Limones, El Triángulo y el Progreso, correspondiente a 1.866,09 hectáreas con un valor de Bs9.057.789.

## NOTA 8 – SITUACIÓN IMPOSITIVA

### a) Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)

De acuerdo con la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente) y los Decretos Supremos N° 24051 y 29382 del 29 de junio de 1995 y de 20 de diciembre de 2007, respectivamente, la Sociedad contabiliza el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) aplicando la tasa vigente del 25% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, siguiendo el método del pasivo, que no contempla el efecto de las diferencias temporales entre el valor contable y el impositivo de sus activos y pasivos. Este impuesto es liquidado y pagado en períodos anuales y es considerado como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones hasta la presentación de la liquidación del IUE correspondiente al ejercicio siguiente.

Al 30 de junio de 2018, se constituyó una provisión de Bs20.185.932 con cargo en la cuenta "Impuesto a las Utilidades" (Gasto). Al 30 de junio de 2017, la provisión por Bs39.321.616 (Reexpresado) fue contabilizada con cargo a la cuenta Impuestos a las Transacciones pagados por anticipado por Bs37.694.113 (Reexpresado) y con cargo a resultados la diferencia.

**b) Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Beneficiarios del exterior**

Quienes paguen, acrediten, o remitan a beneficiarios del exterior rentas de fuente boliviana, deberán retener y pagar el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Beneficiarios del exterior aplicando una tasa del 12,5% sobre el monto total acreditado, pagado o remesado.

## NOTA 9 – PRECIOS DE TRANSFERENCIA

En fecha 21 de julio de 2014, el gobierno boliviano promulgó la Ley N° 549 que tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 843 del 20 de mayo de 1986 (Texto ordenado), introduciendo el régimen aplicable a los precios de transferencia, se modifica el artículo N° 45 de la mencionada ley estableciendo lo siguiente: "En las operaciones comerciales y/o financieras realizadas entre partes vinculadas, el valor de transacción deberá ser aquel que se hubiera acordado entre partes independientes en operaciones comparables de mercado".

La norma fue reglamentada por el Decreto Supremo N° 2227 de fecha 31 de diciembre de 2014 y la Resolución N° 10-0008-15 emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales en fecha 30 de abril de 2015.

Al 30 de junio de 2018 la Sociedad realizó un estudio técnico por las operaciones realizadas con empresas vinculadas durante el ejercicio 2018 concluyendo que no existen condiciones para afectar el impuesto sobre las utilidades de las empresas.

## NOTA 10 – CONTINGENTES

**Resolución Determinativa 17-00538-10**

En fecha 21 de octubre de 2010, la Gerencia Distrital de Grandes Contribuyentes (Graco) Cochabamba del Servicio de Impuestos Nacionales (S.I.N.) emitió la Resolución Determinativa N° 17-00538-10 (CITE: SIN/GGC/DJCC/UTJ/0096/2010) que corresponde a los periodos fiscalizados diciembre 2007 y diciembre 2008 por el Impuesto sobre las Utilidades de las empresas – Beneficiarios del Exterior (IUE-BE) por un valor de Bs6.160.061 (incluye mantenimiento de valor, intereses y multa por omisión de pago al 21 de octubre de 2010). En fecha de 10 de diciembre de 2014, el Juez del Partido Primero Administrativo- Coactivo y Tributario de Cochabamba dictó sentencia declarando IMPROBADA la demanda, por lo que se presentó Recurso de Apelación en fecha 15 de diciembre de 2014, el cual fue concedido en efecto Suspensivo. Actualmente este proceso se encuentra radicado en la Sala Social y Administrativa del Tribunal Departamental de Justicia, en fecha 12 de mayo 2017 se emitió el Auto Vista N° 031/2016, el cual confirma la Sentencia apelada. En fecha 30 de mayo de 2017, la Sociedad interpone Recurso de Casación, ordenándose el traslado a GRACO para su respuesta. GRACO se apersona y responde el traslado, por lo que el Recurso de Casación es concedido, disponiendo que se eleve el expediente ante el Tribunal Supremo de Justicia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 30 de junio de 2018, asciende a Bs8.123.115.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Determinativa 17-00176-14**

En fecha 27 de febrero de 2014, la Gerencia Distrital (GRACO) Cochabamba del Servicio de Impuestos Nacionales (S.I.N.) emitió la Resolución Determinativa N° 17-00176-14 (CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/UTJ/RD/0028/2014) que corresponde a los periodos fiscalizados abril, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2009 por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un valor de Bs 350.436 (incluye mantenimiento de valor, intereses y multa por omisión de pago al 27 de febrero de 2014). La Sociedad en fecha 13 de marzo de 2014 interpuso demanda Contencioso Tributaria en la vía judicial. En fecha 8 de enero de 2015, el Juez de Partido Segundo Administrativo – Coactivo y Tributario de Cochabamba dictó sentencia declarando IMPROBADA la demanda, por lo que se presentó un Recurso de Apelación en fecha 13 de enero 2015, el cual fue concedido por el Juez. El proceso fue radicado en la Sala Social y Administrativa del Tribunal Departamental de Justicia. El 13 de junio de 2018 se notificó el Auto de Vista N° 006/2018 que confirma la CITE: 0187S/08.18 Sentencia. En fecha 20 de junio de 2018, se interpuso el recurso de casación contra el Auto de Vista.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 30 de junio de 2018, asciende a Bs392.293. Dicho importe fue cancelado por la sociedad.

**Resolución Determinativa 17-02217-16**

En fecha 29 de noviembre de 2016, la Gerencia Distrital Graco Cochabamba del Servicio de Impuestos Nacionales (S.I.N.) emitió la Resolución Determinativa N° 17-02217-16 (CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/UTJ/RD/0114/2016) que corresponde a los periodos fiscalizados febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012 por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un valor de Bs227.836 (incluye mantenimiento de valor, intereses y multa por omisión de pago al 29 de noviembre de 2016). La Sociedad en fecha 27 de diciembre de 2016 interpuso el Recurso de Alzada contra la Resolución Determinativa.

En fecha 23 de marzo de 2017, la autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Cochabamba emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0155/2017, resolviendo confirmar la Resolución Determinativa 17-02217-16. En fecha 18 de abril de 2017 la Sociedad interpuso Recurso Jerárquico Impugnando la Resolución del Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0155/2017. Este fue admitido y en fecha 26 de junio de 2017, se notificó a la Sociedad con la Resolución de Recurso Jerárquico, la cual resuelve revocar parcialmente la Resolución de Recurso de Alzada. En fecha 28 de septiembre de 2017, la sociedad solicitó a GRACO que se emita el correspondiente Auto de conclusión declarando extinguida la deuda tributaria por pago total, de Bs163.660. Asimismo, GRACO notificó a la sociedad con un Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria. En fecha 18 de octubre de 2017, FINO presentó memorial de oposición de pago y solicita suspensión de ejecución, el mismo que a la fecha se encuentra para emisión de respuesta por parte de GRACO-CBBA. Paralelamente, GRACO interpuso una demanda Contencioso Administrativa impugnando la Resolución de Recurso Jerárquico N° AGIT-RJ 0729/2017, la cual fue notificada a la sociedad como tercero interesado en fecha 29 de diciembre de 2017. En fecha 23 de marzo de 2018, GRACO presentó memorial de réplica y el decreto fue notificado en fecha 23 de abril de 2018. A la fecha, los asesores están elaborando el memorial para apersonarse como terceros interesados.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 30 de junio de 2018, asciende a Bs361.163.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Administrativa 23-00114-16**

Mediante memorial de fecha 9 de febrero de 2009, la Sociedad interpone Acción de Repetición de pagos indebidos por un valor de Bs 3.407.596, en fecha 21 de julio de 2016 la Gerencia Distrital (GRACO) Cochabamba del Servicio de Impuestos Nacionales (S.I.N.) emitió la Resolución Administrativa de Acción de Repetición N° 23-00114-16, la cual resuelve RECHAZAR. En fecha 16 de noviembre de 2016, la Autoridad regional de impugnación Tributaria de Cochabamba emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0651/2016, que resuelve anular la Resolución Administrativa de Acción de Repetición N° 23-00114-16 debiendo la Administración Tributaria emitir un nuevo acto que contenga fundamentación técnica, precisa, sobre la procedencia o improcedencia de la acción de repetición de los gastos cuestionados por la Sociedad. En fecha 06 de diciembre de 2016, la Sociedad interpuso Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0651/2016, en fecha 27 de diciembre 2016, la Sociedad presento memorial de desistimiento del Recurso Jerárquico presentado, el cual fue aceptado por la Autoridad General de Impugnación Tributaria. En fecha 4 de octubre de 2017, la Administración Tributaria emitió la Resolución Administrativa de Acción de Repetición N° 221739000003, notificando a la sociedad el 5 de octubre de 2017, por la cual resuelve RECHAZAR la solicitud de Acción de Repetición por el importe de Bs3.407.596. En fecha 25 de octubre de 2017, la sociedad interpuso recurso de alzada contra la Resolución Administrativa de Acción de Repetición N° 221739000003. En fecha 12 de diciembre de 2017, la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria Cochabamba emitió la Resolución de Alzada N° ARIT-CBA/RA 0025/2018 de 23 de enero de 2018, por la cual CONFIRMA la Resolución Administrativa de Acción de Repetición N° 221739000003. En fecha 14 de febrero de 2018, la sociedad interpuso recurso jerárquico contra la Resolución de Alzada N° ARIT-CBA/RA 0025/2018 de 23 de enero de 2018. El 20 de abril de 2018 se notificó la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0860/2018, la cual Resuelve ANULAR la Resolución de Alzada. En fecha 23 de mayo de 2018 se notificó con la Radicatoria del Expediente en la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Cochabamba. A la fecha, los asesores están elaborando el memorial para apersonarse como terceros interesados.

**Resolución Administrativa 106/2017**

En fecha 28 de noviembre de 2017, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000049 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00049/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de julio 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs7.608.278.- (Siete millones seiscientos ocho mil doscientos setenta y ocho 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 27 de octubre de 2017. En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado, la sociedad contesto al traslado el 19 de marzo de 2018. En fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda, emitiendo el Juez en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y en fecha 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos. El

19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018 se presenta un memorial exponiendo los argumentos para el juramento. En fecha 2 de mayo de 2018, el juez emite un proveído que dispone que la prueba ha sido admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual es notificado a FINO en fecha 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018, la sociedad solicita cierre de término probatorio, que el expediente pase con el auditor del juzgado y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018 se notifica el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018, el expediente fue remitido a Asesoría Técnica. A la fecha, se está a la espera del Informe del Auditor Técnico del juzgado.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 30 de junio de 2018, asciende a Bs8.597.289.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Administrativa 0066/2017**

En fecha 21 de diciembre de 2017, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000066 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00066/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de noviembre 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs925.837. (Novecientos veinticinco mil ochocientos treinta y siete 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 17 de noviembre de 2017. En fecha 3 de enero de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018. En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado. La sociedad contesto al traslado el 19 de marzo de 2018. En fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda. El Juez emitió en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos. En fecha 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018, la sociedad presenta un memorial exponiendo los argumentos para el juramento. En fecha 2 de mayo de 2018, el juez emite un proveído que dispone que la prueba ha sido admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual fue notificado a la sociedad en fecha 14 de mayo de 18. En fecha 24 de mayo de 2018, se solicita cierre de término probatorio, pase con el auditor y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018 se notificó con el auto de cierre de término probatorio y pase para emisión de informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018, el expediente fue remitido a Asesoría Técnica. A la fecha, se está a la espera del informe técnico del Auditor del juzgado.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 30 de junio de 2018, asciende a Bs1.034.386.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Administrativa 0085/2017**

En fecha 4 de enero de 2018, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000085 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00085/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de diciembre 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs3.160.177. (Tres millones ciento sesenta mil ciento setenta y siete 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 14 de diciembre de 2017. En fecha 8 de enero de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018. En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado, la sociedad contesto al traslado el 19 de marzo de 2018. Posteriormente, en fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda, emitiendo el Juez en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas. En fecha 22 de marzo de 2018 el juez emitió el Auto de rechazo de extinción de instancia. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos. En fecha 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018, la sociedad presenta un memorial exponiendo los argumentos para la solicitud de juramento. En fecha 2 de mayo de 2018 el juez emitió un proveído que dispuso que la prueba fue admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO planteó una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual fue notificado a la sociedad en fecha 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018, se solicita cierre de término probatorio, pase con el auditor del juzgado y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018, se notificó el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018 el expediente fue remitido a Asesoría Técnica. A la fecha, se está a la espera del informe técnico del Auditor del juzgado.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 30 de junio de 2018, asciende a Bs3.500.521.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**NOTA 11 – HECHOS POSTERIORES**

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa la situación patrimonial y financiera de la Sociedad.

Carlos Hugo Vargas Exeni
Representante Legal

Raul Flores Medina
Contador General

Building a better working world

Ernst & Young Ltda.
Barrio Equipetrol
Zona Nor-Oeste. Calle "F" Este Final
Edif. Aquarius 7. Piso 2
Santa Cruz - Bolivia

Tel. 591-3-3429230
Fax: 591-3-3415133
ey.com

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores
Presidente y Directores de:
**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros de INDUSTRIAS DE ACEITE S.A., que incluyen el balance general al 31 de marzo de 2019, y los estados de ganancias y pérdidas, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el periodo de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de INDUSTRIAS DE ACEITE S.A. al 31 de marzo de 2019, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el periodo de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019, de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido con nuestras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Aspectos clave de la auditoría

Los aspectos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2019. Estos aspectos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión, y no expresamos una opinión separada sobre estos asuntos. Para cada uno de los aspectos a continuación, describimos la forma en la cual hemos tratado los mismos en el contexto de nuestra auditoría.

Hemos cumplido con las responsabilidades descritas en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe, incluyendo aquellas relacionadas con estos aspectos. En consecuencia, nuestra auditoría incluyó la ejecución de procedimientos diseñados para responder a nuestra evaluación de los riesgos de equivocación material en los estados financieros. Los resultados de los procedimientos de auditoría, incluyendo los procedimientos realizados para responder a los asuntos descritos a continuación, proveen las bases para nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros que se acompañan.

Building a better working world

1. **Reconocimiento y medición de los inventarios y del costo de ventas**

| Aspecto clave de auditoria | Como tratamos el aspecto clave de auditoria |
|---|---|
| El valor contable de los inventarios al 31 de marzo de 2019, que asciende a Bs487.099.536 cuya composición se expone en la Nota 4.e a los estados financieros, así como el importe del costo de ventas por Bs1.412.543.447 que se expone en el estado de ganancias y pérdidas; los criterios de valoración y de medición así como la metodología de determinación de los costos de producción y de ventas cuyas políticas contables se revelan en la Nota 3 a los estados financieros; son considerados un asunto clave de la auditoría debido a su materialidad y a la complejidad de los procesos que son necesarios para su medición y contabilización. | Hemos relevado el proceso de inventarios y costeo de la compañía y hemos efectuado los procedimientos de recorrido para evaluar el diseño de los controles relevantes y la forma en la cual operan.<br><br>Hemos realizado la medición física de los inventarios, con la participación de profesionales especializados en la medición de productos a granel almacenados en silos y hemos confirmado los volúmenes con los responsables de los almacenes propios y de terceros. Asimismo, hemos revisado la valoración de los inventarios, mediante la verificación de documentación de compras y del proceso de producción. Por otra parte, hemos efectuado procedimientos analíticos y de detalle sobre el costo de ventas y sobre la relación de estos con los volúmenes vendidos, incluyendo el análisis de las transferencias dentro de los procesos productivos de molienda y refinación. |

2. **Capitalización y valuación de activos fijos**

| Aspecto clave de auditoria | Como tratamos el aspecto clave de auditoria |
|---|---|
| El Valor Neto Contable de los activos fijos al 31 de marzo de 2019 asciende a Bs422.593.311 cuya composición se expone en la Nota 4.i a los estados financieros. La evaluación de los criterios y los tiempos en los cuales los activos cumplen con los criterios de capitalización, la estimación de una vida útil razonable y la evaluación de la existencia de indicadores de deterioro en el valor de dichos activos constituyen políticas contables relevantes, que se detallan en la Nota 3 a los estados financieros. | Hemos revisado los supuestos y estimaciones relacionados con el valor contable y las vidas útiles de los activos importantes considerando las normas contables generalmente aceptadas en Bolivia, y otra información relevante y sobre la base de nuestros conocimientos de la industria. Hemos efectuado la revisión del cálculo de la depreciación del ejercicio, del ajuste por inflación y tenencia de bienes y hemos comparado la información de los auxiliares de activos fijos y depreciación con los registros contables. Tomamos conocimiento de los resultados de la determinación de los valores recuperables de los activos de la Sociedad y verificamos que no existen montos que deban ser contabilizados por deterioro en el valor de los mismos.<br><br>Revisamos una muestra de las altas de activos fijos de la gestión comparando la información de los registros auxiliares y contables, con la documentación de sustento de las compras, tales como las facturas, comprobantes de pago, y otra documentación de sustento, hemos revisado la razonabilidad de la valuación de los activos que fueron dados de alta. |

Building a better working world

**Párrafo de énfasis – estados financieros consolidados**

Tal como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros, los estados financieros individuales de INDUSTRIAS DE ACEITE S.A. han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales a las que está sujeta la Sociedad como ente independiente. Por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros de su sociedad controlada, inversión que se presenta valuada a su valor patrimonial proporcional. En consecuencia, para su adecuada interpretación, estos estados financieros individuales deben ser leídos y analizados junto con los estados financieros consolidados de INDUSTRIAS DE ACEITE S.A. y su sociedad controlada requeridos por la Norma de Contabilidad Nº 8 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

**Responsabilidades de la Gerencia en relación con los estados financieros**

La Gerencia de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, así como del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de equivocaciones materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, aspectos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, excepto si la Gerencia tiene la intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o que no exista otra alternativa realista.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de equivocaciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Bolivia vaya a detectar en todos los casos una equivocación material cuando exista. Las equivocaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de equivocaciones materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una equivocación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una equivocación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.

Building a better working world

- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas, efectuadas por la Gerencia.
- Concluimos sobre la idoneidad del uso, por parte de la Gerencia, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras podrían ocasionar que la Sociedad deje de ser considerada una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes, de manera que se encuentren razonablemente expuestos.

Comunicamos a la Gerencia entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoria, así como los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Proporcionamos también a la Dirección una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos pertinentes con respecto a la independencia y comunicamos, de ser aplicable, todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente puedan afectar nuestra independencia y cuando fuera necesario las salvaguardas relacionadas.

De los asuntos comunicados a la Dirección, determinamos aquellos asuntos que fueron de mayor relevancia en la auditoria de los estados financieros del ejercicio y que consecuentemente son los asuntos clave de auditoria. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría, a menos que la ley o regulación excluyan su exposición pública o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinamos que un asunto no debe comunicarse en nuestro informe debido a que se estima razonablemente que las consecuencias negativas de hacerlo así superan los beneficios del interés público de su comunicación.

**ERNST & YOUNG LTDA.**
**Firma Miembro de Ernst & Young Global**

Lic. Aud. David Arata G.
Socio
MAT. PROF. Nº CAUB-1836
MAT. PROF. Nº CAUSC-721

Santa Cruz de la Sierra, 27 de junio de 2019

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**BALANCE GENERAL**
**AL 31 DE MARZO DE 2019 Y 30 DE JUNIO DE 2018**

(Cifras expresadas en bolivianos)

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | | |
| Disponibilidades (Nota 4.a) | 251.447.251 | 214.982.634 |
| Cuentas por cobrar comerciales (Nota 4.b) | 111.864.446 | 99.308.258 |
| Instrumentos financieros y fondos de garantía (Nota 4.c) | 23.159.876 | 30.910.926 |
| Cuentas por cobrar a empresas relacionadas (Nota 4.d) | 337.729.036 | 239.022.414 |
| Inventarios (Nota 4.e) | 487.099.536 | 596.392.655 |
| Anticipo a proveedores de materia prima (Nota 4.f) | 75.224.166 | 75.739.350 |
| Crédito fiscal | 78.875.474 | 165.933.926 |
| Otras cuentas por cobrar (Nota 4.g) CP | 192.378.493 | 76.497.577 |
| Gastos pagados por adelantado | 2.594.333 | 1.456.007 |
| **Total activo corriente** | 1.560.372.611 | 1.500.243.747 |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | |
| Inversiones permanentes y activos disponibles para la venta (Nota 4.h) | 140.270.640 | 150.426.362 |
| Activo fijo, neto (Nota 4.i) | 422.593.311 | 452.009.651 |
| Activo intangible | 11.691.710 | 12.955.004 |
| Otras cuentas por cobrar (Nota 4.g) LP | 1.612.563 | 4.146.424 |
| **Total activo no corriente** | 576.168.224 | 619.537.441 |
| **TOTAL ACTIVO** | 2.136.540.835 | 2.119.781.188 |
| **PASIVO** | | |
| **PASIVO CORRIENTE** | | |
| Cuentas por pagar comerciales (Nota 4.j) | 215.185.272 | 156.073.350 |
| Instrumentos financieros (Nota 4.c) | 5.455.653 | - |
| Cuentas por pagar a empresas relacionadas (Nota 4.d) | 63.634.832 | 20.980.309 |
| Deudas fiscales y sociales (Nota 4.k) | 39.545.143 | 58.773.001 |
| Deudas bancarias y financieras CP (Nota 4.l) | 311.443.513 | 316.154.819 |
| Deudas por emisión de valores CP (Nota 4.m) | 169.784.013 | 110.085.285 |
| Otras cuentas por pagar (Nota 4.n) CP | 18.898.487 | 19.957.392 |
| **Total pasivo corriente** | 823.946.913 | 682.024.156 |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | |
| Deudas bancarias y financieras LP (Nota 4.l) | 18.888.595 | 25.078.315 |
| Deudas por emisión de valores LP (Nota 4.m) | 267.997.461 | 377.853.138 |
| Otras cuentas por pagar (Nota 4.n) LP | 1.916.680 | - |
| Previsión para indemnizaciones | 19.081.626 | 25.510.626 |
| **Total pasivo no corriente** | 307.884.362 | 428.442.079 |
| **TOTAL PASIVO** | 1.131.831.275 | 1.110.466.235 |
| **PATRIMONIO NETO** | | |
| **Total patrimonio neto** (Según estado respectivo) | 1.004.709.560 | 1.009.314.953 |
| **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO** | 2.136.540.835 | 2.119.781.188 |

Las notas 1 a 12 que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

Carlos Hugo Vargas Exeni
Representante Legal

Raul Flores Medina
Contador General

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**POR EL PERIODO DE NUEVES MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2019**
**Y POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 2018**

(Cifras expresadas en bolivianos)

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| **Ingresos Operacionales** | | |
| Ingresos por venta (neto) (Nota 4.o) | 1.639.723.010 | 2.341.966.503 |
| Costo de ventas (Nota 4.o) | (1.412.543.447) | (2.091.159.500) |
| **Resultado bruto** | 227.179.563 | 250.807.003 |
| **Egresos Operacionales** | | |
| Gastos Administrativos (Nota 4.p) | (64.338.497) | (79.929.455) |
| Gastos de comercialización (Nota 4.q) | (91.443.711) | (125.620.444) |
| Otros ingresos y egresos operativos, neto (Nota 4.r) | (27.566.574) | 6.203.393 |
| **Utilidad operativa** | 43.830.781 | 51.460.497 |
| **Ingresos (Egresos) No operacionales** | | |
| Ingresos y gastos financieros, neto | (683.498) | (8.106.634) |
| Ganancia (Pérdida) en inversiones | 3.172.463 | 7.964.834 |
| Resultado por exposición a la inflación | (7.036.557) | (13.708.007) |
| Mantenimiento de valor | 6.668.450 | 14.139.303 |
| Diferencia de cambio | (280.907) | (747.905) |
| **Utilidad antes de impuestos** | 45.670.732 | 51.002.088 |
| Impuesto a la Renta Diferida | (6.572.803) | - |
| Impuesto sobre las Utilidades de la Empresas | (19.306.801) | (20.449.636) |
| **Utilidad neta del ejercicio** | 19.791.128 | 30.552.452 |

Las notas 1 a 12 que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

Carlos Hugo Vargas Exeni
Representante Legal

Raul Flores Medina
Contador General

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**
**POR EL PERIODO DE NUEVES MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2019 Y POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 2018**

(Cifras expresadas en bolivianos)

| | Marzo 2019 | | | | | | | | | Junio 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Capital Pagado | Ajuste de capital | Ajuste global del patrimonio | Reserva Legal | Reserva Cobertura Materia prima | Reserva por Revalúo Técnico | Ajuste de reservas patrimoniales | Resultados acumulados | Total | Total (Reexpresado) |
| Saldos al 30 de junio de 2018 | 254.400.000 | 214.872.538 | 66.569.103 | 66.667.171 | 36.855.329 | 9.057.789 | 89.274.594 | 258.602.999 | 996.299.523 | 954.391.645 |
| Reexpresión de saldos iniciales | - | 6.130.469 | | | - | | 3.506.630 | 3.378.331 | 13.015.430 | 26.839.439 |
| **Saldos al 30 de junio de 2018 (Reexpresado)** | **254.400.000** | **221.003.007** | **66.569.103** | **66.667.171** | **36.855.329** | **9.057.789** | **92.781.224** | **261.981.330** | **1.009.314.953** | **981.231.084** |
| Constitución de Reserva Legal | - | - | - | 1.507.923 | - | - | 10.052 | (1.517.975) | - | - |
| Cobertura Materia Prima IASA | - | - | - | - | (27.706.311) | - | - | - | (27.706.311) | 24.055.002 |
| Cobertura materia prima R Trading S.A. | - | - | - | - | (12.311.623) | - | - | | (12.311.623) | 13.281.797 |
| Reserva por conversión R Trading S.A. | - | - | - | - | | | | (1.666.981) | (1.666.981) | - |
| Otros ajustes patrimoniales | - | - | - | - | - | - | - | 17.288.394 | 17.288.394 | (39.805.382) |
| Ganancia neta del ejercicio | - | - | - | - | - | - | - | 19.791.128 | 19.791.128 | 30.552.452 |
| **Saldos al 31 de marzo de 2019** | 254.400.000 | 221.003.007 | 66.569.103 | 68.175.094 | (3.162.606) | 9.057.789 | 92.791.276 | 295.875.896 | 1.004.709.560 | 1.009.314.953 |

Las notas 1 a 12 que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros

Carlos Hugo Vargas Exeni
Representante Legal

Raul Flores Medina
Contador General

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
**POR EL PERIODO DE NUEVES MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2019**
**Y POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 2018**

(Cifras expresadas en bolivianos)

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| **Flujo de efectivo por actividades de operación:** | | |
| Ganancia neta del ejercicio | 19.791.128 | 30.552.452 |
| **Reconciliación de la ganancia neta del ejercicio con los flujos de efectivo generados por (aplicados a) actividades de operación:** | | |
| Depreciación | 51.716.814 | 69.022.061 |
| Amortización Activo intangible | 1.263.294 | 1.619.375 |
| Provisión de intereses | 21.366.426 | 31.704.662 |
| Previsión para indemnizaciones | 4.519.286 | 9.321.208 |
| Participación en resultados de la sociedad controlada | (1.449.773) | (9.584.210) |
| Previsión deudores morosos | (3.065.300) | (6.959.558) |
| Otros resultados que no generan movimiento de efectivo | (23.066.462) | (16.888.330) |
| **Cambios en activos y pasivos** | | |
| Valores negociables | - | 16.790.032 |
| Cuentas por cobrar comerciales | (9.490.888) | (1.524.908) |
| Instrumentos financieros | 13.206.703 | 9.234.384 |
| Anticipo a proveedores de materia prima | 515.184 | 33.843.404 |
| Otras cuentas por cobrar | (113.347.055) | 64.055.944 |
| Inventarios | 109.293.119 | (94.646.550) |
| Crédito fiscal | 87.058.452 | (39.019.566) |
| Cuentas por cobrar a empresas relacionadas | (98.706.622) | 13.027.713 |
| Gastos pagados por adelantado | (1.138.326) | 15.378.372 |
| Cuentas por pagar comerciales | 59.111.922 | (30.205.982) |
| Deudas fiscales y sociales | (19.227.858) | (12.958.290) |
| Cuentas por pagar a empresas relacionadas | 42.654.523 | 12.027.677 |
| Otras cuentas por pagar | 857.775 | (623.989) |
| Pago de beneficios sociales | (10.948.286) | (9.563.176) |
| **Total efectivo neto generado por actividades de operación** | 130.914.056 | 84.602.725 |
| **Flujo de efectivo por actividades de inversión:** | | |
| Compra de activos fijos | (25.342.795) | (72.855.515) |
| Bajas de activo fijo | 2.625.331 | 35.154.086 |
| **Total efectivo neto aplicado a actividades de inversión** | (22.717.464) | (37.701.429) |
| **Flujo de efectivo por actividades de financiamiento:** | | |
| Amortización de préstamos | (309.866.158) | (655.047.177) |
| Préstamos del año | 304.400.000 | 682.762.180 |
| Emisión de bonos y pagarés | - | 175.568.004 |
| Amortización de bonos y pagarés | (44.694.799) | (137.857.732) |
| Intereses pagados | (21.571.018) | (31.622.695) |
| **Total efectivo neto generado por (aplicado a) actividades de financiamiento** | (71.731.975) | 33.802.580 |
| Movimiento neto de efectivo | 36.464.617 | 80.703.876 |
| Disponibilidades al inicio del ejercicio | 214.982.634 | 134.278.758 |
| **Disponibilidades al cierre del ejercicio** | 251.447.251 | 214.982.634 |

Las notas 1 a 12 que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

Carlos Hugo Vargas Exeni
Representante Legal

Raul Flores Medina
Contador General

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2019 Y 30 DE JUNIO DE 2018**

(Expresado en bolivianos)

## NOTA 1 – CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

Industrias de Aceite S.A., con domicilio legal y fiscal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, se constituyó como Sociedad Anónima mediante Escritura Pública Nº 359/1954 de fecha 20 de julio de 1954.

La sociedad cuenta con la Planta denominada "Don Felipe" ubicada en la localidad de Warnes, a 26 Km. de la ciudad de Santa Cruz. Esta Planta realiza la captación de grano de soja y de girasol, para luego efectuar el proceso de extracción de aceites crudos y harinas de soja y de girasol, respectivamente.

La sociedad también cuenta con la Planta de industrialización ubicada en la Av. Blanco Galindo, Km. 10,5 de la ciudad de Cochabamba en la localidad de Quillacollo, en este centro, los aceites crudos son refinados para convertirlos en aceites refinados de mesa o transformarlos a través del proceso de hidrogenación y cristalización en mantecas y margarinas.

Adicionalmente se opera una línea de producción de jabón, todos los productos son enviados al resto del país para consumo interno y para la exportación.

Su objetivo principal, es la producción y comercialización de aceites comestibles, manteca vegetal, margarinas, harina de soja y girasol, productos alimenticios, productos lácteos y de higiene.

## NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### a) Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas utilizadas

Los estados financieros individuales de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia para cumplir con las disposiciones legales a las que está sujeta la Sociedad como ente jurídico independiente. Por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros de su empresa subsidiaria, inversión que se presenta valuada a su valor patrimonial proporcional. Para evaluar la situación financiera de la entidad económica que conforman la Sociedad y su subsidiaria, se deben preparar estados financieros consolidados de acuerdo con la Norma de Contabilidad N° 8 del Colegio de Auditores de Bolivia.

En fecha 7 de noviembre de 2012 el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad ha emitido la Resolución CTNAC N° 001/2012 en donde ratifica la vigencia de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia y la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para su aplicación únicamente en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre asuntos determinados. Los estados financieros han sido confeccionados en conformidad con las normas contables profesionales vigentes en Bolivia, emitidas por el Colegio de Auditores (Contadores Públicos) de Bolivia, las cuales son de aceptación general.

### b) Ejercicio económico

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de marzo de 2019 aprobó la modificación del cierre fiscal de la sociedad que hasta la gestión anterior fue el 30 de junio, para que a partir de la presente gestión sea el 31 de marzo de cada año. La sociedad ha realizado la inscripción de este cambio ante el Servicio de Impuestos Internos. Consecuentemente, los presentes estados financieros corresponden al periodo de nueves meses comprendido entre el 1° de julio de 2018 y el 31 de marzo de 2019 y las cifras comparativas al ejercicio terminado el 30 de junio de 2018.

**c) Uso de estimaciones**

La preparación de estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones para la determinación de saldos de activos, pasivos, ingresos, gastos y para la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurrieran cambios en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio será incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio.

**d) Consideración de los efectos de la inflación**

Los estados financieros al 31 de marzo de 2019 han sido preparados en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, siguiendo los lineamientos de la Norma de Contabilidad N° 3 (NC 3 Rev.) y la Resolución CTNC 01/2008 emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos Autorizados de Bolivia, que resuelve la reposición del ajuste por inflación de los estados financieros, determinando que a partir del 1° de enero de 2008, cualquiera sea el tipo de actividad, se utilice la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) como índice de actualización, mientras no se cuente con un índice general de precios oficial y de emisión diaria. Para estos efectos se ha considerado el valor de la UFV del 31 de marzo de 2019 de Bs2,29851 y del 30 de junio de 2018 de Bs2,26887.

Para fines comparativos, las cifras de los estados financieros al 30 de junio de 2018, fueron reexpresadas a moneda de cierre del 31 de marzo de 2019, tomando el criterio mencionado en el párrafo anterior.

**e) Presentación de las cifras comparativas**

Las cifras comparativas al 30 de junio de 2018 incluyen reclasificaciones con respecto a las que fueron originalmente presentadas. Dichas reclasificaciones fueron realizadas con el propósito de mejorar la exposición y hacer los estados financieros comparables con los del 31 de marzo de 2019. Las principales reclasificaciones fueron las siguientes: Bs17.275.265 (Reexpresado) del Activo corriente al Pasivo corriente (Otras cuentas por cobrar a Cuentas por pagar comerciales); Bs75.739.350 (Reexpresado) del rubro Otras cuentas por cobrar a Anticipo a proveedores de materia prima; en el rubro Deudas fiscales y sociales se incluye el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas por Bs20.449.636 (Reexpresado) que en la gestión anterior fue presentado e un rubro separado. Por otra parte, se efectuaron reclasificaciones en gastos pagados por adelantado, y en cuentas de resultados respecto a las que fueron originalmente emitidas.

## NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación utilizados por la Sociedad son los siguientes:

**a) Saldos en moneda extranjera**

Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan a los tipos de cambio oficiales vigentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio devengadas fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio en el rubro "Diferencia de cambio" tal como establece la Norma de Contabilidad N°6.

La cotización del dólar estadounidense al 31 de marzo de 2019 y 30 de junio de 2018 fue de Bs6,96 por USD 1.

### b) Disponibilidades, cuentas por cobrar y pagar

Se valuaron a su valor nominal, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, según las cláusulas específicas de cada operación.

### c) Inventarios

La materia prima (granos de soja y girasol), está valorizada al costo de reposición (valores corrientes).

Los productos terminados de consumo masivo (aceite, manteca, margarina, jabón) están valuados al costo de producción.

Los productos terminados (aceite crudo y harina) están valuados al valor neto de realización.

La mercadería adquirida por la Sociedad para la reventa, los envases, embalajes, materiales de elaboración, productos químicos y repuestos está valuados al costo de reposición (valores corrientes) y no exceden su valor neto de realización.

La Sociedad establece una provisión por obsolescencia de inventarios obsoletos que cubre el valor de los mismos hasta un 100% de acuerdo con su estado y uso, el valor de la provisión es modificado anualmente en función a los orígenes de los inventarios obsoletos y futuro uso de los mismos.

### d) Activo fijo

Los activos fijos de la Sociedad han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresado de acuerdo a lo indicado en Nota 2.d.

Los activos fijos adquiridos durante el ejercicio fueron contabilizados al costo de adquisición, los mismos que fueron ajustados al 31 de marzo de 2019, en función de la variación de la UFV, entre la fecha de compra y la fecha de cierre.

Los terrenos se encuentran valuados en base a un revalúo técnico practicado por perito independiente al 31 de marzo de 2008, reexpresados en función de la variación de la UFV, entre la fecha del revalúo técnico y la fecha de cierre del ejercicio.

La depreciación de los activos mencionados anteriormente es efectuada sobre los valores reexpresados, utilizando el método de la línea recta tomando en consideración las siguientes vidas útiles:

| Descripción | Vida útil | Porcentaje de depreciación % |
|---|---|---|
| Herramientas | 4 años | 25,00 |
| Equipos de computación | 4 años | 25,00 |
| Vehículos | 5 años | 20,00 |
| Tinglados y cobertizos de madera | 5 años | 20,00 |
| Maquinaria y equipos | 8 años | 12,50 |
| Muebles y enseres | 10 años | 10,00 |
| Caminos interiores | 10 años | 10,00 |
| Instalaciones eléctricas y telefonía rurales | 10 años | 10,00 |
| Alambrado, tranqueras y vallas | 10 años | 10,00 |

| Descripción | Vida útil | Porcentaje de depreciación % |
|---|---|---|
| Viviendas para el personal | 20 años | 5,00 |
| Canales de regadíos y pozos | 20 años | 5,00 |
| Silos, almacenes y galpones | 20 años | 5,00 |
| Edificios | 40 años | 2,50 |

Los gastos de mantenimiento, reparaciones y mejoras que no aumentan la vida útil de los bienes son cargados a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los valores netos de los bienes retirados o vendidos son eliminados de las cuentas del activo y las ganancias o pérdidas son registradas en los resultados del ejercicio.

El valor de los activos fijos, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

**e) Inversiones permanentes**

Las inversiones en acciones en otras empresas, en las cuales la Sociedad tiene control, se valúan por el método del valor patrimonial proporcional, utilizando como base los últimos estados financieros disponibles de las empresas emisoras.

Los terrenos disponibles para la venta están valuados al menor valor entre el costo de adquisición y el valor neto de realización.

**f) Activo intangible**

Corresponde al valor llave originado en la adquisición de la empresa subsidiaria R TRADING S.A. en el mes de mayo de 2016 su amortización es calculada utilizando el método de la línea recta por un periodo de 10 años.

**g) Previsión para indemnizaciones**

En cumplimiento a disposiciones legales vigentes, la Sociedad constituye una previsión para cubrir el pasivo social con el personal al cierre del ejercicio, por indemnizaciones por tiempo de servicio, equivalente a un sueldo por año trabajado, en base de la rotación normal del personal. Esta provisión es considerada no corriente.

Estas disposiciones garantizan el pago de indemnización por tiempo de servicio de las trabajadoras y trabajadores luego de haber cumplido más de noventa (90) días de trabajo continuo, producido el retiro intempestivo de que fueran objeto o presentada su renuncia voluntaria, toda vez que el pago de la indemnización por tiempo de servicio constituye un derecho adquirido. Es obligatorio el pago del quinquenio a simple requerimiento de la trabajadora o el trabajador que haya cumplido cinco (5) años de trabajo de manera continua.

**h) Patrimonio neto**

Al cierre de cada ejercicio, el patrimonio neto establecido al inicio es actualizado por inflación de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.d.

El ajuste correspondiente a la cuenta "Capital pagado" se registra en la cuenta patrimonial "Ajuste de capital", la actualización del "Ajuste global del patrimonio", "Reserva por revalúo técnico", "Reserva

legal", y "Reserva cobertura materia prima" se registran en la cuenta patrimonial "Ajuste de reservas patrimoniales" y el ajuste correspondiente a los "Resultados acumulados" queda expuesto bajo esa denominación.

El monto acumulado de la cuenta "Ajuste de capital", solamente podrá capitalizarse y el "Ajuste de reservas patrimoniales" podrá capitalizarse o absorber pérdidas.

### i) Ingresos, costos y gastos

La Sociedad aplica el principio contable de devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

La Sociedad determina el resultado del ejercicio tomando en cuenta los efectos de la inflación. No se han ajustado los rubros individuales del estado de ganancias y pérdidas de acuerdo con lo establecido en la Norma de Contabilidad N° 3, debido a que esta omisión no origina una distorsión general significativa en los rubros individuales de dicho estado.

### j) Operaciones con partes relacionadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con empresas vinculadas bajo condiciones similares a las existentes en el mercado. Adicionalmente, la Dirección de la Sociedad considera que los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que no existirían riegos significativos o de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

### k) Impuesto sobre las utilidades de las empresas

La Sociedad determina la provisión del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas aplicando la tasa vigente del 25%, sobre la utilidad impositiva del ejercicio, con cargo a la cuenta de resultados "Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas". La Sociedad aplica el Pronunciamiento de Auditoría y Contabilidad (PAC) N° 41 emitido por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, registrando el ingreso por compensación tributaria correspondiente al Impuesto a las Transacciones, a partir del primer periodo posterior al pago efectivo del Impuesto sobre las Utilidades de las empresas.

Los resultados imponibles correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 1° de julio al 31 de marzo de 2019 y del 1° de julio al 30 de junio de 2018, fueron determinados por la Sociedad sobre estados financieros reexpresados a moneda constante utilizando como índice la UFV. Ver Nota 2.d.

## NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Al 31 de marzo de 2019 y 30 de junio de 2018, la composición de los principales rubros es la siguiente:

### a) Disponibilidades

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| Efectivo en caja | 74.200 | 786.274 |
| Banco M/N | 195.339.362 | 14.618.445 |
| Banco M/E | 56.033.689 | 199.577.915 |
| | 251.447.251 | 214.982.634 |

## b) Cuentas por cobrar comerciales

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| Deudores por ventas locales moneda nacional | 75.804.393 | 67.761.303 |
| Deudores por ventas exportación moneda extranjera | 36.060.053 | 31.546.955 |
| Deudores morosos y de cobranza dudosa | 15.801.688 | 17.152.190 |
| | 127.666.134 | 116.460.448 |
| Previsión para cuentas incobrables | (15.801.688) | (17.152.190) |
| | 111.864.446 | 99.308.258 |

## c) Instrumentos financieros y fondos de garantía

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| Instrumentos financieros - posición activa | | |
| Fondos de garantía | 20.346.317 | 9.234.384 |
| Instrumentos financieros | 2.813.559 | 21.676.542 |
| | 23.159.876 | 30.910.926 |
| Instrumentos financieros – posición pasiva | | |
| Fondos retenidos | 5.455.653 | - |
| | 5.455.653 | - |

## d) Empresas relacionadas

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| **Cuentas por cobrar:** | | |
| R Trading S.A. | 106.178.609 | 163.255.524 |
| Colcun S.A. | - | 22.874.732 |
| Alicorp Uruguay | 90.198.865 | - |
| Alicorpgroup Inversiones Bolivia S.A. | 8.400.000 | 59.141 |
| Alicorpgroup Inversiones S.A.A. Perú | 9.800 | - |
| Holdco Bolivia Inversiones S.A. | 69.604.255 | - |
| Alicorp S.A.A. Peru | 48.372 | 928.872 |
| Sociedad Aceitera Del Oriente S.R.L. | 303.086 | - |
| Alicorp S.A.A. Argentina | 607.988 | 615.931 |
| Vitapro S.A. | - | 19.590.788 |
| Inbalnor S.A. | 62.183.067 | 29.538.379 |
| Industrias del Espino S.A. | 194 994 | 2.159.047 |
| | 337.729.036 | 239.022.414 |
| **Cuentas por pagar:** | | |
| Alicorpgroup Inversiones Bolivia S.A. | 24.264.840 | - |
| Alicorp S.A.A. | 19.928.261 | 13.409.523 |
| Industrias Del Espino S.A. | 7.006.312 | - |
| Sociedad Aceitera Del Oriente S.R.L | 5.748.932 | - |
| Alicorp Argentina Sca | 4.868.455 | 4.861.208 |
| Alicorp Holdco España S.L | - | 2.094.575 |
| Ransabol S.A. | 198.628 | - |
| Corporacion De Servicios Gr Sa | 1.619.404 | 615.003 |
| | 63.634.832 | 20.980.309 |
| Posicion neta por cobrar empresas relacionadas | 274.094.204 | 218.042.105 |

## e) Inventarios

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| Materia prima | 302.980.036 | 351.241.248 |
| Productos terminados | 112.110.957 | 158.275.177 |
| Mercadería para la reventa | 41.300.728 | 45.693.724 |
| Envases y embalajes | 10.557.376 | 14.164.831 |
| Materiales de elaboración y productos químicos | 7.485.426 | 10.264.236 |
| Repuestos | 6.264.344 | 4.394.771 |
| Inventario en tránsito | 8.787.820 | 14.777.005 |
| | 489.486.687 | 598.810.992 |
| Previsión para obsolescencia de repuestos | (2.387.151) | (2.418.337) |
| | 487.099.536 | 596.392.655 |

## f) Anticipo a proveedores de materia prima

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| Anticipos agricultores | 75.224.166 | 75.739.350 |
| Agricultores morosos y de cobranza dudosa | 26.034.669 | 32.823.309 |
| | 101.258.835 | 108.562.659 |
| Previsión agricultores morosos y de cobranza dudosa | (26.034.669) | (32.823.309) |
| | 75.224.166 | 75.739.350 |

## g) Otras cuentas por cobrar

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| Corriente | | |
| Reclamos CEDEIM y GA | 189.515.923 | 73.575.271 |
| Cuentas por cobrar al personal | 804.062 | 1.021.574 |
| Reclamos por cobrar a aseguradoras | 1.117.273 | 429.779 |
| Otras cuentas por cobrar | 3.921.749 | 4.490.404 |
| | 195.359.007 | 79.517.028 |
| (-) Previsión para otras cuentas incobrables | (2.980.514) | (3.019.451) |
| | 192.378.493 | 76.497.577 |
| No corriente | | |
| Fondos retenidos | 1.612.563 | 4.146.424 |
| | 1.612.563 | 4.146.424 |

## h) Inversiones permanentes y activos disponibles para la venta

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| R Trading S.A. | 108.306.484 | 119.388.889 |
| Otras inversiones en asociaciones | 330.575 | 1.069.108 |
| Terrenos disponibles para la venta | 31.633.581 | 29.968.365 |
| | 140.270.640 | 150.426.362 |

## i) Activo fijo, neto

| | Marzo 2019 | | | Junio 2018 (Reexpresado) |
|---|---|---|---|---|
| | Valores de origen | Depreciaciones Acumuladas | Valores Netos | Valores netos |
| Terrenos | 17.181.605 | - | 17.181.605 | 18.853.597 |
| Edificios | 264.750.616 | (127.250.358) | 137.500.258 | 141.681.836 |
| Maquinaria y equipos | 724.418.596 | (590.660.146) | 133.758.450 | 161.478.644 |
| Muebles y enseres | 8.512.733 | (6.867.993) | 1.644.740 | 1.845.787 |
| Herramientas | 33.812.282 | (25.833.019) | 7.979.263 | 11.277.086 |
| Vehículos | 17.552.902 | (15.667.646) | 1.885.256 | 3.005.549 |
| Equipos de computación | 25.239.162 | (22.469.166) | 2.769.996 | 2.998.016 |
| Alambrado, tranqueras y vallas | 497.957 | (412.460) | 85.497 | 121.003 |
| Viviendas para el personal | 9.963.960 | (7.286.325) | 2.677.635 | 2.832.453 |
| Silos, almacenes y galpones | 110.981.555 | (38.920.095) | 72.061.460 | 77.015.870 |
| Canales de regadíos y pozos | 3.385.983 | (1.240.580) | 2.145.403 | 1.456.582 |
| Caminos interiores | 14.658.868 | (10.119.678) | 4.539.190 | 5.329.039 |
| Tinglados y cobertizos de madera | 3.913.993 | (2.356.999) | 1.556.994 | 1.782.738 |
| Instalaciones eléctricas y telefonia rural | 10.714.681 | (8.801.853) | 1.912.828 | 2.737.742 |
| Obras en curso | 30.386.757 | - | 30.386.757 | 15.030.349 |
| Activos intangibles | 17.299.838 | (12.791.859) | 4.507.979 | 4.563.360 |
| Total 2019 | 1.293.271.488 | (870.678.177) | 422.593.311 | |
| Total 2018 (Reexpresado) | 1.381.506.308 | (929.496.657) | | 452.009.651 |

El gasto por depreciación de activo fijo del ejercicio al 31 de marzo de 2019 es Bs51.716.814 y al 30 de junio de 2018 de Bs69.022.061 (reexpresado).

## j) Cuentas por pagar comerciales

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| Cuentas por pagar comerciales moneda nacional | 29.845.518 | 2.799.670 |
| Cuentas por pagar comerciales moneda extranjera | 1.839.460 | 4.274.117 |
| Cuentas por pagar servicios moneda nacional | 18.018.596 | 28.476.969 |
| Otras provisiones por compras y servicios | 4.030.888 | 33.214.391 |
| Cuentas por pagar proveedores de materia prima | 161.450.810 | 87.308.203 |
| | 215.185.272 | 156.073.350 |

## k) Deudas fiscales y sociales

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| **Fiscales:** | | |
| Impuesto sobre las utilidades de las empresas | 19.306.801 | 20.449.636 |
| Impuesto a las transacciones por pagar | 753 | 238 |
| Retenciones RC IVA | 1.070 | 34.935 |
| Retenciones IUE Servicios | 10.327 | 16.135 |
| Retenciones IT Servicios | 8.260 | 15.416 |
| Retenciones IUE Bienes | 9.225 | 5.802 |
| Retenciones IUE BE | 240.066 | 644.871 |
| Impuesto a la Renta Diferido | 227.527 | - |
| Otros impuestos por pagar | 37.075 | 41.206 |
| | 19.841.104 | 21.208.239 |
| **Sociales:** | | |
| Instituciones de previsión social | 1.878.388 | 2.389.403 |
| Aguinaldo por pagar | 2.805.654 | 7.852.060 |
| Primas por pagar | 4.073.234 | 7.507.590 |
| Vacaciones por pagar | 6.555.433 | 10.299.108 |
| Bonos por pagar | 4.391.330 | 9.516.601 |
| | 19.704.039 | 37.564.762 |
| | 39.545.143 | 58.773.001 |

## l) Deudas bancarias y financieras

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| **Corriente:** | | |
| Banco de Crédito S.A. (1) | 108.766.327 | 62.471.751 |
| Banco Económico S.A. (2) | 137.200.000 | - |
| Banco Do Brasil S.A. (3) | 34.300.000 | - |
| Banco Fie S.A. (4) | 30.000.000 | - |
| Banco Mercantil S.A. | - | 138.992.349 |
| Banco Ganadero S.A. | - | 55.718.507 |
| Banco Nacional de Bolivia S.A. | - | 56.731.571 |
| Intereses bancarios | 1.177.186 | 2.240.641 |
| | 311.443.513 | 316.154.819 |
| **No corriente:** | | |
| Banco de Crédito S.A. (1) | 18.888.595 | 25.078.315 |
| | 18.888.595 | 25.078.315 |

Al 31 de marzo de 2019 la sociedad tiene firmado los siguientes contratos de préstamo:

**(1) Banco de Crédito S.A.:**

- En fecha 7 de enero de 2019, se firmó un contrato de préstamo privado con validez de 180 días, por un valor de Bs34.300.000, destinado para capital de operación.
- En fecha 17 de enero de 2019 y 28 de febrero de 2019 se firmó un contrato de préstamo privado con validez de 180 días, por un valor de Bs34.300.000, destinado para capital de operación.
- En fecha 28 de febrero de 2019 se firmó un contrato de préstamo privado con validez de 270 días, por un valor de Bs34.300.000, destinado para capital de operación.

- En fecha 23 de febrero de 2016 se firmó un contrato de préstamo privado con validez de 84 meses, por un valor de Bs41.160.000, destinado para capital de operación. Al 31 de marzo de 2019, este crédito presenta un saldo de Bs24.754.922.

**(2) Banco Economico S.A.:**

- En fecha 28 de febrero de 2019 se firmó un contrato de préstamo Nro. 556/2019 con validez de 180 días, por un valor de Bs34.300.000 destinado para capital de operación
- En fecha 28 de marzo de 2019 se firmó un contrato de préstamo Nro. 555/2019 con validez de 180 días, por un valor de Bs102.900.000 destinado para capital de operación.

**(3) Banco Do Brasil:**

- En fecha 24 de enero de 2019 se firmó un contrato de préstamo Nro. 19/0007 con validez de 180 días, por un valor de Bs34.400.000 destinado para capital de operación.

**(4) Banco Fie:**

- En fecha 9 de marzo de 2019 se firmó un contrato de préstamo Nro.029/2019 con validez de 180 dias, por un valor de Bs30.000.000 destinado para capital de operación

## m) Deudas por emisión de valores

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| **Corriente:** | | |
| Bonos IASA II Emisión 1 (1) | 7.000.000 | 14.182.893 |
| Bonos IASA II Emisión 2 (2) | 13.440.000 | 13.615.577 |
| Bonos IASA III Emisión 1 (3) | - | 17.627 |
| Bonos IASA III Emisión 2 (4) | 10.440.000 | 10.576.386 |
| Bonos IASA III Emisión 3 (5) | 13.920 | 14.102 |
| Bonos IASA III Emisión 5 (6) | 23.200.000 | 11.751.563 |
| Bonos IASA III Emisión 6 (7) | 56.840.000 | - |
| Bonos IASA IV Emisión 1 (8) | 48.719.991 | 49.356.458 |
| Prima en emisión de bonos MN CP | 5.243.375 | 6.461.085 |
| Interés por pagar MN | 4.886.580 | 4.109.111 |
| Interés por pagar ME | 147 | 483 |
| | 169.784.013 | 110.085.285 |
| **No corriente:** | | |
| Bonos IASA II Emisión 2 (2) | - | 6.807.789 |
| Bonos IASA III Emisión 2 (4) | - | 5.288.193 |
| Bonos IASA III Emisión 3 (5) | - | 7.051 |
| Bonos IASA III Emisión 5 (6) | 46.400.000 | 58.757.675 |
| Bonos IASA III Emisión 6 (7) | 113.680.000 | 172.747.634 |
| Bonos IASA IV Emisión 1 (8) | 103.703.958 | 126.211.546 |
| Prima en emisión de bonos MN LP | 4.213.503 | 8.033.250 |
| | 267.997.461 | 377.853.138 |

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industrias de Aceite S.A., celebrada en la ciudad de Santa Cruz en fecha 29 de enero de 2009, se aprobó el Programa de Emisiones de Bonos IASA, de acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio, por la Ley del Mercado de Valores y sus respectivos reglamentos.

Mediante Resolución ASFI N° 089/2009 de fecha 11 de agosto de 2009, se inscribió a Industrias de Aceite S.A. como emisor en el RMV de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), bajo el número de registro ASFI/DSV-EM-FIN-109/2009.

- **Programa de emisiones – Bonos IASA II**

La ASFI mediante Resolución N° ASFI-205/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, asignó al Programa de Emisiones el número de registro ASFI-DSV-PEB-FIN-005/2012.

Las características del "Programa de emisión de Bonos IASA II", corresponde a:

Denominación: Bonos IASA II
Monto del programa: USD 20.000.000,00
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales y redimibles a plazo fijo.
Plazo de programa: 3 años (computable desde el día siguiente hábil de notificada de Resolución de la ASFI, que autorice e inscriba el Programa de Emisiones en el RMV de la ASFI).

(1) En fecha 31 de mayo de 2012, la Sociedad ha realizado la primera emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 30 de mayo de 2012 cite ASFI/DSV/R-65136/2012 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la primera emisión denominada "Bonos IASA II Emisión 1" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA II que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA II EMISIÓN 1
Monto de la emisión: Bs 70.000.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-1-N1U-12
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Dos mil quinientos veinte días (2.520 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs10.000,00 (Diez mil 00/100 Bolivianos).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 6,00 % anual
Fecha de emisión: 31 de mayo de 2012
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de colocación de los bonos: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión.
Forma de pago de capital: Será amortizado cada ciento ochenta (180) días calendarios, en diez (10) cuotas iguales equivalentes al diez por ciento (10%) del capital, a partir del quinto cupón (Cupón 5)
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

(2) En fecha 3 de diciembre de 2012, la Sociedad ha realizado la segunda emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 29 de noviembre de 2012 cite ASFI/DSV/R-157005/2012 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la segunda emisión denominada "Bonos IASA II Emisión 2" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA II que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA II EMISIÓN 2
Monto de la emisión: Bs67.200.000,00

Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-1-N2U-12
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Dos mil quinientos veinte días (2.520 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs10.000,00 (Diez mil 00/100 Bolivianos).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 6,00 % anual
Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2012
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de colocación de los bonos: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión
Forma de pago de capital: Será amortizado cada ciento ochenta (180) días calendarios, en diez (10) cuotas iguales equivalentes al diez por ciento (10%) del capital, a partir del quinto cupón (Cupón 5)
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

- **Programa de emisiones – Bonos IASA III**

La ASFI mediante Resolución N° ASFI-106/2013 de fecha 22 de febrero de 2013, asignó al Programa de Emisiones el número de registro ASFI-DSV-PEB-FIN-001/2013.

Las características del "Programa de emisión de Bonos IASA III", corresponde a:

Denominación: Bonos IASA III
Monto del programa: USD 75.000.000,00
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales y redimibles a plazo fijo.
Plazo de programa: 3 años (computable desde el día siguiente hábil de notificada de Resolución de la ASFI, que autorice e inscriba el Programa de Emisiones en el RMV de la ASFI).

(3) En fecha 28 de febrero de 2013, la Sociedad ha realizado la primera emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 26 de febrero de 2013 cite ASFI/DSV/R-28515/2013 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la primera emisión denominada "Bonos IASA III Emisión 1" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA III que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA III EMISIÓN 1
Monto de la emisión: USD 20.000.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-3-E1U-13
Moneda: Dólares
Plazo de la emisión: Dos mil ciento sesenta días (2.160 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Valor nominal y precio mínimo de colocación: US$ 10.000,00 (Diez mil 00/100 Dólares).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 5,50 % anual
Fecha de emisión: 28 de febrero de 2013
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión

Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de colocación de los bonos: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión
Forma de pago de capital: Será amortizado cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir del quinto cupón (Cupón 5)
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

(4) En fecha 22 de noviembre de 2013, la Sociedad ha realizado la segunda emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 19 de noviembre de 2013 cite ASFI/DSV/R-175764/2013 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la segunda emisión denominada "Bonos IASA III Emisión 2" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA III que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA III EMISIÓN 2
Monto de la emisión: Bs52.200.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-3-N2U-13
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Dos mil siento sesenta días (2.160 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs10.000,00 (Diez mil 00/100 Bolivianos).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 5,50 % anual
Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2013
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de colocación de los bonos: Pagados cada Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Forma de pago de capital: Será amortizado a partir del primer al cuarto cupón y del séptimo hasta el doceavo cupón
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

(5) En fecha 30 de diciembre de 2013, la Sociedad ha realizado la tercera emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 27 de diciembre de 2013 cite ASFI/DSV/R-197028/2013 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada "Bonos IASA III Emisión 3" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA III que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA III EMISIÓN 3
Monto de la emisión: USD 15.000.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-3-E3U-13
Moneda: Dólares
Plazo de la emisión: Dos mil ciento sesenta días (2.160 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Valor nominal y precio mínimo de colocación: USD 10.000,00 (Diez mil 00/100 Dólares).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 6,25 % anual

Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2013
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Modalidad de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de pago de interés: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión
Forma de pago de capital: Será amortizado a partir del primer al cuarto cupón y del séptimo hasta el doceavo cupón
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

(6) En fecha 18 de diciembre de 2015, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 16 de diciembre de 2015 cite ASFI/DSV/R-209608/2015 de la ASF de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada "Bonos IASA III Emisión 5" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA III que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA III EMISIÓN 5
Monto de la emisión: Bs69.600.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-3-N2U-15
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Dos mil ciento sesenta días (2.160 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs10.000,00 (Diez mil 00/100 Bolivianos)
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 5,5 % anual
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2015
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Modalidad de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de pago de interés: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión
Forma de pago de capital: Será amortizado a partir del séptimo hasta el doceavo cupón
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

(7) En fecha 25 de febrero de 2016, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 23 de febrero de 2016 cite ASFI/DSV/R-29983/2016 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada "Bonos IASA III Emisión 6" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA III que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA III EMISIÓN 6
Monto de la emisión: Bs170.520.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-3-N1U-16
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Dos mil ciento sesenta días (2.160 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs10.000,00 (Diez mil 00/100 Bolivianos).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo

Tasa de interés: 5 % anual
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Modalidad de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de pago de interés: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión
Forma de pago de capital: Será amortizado a partir del séptimo hasta el doceavo cupón
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

- **Programa de emisiones – Bonos IASA IV**

La ASFI mediante Resolución N° ASFI-1167/2016 de fecha 8 de diciembre de 2016, asignó al Programa de Emisiones el número de registro ASFI/DSVSC/PEB/FIN-005/2016.

Las características del "Programa de emisión de Bonos IASA IV", son las siguientes:

Denominación: Bonos IASA IV
Monto del programa: USD100.000.000,00
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales y redimibles a plazo fijo.
Plazo de programa: 3 años (computable desde el día siguiente hábil de notificada de Resolución de la ASFI, que autorice e inscriba el Programa de Emisiones en el RMV de la ASFI).

8) En fecha 30 de junio de 2017, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 28 de junio de 2017 cite ASFI/DSVSC/R-118899/2017 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada "Bonos IASA IV Emisión 1" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA IV que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA IV EMISIÓN 1
Monto de la emisión: Bs173.304.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-4-N1U-17
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Mil Ochocientos días (1.800 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs9.000,00 (Nueve mil 00/100 Bolivianos).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 4,00 % anual
Fecha de emisión: 30 de junio de 2017
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de colocación de los bonos: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión.
Forma de pago de capital: Será amortizado cada ciento ochenta (180) días calendarios, en diez (10) cuotas del capital, a partir del tercer cupón (Cupón 3)
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Los recursos obtenidos por la colocación de los bonos y pagarés tienen como destino ser utilizados en la adquisición de granos de soja y girasol como también para el recambio de pasivos (pago de préstamos bancarios).

## n) Otras cuentas por pagar

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| Otras cuentas por pagar corto plazo | | |
| Anticipo de clientes | 2.525.739 | 2.553.373 |
| Depósitos en garantía | 1.219.690 | 2.681.343 |
| Otras cuentas por pagar | 15.153.058 | 14.722.676 |
| | 18.898.487 | 19.957.392 |
| Otras cuentas por pagar largo plazo: | | |
| Provisión para contingencias | 1.916.680 | - |
| | 1.916.680 | - |

## o) Ingresos y costo de ventas

| | Ingresos por ventas (neto) Bs | Costo de ventas Bs | Resultado bruto Bs |
|---|---|---|---|
| Periodo de 9 meses terminado el 31 de marzo de 2019: | | | |
| Ingreso por venta de productos propios y de representación y servicios (1) | 1.639.723.010 | (1.412.543.447) | 227.179.563 |
| Totales | 1.639.723.010 | (1.412.543.447) | 227.179.563 |

| | Ingresos por ventas (neto) Bs | Costo de ventas Bs | Resultado bruto Bs |
|---|---|---|---|
| Año terminado el 30 de junio de 2018 (Reexpresado): | | | |
| Ingreso por venta de productos propios y de representación y servicios (1) | 2.341.966.503 | (2.091.159.500) | 250.807.003 |
| Totales | 2.341.966.503 | (2.091.159.500) | 250.807.003 |

(1) Incluyen ingresos obtenidos por representaciones comerciales que ha tenido Industrias de Aceite S.A. desde hace 14 años. Aprovechando la fuerza de comercialización se distribuyen productos importados que tienen un rasgo distinto, un alto nivel de calidad y liderazgo internacional, los productos que se comercializan son: Atún VAN CAMPS (Ecuador), Jabón Bolívar (Perú), Aceite de Oliva BORGES (España) y Fideos Don Vittorio (Perú).

## p) Gastos Administrativos

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| Sueldos personales administrativo | 6.413.572 | 34.688.919 |
| Asesoria y servicios | 27.331.827 | 17.633.436 |
| Otros gastos fijos de administración | 21.887.811 | 13.911.693 |
| Gastos de viaje y representación | 1.487.642 | 2.954.118 |
| Depreciación | 5.750.219 | 7.963.317 |
| Otros gastos adm. varios | 1.093.399 | 2.155.057 |
| Reparación y mantenimiento | 280.283 | 480.194 |
| Seguros administrativos | 93.744 | 142.721 |
| | 64.338.497 | 79.929.455 |

### q) Gastos de comercialización

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado y Reclasificado) |
|---|---|---|
| Gastos de ventas | 23.164.081 | 31.807.375 |
| Sueldos de personal comercial | 25.814.962 | 40.340.362 |
| Investigación de mercado | 24.991.957 | 26.179.948 |
| Trade Marketing | 8.146.416 | 9.985.752 |
| Previsión para cuentas incobrables | 3.065.300 | 6.959.558 |
| Otros gastos varios de ventas | 6.260.995 | 10.347.449 |
| | 91.443.711 | 125.620.444 |

### r) Otros ingresos y egresos operativos, neto

| | Marzo 2019 | Junio 2018 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| **Otros ingresos:** | | |
| Ingreso por compensación | 24.111.010 | 29.749.796 |
| Recuperación de cuentas incobrables | 2.741.109 | 4.362.574 |
| Otros ingresos menores | 2.032.108 | 22.776.282 |
| | 28.884.227 | 56.888.652 |
| **Otros egresos:** | | |
| Impuesto a las transacciones | (26.566.275) | (34.693.253) |
| Sanciones administrativas y fiscales | (2.592.081) | (31.055) |
| Provisión para contingencias | (1.916.680) | - |
| Otros gastos varios | (25.375.765) | (15.960.951) |
| | (56.450.801) | (50.685.259) |
| | (27.566.574) | 6.203.393 |

## NOTA 5 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de marzo de 2019 y 30 de junio de 2018, la Sociedad mantenía los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera:

| | Marzo 2019 | | | Junio 2018 Reexpresado |
|---|---|---|---|---|
| | Clase y monto de la moneda extranjera | Cambio vigente | Monto en moneda local | Monto en moneda local |
| **Activo** | | | | |
| Disponibilidades | 8.050.517 | 6,96 | 56.033.689 | 199.577.914 |
| Cuentas por cobrar | 5.181.042 | 6,96 | 36.060.053 | 31.548.321 |
| Empresas relacionadas | 47.280.997 | 6,96 | 329.075.738 | 238.963.274 |
| Otras cuentas por cobrar | 135.235 | 6,96 | 941.234 | 1.470.952 |
| Instrumentos financieros | 3.327.568 | 6,96 | 23.159.876 | 30.910.926 |
| **Total posición activa** | 63.975.659 | | 445.270.590 | 502.471.387 |
| **Pasivo** | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 21.823.146 | 6,96 | 151.889.093 | 79.525.997 |
| Empresas relacionadas | 4.397.155 | 6,96 | 30.604.198 | 20.980.309 |
| Instrumentos financieros | 783.858 | 6,96 | 5.455.653 | - |
| Otras cuentas por pagar | 147.222 | 6,96 | 1.024.665 | 20.943 |
| Deudas por emisión de valores | 2.021 | 6,96 | 14.067 | 32.212 |
| **Total posición pasiva** | 27.153.402 | | 188.987.676 | 100.559.461 |
| **Total posición neta activa** | 36.822.257 | | 256.282.914 | 401.911.926 |

## NOTA 6 - CAPITAL PAGADO

Al 30 de junio de 2017, el capital autorizado de la Sociedad alcanza la suma de Bs300.000.000 y está representado por 300.000 acciones de capital con un valor nominal de Bs1.000 cada una, de las cuales se han suscrito y pagado 254.400 acciones, equivalente a Bs254.400.000 quedando distribuido el capital accionario de la siguiente manera:

| Accionistas | Nº de acciones | Importe Bs | Porcentaje % |
|---|---|---|---|
| Trident investment Company Inc. | 63.600 | 63.600.000 | 25,00000 |
| Urigeler Internacional S.A. | 188.256 | 188.256.000 | 74,00000 |
| Birmingham Merchant S.A. | 2.544 | 2.544.000 | 1,00000 |
| | 254.400 | 254.400.000 | 100 |

Mediante Acta de Accionistas de fecha 17 de mayo de 2018, se aprobó la venta de Industrias de Aceite S.A a la sociedad Holdco Bolivia Inversiones S.A., por lo tanto al 30 de junio de 2018 y al 31 de marzo de 2019, el capital pagado esta conformado de la siguiente manera:

| Accionistas | Nº de acciones | Importe Bs | Porcentaje % |
|---|---|---|---|
| Holdco Bolivia Inversiones S.A. | 254.398 | 254.398.000 | 99,99922 |
| Alicorp Inversiones S.A. | 1 | 1.000 | 0,00039 |
| Alicorp Holdco España S.L. | 1 | 1.000 | 0,00039 |
| | 254.400 | 254.400.000 | 100 |

El valor patrimonial proporcional de cada acción al 31 de marzo de 2019 y 30 de junio de 2018 es de Bs3.949,33 y Bs3.967,43 (reexpresado), respectivamente.

## NOTA 7 – RESERVA POR REVALUO TECNICO

Corresponde al revalúo técnico practicado por peritos independientes al 31 de marzo de 2008 a los terrenos Don Amaro (Santa Elena), Buena Fe (Moscú), Los Limones, El Triángulo y el Progreso, correspondiente a 1.866,09 hectáreas con un valor de Bs9.057.789.

## NOTA 8 – SITUACIÓN IMPOSITIVA

### a) Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)

De acuerdo con la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente) y los Decretos Supremos N° 24051 y 29382 del 29 de junio de 1995 y de 20 de diciembre de 2007, respectivamente, la Sociedad contabiliza el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) aplicando la tasa vigente del 25% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, siguiendo el método del pasivo, que no contempla el efecto de las diferencias temporales entre el valor contable y el impositivo de sus activos y pasivos. Este impuesto es liquidado y pagado en períodos anuales y es considerado como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones hasta la presentación de la liquidación del IUE correspondiente al ejercicio siguiente.

Al 31 de marzo de 2019, se constituyó una provisión de Bs19.306.801 y al 30 de junio de 2018, de Bs20.449.636 (Reexpresado) ambas contabilizadas con cargo a la cuenta de resultados "Impuestos sobre las utilidades de las empresas".

**b) Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Beneficiarios del exterior**

Quienes paguen, acrediten, o remitan a beneficiarios del exterior rentas de fuente boliviana, deberán retener y pagar el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Beneficiarios del exterior aplicando una tasa del 12,5% sobre el monto total acreditado, pagado o remesado.

## NOTA 9 – PRECIOS DE TRANSFERENCIA

En fecha 21 de julio de 2014, el gobierno boliviano promulgó la Ley N° 549 que tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 843 del 20 de mayo de 1986 (Texto ordenado), introduciendo el régimen aplicable a los precios de transferencia, se modifica el artículo N° 45 de la mencionada ley estableciendo lo siguiente: "En las operaciones comerciales y/o financieras realizadas entre partes vinculadas, el valor de transacción deberá ser aquel que se hubiera acordado entre partes independientes en operaciones comparables de mercado".

La norma fue reglamentada por el Decreto Supremo N° 2227 de fecha 31 de diciembre de 2014 y la Resolución N° 10-0008-15 emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales en fecha 30 de abril de 2015.

Al 31 de marzo de 2019 y 30 de junio de 2018 la Sociedad realizó un estudio técnico por las operaciones realizadas con empresas vinculadas, concluyendo que no existen condiciones para afectar el impuesto sobre las utilidades de las empresas.

## NOTA 10 – CONTINGENTES

### Resolución Determinativa 17-00538-10

En fecha 21 de octubre de 2010, la Gerencia Distrital de Grandes Contribuyentes (Graco) Cochabamba del Servicio de Impuestos Nacionales (S.I.N.) emitió la Resolución Determinativa N° 17-00538-10 (CITE: SIN/GGC/DJCC/UTJ/0096/2010) que corresponde a los periodos fiscalizados diciembre 2007 y diciembre 2008 por el Impuesto sobre las Utilidades de las empresas – Beneficiarios del Exterior (IUE-BE) por un valor de Bs6.160.061 (incluye mantenimiento de valor, intereses y multa por omisión de pago al 21 de octubre de 2010). En fecha de 10 de diciembre de 2014, el Juez del Partido Primero Administrativo- Coactivo y Tributario de Cochabamba dictó sentencia declarando IMPROBADA la demanda, por lo que se presentó Recurso de Apelación en fecha 15 de diciembre de 2014, el cual fue concedido en efecto Suspensivo. En fecha 12 de mayo 2017 se emitió el Auto Vista N° 031/2016, el cual confirma la Sentencia apelada. En fecha 30 de mayo de 2017, la Sociedad interpone Recurso de Casación, ordenándose el traslado a GRACO para su respuesta. GRACO se apersona y responde el traslado, por lo que el Recurso de Casación es concedido, disponiendo que se eleve el expediente ante el Tribunal Supremo de Justicia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2019, asciende a Bs8.554.415.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha del presente estado financiero no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Determinativa 17-00176-14**

En fecha 27 de febrero de 2014, la Gerencia Distrital (GRACO) Cochabamba del Servicio de Impuestos Nacionales (S.I.N.) emitió la Resolución Determinativa N° 17-00176-14 (CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/UTJ/RD/0028/2014) que corresponde a los periodos fiscalizados abril, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2009 por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un valor de Bs 350.436 (incluye mantenimiento de valor, intereses y multa por omisión de pago al 27 de febrero de 2014). La Sociedad en fecha 13 de marzo de 2014 interpuso demanda Contencioso Tributaria en la vía judicial. En fecha 8 de enero de 2015, el Juez de Partido Segundo Administrativo – Coactivo y Tributario de Cochabamba dictó sentencia declarando IMPROBADA la demanda, por lo que se presentó un Recurso de Apelación en fecha 13 de enero 2015, el cual fue concedido por el Juez. El proceso fue radicado en la Sala Social y Administrativa del Tribunal Departamental de Justicia. El 13 de junio de 2018 se notificó el Auto de Vista N° 006/2018 que confirma la CITE: 0187S/08.18 Sentencia. En fecha 20 de junio de 2018, se interpuso el recurso de casación contra el Auto de Vista.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2019, asciende a Bs176.445. Dicho importe fue cancelado por la Sociedad en fecha 20 de junio de 2019.

**Resolución Determinativa 17-02217-16**

En fecha 29 de noviembre de 2016, la Gerencia Distrital Graco Cochabamba del Servicio de Impuestos Nacionales (S.I.N.) emitió la Resolución Determinativa N° 17-02217-16 (CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/UTJ/RD/0114/2016) que corresponde a los periodos fiscalizados febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012 por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un valor de Bs227.836 (incluye mantenimiento de valor, intereses y multa por omisión de pago al 29 de noviembre de 2016). La Sociedad en fecha 27 de diciembre de 2016 interpuso el Recurso de Alzada contra la Resolución Determinativa.

En fecha 23 de marzo de 2017, la autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Cochabamba emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0155/2017, resolviendo confirmar la Resolución Determinativa 17-02217-16. En fecha 18 de abril de 2017 la Sociedad interpuso Recurso Jerárquico Impugnando la Resolución del Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0155/2017. Este fue admitido y en fecha 26 de junio de 2017, se notificó a la Sociedad con la Resolución de Recurso Jerárquico, la cual resuelve revocar parcialmente la Resolución de Recurso de Alzada. En fecha 28 de septiembre de 2017, la sociedad solicitó a GRACO que se emita el correspondiente Auto de conclusión declarando extinguida la deuda tributaria por pago total, de Bs163.660. Asimismo, GRACO notificó a la sociedad con un Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria. En fecha 18 de octubre de 2017, FINO presentó memorial de oposición de pago y solicita suspensión de ejecución, el mismo que a la fecha se encuentra para emisión de respuesta por parte de GRACO-CBBA. Paralelamente, GRACO interpuso una demanda Contencioso Administrativa impugnando la Resolución de Recurso Jerárquico N° AGIT-RJ 0729/2017, la cual fue notificada a la sociedad como tercero interesado en fecha 29 de diciembre de 2017. En fecha 23 de marzo de 2018, GRACO presentó memorial de réplica y el decreto fue notificado en fecha 23 de abril de 2018. A la fecha, los asesores están elaborando el memorial para apersonarse como terceros interesados.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2019, asciende a Bs258.839.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Administrativa 23-00114-16**

Mediante memorial de fecha 9 de febrero de 2009, la Sociedad interpone Acción de Repetición de pagos indebidos por un valor de Bs 3.407.596, en fecha 21 de julio de 2016 la Gerencia Distrital (GRACO) Cochabamba del Servicio de Impuestos Nacionales (S.I.N.) emitió la Resolución Administrativa de Acción de Repetición N° 23-00114-16, la cual resuelve RECHAZAR. En fecha 16 de noviembre de 2016, la Autoridad regional de impugnación Tributaria de Cochabamba emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0651/2016, que resuelve anular la Resolución Administrativa de Acción de Repetición N° 23-00114-16 debiendo la Administración Tributaria emitir un nuevo acto que contenga fundamentación técnica, precisa, sobre la procedencia o improcedencia de la acción de repetición de los gastos cuestionados por la Sociedad. En fecha 06 de diciembre de 2016, la Sociedad interpuso Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0651/2016, en fecha 27 de diciembre 2016, la Sociedad presento memorial de desistimiento del Recurso Jerárquico presentado, el cual fue aceptado por la Autoridad General de Impugnación Tributaria. En fecha 4 de octubre de 2017, la Administración Tributaria emitió la Resolución Administrativa de Acción de Repetición N° 221739000003, notificando a la sociedad el 5 de octubre de 2017, por la cual resuelve RECHAZAR la solicitud de Acción de Repetición por el importe de Bs3.407.596. En fecha 25 de octubre de 2017, la sociedad interpuso recurso de alzada contra la Resolución Administrativa de Acción de Repetición N° 221739000003. En fecha 12 de diciembre de 2017, la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria Cochabamba emitió la Resolución de Alzada N° ARIT-CBA/RA 0025/2018 de 23 de enero de 2018, por la cual CONFIRMA la Resolución Administrativa de Acción de Repetición N° 221739000003. En fecha 14 de febrero de 2018, la sociedad interpuso recurso jerárquico contra la Resolución de Alzada N° ARIT-CBA/RA 0025/2018 de 23 de enero de 2018. El 20 de abril de 2018 se notificó la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0860/2018, la cual Resuelve ANULAR la Resolución de Alzada. En fecha 23 de mayo de 2018 se notificó con la Radicatoria del Expediente en la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Cochabamba. A la fecha, los asesores están elaborando el memorial para apersonarse como terceros interesados.

**Resolución Administrativa 106/2017**

En fecha 28 de noviembre de 2017, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000049 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00049/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de julio 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs7.608.278.- (Siete millones seiscientos ocho mil doscientos setenta y ocho 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 27 de octubre de 2017. En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado, la sociedad contesto al traslado el 19 de marzo de 2018. En fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda, emitiendo el Juez en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y en fecha 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos. El 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018 se presenta un memorial exponiendo los argumentos para el juramento. En fecha 2 de mayo de 2018, el juez emite un proveído que dispone que

la prueba ha sido admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual es notificado a FINO en fecha 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018, la sociedad solicita cierre de término probatorio, que el expediente pase con el auditor del juzgado y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018 se notifica el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018, el expediente fue remitido a Asesoria Técnica. A la fecha, se está a la espera del Informe del Auditor Técnico del juzgado.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2019, asciende a Bs9.014.008

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Administrativa 0066/2017**

En fecha 21 de diciembre de 2017, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000066 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00066/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de noviembre 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs925.837. (Novecientos veinticinco mil ochocientos treinta y siete 00/100 bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 17 de noviembre de 2017. En fecha 3 de enero de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018. En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado. La sociedad contesto al traslado el 19 de marzo de 2018. En fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda. El Juez emitió en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos. En fecha 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018, la sociedad presenta un memorial exponiendo los argumentos para el juramento. En fecha 2 de mayo de 2018, el juez emite un proveído que dispone que la prueba ha sido admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual fue notificado a la sociedad en fecha 14 de mayo de 18. En fecha 24 de mayo de 2018, se solicita cierre de término probatorio, pase con el auditor y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018 se notificó con el auto de cierre de término probatorio y pase para emisión de informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018, el expediente fue remitido a Asesoría Técnica. A la fecha, se está a la espera del informe técnico del Auditor del juzgado.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2019, asciende a Bs1.083.832.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Administrativa 0085/2017**

En fecha 4 de enero de 2018, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000085 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00085/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de diciembre 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs3.160.177. (Tres millones ciento sesenta mil ciento setenta y siete 00/100 bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 14 de diciembre de 2017. En fecha 8 de enero de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018. En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado, la sociedad contesto al traslado el 19 de marzo de 2018. Posteriormente, en fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda, emitiendo el Juez en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas. En fecha 22 de marzo de 2018 el juez emitió el Auto de rechazo de extinción de instancia. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos. En fecha 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018, la sociedad presenta un memorial exponiendo los argumentos para la solicitud de juramento. En fecha 2 de mayo de 2018 el juez emitió un proveído que dispuso que la prueba fue admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO planteó una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual fue notificado a la sociedad en fecha 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018, se solicita cierre de término probatorio, pase con el auditor del juzgado y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018, se notificó el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018 el expediente fue remitido a Asesoría Técnica. A la fecha, se está a la espera del informe técnico del Auditor del juzgado.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2019, asciende a Bs3.667.263

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Determinativa 171739001048 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/UTJ/RD/00137/2017**

En fecha 3 de noviembre de 2017, FINO interpuso un Recurso de Alzada contra la Resolución Determinativa 171739001048 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/UTJ/RD/00137/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de noviembre y diciembre de la gestión 2013 la cual determinaba una deuda de Bs. 302.627.- (Trescientos dos mil seiscientos veintisiete 00/100 Bolivianos) incluyendo tributo omitido, intereses y sanción por omisión de pago al 9 de octubre de 2017.

En fecha 9 de noviembre de 2017 mediante auto se admite el recurso, y se ratifica y presenta prueba de descargo el 26 de diciembre de 2017 y se solicitó audiencia para juramento, que se llevó a cabo el 4 de enero de 2018; presentando alegatos en conclusiones el 15 de enero de 2018.

En fecha 29 de enero de 2018, la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Cochabamba emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0036/2018, resolviendo Confirmar la Resolución Determinativa 171739001048 de 9 de octubre de 2017, por lo que, en fecha 20 de febrero de 2018, FINO presentó un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0036/2018, el cual fue admitido en fecha 23 de febrero de 2018.

En fecha 03 de abril de 2018 se presentaron alegatos. En fecha 02 de mayo de 2018 se notificó la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 954/2018, la que resuelve ANULAR la Resolución de Alzada hasta que se emita una nueva Resolución. En fecha 30 de mayo de 2018 se notificó a FINO con el Auto de Radicatoria en la ARIT.

En fecha 11 de julio de 2018 se emitió la Resolución de Alzada ARIT-CBA/ RA 0252/2018, la cual fue notificada en fecha 11 de julio de 2018, la cual resuelve CONFIRMAR la Resolución Determinativa 171739001048.

En fecha 31 de julio de 2018, FINO interpuso un Recurso Jerárquico, impugnando la Resolución de Alzada ARIT-CBA/ RA 0252/2018. En fecha 08 de agosto de 2018, fuimos notificados con el Auto de Admisión del Recurso Jerárquico interpuesto por FINO. En fecha 6 de noviembre de notificó la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT/RJ/2244/2018 que confirma la Resolución de Alzada, en consecuencia, se solicitó el Auto de suspensión de ejecución con el ofrecimiento de una Boleta de Garantía y el anuncio de una demanda contencioso-administrativa. Fuimos notificados con el Auto Provisional de Suspensión de Ejecución Tributaria.

En fecha 01 de febrero de 2019 se presentó una Demanda Contencioso Administrativa impugnando la Resolución de Recurso Jerárquico N° 2244/2018. A la fecha, estamos a la espera de la admisión de la demanda. En fecha 12/04/19 IASA fue notificada con la admisión de la demanda. A la fecha, estamos a la espera de las provisiones citatorias.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2019, asciende a Bs117.369.

**Resolución Determinativa 171739001049 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/UTJ/RD/00138/2017**

En fecha 3 de noviembre de 2017, FINO interpuso un Recurso de Alzada contra la Resolución Determinativa 171739001049 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/UTJ/RD/00138/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de septiembre y octubre de la gestión 2013 la cual determinaba una deuda de Bs. 38.169.- (Treinta y ocho mil ciento sesenta y nueve 00/100 Bolivianos) incluyendo tributo omitido, intereses y sanción por omisión de pago al 9 de octubre de 2017.

En fecha 9 de noviembre de 2017 mediante auto se admite el recurso, y se ratificó y presentó prueba de descargo el 26 de diciembre de 2017 y se solicita audiencia para juramento, que se llevó a cabo el 4 de enero de 2018; presentando alegatos en conclusiones el 15 de enero de 2018.

En fecha 29 de enero de 2018, la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Cochabamba emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0037/2018, resolviendo Confirmar la Resolución Determinativa 171739001049 de 9 de octubre de 2017, por lo que, en fecha 20 de febrero de 2018, FINO presentó un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0037/2018, el cual fue admitido en fecha 23 de febrero de 2018. En fecha 03 de abril de 2018 se

presentaron los alegatos. En fecha 12 de junio de 2018, fuimos notificados con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT –RJ -1342/2018, la cual resolvió Confirmar la Resolución de Recurso de Alzada.
En fecha 19 de junio de 2018, solicitamos la suspensión de la ejecución tributaria de la Resolución de Recurso Jerárquico mediante la presentación de una Boleta de Garantía y anunciamos la interposición de una Demanda Contencioso Administrativa. En respuesta a nuestra solicitud se emitió el Auto Provisional de Suspensión N° 421839000005, el cual declara suspendida la ejecución del adeudo tributario hasta que se haga efectiva y sea aceptada la Boleta ofrecida. Es por esto, dando cumplimento a lo indicado en el Auto Provisional, en fecha 09 de agosto de 2018, presentamos la Boleta de Garantía, la cual fue observada, por lo que volvió a presentársela el 24 de agosto de 2018. A la fecha, la boleta de garantía ha sido aceptada y la ejecución suspendida.

En fecha 5/09/2018 se presentó la demanda contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia. En fecha 06/11/2018 IASA fe notificado con el decreto de admisión de demanda y orden de liberación de provisiones citatorias para la autoridad demandada y para el tercero interesado. El 27/12/2018 se libraron las provisiones citatorias a La Paz. En fecha 03/01/19 se presentó la provisión compulsoria para la notificación a GRACO en CBBA. La Autoridad demandada y el tercero interesado fueron notificados sido notificados.

Se procedió a devolver las provisiones citatorias y en fecha 14/2/ 2019 se notificó a IASA con el decreto de traslado para réplica. En fecha 28/2/2019 IASA presentó memorial de réplica. A la fecha estamos a la espera del traslado para duplica a la autoridad demandada. En fecha 11/04/2019 IASA fue notificada con el decreto de fecha 6/03/19 que provee el memorial de réplica (se tiene presente) y memorial de apersonamiento de GRACO y decreto que acepta dicho apersonamiento. La AGIT presentó memorial de dúplica en fecha 26 de abril de 2019. En fecha 29 de abril de 2019 se emitió decreto de autos para sentencia. Este decreto fue notificado a IASA en fecha 15 de mayo de 2019. A la fecha, estamos a la espera de la sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2019, asciende a Bs12.321.

**Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211839000041 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00041/2018**

En fecha 09 de abril de 2018, FINO interpuso un Recurso de Alzada contra la Resolución Administrativa N° 211839000041 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00041/2018, emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de diciembre de la gestión 2013 la cual determinaba una deuda de Bs.364.794.- (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro 00/100 Bolivianos) incluyendo importe indebidamente devuelto actualizado, mantenimiento de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 16 de marzo de 2018.

En fecha 18 de abril de 2018 se notificó a FINO con un decreto de observación. En fecha 25 de abril de 2018 FINO presentó memorial subsanando la observación realizada. El recurso fue admitido y se notificó a GRACO para su contestación. En fecha 23 de mayo de 2018 se notificó con la apertura del término de prueba. GRACO no respondió en plazo. En fecha 12 de junio de 2018 se presentaron pruebas. En fecha 13 de junio de 2018 se notificaron las pruebas que presentó la Administración Tributaria. Se fijó juramento de prueba de reciente obtención en fecha 18 de junio de 2018, el cual no pudo llevarse a cabo por lo que el 22 de junio de 2018 se solicitó que se fije nueva fecha. En fecha 29 de junio de 2018, IASA presenta alegatos. En fecha 29 de junio de 2018 se realiza el juramento de

prueba de reciente obtención. En fecha 17 de julio de 2018, fuimos notificados con la Resolución de Alzada ARIT – CBA/ 0256/2018 de fecha 17 de julio de 2018, la cual resuelve REVOCAR PARCIALMENTE la RADIP 41, dejando sin efecto el importe crédito fiscal IVA indebidamente devuelto de Bs43.295.-, y manteniendo firme y subsistente el importe a Bs107.567.-

En fecha 07 de agosto de 2018, FINO interpuso un Recurso Jerárquico, impugnando la Resolución de Alzada ARIT – CBA/ 0256/2018. A la fecha el recurso ya fue admitido y remitido a la AGIT. En fecha 3/10/18 se notifica la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ-2120/2018 que resuelve "CONFIRMAR la Resolución de Alzada, se modifica el importe indebidamente devuelto de Bs150.862 a Bs107.567 y el mantenimiento de valor de Bs22.208.- a Bs15.835.- El 10/10/18 se presenta cata a GRACO solicitando la suspensión de ejecución, ofrecimiento de garantía y demanda contencioso administrativo. En fecha 24/10/2018 se notificó el Auto de Suspensión N° 421839000014. En fecha 24/12/18 se presentó la Boleta de Garantía

En fecha 28 de diciembre de 2018 se interpuso la demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ-2120/2018. En fecha 10/01/2019 se notificó con la Resolución Administrativa de Suspensión de Ejecución Tributaria. En fecha 19 de enero de 2019 IASA fue notificada con la Admisión de la Demanda. Se están elaborando las provisiones citatorias para notificar a la parte demandante y terceros interesados. En fecha 26/04/18 se notificó a la AGIT.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2019, asciende a Bs150.862.

**Resolución Administrativa de Devolución Posterior N° 211839000085**

En fecha 13 de febrero de 2018, FINO interpuso un Recurso de Alzada contra la Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211839000085, emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de noviembre de la gestión 2013 la cual determinaba una deuda de UFV´S 86.718.- (Ochenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho Unidades de Fomento a la Vivienda).

En fecha 20 de febrero se notificó el Auto de Admisión del Recurso de Alzada. GRACO respondió al Recurso de Alzada y en fecha 20/03/19 se notificó la Auto apertura de término de prueba. En fecha 09/04/19 IASA presentó pruebas. En fecha 22/04/2019 se llevó a cabo la inspección ocular en IASA. En fecha 23/04/2019 IASA ingresó un memorial solicitando Audiencia de Alegatos Orales. En fecha 26/04/2019 se realizó la audiencia de alegatos orales. En fecha 25/04/2019 se ingresó memorial solicitando copia del acta de inspección ocular y desglose. En fecha 08/05/19 se notifica a IASA con los alegatos de GRACO. En fecha 08/05/19 se notifica a IASA con el decreto de fotocopias legalizadas. En fecha 09/05/19 se notificó a IASA con la respuesta al desglose rechazando el mismo. En fecha 09/05/19, la ARIT entrega una copia del Acta de inspección ocular. En fecha 15/05/2019 se notifió la Resolución de Alzada ARIT-CBA/RA 0181/2019 que anula la Resolución Administrativa N° 211839000085.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2019, asciende a Bs149.646.

**NOTA 11– COBERTURA A FUTURO DE INVENTARIOS DE CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA**

Para cubrir los efectos de las fluctuaciones en el precio de granos, harinas y aceites, la Sociedad realiza periódicamente transacciones bajo contratos de compra y venta de futuros y opciones.

Estos instrumentos son contabilizados al valor de mercado, y las ganancias pérdidas y gastos relacionados con dichas operaciones se reconocen en el estado de resultados cuando estas se realizan y en el estado de evolución del patrimonio neto por las operaciones abiertas. La sociedad considera que estas operaciones son de fuente boliviana.

En gestiones anteriores, la sociedad ha considerado como deducibles pérdidas originadas en operaciones de cobertura por un importe de Bs130.921.000 que, a efectos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas de Beneficiarios del Exterior, no han sido consideradas como gravadas porque considera que, de acuerdo con las normas tributarias vigentes, este tipo de operaciones no están alcanzadas por este impuesto.

Al 31 de marzo de 2019 y 30 de junio de 2018, la Sociedad ha reconocido en los resultados del ejercicio ganancias por Bs37.883.813 y Bs11.499.891 (reexpresado), respectivamente.

## NOTA 12 – HECHOS POSTERIORES

La Asamblea Extraordinaria de Socios de Sociedad Aceitera del Oriente S.R.L. (SAO) N°489, y las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Industrias de Aceite S.A. (IASA) y de Alicorp Group Inversiones Bolivia S.A.(AIB) de fecha 11 de marzo de 2019, aprobaron la Fusión por incorporación de SAO y AIB, en Industrias de Aceite S.A. (IASA), la misma que tendrá vigencia a partir del 1° de abril de 2019, en el marco de una reorganización de empresas de un mismo grupo empresarial. Como consecuencia de esta fusión, todos los activos, pasivos y patrimonio neto de IASA, AIB y SAO serán registrados bajo la denominación de IASA.

FUNDEMPRESA aprobó la Fusión mediante Certificado de fusión y cancelación de matrícula de las sociedades disueltas de fecha 19 de marzo de 2019. De esta manera, a partir del 1° de abril de 2019, las sociedades SAO e AIB se disuelven sin liquidarse y se incorporan a IASA.

El Capital autorizado de la sociedad fusionada asciende a Bs500.000.000 y el Capital suscrito y pagado al monto de Bs420.162.600, compuesto de la siguiente manera:

| Nombre del Accionista | N° de Acciones | Porcentaje % | Valor Nominal |
|---|---|---|---|
| Hodco Bolivia Inversiones S.A. | 2.543.980 | 60,55% | 254.398.000 |
| Alicorp Inversiones S.A. | 83 | 0,00% | 8.300 |
| Alicorp Hodco España SL | 11 | 0,00% | 1.100 |
| Alicorp S.A.A. | 1 | 0,00% | 100 |
| Betaco 1 Holdings Limited | 1.613.129 | 38,39% | 161.312.900 |
| Betaco 2 Holdings Limited | 27.847 | 0,66% | 2.784.700 |
| Betaco 3 Holdings Limited | 16.575 | 0,39% | 1.657.500 |
| Total | 4.201.626 | 100,00% | 420.162.600 |

Carlos Hugo Vargas Exeni
Representante Legal

Raul Flores Medina
Contador General

INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

*Estados Financieros al 31 de marzo de 2020 y 2019*
*Conjuntamente con el informe del auditor independiente*

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

*Estados Financieros al 31 de marzo de 2020 y 2019*
*Conjuntamente con el informe del auditor independiente*

## Contenido

Informe del auditor independiente
Balance general
Estado de ganancias y pérdidas
Estado de evolución del patrimonio neto
Estado de flujos de efectivo
Notas a los estados financieros

## Abreviaturas

Bs = boliviano
SIN = Servicio de Impuestos Nacionales
USD = dólar estadounidense
UFV = Unidad de Fomento de Vivienda

Building a better working world

Ernst & Young Ltda.
Barrio Equipetrol
Zona Nor-Oeste. Calle "F" Este Final
Edificio Aquarius 7. Piso 2
Santa Cruz - Bolivia

Tel: 591-3 3429230
Fax: 591 -3 3415133
ey.com

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores
Presidente y Directores de:
**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros de INDUSTRIAS DE ACEITE S.A. (La Sociedad), que incluyen el balance general al 31 de marzo de 2020, y los estados de ganancias y pérdidas, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de marzo de 2020, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020, de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

### Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido con nuestras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Aspectos clave de la auditoria

Los aspectos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020. Estos aspectos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión, y no expresamos una opinión separada sobre estos asuntos. Para cada uno de los aspectos a continuación, describimos la forma en la cual hemos tratado los mismos en el contexto de nuestra auditoría.

Hemos cumplido con las responsabilidades descritas en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe, incluyendo aquellas relacionadas con estos aspectos. En consecuencia, nuestra auditoría incluyó la ejecución de procedimientos diseñados para responder a nuestra evaluación de los riesgos de equivocación material en los estados financieros. Los resultados de los procedimientos de auditoría, incluyendo los procedimientos realizados para responder a los asuntos descritos a continuación, proveen las bases para nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros que se acompañan.

Building a better working world

1. Reconocimiento y medición de los inventarios y del costo de ventas

| Aspecto clave de auditoria | Como tratamos el aspecto clave de auditoria |
|---|---|
| El valor contable de los inventarios al 31 de marzo de 2020, que asciende a Bs714.564.025 cuya composición se expone en la Nota 4.e a los estados financieros, así como el importe del costo de ventas por Bs3.173.702.996 que se expone en el estado de ganancias y pérdidas; los criterios de valoración y de medición así como la metodología de determinación de los costos de producción y de ventas cuyas políticas contables se revelan en la Nota 3 a los estados financieros; son considerados un asunto clave de la auditoría debido a su materialidad y a la complejidad de los procesos que son necesarios para su medición y contabilización. | Hemos relevado el proceso de inventarios y costeo de la compañía y hemos efectuado los procedimientos de recorrido para evaluar el diseño de los controles relevantes y la forma en la cual operan.<br><br>Hemos realizado la medición física de los inventarios, con la participación de profesionales especializados en la medición de productos a granel almacenados en silos y hemos confirmado los volúmenes con los responsables de los almacenes propios y de terceros con corte al 31 de diciembre de 2019.<br><br>Hemos participado del vaciado de silos para granos de soya efectuado por la Sociedad en fechas 27 y 28 de febrero de 2020 y hemos verificado los ajustes contables efectuados como resultado de este procedimiento.<br>Hemos confirmado los volúmenes con los responsables de los almacenes de terceros con corte al 31 de marzo de 2020.<br><br>Hemos efectuado procedimientos de conexión entre los saldos de inventarios al 31 de diciembre de 2019 y la fecha del procedimiento de vaciado de silos con el saldo de inventarios al 31 de marzo de 2020.<br><br>Asimismo, hemos revisado la valoración de los inventarios, mediante la verificación de documentación de compras y del proceso de producción. Por otra parte, hemos efectuado procedimientos analíticos y de detalle sobre el costo de ventas y sobre la relación de estos con los volúmenes vendidos, incluyendo el análisis de las transferencias dentro de los procesos productivos de molienda y refinación. |

2. Capitalización y valuación de activos fijos y Derecho llave

| Aspecto clave de auditoria | Como tratamos el aspecto clave de auditoria |
|---|---|
| El Valor Neto Contable de los activos fijos y del Derecho llave al 31 de marzo de 2020 asciende a Bs561.433.629 y Bs563.058.432 cuya composición se expone en las Nota 4.i y 4.k a los estados financieros. La evaluación de los criterios y | Hemos revisado los supuestos y estimaciones relacionados con el valor contable y las vidas útiles de los activos importantes considerando las normas contables generalmente aceptadas en Bolivia, y otra información relevante y sobre la base de nuestros conocimientos de la industria. Hemos efectuado la revisión del cálculo de la |

| Aspecto clave de auditoria | Como tratamos el aspecto clave de auditoria |
|---|---|
| los tiempos en los cuales los activos cumplen con los criterios de capitalización, la estimación de una vida útil razonable y la evaluación de la existencia de indicadores de deterioro en el valor de dichos activos constituyen políticas contables relevantes, que se detallan en la Nota 3 a los estados financieros. | depreciación del ejercicio y la amortización del Derecho llave. Revisamos el cálculo del ajuste por inflación. Tomamos conocimiento de los resultados de la determinación de los valores recuperables de los activos de la Sociedad y verificamos que no existen montos que deban ser contabilizados por deterioro en el valor de los mismos.<br><br>Revisamos una muestra de las altas y bajas de activos fijos y derechos llave de la gestión comparando la información de los registros auxiliares y contables, con la documentación de sustento. |

**Párrafo de énfasis – estados financieros consolidados**

Tal como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros, los estados financieros individuales de INDUSTRIAS DE ACEITE S.A. han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales a las que está sujeta la Sociedad como ente independiente. Por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros de su sociedad controlada, inversión que se presenta valuada a su valor patrimonial proporcional. En consecuencia, para su adecuada interpretación, estos estados financieros individuales deben ser leídos y analizados junto con los estados financieros consolidados de INDUSTRIAS DE ACEITE S.A. y su sociedad controlada requeridos por la Norma de Contabilidad Nº 8 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

**Responsabilidades de la Gerencia en relación con los estados financieros**

La Gerencia de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, así como del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de equivocaciones materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, aspectos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, excepto si la Gerencia tiene la intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o que no exista otra alternativa realista.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de equivocaciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Bolivia vaya a detectar en todos los casos una equivocación material cuando exista. Las equivocaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede

preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de equivocaciones materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una equivocación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una equivocación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.

- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas, efectuadas por la Gerencia.

- Concluimos sobre la idoneidad del uso, por parte de la Gerencia, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras podrían ocasionar que la Sociedad deje de ser considerada una empresa en marcha.

- Evaluamos la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes, de manera que se encuentren razonablemente expuestos.

Comunicamos a la Gerencia entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoria, así como los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Proporcionamos también a la Dirección una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos pertinentes con respecto a la independencia y comunicamos, de ser aplicable, todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente puedan afectar nuestra independencia y cuando fuera necesario las salvaguardas relacionadas.

Building a better working world

De los asuntos comunicados a la Dirección, determinamos aquellos asuntos que fueron de mayor relevancia en la auditoria de los estados financieros del ejercicio y que consecuentemente son los asuntos clave de auditoria. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría, a menos que la ley o regulación excluyan su exposición pública o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinamos que un asunto no debe comunicarse en nuestro informe debido a que se estima razonablemente que las consecuencias negativas de hacerlo así superan los beneficios del interés público de su comunicación.

**ERNST & YOUNG LTDA.**
**Firma Miembro de Ernst & Young Global**

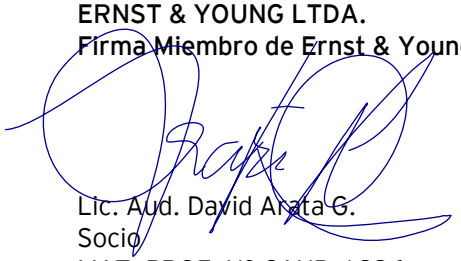

Lic. Aud. David Arata G.
Socio
MAT. PROF. Nº CAUB-1836
MAT. PROF. Nº CAUSC-721

Santa Cruz de la Sierra, 25 de junio de 2020

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**BALANCE GENERAL**
**AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Cifras expresadas en bolivianos)

| | 2020 | 2019 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | | |
| Disponibilidades (Nota 4.a) | 482.977.647 | 256.080.161 |
| Cuentas por cobrar comerciales (Nota 4.b) | 139.466.594 | 113.925.546 |
| Instrumentos financieros (Nota 4.c) | 4.642.221 | 2.865.399 |
| Fondo de garantia | 39.629.854 | 20.721.197 |
| Cuentas por cobrar a empresas relacionadas (Nota 4.d) | 122.804.481 | 343.951.687 |
| Inventarios (Nota 4.e) | 714.564.025 | 496.074.335 |
| Anticipo a proveedores de materia prima (Nota 4.f) | 178.350.743 | 76.610.170 |
| Otras cuentas por cobrar CP (Nota 4.g) | 299.780.258 | 276.251.816 |
| Activos disponibles para la venta | 3.700.783 | 32.216.429 |
| Gastos pagados por adelantado | 14.485.330 | 2.642.134 |
| **Total activo corriente** | 2.000.401.936 | 1.621.338.874 |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | |
| Otras cuentas por cobrar LP (Nota 4.g) | 28.284.683 | 1.642.274 |
| Inversiones en asociadas (Nota 4.h) | 136.574.667 | 110.302.029 |
| Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | 877.015 | 336.666 |
| Activo fijo, neto (Nota 4.i) | 561.433.629 | 425.788.548 |
| Intangible (Nota 4.j) | 10.611.928 | 4.591.036 |
| Derecho de llave (Nota 4.k) | 563.058.432 | 11.907.130 |
| Impuesto diferido | 7.267.349 | - |
| **Total activo no corriente** | 1.308.107.703 | 554.567.683 |
| **TOTAL ACTIVO** | 3.308.509.639 | 2.175.906.557 |
| **PASIVO** | | |
| **PASIVO CORRIENTE** | | |
| Cuentas por pagar comerciales (Nota 4.l) | 295.676.795 | 219.150.056 |
| Instrumentos financieros (Nota 4.c) | 22.466.909 | 5.555.434 |
| Cuentas por pagar a empresas relacionadas (Nota 4.d) | 352.335.676 | 64.807.302 |
| Deudas fiscales y sociales CP (Nota 4.m) | 54.258.025 | 40.273.761 |
| Deudas financieras CP (Nota 4.n) | 152.753.778 | 317.181.853 |
| Deudas por emisión de valores CP (Nota 4.o) | 140.018.148 | 167.572.296 |
| Ingreso diferido, primas por emisión de bonos CP | 3.122.981 | 5.339.984 |
| Otras cuentas por pagar CP (Nota 4.p) | 70.656.208 | 19.247.431 |
| **Total pasivo corriente** | 1.091.288.520 | 839.128.117 |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | |
| Deudas fiscales y sociales LP (Nota 4.m) | 892.038 | - |
| Deudas financieras LP (Nota 4.n) | 215.337.374 | 19.236.617 |
| Deudas por emisión de valores LP (Nota 4.o) | 590.151.647 | 268.644.009 |
| Ingreso diferido, primas por emisión de bonos LP | 1.090.681 | 4.291.300 |
| Otras cuentas por pagar LP (Nota 4.p) | 11.456.819 | 1.951.995 |
| Previsión para indemnizaciones | 44.165.733 | 19.433.206 |
| **Total pasivo no corriente** | 863.094.292 | 313.557.127 |
| **TOTAL PASIVO** | 1.954.382.812 | 1.152.685.244 |
| **PATRIMONIO NETO** | | |
| **Total patrimonio neto** (Según estado respectivo) | 1.354.126.827 | 1.023.221.313 |
| **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO** | 3.308.509.639 | 2.175.906.557 |

Las notas 1 a 12 que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

Ruben Ferro llaque
Representante Legal

Raul Flores Medina
Contador General

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2020**
**Y POR EL PERIODO DE NUEVE MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2019**

(Cifras expresadas en bolivianos)

| | 2020 | 2019 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| **Ingresos Operacionales** | | |
| Ingresos por venta (neto) (Nota 4.q) | 3.551.593.400 | 1.677.858.062 |
| Costo de ventas (Nota 4.q) | (3.173.702.996) | (1.464.424.887) |
| **Resultado bruto** | 377.890.404 | 213.433.175 |
| **Egresos Operacionales** | | |
| Gastos Administrativos (Nota 4.r) | (97.092.464) | (64.890.076) |
| Gastos de comercialización (Nota 4.s) | (183.244.374) | (73.824.142) |
| Otros ingresos operacionales (Nota 4.t) | 18.400.600 | 6.581.014 |
| Otros gastos operacionales (Nota 4.u) | (11.250.284) | (33.327.376) |
| Otras ganancias o Pérdidas IFD | (11.863.517) | 1.112.952 |
| **Utilidad operativa** | 92.840.365 | 49.085.547 |
| **Ingresos (Egresos) No operacionales** | | |
| Ingresos y gastos financieros, neto | 641.991 | (1.887.982) |
| Otros ingresos y egresos netos | 7.443.525 | (754.791) |
| Amortización de Valor llave | (118.760.039) | (1.286.570) |
| Ganancia (Pérdida) en inversiones | 1.204.405 | 4.517.486 |
| Resultado por exposición a la inflación | (7.473.483) | (7.166.205) |
| Mantenimiento de valor | 5.086.987 | 6.791.316 |
| Diferencia de cambio | (135.881) | (286.084) |
| **Utilidad antes de impuestos** | (19.152.130) | 49.012.717 |
| Impuesto a la Renta Diferida | (1.558.145) | (6.693.907) |
| Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE e IT) | (25.312.760) | (22.163.031) |
| **Resultado neto del ejercicio** | (46.023.035) | 20.155.779 |

Las notas 1 a 12 que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

Ruben Ferro llaque
Representante Legal

Raul Flores Medina
Contador General

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**
**POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2020 Y POR EL PERIODO DE NUEVE MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2019**

(Cifras expresadas en bolivianos)

| | 2020 | | | | | | | | | | 2019 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Capital Pagado | Ajuste de capital | Ajuste global del patrimonio | Reserva Legal | Otras Reservas | Reserva Cobertura Materia prima | Reserva por Revalúo Técnico | Ajuste de reservas patrimoniales | Resultados acumulados | Total | Total (Reexpresado) |
| Saldos al 31 de marzo de 2019 | 254.400.000 | 221.003.007 | 66.569.103 | 68.175.094 | - | (3.162.605) | 9.057.789 | 92.791.276 | 295.875.896 | 1.004.709.560 | 1.014.656.321 |
| Reexpresión de saldos iniciales | - | 8.759.291 | - | - | - | - | - | 4.300.955 | 5.451.507 | 18.511.753 | 13.255.239 |
| **Saldos al 31 de marzo de 2019 (Reexpresado)** | **254.400.000** | **229.762.298** | **66.569.103** | **68.175.094** | **-** | **(3.162.605)** | **9.057.789** | **97.092.231** | **301.327.403** | **1.023.221.313** | **1.027.911.560** |
| Constitución de la Reserva Legal según Acta N° 7/2019 y Reexpresión | | - | - | 989.556 | - | - | - | 15.059 | (1.004.615) | - | - |
| Saldos de fusión de SAO y Alicorp al 31 de marzo de 2019 | 208.490.000 | 153.044.593 | 47.863.051 | 58.677.948 | - | - | - | 68.311.643 | 137.663.024 | 674.050.259 | - |
| Baja de aportes de capital (Canje de acciones en proceso de fusión) | (42.727.400) | (786.116) | - | - | 42.727.400 | - | - | 786.116 | - | - | - |
| Reexpresión de saldos fusionados | - | 6.661.268 | - | - | - | - | - | 3.221.656 | 2.536.438 | 12.419.362 | - |
| Fusión Holdco 31.07.2019 | - | - | - | - | - | - | - | - | (282.918.032) | (282.918.032) | - |
| Reexpresión Fusión Holdco 31.07.2019 | - | - | - | - | - | - | - | - | (3.866.493) | (3.866.493) | - |
| Baja de Reserva por Revaluo Técnico por venta de terrenos en fecha 10 de diciembre de 2019 | - | - | - | - | - | - | (9.057.789) | (52.149) | 9.109.938 | - | - |
| Cobertura Materia Prima IASA e IRD | - | - | - | - | - | (25.107.889) | - | - | 8.257.725 | (16.850.164) | (28.216.799) |
| VPP R Trading S.A. | - | - | - | - | - | - | - | - | (456.368) | (456.368) | |
| Cobertura materia prima R Trading S.A. | - | - | - | - | - | (1.732.950) | - | - | - | (1.732.950) | (12.538.464) |
| Reserva por conversión R Trading S.A. | - | - | - | - | - | - | - | - | (3.717.065) | (3.717.065) | (1.697.695) |
| Otros ajustes patrimoniales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 17.606.932 |
| Resultado neto del ejercicio | - | - | - | - | - | - | - | - | (46.023.035) | (46.023.035) | 20.155.779 |
| **Saldos al 31 de marzo de 2020** | **420.162.600** | **388.682.043** | **114.432.154** | **127.842.598** | **42.727.400** | **(30.003.444)** | **-** | **169.374.556** | **120.908.920** | **1.354.126.827** | **1.023.221.313** |

Las notas 1 a 12 que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

Ruben Ferro Ilaque
Representante Legal

Raul Flores Medina
Contador General

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
**POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2020**
**Y POR EL PERIODO DE NUEVE MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2019**

(Cifras expresadas en bolivianos)

| | 2020 | 2019 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| **Flujo de efectivo por actividades de operación:** | | |
| Resultado neto del ejercicio | (46.023.035) | 20.155.779 |
| **Reconciliación de la ganancia neta del ejercicio con los flujos de efectivo generados por (aplicados a) actividades de operación:** | | |
| Depreciación | 79.296.256 | 51.365.409 |
| Amortización activo intangible | 2.491.934 | 1.304.287 |
| Amortización de Valor llave | 118.760.039 | 1.286.570 |
| Previsión para indemnizaciones | 16.331.340 | 4.602.554 |
| Participación en resultados de la sociedad controlada | (1.204.405) | (1.476.485) |
| Provisón Intereses financieros | 12.777.131 | 21.760.102 |
| Previsión deudores morosos | 24.167.993 | (3.121.778) |
| Provisión impuesto diferido | 1.558.145 | - |
| Otros resultados que no generan movimiento de efectivo | (42.946.003) | (21.795.564) |
| **Cambios en activos y pasivos** | | |
| Cuentas por cobrar comerciales | (9.513.593) | (9.665.757) |
| Instrumentos financieros | 15.134.653 | 24.766.706 |
| Fondo de garantía | (12.580.373) | (11.316.670) |
| Anticipo a proveedores de materia prima | 122.246.088 | 524.676 |
| Otras cuentas por cobrar | (24.630.422) | (115.435.472) |
| Activos disponibles para la venta | 30.378.680 | (1.695.898) |
| Inventarios | 28.430.735 | 199.969.345 |
| Cuentas por cobrar a empresas relacionadas | 239.852.839 | (100.525.290) |
| Gastos pagados por adelantado | (6.435.796) | (1.159.300) |
| Cuentas por pagar comerciales | (97.424.436) | 60.201.058 |
| Deudas fiscales y sociales | (18.869.757) | (19.582.131) |
| Cuentas por pagar a empresas relacionadas | 176.105.077 | 43.440.432 |
| Otras cuentas por pagar | 45.434.773 | 873.579 |
| Pago de beneficios sociales | (18.434.164) | (11.150.008) |
| **Total efectivo neto generado por actividades de operación** | 634.903.699 | 133.326.144 |
| **Flujo de efectivo por actividades de inversión:** | | |
| **Incremento de cuentas patrimoniales por fusión** | | |
| Flujo de caja por actividades de fusión | 6.951.031 | - |
| Compra de activos fijos | (31.815.715) | (25.809.735) |
| Bajas de activo fijo | 32.852.495 | 2.673.703 |
| **Total efectivo neto aplicado a actividades de inversión** | 7.987.811 | (23.136.032) |
| **Flujo de efectivo por actividades de financiamiento:** | | |
| Amortización de préstamos financieros | (1.930.178.363) | (315.575.436) |
| Préstamos financieros del periodo | 1.269.980.000 | 310.008.564 |
| Emisión de bonos | 444.910.504 | - |
| Amortización de bonos | (159.654.071) | (45.518.300) |
| Intereses pagados | (41.052.094) | (21.968.464) |
| **Total efectivo neto generado por (aplicado a) actividades de financiamiento** | (415.994.024) | (73.053.636) |
| Movimiento neto de efectivo | 226.897.486 | 37.136.476 |
| Disponibilidades al inicio del ejercicio | 256.080.161 | 218.943.685 |
| **Disponibilidades al cierre del ejercicio** | 482.977.647 | 256.080.161 |

Las notas 1 a 12 que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

Ruben Ferro llaque
Representante Legal

Raul Flores Medina
Contador General

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Expresado en bolivianos)

## NOTA 1 – CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

Industrias de Aceite S.A., con domicilio legal y fiscal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, se constituyó como Sociedad Anónima mediante Escritura Pública Nº 359/1954 de fecha 20 de julio de 1954.

La sociedad cuenta con la Planta denominada "Don Felipe" ubicada en la localidad de Warnes, a 26 Km. de la ciudad de Santa Cruz y la planta ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Santa Cruz denominada "P.P.I". Ambas Plantas realizan la captación de grano de soja y de girasol, para luego efectuar el proceso de extracción de aceites crudos y harinas de soja y de girasol, respectivamente.
La sociedad también cuenta con la Planta de industrialización ubicada en la Av. Blanco Galindo, Km. 10,5 de la ciudad de Cochabamba en la localidad de Quillacollo, en este centro, los aceites crudos son refinados para convertirlos en aceites refinados de mesa o transformarlos a través del proceso de hidrogenación y cristalización en mantecas y margarinas. También se opera una línea de producción de jabón, todos los productos son enviados al resto del país para consumo interno y para la exportación.

El objeto de la sociedad, es el de realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, actos y operaciones de comercio en forma general y en especial la actividad empresarial relativa a la producción, explotación, transformación, industrialización, compra, venta, comercialización, importación, exportación, distribución y negociación de productos (como ser la soya, girasol, otros oleaginosos y azúcar), productos de alimentación en general, tanto para consumo humano como animal, y/o servicios agrícolas pecuarios, forestales, o sus derivados en todas sus fases y niveles, de propia producción y/o de terceros, pudiendo a tal efecto ejercitar todos los actos relacionados a las referidas actividades comerciales, tales como, comprar, vender, importar, exportar, arrendar, efectuar investigaciones, instalar plantas para la producción, procesamiento y transformación; procesar y transformar materia prima y productos (aceite de soya, girasol, y otros oleaginosos), y, en fin realizar todas las operaciones afines y complementarias. Asimismo, la sociedad podrá adquirir, administrar, arrendar y vender propiedades tanto rurales como urbanas participar y/o realizar ferias y remates, en sus propias instalaciones o de terceros; intervenir y/o participar en toda clase de actos, como ser, contratos, actos de administración y de asociación con otras empresas. Ejecutar las actividades de comercialización, mercado y desarrollo de negocios, infraestructura y de otros campos afines, estableciendo para el efecto, depósitos, almacenes, tiendas y cualquier otra instalación y realizar cualquier acto conexo afín. Emprender toda clase de proyectos de investigación o de innovación tecnológica para el fortalecimiento y desarrollo agropecuario forestal y de conservación de los recursos naturales, medioambiente y otros campos afines. Asimismo, importar, exportar y comercializar, todo tipo de bienes y productos, herramientas, insumos y maquinarias en general y en especial para la explotación agrícola, ganadera y forestal, importar y exportar productos agrícolas, ganado y productos forestales, estableciendo para el efecto depósitos, almacenes, tiendas y cualquier otra instalación. Asimismo la sociedad podrá, producir, importar, exportar y comercializar productos cosméticos, productos de higiene doméstica, productos absorbentes de higiene personal, insumos médicos y misceláneos, es decir realizar todo acto conexo o afín que fuera del interés social, sin que esta enunciación sea limitativa o restrictiva, y en el evento de cualquier ambigüedad, esta cláusula será interpretada de tal manera que los objetivos de la sociedad queden ampliados más bien que restringidos, quedando plenamente la sociedad facultada a realizar todas las operaciones actos y contratos civiles, comerciales o de cualquier otra clase.

### Proceso de Fusión por absorción de Industrias de Aceite S.A., Sociedad Aceitera del Oriente S.R.L. y Alicorp Inversiones Bolivia S.A.

En fecha 11 de marzo de 2019, se efectuaron las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Alicorpgroup Inversiones Bolivia S.A. (AIB) e Industrias de Aceite S.A. (IASA) y la Asamblea Extraordinaria de Socios de

Sociedad Aceitera del Oriente S.R.L.(SAO), en las cuales se aprobó la Fusión por incorporación de SAO y AIB, en Industrias de Aceite S.A. (IASA). Esta fusión tiene vigencia a partir del 1° de abril de 2019, en el marco de una reorganización de empresas de un mismo grupo empresarial. Como consecuencia de esta fusión, todos los activos, pasivos y patrimonio neto de AIB y SAO fueron registrados bajo la denominación de IASA.
La fusión fue aprobada por FUNDEMPRESA mediante Certificado de fusión y cancelación de matrícula de las sociedades disueltas de fecha 19 de marzo de 2019. De esta manera, a partir del 1° de abril de 2019, las sociedades SAO e AIB se disuelven sin liquidarse y se incorporan a IASA. Producto de la fusión se produjo un Incremento del patrimonio neto de Bs674.050.259, cuyo detalle se expone en el Estado de evolución del patrimonio neto.

**Proceso de Fusión por absorción de industrias de Aceite S.A. y Holdco Bolivia Inversiones S.A.**

En fecha 29 de julio de 2019, se efectuaron las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Industrias de Aceite S.A., y Holdco Bolivia Inversiones S.A. suscriben el Acuerdo Definitivo de Fusión por incorporación a través del cual Industrias de Aceite S.A. absorbe todos los derechos y obligaciones de Holdco Bolivia Inversiones S.A. Esta fusión tiene vigencia a partir del 31 de julio de 2019. Como consecuencia de esta fusión, a esa fecha, todos los activos, pasivos y patrimonio neto de Holdco fueron registrados bajo la denominación de IASA.
La fusión fue aprobada por Fundempresa mediante Certificado de Fusión y cancelación de matrícula de la sociedad disuelta en fecha 31 de julio del 2019. Producto de la fusión se produjo una disminución del patrimonio neto por Bs282.918.032 cuyo detalle se expone en el Estado de evolución del patrimonio neto.

## NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### a) Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas utilizadas

Los estados financieros individuales de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia para cumplir con las disposiciones legales a las que está sujeta la Sociedad como ente jurídico independiente. Por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros de su empresa subsidiaria, inversión que se presenta valuada a su valor patrimonial proporcional. Para evaluar la situación financiera de la entidad económica que conforman la Sociedad y su subsidiaria, se deben preparar estados financieros consolidados de acuerdo con la Norma de Contabilidad N° 8 del Colegio de Auditores de Bolivia.

En fecha 7 de noviembre de 2012 el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad ha emitido la Resolución CTNAC N° 001/2012 en donde ratifica la vigencia de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia y la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para su aplicación únicamente en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre asuntos determinados. Los estados financieros han sido confeccionados en conformidad con las normas contables profesionales vigentes en Bolivia, emitidas por el Colegio de Auditores (Contadores Públicos) de Bolivia, las cuales son de aceptación general.

### b) Ejercicio económico

Los presentes estados financieros corresponden al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2020.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de marzo de 2019 aprobó la modificación del cierre fiscal de la sociedad que hasta la gestión 2018 fue el 30 de junio, para que a partir de la gestión 2019 sea el 31 de marzo de cada año. La sociedad ha realizado la inscripción de este cambio ante el Servicio de Impuestos

Internos. Consecuentemente, las cifras comparativas corresponden al peridio de nueves meses comprendido entre el 1° de julio de 2018 y el 31de marzo de 2019.

### c) Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones para la determinación de saldos de activos, pasivos, ingresos, gastos y para la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurrieran cambios en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio será incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio.

### d) Consideración de los efectos de la inflación

Los estados financieros al 31 de marzo de 2020 han sido preparados en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, siguiendo los lineamientos de la Norma de Contabilidad N° 3 (NC 3 Rev.) y la Resolución CTNC 01/2008 emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos Autorizados de Bolivia, que resuelve la reposición del ajuste por inflación de los estados financieros, determinando que a partir del 1° de enero de 2008, cualquiera sea el tipo de actividad, se utilice la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) como índice de actualización, mientras no se cuente con un índice general de precios oficial y de emisión diaria. Para estos efectos se ha considerado el valor de la UFV de Bs2,34086 al 31 de marzo de 2020 y Bs2,29851 al 31 de marzo de 2019.

Para fines comparativos, las cifras de los estados financieros al 31 de marzo de 2019 fueron reexpresadas a moneda de cierre del 31 de marzo de 2020, tomando el criterio mencionado en el párrafo anterior.

### e) Presentación de las cifras comparativas

Las cifras comparativas al 31 de marzo de 2019 incluyen reclasificaciones con respecto a las que fueron originalmente presentadas. Dichas reclasificaciones fueron realizadas con el propósito de mejorar la exposición y hacer los estados financieros comparables con los del 31 de marzo de 2020. Las principales reclasificaciones fueron las siguientes:

- Bs20.721.197 (Reexpresado), disgregados de Instrumentos financieros (Nota 4.c) a la línea Fondo de garantía.
- Bs80.328.753 (Reexpresado), correspondientes al Crédito Fiscal IVA incluidos en Otras cuentas por cobrar CP (Nota 4.g).
- Bs336.666 (Reexpresado) reclasificados de Inversiones en asociadas (Nota 4.h) a Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
- Bs32.216.429 (Reexpresado), disgregados de Inversiones permanentes y activos disponibles para la venta (Nota 4.h) a Activos disponibles para la venta.
- Bs4.591.036 (Reexpresado), reclasificados de Activo fijo, neto (Nota 4.i) a Intangible (Nota 4.j).
- Bs5.339.984 (Reexpresado), disgregados de Deudas por emisión de valores CP (Nota 4.n) a Ingreso diferido, primas por emisión de bonos CP
- Bs4.291.300 (Reexpresado), disgregados de Deudas por emisión de valores LP (Nota 4.n) a Ingreso diferido, primas por emisión de bonos LP.

## NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación utilizados por la Sociedad son los siguientes:

### a) Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan a los tipos de cambio oficiales vigentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio devengadas fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio en el rubro “Diferencia de cambio” tal como establece la Norma de Contabilidad N°6.

La cotización del dólar estadounidense al 31 de marzo de 2020 y 2019 fue de Bs6,96 por USD 1.

### b) Disponibilidades, cuentas por cobrar y pagar

Se valuaron a su valor nominal, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, según las cláusulas específicas de cada operación.

### c) Inventarios

La materia prima (granos de soja y girasol), está valorizada al costo de reposición (valores corrientes).

Los productos terminados de consumo masivo (aceite, manteca, margarina, jabón) están valuados al costo de producción.

Los productos terminados (aceite crudo y harina) están valuados al valor neto de realización.

La mercadería adquirida por la Sociedad para la reventa, los envases, embalajes, materiales de elaboración, productos químicos y repuestos está valuados al costo de reposición (valores corrientes) y no exceden su valor neto de realización.

La Sociedad establece una provisión por obsolescencia de inventarios obsoletos que cubre el valor de estos hasta un 100% de acuerdo con su estado y uso, el valor de la provisión es modificado anualmente en función a los orígenes de los inventarios obsoletos y futuro uso de los mismos.

### d) Activo fijo

Los activos fijos de la Sociedad han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresado de acuerdo a lo indicado en Nota 2.d).

Los activos fijos adquiridos durante el ejercicio fueron contabilizados al costo de adquisición, los mismos que fueron ajustados al 31 de marzo de 2020, en función de la variación de la UFV, entre la fecha de compra y la fecha de cierre.

Los terrenos correspondientes a IASA antes de la fusión se encuentran valuados en base a un revalúo técnico practicado por perito independiente al 31 de marzo de 2008, reexpresados en función de la variación de la UFV, entre la fecha del revalúo técnico y la fecha de cierre del ejercicio.

Los bienes de uso provenientes de SAO S.R.L. están valuados en función a los valores resultantes de un revalúo técnico realizado por un perito técnico independiente el 31 de agosto de 1996, ajustados por inflación de acuerdo con los criterios en la Nota 2.d), menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Las altas

de bienes de uso registradas con fecha posterior a este revalúo técnico, se valúan a su valor de adquisición ajustado por inflación de acuerdo con los criterios descritos en la Nota 2.d), netos de las correspondientes depreciaciones acumuladas.

La depreciación de los activos mencionados anteriormente es efectuada sobre los valores reexpresados, utilizando el método de la línea recta tomando en consideración las siguientes vidas útiles:

| Descripción | Vida útil | Porcentaje de depreciación % |
|---|---|---|
| Herramientas | 4 años | 25,00 |
| Equipos de computación | 4 años | 25,00 |
| Vehículos | 5 años | 20,00 |
| Tinglados y cobertizos de madera | 5 años | 20,00 |
| Maquinaria y equipos | 8 años | 12,50 |
| Muebles y enseres | 10 años | 10,00 |
| Caminos interiores | 10 años | 10,00 |
| Instalaciones eléctricas y telefonía rurales | 10 años | 10,00 |
| Alambrado, tranqueras y vallas | 10 años | 10,00 |
| Viviendas para el personal | 20 años | 5,00 |
| Canales de regadíos y pozos | 20 años | 5,00 |
| Silos, almacenes y galpones | 20 años | 5,00 |
| Edificios | 40 años | 2,50 |

Los gastos de mantenimiento, reparaciones y mejoras que no aumentan la vida útil de los bienes son cargados a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los valores netos de los bienes retirados o vendidos son eliminados de las cuentas del activo y las ganancias o pérdidas son registradas en los resultados del ejercicio.

El valor de los activos fijos, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

**e) Inversiones en asociadas e inversiones mantenidas hasta el vencimiento**

Las inversiones en acciones en otras empresas, en las cuales la Sociedad tiene control, se valúan por el método del valor patrimonial proporcional, utilizando como base los últimos estados financieros disponibles de las empresas emisoras.

Si los estados financieros de las sociedades relacionadas antes mencionadas hubieran sido consolidados con los de la Sociedad, el resultado del ejercicio y el patrimonio neto de los presentes estados financieros no presentarían modificaciones significativas.

Los resultados de las inversiones en el exterior no son imponibles ni deducibles para el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento están valuadas a su costo de adquisición, reexpresado de acuerdo con lo indicado en Nota 2.d).

### f) Activo intangible

Los activos intangibles de la Sociedad corresponden licencias de software y han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresado de acuerdo con lo indicado en Nota 2.d).

### g) Derecho de llave

El Derecho llave originado en la adquisición de la empresa subsidiaria R TRADING S.A. en el mes de mayo de 2016 se amortiza utilizando el método de la línea recta en un periodo de 10 años.

El Derecho llave originado en la adquisición de IASA y SAO incorporado a la Sociedad en la fusión inversa de Holdco Bolivia Inversiones S.A. durante el mes de Julio de 2019, se amortiza utilizando el método de la línea recta en un periodo 5 años.

### h) Previsión para indemnizaciones

En cumplimiento a disposiciones legales vigentes, la Sociedad constituye una previsión para cubrir el pasivo social con el personal al cierre del ejercicio, por indemnizaciones por tiempo de servicio, equivalente a un sueldo por año trabajado, en base de la rotación normal del personal. Esta provisión es considerada no corriente.

Estas disposiciones garantizan el pago de indemnización por tiempo de servicio de las trabajadoras y trabajadores luego de haber cumplido más de noventa (90) días de trabajo continuo, producido el retiro intempestivo de que fueran objeto o presentada su renuncia voluntaria, toda vez que el pago de la indemnización por tiempo de servicio constituye un derecho adquirido. Es obligatorio el pago del quinquenio a simple requerimiento de la trabajadora o el trabajador que haya cumplido cinco (5) años de trabajo de manera continua.

### i) Patrimonio neto

Al cierre de cada ejercicio, el patrimonio neto establecido al inicio es actualizado por inflación de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.d).

El ajuste correspondiente a la cuenta “Capital pagado” se registra en la cuenta patrimonial “Ajuste de capital”, la actualización del “Ajuste global del patrimonio”, “Reserva por revalúo técnico”, “Reserva legal”, “Otras reservas”, y “Reserva cobertura materia prima” se registran en la cuenta patrimonial “Ajuste de reservas patrimoniales” y el ajuste correspondiente a los “Resultados acumulados” queda expuesto bajo esa denominación.

El monto acumulado de la cuenta “Ajuste de capital”, solamente podrá capitalizarse y el “Ajuste de reservas patrimoniales” podrá capitalizarse o absorber pérdidas.

### j) Ingresos, costos y gastos

La Sociedad aplica el principio contable de devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

La Sociedad determina el resultado del ejercicio tomando en cuenta los efectos de la inflación. No se han ajustado los rubros individuales del estado de ganancias y pérdidas de acuerdo con lo establecido en la

Norma de Contabilidad N° 3, debido a que esta omisión no origina una distorsión general significativa en los rubros individuales de dicho estado.

### k) Operaciones con partes relacionadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con empresas vinculadas bajo condiciones similares a las existentes en el mercado. Adicionalmente, la Dirección de la Sociedad considera que los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que no existirían riegos significativos o de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro. La Sociedad realiza el correspondiente estudio de precios de transferencia, cuyo resultado al cierre del presente ejercicio no arrojó ajustes contables.

### l) Impuesto sobre las utilidades de las empresas

La Sociedad determina la provisión del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas aplicando la tasa vigente del 25%, sobre la utilidad impositiva del ejercicio, con cargo a la cuenta de resultados “Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas”. La Sociedad aplica el Pronunciamiento de Auditoría y Contabilidad (PAC) N° 41 emitido por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, registrando el ingreso por compensación tributaria correspondiente al Impuesto a las Transacciones, a partir del primer periodo posterior al pago efectivo del Impuesto sobre las Utilidades de las empresas.

A partir de la gestión 2020, la Sociedad considera que el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas y el Impuesto a las Transacciones se encuentran interrelacionados y por tanto ante la existencia de una pérdida tributaria, el IT es considerado como un impuesto mínimo. Usando este criterio, contabiliza la sumatoria del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas más el Impuesto a las Transacciones pagado, en la línea de “Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE e IT)” del estado de ganancias y pérdidas. Al 31 de marzo de 2020, debido a que no existe una utilidad imponible, el importe total de la cuenta corresponde al Impuesto a las Transacciones.

La Sociedad registra el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas diferido, correspondiente al 25% de las diferencias temporales entre los valores contables y tributarios de sus activos y pasivos. Sin embargo, no contabiliza los activos por impuesto diferido originados en las pérdidas tributarias trasladables, usando el criterio descrito en el párrafo anterior.

## NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

Al 31 de marzo de 2020 y 2019, la composición de los principales rubros es la siguiente:

### a) Disponibilidades

| | 2020 | 2019 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| Efectivo en caja | 91.400 | 75.567 |
| Valores negociables | 5.772.174 | - |
| Banco M/N | 297.870.274 | 198.938.486 |
| Banco M/E | 179.243.799 | 57.066.108 |
| | 482.977.647 | 256.080.161 |

## b) Cuentas por cobrar comerciales

| | 2020 | 2019 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| Deudores por ventas locales moneda nacional | 121.482.905 | 77.201.087 |
| Deudores por ventas exportación moneda extranjera | 18.583.363 | 36.724.459 |
| Deudores morosos y de cobranza dudosa | 20.814.570 | 16.092.834 |
| | 160.880.838 | 130.018.380 |
| Previsión para cuentas incobrables | (21.414.244) | (16.092.834) |
| | 139.466.594 | 113.925.546 |

## c) Instrumentos financieros

| | 2020 | 2019 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| Instrumentos financieros (A) | 4.642.222 | 2.865.399 |
| | 4.642.221 | 2.865.399 |
| Instrumentos financieros – posición pasiva | | |
| Instrumentos financieros (B) | 22.466.909 | 5.555.434 |
| | 22.466.909 | 5.555.434 |
| Posición neta instrumentos financieros (A-B) | (17.824.688) | (2.690.035) |

## d) Empresas relacionadas

| | 2020 | 2019 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| **Cuentas por cobrar:** | | |
| R Trading S.A. (*) | 104.472.549 | 108.134.948 |
| Alicorp Colombia S.A. (*) | 3.386.150 | - |
| Alicorp Uruguay | - | 91.860.777 |
| Alicorpgroup Inversiones Bolivia S.A. | - | 8.564.750 |
| Holdco Bolivia Inversiones S.A. | - | 70.886.712 |
| Alicorp Holdco España S.L. (*) | 6.472.109 | - |
| Alicorp S.A.A. (*) | 7.817.313 | - |
| Alicorp S.A.A. Perú (*) | 48.372 | 49.263 |
| Sociedad Aceitera Del Oriente S.R.L. | - | 308.670 |
| Alicorp S.A.A. Argentina (*) | 607.988 | 619.190 |
| Inbalnor S.A. | - | 63.328.789 |
| Industrias del Espino S.A. | - | 198.588 |
| | 122.804.481 | 343.951.687 |

| | 2020 | 2019 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| **Cuentas por pagar:** | | |
| Alicorpgroup Inversiones Bolivia S.A. | - | 24.711.919 |
| Alicorp Uruguay (*) | 231.105.211 | - |
| Alicorp S.A.A. (*) | 37.052.821 | 20.295.439 |
| Alicorp S.A.A. Perú | 6.664.223 | - |
| Industrias Del Espino S.A. (*) | 1.479.550 | 7.135.403 |
| Sociedad Aceitera Del Oriente S.R.L. | - | 5.854.856 |
| Alicorp Argentina Sca (*) | 1.538.190 | 4.958.156 |
| Alicorp Holdco España S.L. (*) | 2.134.806 | - |
| Alicorp Group Inversiones Bolivia | - | - |
| Alicorp SAA (préstamo) | 72.360.875 | - |
| Ransabol S.A. | - | 202.288 |
| Corporacion De Servicios Gr Sa | - | 1.649.241 |
| | 352.335.676 | 64.807.302 |
| Posicion neta por cobrar empresas relacionadas | (229.531.195) | 279.144.385 |
| (*) Posicion neta con empresas relacionadas - actividades de comercialización | 73.934.891 | 83.549.806 |

## e) Inventarios

| | 2020 | 2019 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| Materia prima | 359.319.642 | 308.562.437 |
| Productos terminados | 197.718.935 | 114.176.599 |
| Mercadería para la reventa | 103.322.593 | 42.061.693 |
| Envases y embalajes | 17.015.781 | 10.751.895 |
| Materiales de elaboración y productos químicos | 7.099.277 | 7.623.345 |
| Repuestos | 25.714.520 | 6.379.764 |
| Inventario en tránsito | 7.786.879 | 8.949.735 |
| | 717.977.627 | 498.505.468 |
| Previsión para obsolescencia de repuestos | (3.413.602) | (2.431.133) |
| | 714.564.025 | 496.074.335 |

## f) Anticipo a proveedores de materia prima

| | 2020 | 2019 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| Anticipos agricultores | 178.350.743 | 76.610.170 |
| Agricultores morosos y de cobranza dudosa | 99.820.034 | 26.514.357 |
| | 278.170.777 | 103.124.527 |
| Previsión agricultores morosos y de cobranza dudosa | (99.820.034) | (26.514.357) |
| | 178.350.743 | 76.610.170 |

## g) Otras cuentas por cobrar

| | 2020 | 2019 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| Corto plazo | | |
| Cuentas por cobrar al personal | 491.346 | 818.877 |
| Reclamos CEDEIM y GA | 182.652.073 | 193.007.750 |
| Adm Oils Decatur Usa | 3.680.371 | - |
| Seguro Integral De Salud Sinec | 591.062 | - |
| Préstamos agricultores bajo garantía Peter Unger Wiebe | 1.371.120 | - |
| Otros préstamos agricultores bajo garantía | 392.198 | - |
| Anticipos p/ compras - depósitos | 481.030 | - |
| Reclamos por cobrar a aseguradoras | 273.169 | 1.137.860 |
| Crédito fiscal IVA | 108.853.502 | 80.328.753 |
| Otras cuentas por cobrar | 994.387 | 958.576 |
| Otras cuentas de cobranza dudosa | 10.182.082 | 3.035.430 |
| | 309.962.340 | 279.287.246 |
| (-) Previsión para otras cuentas incobrables | (10.182.082) | (3.035.430) |
| | 299.780.258 | 276.251.816 |
| Largo plazo | | |
| Fondos retenidos | 28.284.683 | 1.642.274 |
| | 28.284.683 | 1.642.274 |

## h) Inversiones en asociadas

| | 2020 | 2019 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| R Trading S.A. | 104.442.110 | 110.302.029 |
| Adm Sao Peru | 23.650.724 | - |
| Adm Sao Colombia | 2.298.762 | - |
| Alicorp SAA | 6.183.071 | - |
| | 136.574.667 | 110.302.029 |

## i) Activo fijo, neto

| | 2020 | | | 2019 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|---|---|
| | Valores de origen | Depreciaciones Acumuladas | Valores Netos | Valores netos |
| Terrenos | 74.743.724 | - | 74.743.724 | 17.498.176 |
| Edificios | 459.087.719 | (251.788.138) | 207.299.581 | 140.033.697 |
| Maquinaria y equipos | 1.351.457.554 | (1.185.963.113) | 165.494.441 | 136.222.947 |
| Muebles y enseres | 16.183.733 | (13.975.787) | 2.207.946 | 1.675.044 |
| Herramientas | 49.986.377 | (44.625.679) | 5.360.698 | 8.126.281 |
| Vehículos | 20.615.860 | (19.266.472) | 1.349.388 | 1.919.992 |

| | 2020 | | | 2019 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|---|---|
| | Valores de origen | Depreciaciones Acumuladas | Valores Netos | Valores netos |
| Equipos de computación | 35.717.462 | (32.940.516) | 2.776.946 | 2.821.033 |
| Alambrado, tranqueras y vallas | 506.861 | (468.070) | 38.791 | 87.072 |
| Viviendas para el personal | 4.842.552 | (2.326.699) | 2.515.853 | 2.726.970 |
| Silos, almacenes y galpones | 113.210.688 | (46.270.087) | 66.940.601 | 73.389.191 |
| Canales de regadíos y pozos | 3.448.372 | (1.435.829) | 2.012.543 | 2.184.932 |
| Caminos interiores | 14.815.256 | (11.149.107) | 3.666.149 | 4.622.824 |
| Tinglados y cobertizos de madera | 4.108.655 | (2.813.432) | 1.295.223 | 1.585.682 |
| Instalaciones eléctricas y telefonia | 10.844.524 | (9.255.025) | 1.589.499 | 1.948.072 |
| Otros equipos | 4.662.904 | (4.278.307) | 384.597 | - |
| Obras en curso | 23.757.649 | - | 23.757.649 | 30.946.634 |
| Total 2020 | 2.187.989.890 | (1.626.556.261) | 561.433.629 | |
| Total 2019 (Reexpresado) | 1.299.481.402 | (873.692.854) | | 425.788.548 |

El gasto por depreciación de activo fijo del ejercicio al 31 de marzo de 2020 y 2019 es Bs79.296.256 y Bs51.365.409 (reexpresado), respectivamente.

### j) Activo intangible

| | 2020 | 2019 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| Valores de origen | 25.969.215 | 17.618.586 |
| Amortizaciones acumuladas | (15.357.287) | (13.027.551) |
| | 10.611.928 | 4.591.036 |

El gasto por amortización de activo intangible del ejercicio al 31 de marzo de 2020 y 2019 es Bs2.491.934 y Bs1.304.287 (reexpresado), respectivamente.

### k) Derecho de llave

| | 2020 | | | 2019 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|---|---|
| | Valores de origen | Amortizaciones Acumuladas | Valores Netos | Valores netos |
| Plusvalia Holdco Bolivia | 883.500.580 | (331.055.097) | 552.445.483 | - |
| Plusvalia R.Trading S.A. | 17.154.255 | (6.541.306) | 10.612.949 | 11.907.130 |
| Total 2020 | 900.654.835 | (337.596.403) | 563.058.432 | |
| Total 2019 (Reexpresado) | 17.154.256 | (5.247.126) | | 11.907.130 |

El gasto por amortización de la plusvalía del derecho de llave del ejercicio al 31 de marzo de 2020 y 2019 es Bs118.760.039 y Bs1.286.570 (reexpresado), respectivamente.

## l) Cuentas por pagar comerciales

| | 2020 | 2019 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| Cuentas por pagar comerciales moneda nacional | 61.552.446 | 32.268.773 |
| Cuentas por pagar comerciales moneda extranjera | 36.956.256 | 18.350.588 |
| Otras provisiones por compras y servicios | 27.890.839 | 4.105.157 |
| Cuentas por pagar proveedores de materia prima | 169.277.254 | 164.425.538 |
| | 295.676.795 | 219.150.056 |

## m) Deudas fiscales y sociales

| | 2020 | 2019 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| **Deudas Fiscales** | | |
| Impuesto sobre las utilidades de las empresas | - | 19.662.528 |
| Impuesto a las transacciones por pagar | 4.727.403 | 767 |
| Retenciones RC IVA | 913 | 1.090 |
| Retenciones IUE Servicios | 21.163 | 10.517 |
| Retenciones IT Servicios | 11.682 | 8.412 |
| Retenciones IUE Bienes | 11.808 | 9.395 |
| Retenciones IUE BE | 326.339 | 244.489 |
| Impuesto a la Renta Diferido | - | 231.719 |
| Imp. al Patrimonio Predial | 3.109.277 | - |
| Otros impuestos por pagar | 572.259 | 37.761 |
| | 8.780.844 | 20.206.678 |
| **Deudas Sociales CP** | | |
| Instituciones de previsión social | 4.607.475 | 1.912.997 |
| Aguinaldo por pagar | 3.141.973 | 2.857.348 |
| Primas por pagar | 11.935.936 | 4.148.283 |
| Vacaciones por pagar | 17.935.549 | 6.676.217 |
| Bonos por pagar | 7.856.248 | 4.472.238 |
| | 45.477.181 | 20.067.083 |
| | 54.258.025 | 40.273.761 |
| **Deudas Sociales LP** | | |
| Incentivo por pagar | 892.038 | - |
| | 892.038 | - |

## n) Deudas financieras

| | 2020 | 2019 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| **Corriente:** | | |
| Banco de Crédito S.A. (1) | 81.534.804 | 110.770.344 |
| Banco Económico S.A. (2) | - | 139.727.907 |
| Banco Do Brasil S.A. | - | 34.931.977 |
| Banco Fie S.A. (3) | 69.600.000 | 30.552.749 |
| Banco Bisa S.A. (4) | 100.000 | - |
| Intereses bancarios | 1.518.974 | 1.198.876 |
| | 152.753.778 | 317.181.853 |

| | 2020 | 2019 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| **No corriente:** | | |
| Banco Económico S.A. (2) | 101.640.000 | - |
| Banco Bisa S.A. (4) | 100.883.582 | - |
| Banco de Crédito S.A. (1) | 12.813.792 | 19.236.617 |
| | 215.337.374 | 19.236.617 |
| | 368.091.152 | 336.418.470 |

Al 31 de marzo de 2020 la sociedad tiene firmado los siguientes contratos de préstamo:

**(1) Banco de Crédito S.A.:**

- En fecha 26 de marzo de 2020, se firmó un contrato de préstamo al sector productivo con validez de 180 días, por un valor de Bs75.460.000, destinado para capital de operación.

- En fecha 23 de febrero de 2016 se firmó un contrato de préstamo privado con validez de 84 meses, por un valor de Bs41.160.000, destinado para capital de operación. Al 31 de marzo de 2020, este crédito presenta un saldo de Bs18.888.596.

**(2) Banco Economico S.A.:**

- En fecha 6 de junio de 2019 Holdco Bolivia Inversiones S.A. firmó un contrato de préstamo Nro. 1394/2019 con validez de 2.520 días, por un valor de Bs164.640.000 destinado para capital de inversión reposición por compra de acciones en Industrias de Aceite S.A. y SAO S.R.L., el mismo que fue adquirido por Industrias de Aceite después de la fusión y tiene un saldo de Bs101.640.000 al 31 de marzo de 2020.

**(3) Banco Fie S.A.:**

- En fecha 9 de diciembre de 2019 se firmó un contrato de préstamo Nro.263/2019 con validez de 180 días, por un valor de Bs34.800.000 destinado para capital de operación.

- En fecha 9 de diciembre de 2019 se firmó un contrato de préstamo Nro.264/2019 con validez de 180 días, por un valor de Bs34.800.000 destinado para capital de operación.

**(4) Banco Bisa S.A.:**

- En fecha 5 de junio de 2019 Holdco Bolivia Inversiones S.A. firmó un contrato de préstamo Nro.2639/2019 con validez de 2.181 días, por un valor de Bs171.500.000 destinado para capital de inversión para la compra de acciones en Industrias de Aceite S.A., el mismo que fue adquirido por Industrias de Aceite después de la fusión y tiene un saldo de Bs100.983.582 al 31 de marzo de 2020.

## o) Deudas por emisión de valores

| | 2020 | 2019 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| **Corriente:** | | |
| Bonos IASA II Emisión 1 | - | 7.128.975 |
| Bonos IASA II Emisión 2 | - | 13.687.632 |
| Bonos IASA III Emisión 2 | - | 10.632.357 |
| Bonos IASA III Emisión 3 | - | 14.176 |
| Bonos IASA III Emisión 5 (1) | 23.200.000 | 23.627.460 |
| Bonos IASA III Emisión 6 (2) | 56.840.000 | 57.887.276 |
| Bonos IASA IV Emisión 1 (3) | 48.719.991 | 49.617.656 |
| Interés por pagar MN | 11.257.997 | 4.976.615 |
| Interés por pagar ME | 161 | 149 |
| | 140.018.148 | 167.572.296 |

| | 2020 | 2019 (Reexpresado y reclasificado) |
|---|---|---|
| **No corriente:** | | |
| Bonos IASA III Emisión 5 (1) | 23.200.000 | 47.254.919 |
| Bonos IASA III Emisión 6 (2) | 56.840.000 | 115.774.552 |
| Bonos IASA IV Emisión 1 (3) | 54.983.647 | 105.614.538 |
| Bonos IASA IV Emisión 2 (4) | 173.304.000 | - |
| Bonos IASA IV Emisión 3 (5) | 143.180.000 | - |
| Bonos IASA IV Emisión 4 (6) | 138.644.000 | - |
| | 590.151.647 | 268.644.009 |

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industrias de Aceite S.A., celebrada en la ciudad de Santa Cruz en fecha 29 de enero de 2009, se aprobó el Programa de Emisiones de Bonos IASA, de acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio, por la Ley del Mercado de Valores y sus respectivos reglamentos.

Mediante Resolución ASFI N° 089/2009 de fecha 11 de agosto de 2009, se inscribió a Industrias de Aceite S.A. como emisor en el RMV de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), bajo el número de registro ASFI/DSV-EM-FIN-109/2009.

- **Programa de emisiones – Bonos IASA III**

La ASFI mediante Resolución N° ASFI-106/2013 de fecha 22 de febrero de 2013, asignó al Programa de Emisiones el número de registro ASFI-DSV-PEB-FIN-001/2013.

Las características del “Programa de emisión de Bonos IASA III”, corresponde a:

Denominación: Bonos IASA III
Monto del programa: USD 75.000.000,00
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales y redimibles a plazo fijo.
Plazo de programa: 3 años (computable desde el día siguiente hábil de notificada de Resolución de la ASFI, que autorice e inscriba el Programa de Emisiones en el RMV de la ASFI).

(1) En fecha 18 de diciembre de 2015, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 16 de diciembre de 2015 cite ASFI/DSV/R-209608/2015 de la ASF de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada “Bonos IASA III Emisión 5” comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA III que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA III EMISIÓN 5
Monto de la emisión: Bs69.600.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-3-N2U-15
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Dos mil ciento sesenta días (2.160 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs10.000,00 (Diez mil 00/100 Bolivianos)
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 5,5 % anual
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2015
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión

Modalidad de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de pago de interés: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión
Forma de pago de capital: Será amortizado a partir del séptimo hasta el doceavo cupón
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

(2) En fecha 25 de febrero de 2016, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 23 de febrero de 2016 cite ASFI/DSV/R-29983/2016 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada "Bonos IASA III Emisión 6" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA III que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA III EMISIÓN 6
Monto de la emisión: Bs170.520.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-3-N1U-16
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Dos mil ciento sesenta días (2.160 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs10.000,00 (Diez mil 00/100 Bolivianos).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 5 % anual
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Modalidad de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de pago de interés: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión
Forma de pago de capital: Será amortizado a partir del séptimo hasta el doceavo cupón
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

**- Programa de emisiones – Bonos IASA IV**

La ASFI mediante Resolución N° ASFI-1167/2016 de fecha 8 de diciembre de 2016, asignó al Programa de Emisiones el número de registro ASFI/DSVSC/PEB/FIN-005/2016.

Las características del "Programa de emisión de Bonos IASA IV", son las siguientes:

Denominación: Bonos IASA IV
Monto del programa: USD100.000.000,00
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales y redimibles a plazo fijo.
Plazo de programa: 3 años (computable desde el día siguiente hábil de notificada de Resolución de la ASFI, que autorice e inscriba el Programa de Emisiones en el RMV de la ASFI).

3) En fecha 30 de junio de 2017, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 28 de junio de 2017 cite ASFI/DSVSC/R-118899/2017 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada "Bonos IASA IV Emisión 1" comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA IV que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA IV EMISIÓN 1
Monto de la emisión: Bs173.304.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-4-N1U-17
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Mil Ochocientos días (1.800 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs9.000,00 (Nueve mil 00/100 Bolivianos).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 4,00 % anual
Fecha de emisión: 30 de junio de 2017
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de colocación de los bonos: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión.
Forma de pago de capital: Será amortizado cada ciento ochenta (180) días calendarios, en diez (10) cuotas del capital, a partir del tercer cupón (Cupón 3)
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

4) En fecha 3 de diciembre de 2019, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 2 de diciembre de 2019 cite ASFI/DSVSC/R-248528/2019 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada “Bonos IASA IV Emisión 2” comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA IV que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA IV EMISIÓN 2
Monto de la emisión: Bs173.304.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-4-N1U-19
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Dos mil quinientos veinte (2.520 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs1.000,00 (Mil 00/100 Bolivianos).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 5,50 % anual
Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2019
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de colocación de los bonos: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión.
Forma de pago de capital: Será amortizado cada ciento ochenta (180) días calendarios, en catorce (14) cuotas del capital, a partir del quinto cupón (Cupón 5)
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

5) En fecha 4 de diciembre de 2019, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 3 de diciembre de 2019 cite ASFI/DSVSC/R-249909/2019 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada “Bonos IASA IV Emisión 3” (De la presente emisión, la compañía ha colocado efectivamente 143,180 Bonos) comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA IV que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA IV EMISIÓN 3
Monto de la emisión: Bs173.304.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-4-N2U-19
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Dos mil quinientos veinte (2.520 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs1.000,00 (Mil 00/100 Bolivianos).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 5,50 % anual
Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2019
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de colocación de los bonos: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión.
Forma de pago de capital: Será amortizado cada ciento ochenta (180) días calendarios, en catorce (14) cuotas del capital, a partir del quinto cupón (Cupón 5)
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

6) En fecha 5 de diciembre de 2019, la Sociedad ha realizado la emisión de bonos que fue autorizada mediante comunicado de fecha 3 de diciembre de 2019 cite ASFI/DSVSC/R-250088/2019 de la ASFI de Bolivia en la cual autoriza la inscripción de la tercera emisión denominada “Bonos IASA IV Emisión 4” (De la presente emisión, la compañía ha colocado efectivamente 138,644 Bonos) comprendida en el programa de emisiones de Bonos IASA IV que cuenta con las siguientes características:

Denominación: Bonos IASA IV EMISIÓN 4
Monto de la emisión: Bs173.304.000,00
Serie: Única
Clave de pizarra: FIN-4-N3U-19
Moneda: Bolivianos
Plazo de la emisión: Dos mil quinientos veinte (2.880 días)
Tipo de valores a emitirse: Bonos obligacionales redimibles a plazo fijo.
Valor nominal y precio mínimo de colocación: Bs1.000,00 (Mil 00/100 Bolivianos).
El precio mínimo de colocación de los Bonos será su valor nominal
Tipo de interés: Nominal, anual y fijo
Tasa de interés: 5,65 % anual
Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2019
Plazo de colocación primaria: Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de emisión
Forma de colocación de los bonos: A mejor esfuerzo
Forma de colocación de los bonos: Pagados cada ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de emisión.

Forma de pago de capital: Será amortizado cada ciento ochenta (180) días calendarios, en dieciséis (16) cuotas del capital, a partir del séptimo cupón (Cupón 7)
Garantía: Quirografaria
Forma de colocación: Mercado primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Los recursos obtenidos por la colocación de los bonos y pagarés tienen como destino ser utilizados en la adquisición de granos de soja y girasol como también para el recambio de pasivos (pago de préstamos bancarios).

## p) Otras cuentas por pagar

| | 2020 | 2019 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| Otras cuentas por pagar corto plazo | | |
| Anticipo de clientes | 48.467.221 | 2.572.276 |
| Depósitos en garantía | 1.219.640 | 1.242.163 |
| Cargill Incorporated | 6.159.765 | - |
| Otras cuentas por pagar | 14.809.582 | 15.432.992 |
| | 70.656.208 | 19.247.431 |
| Otras cuentas por pagar largo plazo | | |
| Provisión para contingencias laborales | 1.639.516 | 1.951.995 |
| Provisión para contigencias tributarias | 9.817.303 | - |
| | 11.456.819 | 1.951.995 |

## q) Ingresos y costo de ventas

Al 31 de marzo de 2020:

| | Ingresos por ventas (neto) Bs | Costo de ventas Bs | Resultado Bruto Bs |
|---|---|---|---|
| Ingresos por venta de productos propios y de representación y servicios | 3.551.593.400 | (3.173.702.996) | 377.890.404 |
| Totales | 3.551.593.400 | (3.173.702.996) | 377.890.404 |

Al 31 de marzo de 2019 (Reexpresado):

| | Ingresos por ventas (neto) Bs | Costo de ventas Bs | Resultado Bruto Bs |
|---|---|---|---|
| Ingresos por venta de productos propios y de representación y servicios | 1.677.858.062 | (1.464.424.887) | 213.433.175 |
| Totales | 1.677.858.062 | (1.464.424.887) | 213.433.175 |

(1) Incluyen ingresos obtenidos por representaciones comerciales que ha tenido Industrias de Aceite S.A. desde hace 15 años. Aprovechando la fuerza de comercialización se distribuyen productos importados que tienen un rasgo distinto, un alto nivel de calidad y liderazgo internacional, los productos que se comercializan son: Atún VAN CAMPS (Ecuador), Jabón Bolívar (Perú), Aceite de Oliva BORGES (España) y Fideos Don Vittorio (Perú).

## r) Gastos Administrativos

| | 2020 | 2019 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| Sueldos personales administrativo | 59.884.848 | 6.531.742 |
| Asesoria y servicios | 9.376.097 | 27.835.415 |
| Otros gastos fijos de administración | 16.896.826 | 22.291.093 |
| Gastos de viaje y representación | 2.989.645 | 1.515.052 |
| Depreciación (Administrativa) | 4.840.807 | 5.856.167 |
| Otros gastos adm. Varios | 1.346.580 | 479.689 |
| Reparación y mantenimiento | 911.771 | 285.447 |
| Seguros administrativos | 845.890 | 95.471 |
| | 97.092.464 | 64.890.076 |

## s) Gastos de comercialización

| | 2020 | 2019 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| Gastos de ventas | 30.372.677 | 5.476.849 |
| Sueldos de personal comercial | 77.700.143 | 26.290.602 |
| Investigación de mercado y publicidad | 40.505.452 | 25.452.433 |
| Depreciación (Comercial) | 3.774.130 | - |
| Trade Marketing | - | 8.296.514 |
| Previsión para cuentas incobrables | 24.655.142 | 3.121.778 |
| Otros gastos varios de ventas | 6.236.830 | 5.185.966 |
| | 183.244.374 | 73.824.142 |

## t) Otros ingresos y egresos operativos, neto

| | 2020 | 2019 (Reexpresado) |
|---|---|---|
| **Otros ingresos:** | | |
| Recuperación de cuentas incobrables | 5.028.033 | 2.791.614 |
| Recuperación de gastos - Relac. | 1.155.515 | - |
| Otros ingresos diversos | 7.976.962 | 289.378 |
| Otros ingresos menores | 4.240.090 | 3.500.022 |
| | 18.400.600 | 6.581.014 |
| **Otros egresos:** | | |
| Sanciones administrativas y fiscales | (4.996.964) | (2.639.840) |
| Provisión para contingencias | (2.121.527) | (1.951.995) |
| Otros gastos varios | (4.131.793) | (28.735.541) |
| | (11.250.284) | (33.327.376) |
| | 7.150.316 | (26.746.362) |

## NOTA 5 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de marzo de 2020 y 2019, la Sociedad mantenía los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera:

| | 2020 | | | 2019 Reexpresado |
|---|---|---|---|---|
| | Monto de la moneda extranjera | Cambio vigente | Monto en moneda local | Monto en moneda local |
| **Activo** | | | | |
| Disponibilidades | 25.753.419 | 6,96 | 179.243.799 | 57.066.108 |
| Cuentas por cobrar comerciales | 2.670.023 | 6,96 | 18.583.363 | 36.724.459 |
| Instrumentos financieros | 666.986 | 6,96 | 4.642.221 | 2.865.399 |
| Fondo de garantia | 5.693.945 | 6,96 | 39.629.854 | 20.721.197 |
| Cuentas por cobrar a relacionadas | 17.637.372 | 6,96 | 122.756.109 | 335.139.086 |
| Otras cuentas por cobrar | 142.872 | 6,96 | 994.387 | 958.576 |
| **Total posición activa** | 52.564.617 | | 365.849.733 | 453.474.825 |
| **Pasivo** | | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 24.154.956 | 6,96 | 168.118.497 | 154.687.646 |
| Cuentas por pagar a relacionadas | 50.622.942 | 6,96 | 352.335.676 | 32.388.998 |
| Instrumentos financieros | 3.228.004 | 6,96 | 22.466.909 | 5.555.434 |
| Otras cuentas por pagar | 4.688.925 | 6,96 | 32.634.919 | 1.043.544 |
| Deudas por emisión de valores | - | 6,96 | - | 14.326 |
| **Total posición pasiva** | 82.694.827 | | 575.556.001 | 193.689.948 |
| **Total posición neta activa** | (30.130.210) | | (209.706.268) | 259.784.877 |

## NOTA 6 - CAPITAL PAGADO

Al 30 de junio de 2017, el capital autorizado de la Sociedad alcanza la suma de Bs300.000.000 y está representado por 300.000 acciones de capital con un valor nominal de Bs1.000 cada una, de las cuales se han suscrito y pagado 254.400 acciones, equivalente a Bs254.400.000 quedando distribuido de la siguiente manera:

| Accionistas | Nº de acciones | Importe Bs | Porcentaje % |
|---|---|---|---|
| Trident investment Company Inc. | 63.600 | 63.600.000 | 25,00000 |
| Urigeler Internacional S.A. | 188.256 | 188.256.000 | 74,00000 |
| Birmingham Merchant S.A. | 2.544 | 2.544.000 | 1,00000 |
| | 254.400 | 254.400.000 | 100 |

En fecha 17 de mayo de 2018, se aprobó la venta de Industrias de Aceite S.A. a la sociedad Holdco Bolivia Inversiones S.A., por lo tanto, al 30 de junio de 2018 y al 31 de marzo de 2019, el capital pagado quedó conformado de la siguiente manera:

| Accionistas | Nº de acciones | Importe Bs | Porcentaje % |
|---|---|---|---|
| Holdco Bolivia Inversiones S.A. | 254.398 | 254.398.000 | 99,99922 |
| Alicorp Inversiones S.A. | 1 | 1.000 | 0,00039 |
| Alicorp Holdco España S.L. | 1 | 1.000 | 0,00039 |
| | 254.400 | 254.400.000 | 100 |

Mediante Juntas Extraordinarias de Accionistas de fecha 11 de marzo de 2019, Industrias de Aceite S.A. (IASA), SAO y AIB aprobaron la Fusión por incorporación en Industrias de Aceite S.A. (IASA), la misma que tiene vigencia a partir del 1° de abril de 2019. Producto de la fusión se incrementó el Capital pagado al monto de Bs420.162.600, compuesto de la siguiente manera:

| Accionistas | Nº de acciones | Importe Bs | Porcentaje % |
|---|---|---|---|
| Holdco Bolivia Inversiones S.A. | 2.543.980 | 254.406.300 | 60,5495% |
| Alicorp Inversiones S.A. | 83 | 8.300 | 0,0020% |
| Alicorp Holdco España S.L. | 11 | 1.100 | 0,0003% |
| Alicorp S.A.A. | 1 | 100 | 0,0000% |
| Betaco 1 Holdings Limited | 1.613.129 | 161.312.900 | 38,3930% |
| Betaco 2 Holdings Limited | 27.847 | 2.784.700 | 0,6628% |
| Betaco 3 Holdings Limited | 16.575 | 1.657.500 | 0,3945% |
| | 4.201.626 | 420.162.600 | 100% |

Mediante Juntas Extraordinarias de Accionistas de fecha 29 de julio de 2019, Industrias de Aceite S.A. y Holdco Bolivia Inversiones S.A., aprobaron la Fusión por incorporación a través de la cual Industrias de Aceite S.A. absorbe a Holdco Bolivia Inversiones S.A. Esta fusión tiene vigencia a partir del 31 de julio de 2019. El Capital pagado después del proceso de fusión asciende al monto de Bs420.162.600, compuesto de la siguiente manera:

| Accionistas | Nº de acciones | Importe Bs | Porcentaje % |
|---|---|---|---|
| Alicorp Inversiones S.A. | 2.544.063 | 254.406.300 | 60,5495% |
| Alicorp Holdco España S.L. | 11 | 1.100 | 0,0003% |
| Alicorp S.A.A. | 1 | 100 | 0,0000% |
| Betaco 1 S.A. | 1.613.129 | 161.312.900 | 38,3930% |
| Betaco Holdings S.A. | 27.847 | 2.784.700 | 0,6628% |
| Betaco Inversiones S.A. | 16.575 | 1.657.500 | 0,3945% |
| | 4.201.626 | 420.162.600 | 100% |

Mediante Escritura Pública según Notario de Fe Publica en Lima, Perú de fecha 29 de octubre de 2019,; y Junta de Accionistas de Alicorp Inversiones S.A. de fecha 28 de agosto del 2019, se acordó la Fusión Simple por Absorción entre las sociedades Alicorp Inversiones S.A., en calidad de absorbente con las sociedades Betaco 1 S.A., Betaco Holdings S.A. y Betaco Inversiones S.A. en calidad de absorbidas, quedando conformado el capital social de Industrias de Aceite S.A. al 31 de marzo del 2020 de la siguiente manera:

| Accionistas | Nº de acciones | Importe Bs | Porcentaje % |
|---|---|---|---|
| Alicorp Inversiones S.A. | 4.201.614 | 420.161.400 | 99,9997% |
| Alicorp Holdco España S.L. | 11 | 1.100 | 0,0003% |
| Alicorp S.A.A. | 1 | 100 | 0,0000% |
| | 4.201.626 | 420.162.600 | 100% |

El valor patrimonial proporcional de cada acción al 31 de marzo de 2020 y 2019 es de Bs322,29 y Bs4.022,10 (reexpresado), respectivamente.

## NOTA 8 – SITUACIÓN IMPOSITIVA

### a) Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)

De acuerdo con la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente) y los Decretos Supremos N° 24051 y 29382 del 29 de junio de 1995 y de 20 de diciembre de 2007, respectivamente, la Sociedad contabiliza el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) aplicando la tasa vigente del 25% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, siguiendo el método del pasivo, que no contempla el efecto de las diferencias temporales entre el valor contable y el impositivo de sus activos y pasivos. Este impuesto es liquidado y pagado en períodos anuales y es considerado como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones hasta la presentación de la liquidación del IUE correspondiente al ejercicio siguiente.

Al 31 de marzo de 2020, la Sociedad no constituyó una provisión para el Impuesto a las Utilidades sobre las Empresas corriente por presentar pérdidas tributarias acumuladas. Sin embargo, tal como se menciona en la nota 3.l), a partir de la gestión 2020, la Sociedad considera que el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas y el Impuesto a las Transacciones se encuentran interrelacionados y por tanto expone en la linea del Impuesto sobre las utilidades, también el importe pagado por Impuesto a las Transacciones, consecuentemente, el monto de Bs25.312.760 que se expone en esta línea corresponde al Impuesto a las Transacciones.

Al 31 de marzo de 2019, se constituyó una provisión de Bs19.662.528 (Reexpresado) contabilizada con cargo a la cuenta de resultados “Impuestos sobre las utilidades de las empresas”. Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, se reclasificaron a esta línea Bs2.500.503 (Reexpresado).

### b) Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Beneficiarios del exterior

Quienes paguen, acrediten, o remitan a beneficiarios del exterior rentas de fuente boliviana, deberán retener y pagar el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Beneficiarios del exterior aplicando una tasa del 12,5% sobre el monto total acreditado, pagado o remesado.

## NOTA 9 – PRECIOS DE TRANSFERENCIA

En fecha 21 de julio de 2014, el gobierno boliviano promulgó la Ley N° 549 que tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 843 del 20 de mayo de 1986 (Texto ordenado), introduciendo el régimen aplicable a los precios de transferencia, se modifica el artículo N° 45 de la mencionada ley estableciendo lo siguiente: “En las operaciones comerciales y/o financieras realizadas entre partes vinculadas, el valor de transacción deberá ser aquel que se hubiera acordado entre partes independientes en operaciones comparables de mercado”.

La norma fue reglamentada por el Decreto Supremo N° 2227 de fecha 31 de diciembre de 2014 y la Resolución N° 10-0008-15 emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales en fecha 30 de abril de 2015.

## NOTA 10 – CONTINGENTES

### Resolución Determinativa 17-02217-16

En fecha 27 de diciembre de 2016, FINO interpuso un Recurso de Alzada contra la Resolución Determinativa 17-02217-16 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/UTJ/RD/00114/2016 emitida por la Gerencia

Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de la gestión 2012 la cual determinaba una deuda de Bs227.836.- (Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Seis 00/100 bolivianos) incluyendo tributo omitido, intereses y sanción por omisión de pago al 29 de noviembre de 2016.

En fecha 23 de marzo de 2017, la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Cochabamba emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0155/2017, resolviendo Confirmar la Resolución Determinativa N° 17-02217-16 de fecha 29 de noviembre de 2016, emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba del Servicio de Impuestos Nacionales, por lo que, en fecha 18 de abril de 2017, FINO presentó un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0155/2017 de fecha 23 de marzo de 2017.

En fecha 26 de abril de 2017, FINO fue notificado con el Auto de Admisión del Recurso Jerárquico. Asimismo, en fecha 11 de mayo de 2017, FINO presentó memorial de Pruebas de reciente obtención. Mediante Resolución de Recurso Jerárquico N° AGIT-RJ 0729/2017 de 20 de junio de 2017, revocó parcialmente la Resolución de Alzada ARIT-CBA/RA 0155/2017 de 23 de marzo de 2017, manteniendo firme el importe de Bs. 59.579 y dejando sin efecto el importe de Bs27.363 establecidos en la Resolución Determinativa.

En fecha 28 de septiembre de 2017, FINO solicitó a GRACO-CBA que se emita el correspondiente Auto de Conclusión declarando extinguida la deuda tributaria por pago total, de Bs.- 163.660.-. Asimismo, GRACO notificó a FINO con un Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria. En fecha 18 de octubre de 2017, FINO presentó memorial de oposición de pago y solicita suspensión de ejecución, el mismo que a la fecha se encuentra para emisión de respuesta por parte de GRACO-CBA. Paralelamente, GRACO interpuso una demanda Contencioso Administrativa impugnando la Resolución de Recurso Jerárquico N° AGIT-RJ 0729/2017, la cual fue notificada a FINO como tercero interesado en fecha 29 de diciembre de 2017. En fecha 23 de marzo de 2018, GRACO presentó memorial de réplica y el decreto fue notificado en fecha 23 de abril de 2018. En fecha 3/01/19 GRACO solicita sentencia y se decretan Autos para sentencia. En fecha 07 de marzo del 2019, FINO presentó memorial de apersonamiento como tercero interesado y respondió negativamente a la demanda de GRACO. El 10 de abril de 2019 IASA es notificada con el decreto de fecha 11 de marzo de 2019 que provee al memorial de apersonamiento de IASA como terceros interesados.

En fecha 18 de junio del 2019 IASA es notificada con el apersonamiento de GRACO y en fecha 25 de junio del 2019 IASA solicito la liquidación para el pago de la deuda bajo los beneficios de la Ley 1105 pero no se procedió al pago, por lo que, a la fecha, estamos a la espera de Sentencia por parte del TSJ.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs272.805.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Administrativa 106/2017**

En fecha 28 de noviembre de 2017, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000049 CITE:

SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00049/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de julio 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 7.608.278.- (Siete millones seiscientos ocho mil doscientos setenta y ocho 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 27 de octubre de 2017.

En fecha 29 de noviembre de 2017, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018.

En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado, FINO contesto al traslado el 19 de marzo de 2018. En fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda, emitiendo el Juez en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas.

En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y en fecha 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos. El 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018 se presenta un memorial exponiendo los argumentos para el juramento. En fecha 2 de mayo de 2018, el juez emite un proveído que dispone que la prueba ha sido admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual es notificado a FINO en fecha 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018 FINO solicita cierre de término probatorio, que el expediente pase con el auditor del juzgado y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018 se notifica el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018, el expediente fue remitido a Asesoría Técnica. A la fecha, estamos a la espera del Informe del Auditor Técnico del juzgado.

En fecha 13 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico, el cual sugiere declarar probada la demanda. IASA propugnó el informe en fecha 16 de noviembre de 2018. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicito la emisión de sentencia. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. El 08 de mayo de 2019 IASA fue notificado con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs9.632.774

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Administrativa 0066/2017**

En fecha 21 de diciembre de 2017, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000066 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00066/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de noviembre 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 925.837.- (Novecientos veinticinco mil ochocientos

treinta y siete 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 17 de noviembre de 2017.

En fecha 3 de enero de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018. En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado. FINO contesto al traslado el 19 de marzo de 2018. En fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda. El Juez emitió en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos.

En fecha 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018, FINO presenta un memorial exponiendo los argumentos para el juramento. En fecha 2 de mayo de 2018, el juez emite un proveído que dispone que la prueba ha sido admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual fue notificado a FINO en fecha 14 de mayo de 18. En fecha 24 de mayo de 2018, FINO solicita cierre de término probatorio, pase con el auditor y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018 se notificó con el auto de cierre de término probatorio y pase para emisión de informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018, el expediente fue remitido a Asesoría Técnica.

En fecha 16 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar probada la demanda. IASA en fecha 21 de noviembre de 2018 propugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicito la emisión de sentencia. GRACO ingresó memorial de impugna informe técnico. En fecha 25 de enero de 2019 se notificó a IASA con el decreto del juez indicando que se considerará en Sentencia la impugnación del informe. En 08 de mayo de 2019 FINO fue notificada con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs1.157.238.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Administrativa 0085/2017**

En fecha 4 de enero de 2018, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000085 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00085/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de diciembre 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 3.160.177.- (Tres millones ciento sesenta mil ciento setenta y siete 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 14 de diciembre de 2017.

En fecha 8 de enero de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria

el 1 de marzo de 2018. En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado, FINO contesto al traslado el 19 de marzo de 2018. Posteriormente, en fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda, emitiendo el Juez en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas. En fecha 22 de marzo de 2018 el juez emitió el Auto de rechazo de extinción de instancia. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos.

En fecha 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018, FINO presenta un memorial exponiendo los argumentos para la solicitud de juramento. En fecha 2 de mayo de 2018 el juez emitió un proveído que dispuso que la prueba fue admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO planteó una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual fue notificado a FINO en fecha 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018, FINO solicita cierre de término probatorio, pase con el auditor del juzgado y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018, se notificó el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018 el expediente fue remitido a Asesoría Técnica.

En fecha 13 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar improbada la demanda. IASA en fecha 16 de noviembre de 2018 impugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicito la emisión de sentencia. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 3.914.790.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Sancionatoria 181839000507**

En fecha 5 de octubre la Gerencia GRACO notificó la Resolución Sancionatoria No. 181839000507 por la cual establece una Sanción por Omisión de pago emergente de la RADIP No. 211739000039 del periodo octubre 2011.

En fecha 25 de octubre se interpuso el Recurso de Alzada, el cual fue admitido el 15 de noviembre de 2018. En fecha 26/12/2018 se presentó memorial de pruebas; en fecha 15 de enero de 2019 se presentó memorial de alegatos. En fecha 06 de febrero de 2019 se notificó a IASA con la Resolución de Recurso de Alzada N° 0036/2019 que dispone anular la Resolución Sancionatoria impugnada. GRACO interpuso Recurso Jerárquico en fecha 26 de febrero de 2019. En fecha 01 de marzo de 2019 el Recurso Jerárquico fue admitido. En fecha 9 de abril de 2019 se presentaron alegatos. En fecha 25 de abril de 2019 IASA fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0395/19 que resuelve ANULAR la Resolución de Alzada hasta el Auto Inicial de Sumario Contravencional, inclusive debiendo emitir un nuevo acto que contenga el fundamento necesario.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 9.540.366.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Sancionatoria 181839000405**

En fecha 5 de octubre la Gerencia GRACO notificó la Resolución Sancionatoria No. 181839000405 por la cual establece una Sanción por Omisión de pago emergente de la RADIP No. 211739000035 del periodo septiembre 2011.

En fecha 25 de octubre se interpuso el Recurso de Alzada, el cual fue admitido el 15 de noviembre de 2018. En fecha 26 de diciembre de 2018 se presentó memorial de pruebas; en fecha 15 de enero de 2019 se presentó memorial de alegatos. En fecha 06 de febrero de 2019 se notificó a IASA con la Resolución de Recurso de Alzada N° 0034/2019 que dispone anular la Resolución Sancionatoria impugnada.

GRACO interpuso Recurso Jerárquico en fecha 26 de febrero de 2019. En fecha 01 de marzo de 2019 el Recurso Jerárquico fue admitido. El 9 de abril de 2019 se presentaron alegatos. En fecha 26 de abril de 2019, IASA fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ-397/2019 que resuelve anular la Resolución de Alzada hasta el Auto Inicial de Sumario Contravencional inclusive, debiendo emitir un nuevo acto que contenga el fundamento necesario.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs1.246.265.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Sancionatoria 181839000491**

En fecha 5 de octubre la Gerencia GRACO notificó la Resolución Sancionatoria No. 181839000491 por la cual establece una Sanción por Omisión de pago emergente de la RADIP No. 211739000031 del periodo julio 2011.

En fecha 25 de octubre se interpuso el Recurso de Alzada, el cual fue admitido el 15 de noviembre de 2018. En fecha 26 de diciembre de 2018 se presentó memorial de pruebas; en fecha 15 de enero de 2019 se presentó memorial de alegatos. En fecha 06 de febrero de 2019 se notificó a IASA con la Resolución de Recurso de Alzada N°0036/2019 que dispone anular la Resolución Sancionatoria impugnada.

GRACO interpuso Recurso Jerárquico en fecha 26 de febrero de 2019. En fecha 01 de marzo de 2019 el Recurso jerárquico fue admitido. En fecha 9 de abril de 2019 se presentaron alegatos. En fecha 25 de abril de 2019 IASA fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0387/2019 que resuelve ANULAR la Resolución de Alzada hasta el Auto Inicial de Sumario Contravencional, inclusive debiendo emitir un nuevo acto que contenga el fundamento necesario.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 792.548.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211739000041 CITE: SIN/GGCBBA/TJ/RADIP/0041/2017**

En fecha 3 de noviembre de 2017, FINO interpuso un Recurso de Alzada contra la Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211739000041 CITE: SIN/GGCBBA/TJ/RADIP/0041/2017, emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de junio de la gestión 2011 la cual determinaba una deuda de Bs.155.391.- (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y un 00/100 Bolivianos) incluyendo importe indebidamente devuelto actualizado, mantenimiento de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 5 de octubre de 2017.

En fecha 9 de noviembre de 2017 mediante auto se admite el recurso, y se ratifica y presenta prueba de descargo el 26 de diciembre de 2017 y se solicita audiencia para juramento, que se lleva a cabo el 4 de enero de 2018; presentando alegatos en conclusiones el 15 de enero de 2018.

En fecha 5 de febrero de 2018, la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Cochabamba emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0251/2018, resolviendo Confirmar la Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211739000041 de 5 de octubre de 2017, por lo que, en fecha 27 de febrero de 2018, FINO presentó un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0251/2018, el cual fue admitido en fecha 2 de marzo de 2018. En fecha 10 de abril de 2018 se presentaron alegatos. En fecha 8 de mayo de 2018 se notificó con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0991/2018 que resuelve ANULAR la Resolución de Alzada, hasta que la ARIT emita una nueva resolución. En fecha 30 de mayo de 2018, se notificó con el Auto de Radicatoria en la ARIT. En fecha 06 de julio de 2018 se emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0251/2018, notificada en fecha 11 de julio de 2018, la cual resuelve REVOCAR parcialmente la RADIP 41 de Bs53.065,36.- a Bs39.980,71.-

En fecha 31 de julio de 2018, la Administración Tributaria interpuso un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Alzada ARIT-CBA/RA 0251/2018. En fecha 08 de agosto de 2018 se notificó con el Auto de Admisión del Recurso Jerárquico. Asimismo, FINO también interpuso un Recurso Jerárquico en fecha 31 de julio de 2018 y se notificó el Auto de Admisión en fecha 08 de agosto de 2018. El 14 de agosto de 2018 se notifica el auto de radicatoria de los recursos jerárquicos.
En fecha 12 de septiembre de 2018 se notificó la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ-2114/2018 que resuelve REVOCAR parcialmente la Resolución de Alzada ARIT- CBA/RA 0251/2018. Por tanto, se solicitó la suspensión de la ejecución ofreciendo la constitución de una Boleta Bancaria y la interposición de una demanda contencioso-administrativa.

En fecha 28 de diciembre de 2018 se interpuso la demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ-2114/2018. En fecha 10 de enero de 2019 se notificó con la Resolución Administrativa de Suspensión de Ejecución Tributaria. En fecha 23 de enero de 2019 se notificó a IASA con una observación a la demanda, la cual fue subsanada mediante memorial presentado en fecha 1 de febrero de 2019. En fecha 28 de febrero de 2019 se notificó a IASA con la admisión de la demanda.

Paralelamente, el 24 de abril de 2019 se notificó a IASA con la Provisión Citatoria de la demanda Contencioso Administrativa interpuesta por GRACO. En fecha 22 de mayo de 2019 la AIT contestó negativamente la demanda. En fecha 30 de mayo de 2019 se devolvieron las provisiones citatorias. En fecha 3 de junio de 2019 se apersonó IASA como tercero interesado, notificándose el decreto de fecha 4 de junio de 2019, en el cual se lo tiene por apersonado.

En fecha 27 de junio de 2019, dentro del proceso Contencioso Administrativo presentado por IASA, se lo notifica con el apersonamiento de GRACO. En fecha 25 de julio de 2019 IASA solicitó una liquidación para el pago bajo los beneficios de la Ley 1105. En fecha 8 de agosto de 2019, se notificó a IASA con la contestación a la demanda, y un informe de Sala sobre otra demanda que impugna la misma Resolución. En este sentido, en fecha 8 de agosto de 2019 se emitió el Auto de Acumulación de expedientes. A la fecha, estamos a la espera de la devolución de las provisiones citatorias.

En fecha 8 de enero de 2020, IASA ingreso una carta en GRACO de solicitud de liquidación para la renovación de la Boleta de Garantía por suspensión de ejecución del Recurso Jerárquico AGIT-RJ-2114/2018. Se renovó la Boleta por lo que el 19 de febrero de 2020 se notificó la Resolución Administrativa de suspensión de Ejecución Tributaria.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 193.318.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Sancionatoria No. 181839000490**

En fecha 5 de octubre la Gerencia GRACO notificó la Resolución Sancionatoria No. 181839000490 por la cual establece una Sanción por Omisión de pago emergente de la RADIP No. 211739000044 del periodo agosto 2011.

En fecha 25 de octubre se interpuso el Recurso de Alzada, el cual fue admitido el 15 de noviembre de 2018. En fecha 26 de diciembre de 2018 se presentó memorial de pruebas; en fecha 15 de enero de 2019 se presentó memorial de alegatos. En fecha 06 de febrero de 2019 se notificó a IASA con la Resolución de Recurso de Alzada N° 0035/2019 que dispone anular la Resolución Sancionatoria impugnada.

GRACO interpuso Recurso Jerárquico en fecha 26 de febrero de 2019. En fecha 01 de marzo de 2019 el Recurso Jerárquico fue admitido. El 9 de abril de 2019 se presentó alegatos. En fecha 25 de abril de 2019, IASA fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 0395/19 que resuelve ANULAR la Resolución de Alzada hasta el Auto Inicial de Sumario Contravencional.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 639.340.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211739000046 CITE: SIN/GGCBBA/TJ/RADIP/0046/2017**

En fecha 20 de noviembre de 2017, FINO interpuso un Recurso de Alzada contra la Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211739000046 CITE: SIN/GGCBBA/TJ/RADIP/0046/2017, emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba

(GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de mayo de la gestión 2011 la cual determinaba una deuda de Bs.2.974.868.- (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho 00/100 Bolivianos) incluyendo importe indebidamente devuelto actualizado, mantenimiento de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 24 de octubre de 2017.

En fecha 23 de noviembre de 2017 mediante auto se admite el recurso, y se ratifica y presenta prueba de descargo el 9 de enero de 2018 y se solicita audiencia para juramento, que se lleva a cabo el 23 de enero de 2018; presentando alegatos en conclusiones el 29 de enero de 2018.

En fecha 16 de febrero de 2018, la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Cochabamba emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0077/2018, resolviendo Confirmar la Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211739000046 de 24 de octubre de 2017, por lo que, en fecha 13 de marzo de 2018, FINO presentó un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0077/2018, El cual fue admitido en fecha 15 de marzo de 2018. Se presentaron pruebas y se solicitó audiencia de juramento de reciente obtención, el cual fue fijado para el 13 de abril de 2018. Sin embargo, en fecha 12 de abril de 2018 se solicitó que se señale nuevamente fecha para el juramento. En fecha 24 de abril de 2018 se presentaron alegatos.

En fecha 21 de mayo de 2018 se notificó la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1156/2018 que resuelve ANULAR la resolución de Alzada, hasta que se emita una nueva. En fecha 18 de julio de 2018 fuimos notificados con la Resolución de Alzada ARIT – CBA/RA 0263/2018 de fecha 17 de julio de 2018, la cual resuelve REVOCAR PARCIALMENTE la RADIP 46, dejando sin efecto la observación del crédito fiscal IVA indebidamente devuelto de Bs999.116.- a Bs923.416.-, correspondiente a mayo/2011. En fecha 07 de agosto de 2018, FINO interpuso un Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Alzada ARIT – CBA/RA 0263/2018 el cual fue admitido y remitido a la AGIT. En fecha 26 de noviembre de 2018 fuimos notificados con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ-2422/2018 de 19 de noviembre de 2018 emitida por la Autoridad General de Impugnación Tributaria que resuelve “CONFIRMAR la Resolución de Alzada ARIT- CBA/RA 0263/2018”. En fecha 30 de noviembre de 30 de noviembre de 2018 se solicitó la suspensión de la ejecución tributaria por la interposición de una boleta de garantía y una demanda contencioso-administrativa. En fecha 17 de diciembre de 2018 se notificó con el Auto Provisional de Suspensión de Ejecución Tributaria. En fecha 22 de febrero de 2019 se presentó la Demanda Contencioso Administrativa impugnando la Resolución de Recurso Jerárquico 2422/2018. En fecha 26 de marzo de 2019 IASA se notificó con el decreto del TSJ que observó la falta de presentación de la notificación original. En fecha 09 de abril de 2019 se subsanó la observación presentando copia legalizada de la notificación. En fecha 31 de mayo de 2019 IASA fue notificada con el auto de admisión de la demanda de fecha 27 de mayo de 2019. En fecha 17 de julio de 2019 se remitieron las provisiones citatorias a las ciudades de Cochabamba y La Paz. En fecha 5 de septiembre de 2019 fueron notificados 2 memoriales de la AGIT correspondientes a un apersonamiento y la contestación de la demanda. El 7 de octubre se notificó el decreto de Autos para sentencia. A la fecha, estamos a la espera de sentencia.

Paralelamente en fecha 8 de enero de 2019 IASA ingreso una carta en GRACO solicitando una liquidación para la renovación de la Boleta de Garantía por suspensión de ejecución del Recurso Jerárquico AGIT-2422/2018. El 10 de marzo se renovó la boleta de Garantía.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs3.685.771.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Demanda Contencioso Tributario – RADIP N°211739000061 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00061/2017**

En fecha 29 de noviembre de 2017, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000061 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00061/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de agosto 2010 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 151.179.- (Ciento cincuenta y un mil ciento setenta y nueve 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 30 de noviembre de 2017.
En fecha 30 de noviembre de 2017, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018.

En fecha 8 de febrero de 2018, se presenta memorial solicitando se tenga presente el nombre de la representante legal de la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba, a efectos de citación; el Juez emitió proveído indicando que se tiene presente lo impetrado, el cual fue notificado a IASA el 19 de febrero de 2018.

En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado. FINO contesto al traslado el 19 de marzo de 2018. En fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda. El Juez emitió en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas, el cual fue notificado a las partes. En fecha 22 de marzo de 2018 el juez emitió el Auto de rechazo de extinción de instancia.

En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos. En fecha 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicita aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018 FINO presenta un memorial exponiendo los argumentos para la solicitud de juramento. En fecha 2 de mayo de 2018 el juez emite un proveído que dispone que la prueba ha sido admitida y rechaza el juramento.

En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de 2 de mayo, el cual es notificado a FINO el 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018, FINO solicita cierre de término probatorio, pase con el auditor del juzgado y téngase presente. El 28 de mayo de 2018 se notificó el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018 se remitió el expediente a Asesoría Técnica.

En fecha 16 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar probada la demanda. IASA en fecha 21 de noviembre de 2018 propugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicito la emisión de sentencia. GRACO ingreso memorial de impugna informe técnico.

En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 25 de enero

de 2019 se notificó a IASA con decreto del juez que dispone que se considerara en Sentencia la impugnación del informe. EL 08 de mayo de 2019 IASA fue notificado con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 191.703

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Demanda Contencioso Tributario - RADIP N° 211739000087 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00087/2017**

En fecha 4 de enero de 2018, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000087 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00087/2017 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de mayo 2012 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 815.014.- (Ochocientos quince mil catorce 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 14 de diciembre de 2017.

En fecha 8 de enero de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018. En fecha 7 de marzo de 2018 la Administración Tributaria presentó memorial solicitando la extinción del proceso por inactividad. El Juez decretó traslado, FINO contesto al traslado el 19 de marzo de 2018. Posteriormente, en fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda, emitiendo el Juez el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas.

En fecha 22 de marzo de 2018, el juez emitió el Auto de rechazo de extinción de instancia. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 se presentaron alegatos. En fecha 19 de abril de 2018 se admiten las pruebas aportadas y el juez solicitó aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018, FINO presentó un memorial exponiendo los argumentos para la solicitud del juramento. En fecha 2 de mayo de 2018, el juez emitió un proveído que dispuso que la prueba fuera admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo de 2018, el cual fue notificado a FINO el 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018, FINO solicitó cierre de término probatorio, pase con el auditor del juzgado y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018 se notificó el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 26 de junio de 2018 el expediente fue remitido a Asesoría Técnica. En fecha 6 de julio de 2018 se ingresó un memorial adjuntando prueba de reciente obtención (Certificado Bancario)

En fecha 13 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar improbada la demanda. IASA en fecha 16 de noviembre de 2018 impugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicito la emisión de sentencia. GRACO ingresó memorial de impugna informe técnico. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 25 de enero de 2019 se notificó a IASA con decreto del juez que se considerara en Sentencia la impugnación del informe. En fecha 08 de mayo de 2019 FINO fue notificada con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 998.227.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Demanda Contencioso Tributario – RADIP N° 211739000013 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00013/2018**

En fecha 16 de febrero de 2018, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000013 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00013/2018 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de octubre 2012 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 139.837.- (Ciento treinta nueve mil 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 30 de enero de 2018.

En fecha 19 de febrero de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda; el cual fue notificado a la Administración Tributaria el 1 de marzo de 2018. En fecha 15 de marzo la Administración Tributaria presentó memorial de contestación a la demanda, emitiendo el juez en fecha 16 de marzo de 2018 el proveído que traba la relación procesal y apertura el término para la presentación de pruebas. Las partes fueron debidamente notificadas. En fecha 18 de abril de 2018 se presentaron pruebas y el 19 de abril de 2018 alegatos.

En fecha 19 de abril de 2018 se admitieron las pruebas aportadas y el juez solicitó aclaración sobre la solicitud de juramento de pruebas. En fecha 27 de abril de 2018, FINO presentó un memorial exponiendo los argumentos para la solicitud del juramento. En fecha 2 de mayo de 2018, el juez emitió un proveído que dispone que la prueba fue admitida y rechaza el juramento. En fecha 3 de mayo de 2018, GRACO plantea una reposición contra el auto de fecha 2 de mayo 2018, el cual es notificado a FINO en fecha 14 de mayo de 2018. En fecha 24 de mayo de 2018, FINO solicitó cierre de término probatorio, pase con el auditor y téngase presente. En fecha 28 de mayo de 2018 se notificó el auto de cierre de término probatorio y pase a informe técnico. En fecha 25 de junio de 2018 el expediente fue remitido a Asesoría Técnica.

En fecha 13 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar probada la demanda. IASA en fecha 16 de noviembre de 2018 propugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicito la emisión de sentencia. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 08 de mayo de 2019 IASA fue notificada con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 381.124

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Demanda Contencioso Tributario - RADIP N° 211739000020 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00020/2018**

En fecha 15 de marzo de 2018, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000020 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00020/2018 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de junio 2012 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs. 37.940.- (Treinta y siete mil novecientos cuarenta 00/100 bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 22 de febrero de 2018.

En fecha 19 de marzo de 2018, el Juez de Partido Administrativo – Coactivo y Tributario Primero de Cochabamba emitió el Auto de admisión de demanda. En fecha 13 de abril de 2018 se cita con la demanda a GRACO, presenta su contestación y se apertura el término de prueba. En fecha 1 de junio de 2018 se presentaron las pruebas y alegatos. En fecha 6 de junio de 2018 se notificaron los proveídos de aceptación de pruebas y alegatos y los alegatos de GRACO. En fecha 13 de junio de 18 el Juez emite Proveído señalando téngase presente el memorial presentado por la Administración Tributaria. En fecha 19 de junio de 2018 se solicitó el cierre de término probatorio y la remisión del expediente para informe técnico tributario. En fecha 20 de junio de 2018 el juez emitió proveído ordenando la remisión de obrados a Asesoría Técnica.

En fecha 22 de junio de 2018, el Juez emite proveído indicando "estese", en respuesta al memorial de cierre de término probatorio. En fecha 16 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar improbada la demanda. IASA en fecha 12 de noviembre de 2018 impugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicito la emisión de sentencia. En fecha 07/01/2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 08 de mayo de 2019 IASA fue notificada con el memorial de GRACO que solicita sentencia. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 87.053

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Demanda Contencioso Tributario - RADIP N° 211739000032 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00032/2018**

En fecha 26 de marzo de 2018, FINO interpuso una Demanda Contencioso Tributaria contra la Resolución Administrativa de Devolución Indebida Posterior N° 211739000032 CITE: SIN/GGCBBA/DJCC/TJ/RADIP/00032/2018 emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de noviembre 2012 la cual determinaba una deuda tributaria de Bs.502.208.- (Quinientos dos mil doscientos ocho 00/100 Bolivianos) incluyendo actualización de valor, intereses y sanción por omisión de pago al 27 de febrero de 2018.

En fecha 13 de abril de 2018 se cita con la demanda. GRACO contesta y se apertura el término de prueba. En fecha 1 de junio de 2018 se presentaron las pruebas y alegatos. En fecha 6 de junio de 2018 se notificaron los proveídos de aceptación de pruebas y alegatos, así como también los alegatos de GRACO. En fecha 19 de junio de 2018 se solicitó el cierre de término probatorio y la remisión del expediente para informe técnico tributario. El 20 de junio de 2018 el Juez emitió un proveído ordenando la remisión de obrados a Asesoría Técnica. En fecha 22 de junio de 2018, el Juez emitió el proveído "estese" en respuesta al memorial de cierre de término probatorio.

En fecha 16 de noviembre de 2018 se notificó el informe técnico que sugiere declarar improbada en parte la demanda. IASA en fecha 21/11/18 impugnó el informe. En fecha 03 de diciembre de 2018, IASA solicito la emisión de sentencia. GRACO ingreso memorial de impugna informe técnico. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. En fecha 25 de enero de 2019 se notificó a IASA con decreto del juez que se considerara en Sentencia la impugnación del informe. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia. En fecha 07 de enero de 2019, se notificó con el proveído de pase a despacho para resolución. A la fecha, nos encontramos a la espera de la emisión de sentencia.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 586.937.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Proceso Coactivo Fiscal - SIN contra SAO y otros (período noviembre y diciembre de 1999) - Pliego de Cargo 204/09 por un importe de Bs2.878.454 (USD 443.515). Nurej: 20160065**

El 24 de diciembre de 2008, el Servicio de Impuestos Nacionales interpone la Demanda Coactivo Fiscal en aplicación del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Coactivo Fiscal y por la facultad conferida en el artículo 157 numeral a) de la Ley de Organización Judicial y artículos 47 y 50 de la Ley 1178, solicita se admita la demanda por DISPOSICIÓN ARBITRARIA DE RECURSOS DEL ESTADO contra los ex servidores públicos que autorizaron con su firma la emisión de CEDEIMs y por APLICACIÓN ARBITRARIA DE RECURSOS DEL ESTADO contra las empresas beneficiarias, debiendo para el efecto girarse la respectiva Nota de Cargo.

En fecha 18 de enero de 2019, una vez notificados, se ha presentado el memorial de excepciones como establece la norma y en fecha 1 de febrero de 2019, se ha presentado el memorial de descargos documentarios. A la fecha se espera una certificación requerida al SIN, para luego el Juez pueda emitir la sentencia correspondiente.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 28.003.609.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Determinativa Nº 171779000740 de 29 de junio de 2017**

En fecha 20 de septiembre de 2019, la empresa interpuso Demanda Contencioso-Tributaria en contra de GRACO Santa Cruz del SIN, impugnando la Resolución Determinativa N°171979001494 de fecha 2 de septiembre de 2019, mediante la cual, la Administración Tributaria observó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT) e Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), por los periodos fiscales de abril a diciembre de 2011 y de enero a marzo de 2012, determinándose una deuda tributaria que asciende a Bs115.862.295.- (Ciento quince millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cinco 00/100 Bolivianos).

La Demanda, fue registrada con NUREJ 70253132 y sorteada al Juzgado Segundo de Partido Administrativo, Coactivo Fiscal y Tributario del Tribunal Departamental de Justicia de la ciudad de Santa Cruz signada con el expediente N°346/2019 y admitida mediante decreto de fecha 26 de septiembre de 2019.

Como consecuencia de lo anterior, en fecha 28 de noviembre de 2019, el oficial de diligencias del juzgado, notificó mediante cédula a la Administración Tributaria con la Demanda Contencioso Tributaria y en fecha 2 de diciembre de 2019, la empresa presentó memorial de ampliación a la Demanda.

En fecha 11de marzo de 2020, la empresa fue notificada con la contestación a la Demanda y con decreto de fecha 18 de diciembre de 2019 por el cual se trabo la relación jurídica procesal y se sometió la causa a término de prueba.

En virtud a lo anterior, el plazo para presentar pruebas fenecía en fecha10 de abril de 2020, sin embargo, por la emergencia sanitaria nacional declarada en razón del COVID-19, las labores del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, se encuentran suspendidas hasta la conclusión de la cuarentena dispuesta por el Gobierno Central.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs170.889.502 y un impacto a los Estados Financieros de Bs7.826.311.
El proceso se encuentra contabilizado en la cuenta de Contingencias tributarias por un importe de Bs9.817.303.

**Resolución Administrativa CEDEIM Posterior 21-00030-16 (diciembre 2006 – enero a diciembre 2007)**

En fecha 24 de enero de 2017, la empresa interpuso Recurso de Alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Santa Cruz (ARIT) en contra de la Resolución Administrativa CEDEIM Posterior 21-00030-16 de fecha 23 de diciembre de 2016, a través de la cual la Administración Tributaria determinó como un supuesto importe indebidamente devuelto a la fecha de emisión del acto administrativo de Bs. 13.689.635.- (Trece millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco 00/100 Bolivianos), por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al Gravamen Arancelario (GA), correspondiente a la solicitud de devolución impositiva de los periodos fiscales diciembre/2006 y enero a diciembre 2007.

En fecha 19 de abril de 2017, la empresa fue notificada con el Auto de Anulación de fecha 18 de abril de 2017, emitida por la ARIT Santa Cruz, que dispuso ANULAR obrados y en consecuencia se dispuso remitir todos los antecedentes del proceso a la ARIT de la ciudad de Cochabamba.

En fecha 24 de julio de 2017, la AIRT Cochabamba, emitió la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0299/2017, que en su parte resolutiva dispuso CONFIRMAR la Resolución Administrativa Nº 21-00030-16 de fecha 23 de diciembre de 2016. En fecha 14 de agosto de 2017, la empresa interpuso Recurso Jerárquico impugnando la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0299/2017. En fecha 13 de octubre de 2017, la empresa fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1361/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, por la cual la Autoridad General de Impugnación Tributaria (AGIT) resolvió ANULAR la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0299/2017.

Como consecuencia de lo anterior, en fecha 31 de enero de 2018, la ARIT Cochabamba, emitió una nueva Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0045/2018 de fecha 29 de enero de 2018, por la cual dicha Autoridad, resolvió: “REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución Administrativa Nº 21-000030-16”.

En virtud al resultado negativo obtenido, tanto la empresa como la Administración Tributaria interpusieron ante la AGIT, Recurso Jerárquico impugnando parcialmente la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0045/2018 de fecha 29 de enero de 2018, por lo que en fecha 1 de junio de 2018, la AGIT, notificó a la empresa con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1284/2018 de 28 de mayo de 2018, a través de la cual dispuso: “REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0045/2018, de 29 de enero de 2018 (…)”
De conformidad lo anterior, tanto la empresa como la Administración Tributaria interpusieron Demandas Contencioso Administrativas. En fecha 18 de enero de 2019, el TSJ notificó a la Autoridad General de Impugnación Tributaria con la Demanda interpuesta por la empresa y en fecha 11 de febrero de 2019, la AGIT contestó forma negativa.

En fecha 23 de abril de 2019, la empresa fue notificada con el decreto de fecha 13 de febrero de 2019, por el cual el TSJ dispuso traslado para la réplica, por lo que, en fecha 8 de mayo de 2019, la empresa, presentó memorial de Réplica.

En fecha 13 de junio de 2019, la empresa fue notificada con el decreto de fecha 9 de mayo de 2019, a través del cual se corrió en traslado para que la Administración Tributaria presente Dúplica al memorial de Réplica presentado por la empresa. En línea con lo anterior, en fecha 4 de febrero de 2018, la empresa fue notificada como Tercero Interesado dentro de la Demanda interpuesta por la Administración Tributaria, por lo que en fecha 25 de febrero de 2018, la empresa se apersonó como Tercero Interesado.

En fecha 9 de septiembre de 2019, la empresa fue notificada con el memorial de Dúplica presentado por la AGIT, por lo que el TSJ mediante decreto de fecha 2 de julio dispuso que previo a la emisión de autos para sentencia, el SIN remita los antecedentes administrativos.

Respecto a la Demanda interpuesta por la Administración Tributaria, en fecha 13 de junio de 2019, la empresa fue notificada con el Decreto de fecha 21 de mayo de 2019, a través del cual el Tribual dispuso Autos para Sentencia, por lo que la Demanda se encuentra a su turno para ser sorteada.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 32.385.055.

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Administrativa CEDEIM Posterior 21-000035-16 (abril a diciembre 2008)**

En fecha 24 de enero de 2017, la empresa interpuso Recurso de Alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria de Santa Cruz (ARIT), impugnando la Resolución Administrativa Nº 21-000035-16 de fecha 27 de diciembre de 2016.

En fecha 19 de abril de 2017, la empresa fue notificada con el Auto de Anulación de fecha 18 de abril de 2017, que en su parte Resolutiva dispuso ANULAR y en consecuencia se dispuso remitir todos los antecedentes del proceso a la ARIT de la ciudad de Cochabamba.

En fecha 26 de julio de 2017, la empresa fue notificada con la Resolución de Recurso de Alzada ARIT/CBA/RA 0298/2017 de fecha 24 de julio de 2017 emitida por la ARTI Cochabamba, a través de la cual resolvió confirmar la Resolución Administrativa Nº 21-000035-16 de fecha 27 de diciembre de 2016.

En virtud a lo anterior, la empresa interpuso un Recurso Jerárquico ante la AGIT, por lo que, en fecha 13 de octubre de 2017, la empresa fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1351/2017 de 9 de octubre de 2017, por la cual, la AGIT resolvió Anular la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0298/2017.

En ese sentido, en fecha 31 de enero de 2018 la ARIT Cochabamba, emitió una nueva Resolución de Recurso de Alzada, a través de la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0044/2018 de fecha 29 de enero de 2018, por la cual resolvió CONFIRMAR la Resolución Administrativa Nº 21-000035-16 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Al haber obtenido un resultado negativo ante la ARIT Cochabamba, la empresa interpuso Recurso Jerárquico contra la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0044/2018 de fecha 29 de enero de 2018, por lo que en fecha 1 de junio de 2018, la empresa fue notificada con la Resolución de Recurso Jerárquico AGIT-RJ 1283/2018 de 28 de mayo de 2018, a través de la cual la AGIT resolvió: “REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución de Recurso de Alzada ARIT-CBA/RA 0044/2018”

De conformidad al resultado obtenido, tanto la empresa como la Administración Tributaria interpusieron Demandas Contencioso Administrativas. Respecto a la Demanda presentada por la empresa, la misma fue sorteada a la Sala Contenciosa y Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Primera del Tribunal Supremo de Justicia, admitida y registrada con número de expediente 254/2018-CA.

En fecha 21 de enero de 2019, el TSJ notificó a la AGIT con la Demanda interpuesta por la empresa y en fecha 12 de febrero de 2019, la AGIT contestó forma negativa. En fecha 12 de marzo de 2019, la empresa fue notificada con el decreto de fecha 6 de marzo de 2019, por el cual el TSJ dispuso traslado a la entidad demandante para la réplica, por lo que, en fecha 25 de marzo de 2019, la empresa, presentó memorial de Réplica. En fecha 28 de marzo de 2019, la empresa fue notificada con el decreto de fecha 26 de marzo de 2019, a través del cual se corrió en traslado para que la Administración Tributaria presente Dúplica, en fecha 11 de abril de 2019, la AGIT presentó ante el TSJ, memorial de Dúplica, por lo que el Tribunal mediante decreto de fecha 16 de abril de 2019 de dispuso Autos para Sentencia.

En fecha 25 de febrero, la empresa se apersonó como Tercero Interesado dentro de la Demanda interpuesta por el SIN. En fecha 19 de junio de 2019, la empresa fue notificada con el Informe SCCAS y A 1ra TSJ N° 075/2019 de fecha 24 de mayo de 2019 y con el Auto de fecha 28 de mayo de 2019, a través

de los cuales dicha Sala dispuso la acumulación del expediente N° 259/2018-CA, al expediente N° 254/2018-CA.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 34.508.689

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos.

**Resolución Administrativa de Devolución Posterior N° 211839000085**

En fecha 13 de febrero de 2018, FINO interpuso un Recurso de Alzada contra la Resolución Administrativa de Devolución Impositiva Indebida Posterior N° 211839000085, emitida por la Gerencia Grandes Contribuyentes Cochabamba (GRACO) por los periodos fiscalizados relativos al Valor Agregado (IVA) – Crédito Fiscal de noviembre de la gestión 2013 la cual determinaba una deuda de UFV´S 86.718.- (Ochenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho Unidades de Fomento a la Vivienda).

En fecha 20 de febrero se notificó el Auto de Admisión del Recurso de Alzada. GRACO respondió al Recurso de Alzada y en fecha 20 de abril de 2019 se notificó el Auto apertura de término de prueba. En fecha 9 de abril de 2019IASA presentó pruebas. En fecha 22 de abril de 2019 se llevó a cabo la inspección ocular en IASA. En fecha 23 de abril de 2019 IASA ingresó un memorial solicitando Audiencia de Alegatos Orales. En fecha 26 de abril de 2019 se realizó la audiencia de alegatos orales. En fecha 25 de abril de 2019 se ingresó memorial solicitando copia del acta de inspección ocular y desglose. En fecha 8 de mayo de 2019 se notifica a IASA con los alegatos de GRACO y con el decreto de fotocopias legalizadas. En fecha 9 de mayo de 201 se notificó a IASA con la respuesta al desglose rechazando el mismo. En fecha 9 de mayo de 2019, la ARIT entrega una copia del Acta de inspección ocular. En fecha 15/05/2019 se notificó la Resolución de Alzada ARIT-CBA/RA 0181/2019 que anula la Resolución Administrativa N° 211839000085.

En fecha 12 de junio de 2019 IASA es notificada con el auto de admisión de fecha 6 de junio de 2019 del Recurso Jerárquico interpuesto por GRACO impugnando la Resolución del Recurso de Alzada ARIT – CBA/RA 0181/2019. En fecha 22 de julio de 2019 se presentaron alegatos, en conclusión. En fecha 5 de agosto de 2019 IASA es notificada con la Resolución del Recurso Jerárquico AGIT – RJ 0831/2019 de fecha 29 de julio de 2019 la cual confirma la Resolución del Recurso de Alzada ARIT – CBA/RA 0181/2019, anulando la Resolución Administrativa N° 211839000085.

El importe observado actualizado más los accesorios y la sanción calificada por el SIN, al 31 de marzo de 2020, asciende a Bs 503.251

La gerencia de la Sociedad considera que existen elementos de hecho y fundamentos de derecho suficientes para desestimar los cargos notificados en la Resolución Determinativa, motivo por el cual, a la fecha de la presente no se ha realizado ninguna provisión contable por estos conceptos

**NOTA 11– COBERTURA A FUTURO DE INVENTARIOS DE CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA**

Para cubrir los efectos de las fluctuaciones en el precio de granos, harinas y aceites, la Sociedad realiza periódicamente transacciones bajo contratos de compra y venta de futuros y opciones.

Estos instrumentos son contabilizados al valor de mercado, y las ganancias pérdidas y gastos relacionados con dichas operaciones se reconocen en el estado de resultados cuando estas se realizan y en el estado de evolución del patrimonio neto por las operaciones abiertas. La sociedad considera que estas operaciones son de fuente boliviana.

Al 31 de marzo de 2020 y 2019, la Sociedad ha reconocido en los resultados del ejercicio ganancias por Bs23.998.482 y Bs38.581.559 (reexpresado), respectivamente.

## NOTA 12 – HECHOS POSTERIORES

Durante el mes de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia COVID-19, que ha afectado de manera significativa las operaciones de las empresas en Bolivia, debido a que el Gobierno decretó cuarentena total en todo el territorio nacional, con restricciones de movilidad y la interrupción de todas las actividades que no son consideradas críticas para la subsistencia de la población. La Sociedad que tiene como actividad principal el acopio y procesamiento de Soya y Girasol y la comercialización de diversos productos, ha sido incluida dentro de las actividades permitidas y ha mantenido sus operaciones industriales y de distribución sin interrupción. Sin embargo, todas sus actividades administrativas y los servicios relacionados han sido restringidos, manteniendo a todo el personal administrativo y de apoyo con trabajo remoto, en cumplimiento de las restricciones impuestas.

La presencia de COVID-19 tendrá un impacto significativo durante la gestión 2020 tanto en la economía mundial como en la situación económica en Bolivia, el cual deberá ser considerado al momento de evaluar los futuros flujos de caja de la Compañía, la calidad de los deudores y los valores recuperables de sus activos. La Compañía ha tomado todas las medidas necesarias para minimizar el efecto que la pandemia pueda tener en la seguridad de su personal y sus familias, en la continuidad del negocio, el desempeño económico financiero y en su situación patrimonial.

Este evento es un hecho que no requiere el ajuste de los estados financieros al 31 de marzo de 2020 y a la fecha de los presentes estados financieros, la Compañía aún no ha determinado su posible impacto futuro.

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa la situación patrimonial y financiera de la Sociedad.

Ruben Ferro Llaque
Representante Legal

Raul Flores Medina
Contador General

**Informe de Auditoría Interna sobre la Auditoría de los Estados Financieros**

Al Presidente del Directorio
Sr. Alfredo Eduardo Perez Gubbins
Industrias de Aceite S.A.
**Santa Cruz de la Sierra**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de INDUSTRIAS DE ACEITE S.A. (La Sociedad), que incluyen el balance general al 31 de diciembre de 2020, y los estados de ganancias y pérdidas, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el periodo acumulado de 9 meses al 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el periodo acumulado de 9 meses al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor Interno en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe. Somos independientes de la Administración de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia ya que dependemos directamente del Directorio de la Compañía, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Gerencia en relación con los estados financieros

La Gerencia de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, así como del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de equivocaciones materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, aspectos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, excepto si la Gerencia tiene la intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o que no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del Auditor Interno en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de equivocaciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia vaya a detectar en todos los casos una equivocación material cuando exista. Las equivocaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de equivocaciones materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una equivocación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una equivocación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.

- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas, efectuadas por la Gerencia.

- Concluimos sobre la idoneidad del uso, por parte de la Gerencia, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada.

  Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras podrían ocasionar que la Sociedad deje de ser considerada una empresa en marcha.

- Evaluamos la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes, de manera que se encuentren razonablemente expuestos.

Comunicamos a la Gerencia entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoria, así como los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Proporcionamos también a la Dirección una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos pertinentes con respecto a la independencia y comunicamos, de ser aplicable, todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente puedan afectar nuestra independencia y cuando fuera necesario las salvaguardas relacionadas.

De los asuntos comunicados a la Dirección, determinamos aquellos asuntos que fueron de mayor relevancia en la auditoría de los estados financieros del periodo y que consecuentemente son los asuntos clave de auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría, a menos que la ley o regulación excluyan su exposición pública o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinamos que un asunto no debe comunicarse en nuestro informe debido a que se estima razonablemente que las consecuencias negativas de hacerlo así superan los beneficios del interés público de su comunicación.

Lic. Mauricio Zenzano Zeballos
Auditor Interno
Industrias de Aceite S.A.

Santa Cruz de la Sierra, 27 de enero de 2021

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

BALANCE GENERAL

Expresado en Bolivianos

Al 31 de Diciembre de 2020

UFV actual: 2.35998

UFV anterior: 2.35755

| | Nota | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 (Reexpresado al trimestre anterior del Periodo de Cierre) |
|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | |
| **Activo Corriente** | | | |
| Disponibilidades | 3 | 61,646,934 | 486,922,579 |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 6 | 1,230,689,258 | 746,449,634 |
| Inventarios | 7 | 901,553,768 | 720,400,539 |
| Gastos Pagados por Adelantado | 8 | 11,602,712 | 14,603,645 |
| Otros Activos Corto Plazo | 9 | 157,614,349 | 48,364,698 |
| **Total Activo Corriente** | | **2,363,107,021** | **2,016,741,096** |
| **Activo no Corriente** | | | |
| Inversiones a Largo Plazo | 4 | 877,015 | 884,178 |
| Inversiones en Empresas Relacionadas y/o Vinculadas | 5 | 137,005,543 | 137,690,200 |
| Activo Fijo Neto | 10 | 542,673,175 | 576,717,990 |
| Activos Intangibles | 12 | 432,211,051 | 567,657,458 |
| Otros Activos Largo Plazo | 9 | 79,172,144 | 35,842,419 |
| **Total Activo no Corriente** | | **1,191,938,927** | **1,318,792,245** |
| **TOTAL ACTIVO** | | **3,555,045,949** | **3,335,533,341** |
| **PASIVO Y PATRIMONIO** | | | |
| **PASIVO** | | | |
| **Pasivo Corriente** | | | |
| Deudas Comerciales a Corto Plazo | 14 | 281,703,356 | 298,091,865 |
| Deudas Bancarias y Financieras a Corto Plazo | 15 | 423,216,821 | 154,001,461 |
| Deudas por Emisión de Valores Corto Plazo | 16 | 112,250,397 | 141,161,808 |
| Deudas por pagar con Emp. Rel. y/o Vinculadas a Corto Plazo | 17 | 358,278,261 | 355,213,532 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 18 | 126,369,566 | 125,934,525 |
| Ingresos Percibidos por Adelantado a Corto Plazo | 19 | 1,571,649 | 3,148,490 |
| Otros Pasivos a Corto Plazo | 20 | 125,514,922 | 22,650,417 |
| **Total Pasivo Corriente** | | **1,428,904,971** | **1,100,202,099** |
| **Pasivo no Corriente** | | | |
| Deudas Bancarias y Financieras a Largo Plazo | 15 | 212,316,343 | 217,096,236 |
| Deudas por Emisión de Valores a Largo Plazo | 16 | 510,691,743 | 594,971,970 |
| Otras Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 18 | 12,767,079 | 12,449,722 |
| Ingresos Percibidos por Adelantado a Largo Plazo | 19 | 79,532 | 1,099,590 |
| Previsiones | 21 | 36,445,881 | 44,526,474 |
| **Total Pasivo no Corriente** | | **772,300,579** | **870,143,992** |
| **TOTAL PASIVO** | | **2,201,205,550** | **1,970,346,091** |
| **PATRIMONIO** | | | |
| Capital Pagado | 22 | 420,162,600 | 420,162,600 |
| Ajuste Global del Patrimonio | | 114,432,154 | 114,432,154 |
| Reserva para Revalorización de Activos Fijos | 24 | (73,594,141) | (30,003,446) |
| Reservas | 25 | 170,569,998 | 170,569,998 |
| Ajuste por Inflación de Capital | 34 | 395,817,846 | 395,288,635 |
| Ajuste por Inflación de Reservas Patrimoniales | 35 | 173,383,166 | 172,840,811 |
| Resultados Acumulados | | 132,828,061 | 168,295,447 |
| Resultados de la Gestión | | 20,240,715 | (46,398,950) |
| **TOTAL PATRIMONIO** | | **1,353,840,399** | **1,365,187,250** |
| **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** | | **3,555,045,949** | **3,335,533,341** |

SERGIO LEONARDO GHETTI SANGINES

**REPRESENTANTE LEGAL**

RAUL FLORES MEDINA

**Reg. Prof.** 2128

**CONTADOR GENERAL**

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

BALANCE GENERAL

Expresado en Bolivianos

Al 31 de Diciembre de 2020

UFV actual: 2.35998

UFV anterior: 2.35755

| | Nota | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 (Reexpresado al trimestre anterior del Periodo de Cierre) |
|---|---|---|---|

Las notas que acompañan, forman parte integrante de este estado.

SERGIO LEONARDO GHETTI SANGINES

**REPRESENTANTE LEGAL**

RAUL FLORES MEDINA

**Reg. Prof.** 2128

**CONTADOR GENERAL**

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Expresado en Bolivianos

Al 31 de Diciembre de 2020

| | Nota | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 (Reexpresado al trimestre anterior del Periodo de Cierre) |
|---|---|---|---|
| INGRESOS OPERACIONALES | 26 | 3,517,440,742 | 3,580,602,595 |
| COSTOS | 27 | (3,040,598,178) | (3,199,625,606) |
| **RESULTADO BRUTO** | | **476,842,564** | **380,976,989** |
| **EGRESOS OPERACIONALES** | | | |
| Gastos Administrativos | 28 | (98,575,313) | (97,885,509) |
| Gastos de Comercialización | 29 | (150,396,785) | (184,741,102) |
| **RESULTADO OPERATIVO** | | **227,870,465** | **98,350,378** |
| **INGRESOS NO OPERACIONALES** | | | |
| Rendimiento por Inversiones | | 117,677 | 1,214,242 |
| Otros Ingresos | 30 | 34,387,062 | 26,055,217 |
| **EGRESOS NO OPERACIONALES** | | | |
| Ajuste por inflación y tenencia de bienes | 31 | (3,296,391) | (7,534,526) |
| Otros Egresos | 32 | (163,379,577) | (143,032,657) |
| Diferencia de Cambio, Mantenimiento de Valor y Ajuste por | 36 | 2,083,791 | 4,991,547 |
| **RESULTADO NO OPERACIONAL** | | **(130,087,438)** | **(118,306,177)** |
| **RESULTADO NETO DESPUES DE NO OPERACIONAL** | | **97,783,027** | **(19,955,799)** |
| **RESULTADO DE OPERACIÓN NETO ANTES DE GASTOS FINANCIEROS** | | **97,783,027** | **(19,955,799)** |
| Gastos Financieros | | (29,942,532) | 647,235 |
| **RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES** | | **67,840,495** | **(19,308,565)** |
| Impuesto a las Utilidades de las Empresas | 33 | (47,599,780) | (27,090,385) |
| **RESULTADO NETO DE LA GESTIÓN** | | **20,240,715** | **(46,398,950)** |

Las notas que acompañan, forman parte integrante de este estado.

SERGIO LEONARDO GHETTI SANGINES

**REPRESENTANTE LEGAL**

RAUL FLORES MEDINA

**Reg. Prof.** 2128

**CONTADOR GENERAL**

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO POR LOS EJERCICIOS

terminado el 31 de Diciembre de 2020

Expresado en Bolivianos

| | Acciones | Acciones Ordinarias | Acciones Preferidas | Total Capital | Ajuste Inflación Capital | Aportes por Capitalizar | Primas por Emisión | Reserva Legal | Otras Reservas | Ajuste Global Patrimonio | Revaluo Técnico | Ajuste Inflación Reservas Patrimoniales | Resultados Acumulados | Total del Patrimonio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Saldos al 31 de Marzo del 2019** | **254,400** | **254,400,000** | **0** | **254,400,000** | **221,003,007** | **0** | **0** | **68,175,094** | **0** | **66,569,103** | **5,895,184** | **92,791,275** | **295,875,896** | **1,004,709,560** |
| Proceso Fusion | 3,947,226 | 165,762,600 | 0 | 165,762,600 | 153,044,593 | 0 | 0 | 58,677,948 | 0 | 47,863,051 | **0** | 68,311,643 | **(145,255,006)** | **348,404,829** |
| Constitución de Reserva Legal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 989,556 | 0 | 0 | 0 | 0 | (989,556) | 0 |
| Reexpresiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 14,634,441 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **0** | 8,271,638 | **4,158,541** | **27,064,620** |
| Transferencia a Dividendos por pagar | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Vacaciones de gestiones anteriores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cobertura Materia Prima | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | (25,107,889) | 0 | 8,257,729 | (16,850,159) |
| Otros Resultados Integrales - VPP | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Resultados Integrales IASA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | (1,732,952) | 0 | (4,173,436) | (5,906,389) |
| Resultado Neto del Periodo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | (46,023,036) | (46,023,036) |
| Otras Reservas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 42,727,400 | 0 | **(9,057,789)** | 0 | **9,057,789** | **42,727,400** |
| **Saldos al 31 de marzo del 2020** | **4,201,626** | **420,162,600** | **0** | **420,162,600** | **388,682,042** | **0** | **0** | **127,842,598** | **42,727,400** | **114,432,154** | **(30,003,446)** | **169,374,556** | **120,908,921** | **1,354,126,826** |
| Proceso Fusion | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Constitución de Reserva Legal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Reexpresiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 7,135,804 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **0** | 4,008,610 | **1,021,466** | **12,165,880** |

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO POR LOS EJERCICIOS

terminado el 31 de Diciembre de 2020

Expresado en Bolivianos

| | Acciones | Acciones Ordinarias | Acciones Preferidas | Total Capital | Ajuste Inflación Capital | Aportes por Capitalizar | Primas por Emisión | Reserva Legal | Otras Reservas | Ajuste Global Patrimonio | Revaluo Técnico | Ajuste Inflación Reservas Patrimoniales | Resultados Acumulados | Total del Patrimonio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Transferencia a Dividendos por pagar | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Vacaciones de gestiones anteriores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cobertura Materia Prima | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | (43,590,696) | 0 | 10,897,674 | (32,693,022) |
| Otros Resultados Integrales - VPP | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Resultados Integrales IASA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resultado Neto del Periodo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **0** | 0 | **20,240,715** | **20,240,715** |
| Otras Reservas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Saldos al 31 de diciembre del 2020** | 4,201,626 | 420,162,600 | 0 | 420,162,600 | 395,817,846 | 0 | 0 | 127,842,598 | 42,727,400 | 114,432,154 | (73,594,141) | 173,383,166 | 153,068,776 | 1,353,840,399 |

SERGIO LEONARDO GHETTI SANGINES

**REPRESENTANTE LEGAL**

RAUL FLORES MEDINA

**Reg. Prof.** 2128

**CONTADOR GENERAL**

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO

Expresado en Bolivianos

Por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2020

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 (Reexpresado al trimestre anterior del Periodo de Cierre) |
|---|---|---|
| **FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS** | | |
| Resultado neto de la Gestión | 20,240,715 | (46,398,950) |
| **Ajustes para reconciliar el Resultado Neto, al efectivo provisto por las operaciones:** | | |
| Depreciación y Amortización | 61,058,543 | 82,456,231 |
| Provision Intereses | 49,091,308 | 12,881,494 |
| Provision para Indemnizacion | 11,500,280 | 16,464,733 |
| Ajustes Monetarios | (29,599,409) | (17,360,516) |
| Participación en resultados de la sociedad controlada | (117,677) | (1,214,242) |
| Amortización activo intangible | 135,083,712 | 119,730,064 |
| **A. RESULTADO NETO DE LA GESTIÓN AJUSTADO** | **247,257,473** | **166,558,814** |
| **CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERATIVOS** | | |
| (Incrementos) Disminuciones en Cuentas por Cobrar | (543,868,571) | 363,835,582 |
| (Incrementos) Disminuciones en Inventarios | (181,153,228) | 28,662,955 |
| (Incrementos) Disminuciones en Gastos Pagados por Adelantado | 3,000,933 | (6,488,363) |
| Incrementos (Disminuciones) en Cuentas por Pagar | (15,351,791) | 106,105,297 |
| Pagos por Indemnizacion | (19,220,131) | (18,584,733) |
| **B. TOTAL DE FLUJOS ORIGINADOS POR CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERATIVOS** | **(756,592,788)** | **473,530,738** |
| **I. TOTAL FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS (A+B)** | **(509,335,315)** | **640,089,552** |
| **FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION** | | |
| Compra de Activo Fijo | (27,116,750) | (32,075,584) |
| Baja de Activo Fijo | 53,371 | 33,120,832 |
| Caja por Fusion | 0 | 7,007,807 |
| **II. TOTAL FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION** | **(27,063,379)** | **8,053,055** |
| **FLUJO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACION** | | |
| Amortizacion de Prestamos | (637,903,287) | (2,106,902,056) |
| Prestamos del año | 799,940,000 | 1,728,897,624 |
| Interes Pagado | (50,913,664) | (41,387,405) |
| **III. TOTAL FLUJO EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACION** | **111,123,049** | **(419,391,838)** |
| **IV. TOTAL FLUJO DE EFECTIVO DE LA GESTIÓN** | **(425,275,645)** | **228,750,770** |
| Incremento (Disminución) Disponibilidades | (425,275,645) | 228,750,770 |
| **V. TOTAL CAMBIO EN DISPONIBILIDADES E INVERSIONES** | **(425,275,645)** | **228,750,770** |

Nota: V=IV

Las notas que acompañan, forman parte integrante de este estado.

SERGIO LEONARDO GHETTI SANGINES

**REPRESENTANTE LEGAL**

RAUL FLORES MEDINA

**Reg. Prof.** 2128

**CONTADOR GENERAL**

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El objetivo de las notas a los estados financieros es proveer información complementaria acerca de las cuentas que determinan la posición financiera, cambios y resultados, la misma necesaria para la toma de decisiones.
La presentación de la información financiera en este esquema será periódica, entendiéndose como período, el cierre trimestral de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año.

### Nota N° 1 NATURALEZA Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

Industrias de Aceite S.A., con domicilio legal y fiscal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, se constituyó como Sociedad Anónima mediante Escritura Pública Nş 359/1954 de fecha 20 de julio de 1954.

La sociedad cuenta con la Planta denominada "Don Felipe" ubicada en la localidad de Warnes, a 26 Km. de la ciudad de Santa Cruz y la planta ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Santa Cruz denominada "P.P.I". Ambas Plantas realizan la captación de grano de soja y de girasol, para luego efectuar el proceso de extracción de aceites crudos y harinas de soja y de girasol, respectivamente.
La sociedad también cuenta con la Planta de industrialización ubicada en la Av. Blanco Galindo, Km. 10,5 de la ciudad de Cochabamba en la localidad de Quillacollo, en este centro, los aceites crudos son refinados para convertirlos en aceites refinados de mesa o transformarlos a través del proceso de hidrogenación y cristalización en mantecas y margarinas. También se opera una línea de producción de jabón, todos los productos son enviados al resto del país para consumo interno y para la exportación.

El objeto de la sociedad, es el de realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, actos y operaciones de comercio en forma general y en especial la actividad empresarial relativa a la producción, explotación, transformación, industrialización, compra, venta, comercialización, importación, exportación, distribución y negociación de productos (como ser la soya, girasol, otros oleaginosos y azúcar), productos de alimentación en general, tanto para consumo humano como animal, y/o servicios agrícolas pecuarios, forestales, o sus derivados en todas sus fases y niveles, de propia producción y/o de terceros, pudiendo a tal efecto ejercitar todos los actos relacionados a las referidas actividades comerciales, tales como, comprar, vender, importar, exportar, arrendar, efectuar investigaciones, instalar plantas para la producción, procesamiento y transformación; procesar y transformar materia prima y productos (aceite de soya, girasol, y otros oleaginosos), y, en fin realizar todas las operaciones afines y complementarias. Asimismo, la sociedad podrá adquirir, administrar, arrendar y vender propiedades tanto rurales como urbanas participar y/o realizar ferias y remates, en sus propias instalaciones o de terceros; intervenir y/o participar en toda clase de actos, como ser, contratos, actos de administración y de asociación con otras empresas. Ejecutar las actividades de comercialización, mercado y desarrollo de negocios, infraestructura y de otros campos afines, estableciendo para el efecto, depósitos, almacenes, tiendas y cualquier otra instalación y realizar cualquier acto conexo afín. Emprender toda clase de proyectos de investigación o de innovación tecnológica para el fortalecimiento y desarrollo agropecuario forestal y de conservación de los recursos naturales, medioambiente y otros campos afines. Asimismo, importar, exportar y comercializar, todo tipo de bienes y productos, herramientas, insumos y maquinarias en general y en especial para la explotación agrícola, ganadera y forestal, importar y exportar productos agrícolas, ganado y productos forestales, estableciendo para el efecto depósitos, almacenes, tiendas y cualquier otra instalación. Asimismo la sociedad podrá, producir, importar, exportar y comercializar productos cosméticos, productos de higiene doméstica, productos absorbentes de higiene personal, insumos médicos y misceláneos, es decir realizar todo acto conexo o afín que fuera del interés social, sin que esta enunciación sea limitativa o restrictiva, y en el evento de cualquier ambigüedad, esta cláusula será interpretada de tal manera que los objetivos de la sociedad queden ampliados más bien que restringidos, quedando plenamente la sociedad facultada a realizar todas las operaciones actos y contratos civiles, comerciales o de cualquier otra clase.

Proceso de Fusión por abosción de Industrias de Aceite S.A., Sociedad Aceitera del Oriente S.R.L. y Alicorp Inversiones Bolivia S.A.

En fecha 11 de marzo de 2019, se efectuaron las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Alicorpgroup Inversiones Bolivia S.A. (AIB) e Industrias de Aceite S.A. (IASA) y la Asamblea Extraordinaria de Socios de Sociedad Aceitera del Oriente S.R.L.(SAO), en las cuales se aprobó la Fusión por incorporación de SAO y AIB, en Industrias de Aceite S.A. (IASA). Esta fusión tiene vigencia a partir del 1° de abril de 2019, en el marco de una reorganización de empresas de un mismo grupo empresarial. Como consecuencia de esta fusión, todos los activos, pasivos y patrimonio neto de AIB y SAO fueron registrados bajo la denominación de IASA.
La fusión fue aprobada por FUNDEMPRESA mediante Certificado de fusión y cancelación de matrícula de las sociedades disueltas de fecha 19 de marzo de 2019. De esta manera, a partir del 1° de abril de 2019, las sociedades SAO e AIB se disuelven sin liquidarse y se incorporan a IASA. Producto de la fusión se produjo un Incremento del patrimonio neto de Bs674.050.259, cuyo detalle se expone en el Estado de evolución del patrimonio neto.

Proceso de Fusión por abosción de industrias de Aceite S.A. y Holdco Bolivia Inversiones S.A.

En fecha 29 de julio de 2019, se efectuaron las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Industrias de Aceite S.A., y Holdco Bolivia Inversiones S.A. suscriben el Acuerdo Definitivo de Fusión por incorporación a través del cual Industrias de Aceite S.A. absorbe todos los derechos y obligaciones de Holdco Bolivia Inversiones S.A. Esta fusión tiene vigencia a partir del 31 de julio de 2019. Como consecuencia de esta fusión, a esa fecha, todos los activos, pasivos y patrimonio neto de Holdco fueron registrados bajo la denominación de IASA.
La fusión fue aprobada por Fundempresa mediante Certificado de Fusión y cancelación de matrícula de la sociedad disuelta en fecha 31 de julio del 2019. Producto de la fusión se produjo una disminución del patrimonio neto por Bs282.918.032 cuyo detalle se expone en el Estado de evolución del patrimonio neto.

### Nota N° 2 NATURALEZA Y PRACTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

**NATURALEZA Y PRACTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas utilizadas

Los estados financieros individuales de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia

para cumplir con las disposiciones legales a las que está sujeta la Sociedad como ente jurídico independiente. Por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros de su empresa subsidiaria, inversión que se presenta valuada a su valor patrimonial proporcional. Para evaluar la situación financiera de la entidad económica que conforman la Sociedad y su subsidiaria, se deben preparar estados financieros consolidados de acuerdo con la Norma de Contabilidad N° 8 del Colegio de Auditores de Bolivia.

En fecha 7 de noviembre de 2012 el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad ha emitido la
Resolución CTNAC N° 001/2012 en donde ratifica la vigencia de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia y la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para su aplicación únicamente en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre asuntos determinados. Los estados financieros han sido confeccionados en conformidad con las normas contables profesionales vigentes en Bolivia, emitidas por el Colegio de Auditores (Contadores Públicos) de Bolivia, las cuales son de aceptación general.

b) Ejercicio económico

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de marzo de 2019 aprobó la modificación del cierre fiscal de la sociedad que hasta la gestión anterior fue el 30 de junio, para que a partir de la presente gestión sea el 31 de marzo de cada año. La sociedad ha realizado la inscripción de este cambio ante el Servicio de Impuestos Internos. Consecuentemente, los presentes estados financieros corresponden al periodo de nueve meses comprendido entre el 1° de abril de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 y las cifras comparativas al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2020.

c) Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones para la determinación de saldos de activos, pasivos, ingresos, gastos y para la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Si más adelante ocurrieran cambios en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio será incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio.

d) Consideración de los efectos de la inflación

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 han sido preparados en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, siguiendo los lineamientos de la Norma de Contabilidad N° 3 (NC 3 Rev.) y la Resolución CTNC 01/2008 emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos Autorizados de Bolivia, que resuelve la reposición del ajuste por inflación de los estados financieros, determinando que a partir del 1° de enero de 2008, cualquiera sea el tipo de actividad, se utilice la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) como índice de actualización, mientras no se cuente con un índice general de precios oficial y de emisión diaria. y la Resolución CTNC 03/2020 emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos Autorizados de Bolivia, que resuelve suspender el Ajuste por Inflacion a partir del 11/12/2020 considerando la devaluación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) a partir de la mencionada fecha.

Para fines comparativos, las cifras de los estados financieros al 31 de marzo de 2020, fueron reexpresadas a moneda de cierre del 10 de diciembre de 2020, tomando el criterio mencionado en el párrafo anterior.

NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación utilizados por la Sociedad son los siguientes:

a) Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan a los tipos de cambio oficiales vigentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio devengadas fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio en el rubro "Diferencia de cambio" tal como establece la Norma de Contabilidad N°6.

La cotización del dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2020 y 31 de marzo de 2020 fue de Bs6,96 por USD 1.

b) Disponibilidades, cuentas por cobrar y pagar

Se valuaron a su valor nominal, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, según las cláusulas específicas de cada operación.

c) Inventarios

La materia prima (granos de soja y girasol), está valorizada al costo de reposición (valores corrientes).

Los productos terminados de consumo masivo (aceite, manteca, margarina, jabón) están valuados al costo de producción.

Los productos terminados (aceite crudo y harina) están valuados al valor neto de realización.

La mercadería adquirida por la Sociedad para la reventa, los envases, embalajes, materiales de elaboración, productos químicos y repuestos está valuados al costo de reposición (valores corrientes) y no exceden su valor neto de realización.

La Sociedad establece una provisión por obsolescencia de inventarios obsoletos que cubre el valor de los mismos hasta un 100% de acuerdo con su estado y uso, el valor de la provisión es modificado anualmente en función a los orígenes de los inventarios obsoletos y futuro uso de los mismos.

d) Activo fijo

Los activos fijos de la Sociedad han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresado de acuerdo a lo indicado en Nota 2.d).

Los activos fijos adquiridos durante el ejercicio fueron contabilizados al costo de adquisición, los mismos que fueron ajustados al 31 de diciembre de

2020, en función de la variación de la UFV, entre la fecha de compra y la fecha de cierre.

Los terrenos correspondientes a IASA antes de la fusión se encuentran valuados en base a un revalúo técnico practicado por perito independiente al 31 de marzo de 2008, reexpresados en función de la variación de la UFV, entre la fecha del revalúo técnico y la fecha de cierre del ejercicio.

Los bienes de uso provenientes de SAO S.R.L. están valuados en función a los valores resultantes de un revalúo técnico realizado por un perito técnico independiente el 31 de agosto de 1996, ajustados por inflación de acuerdo con los criterios en la Nota 2.d), menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Las altas de bienes de uso registradas con fecha posterior a este revalúo técnico, se valúan a su valor de adquisición ajustado por inflación de acuerdo con los criterios descritos en la Nota 2.d), netos de las correspondientes depreciaciones acumuladas.

La depreciación de los activos mencionados anteriormente es efectuada sobre los valores reexpresados, utilizando el método de la línea recta tomando en consideración las siguientes vidas útiles:

| Descripción | Vida útil | Porcentaje de depreciación % |
|---|---|---|
| Herramientas | 4 años | 25,00 |
| Equipos de computación | 4 años | 25,00 |
| Vehículos | 5 años | 20,00 |
| Tinglados y cobertizos de madera | 5 años | 20,00 |
| Maquinaria y equipos | 8 años | 12,50 |
| Muebles y enseres | 10 años | 10,00 |
| Caminos interiores | 10 años | 10,00 |
| Instalaciones eléctricas y telefonía rurales | 10 años | 10,00 |
| Alambrado, tranqueras y vallas | 10 años | 10,00 |
| Viviendas para el personal | 20 años | 5,00 |
| Canales de regadíos y pozos | 20 años | 5,00 |
| Silos, almacenes y galpones | 20 años | 5,00 |
| Edificios | 40 años | 2,50 |

Los gastos de mantenimiento, reparaciones y mejoras que no aumentan la vida útil de los bienes son cargados a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los valores netos de los bienes retirados o vendidos son eliminados de las cuentas del activo y las ganancias o pérdidas son registradas en los resultados del ejercicio.

El valor de los activos fijos, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

e) Inversiones permanentes

Las inversiones en acciones en otras empresas, en las cuales la Sociedad tiene control, se valúan por el método del valor patrimonial proporcional, utilizando como base los últimos estados financieros disponibles de las empresas emisoras.

Si los estados financieros de las sociedades relacionadas antes mencionadas hubieran sido consolidados con los de la Sociedad, el resultado del ejercicio y el patrimonio neto de los presentes estados financieros no presentarían modificaciones significativas.

Los resultados de las inversiones en el exterior no son imponibles ni deducibles para el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento están valuadas a su costo de adquisición, reexpresado de acuerdo con lo indicado en Nota 2.d).

f) Activo intangible

Corresponde al Derecho llave originado en la adquisición de la empresa subsidiaria R TRADING S.A. en el mes de mayo de 2016 se amortiza utilizando el método de la línea recta en un periodo de 10 años.

El Derecho llave originado adquisición de IASA y SAO incorporado a la Sociedad en la fusión inversa de Holdco Bolivia Inversiones S.A. en el mes de Julio de 2019, se amortiza utilizando el método de la línea recta en un periodo 5 años.

g) Previsión para indemnizaciones

En cumplimiento a disposiciones legales vigentes, la Sociedad constituye una previsión para cubrir el pasivo social con el personal al cierre del ejercicio, por indemnizaciones por tiempo de servicio, equivalente a un sueldo por año trabajado, en base de la rotación normal del personal. Esta provisión es considerada no corriente.

Estas disposiciones garantizan el pago de indemnización por tiempo de servicio de las trabajadoras y trabajadores luego de haber cumplido más de noventa (90) días de trabajo continuo, producido el retiro intempestivo de que fueran objeto o presentada su renuncia voluntaria, toda vez que el pago de la indemnización por tiempo de servicio constituye un derecho adquirido. Es obligatorio el pago del quinquenio a simple requerimiento de la trabajadora o el trabajador que haya cumplido cinco (5) años de trabajo de manera continua.

h) Patrimonio neto

Al cierre de cada ejercicio, el patrimonio neto establecido al inicio es actualizado por inflación de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.d.

El ajuste correspondiente a la cuenta "Capital pagado" se registra en la cuenta patrimonial "Ajuste de capital", la actualización del "Ajuste global del patrimonio", "Reserva por revalúo técnico", "Reserva legal", y "Reserva cobertura materia prima" se registran en la cuenta patrimonial "Ajuste de reservas patrimoniales" y el ajuste correspondiente a los "Resultados acumulados" queda expuesto bajo esa denominación.

El monto acumulado de la cuenta "Ajuste de capital", solamente podrá capitalizarse y el "Ajuste de reservas patrimoniales" podrá capitalizarse o absorber pérdidas.

i) Ingresos, costos y gastos

La Sociedad aplica el principio contable de devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

La Sociedad determina el resultado del ejercicio tomando en cuenta los efectos de la inflación. No se han ajustado los rubros individuales del estado de ganancias y pérdidas de acuerdo con lo establecido en la Norma de Contabilidad N° 3, debido a que esta omisión no origina una distorsión general significativa en los rubros individuales de dicho estado.

j) Operaciones con partes relacionadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con empresas vinculadas bajo condiciones similares a las existentes en el mercado. Adicionalmente, la Dirección de la Sociedad considera que los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que no existirían riegos significativos o de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

k) Impuesto sobre las utilidades de las empresas

La Sociedad determina la provisión del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas aplicando la tasa vigente del 25%, sobre la utilidad impositiva del ejercicio, con cargo a la cuenta de resultados "Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas". La Sociedad aplica el Pronunciamiento de Auditoría y Contabilidad (PAC) N° 41 emitido por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, registrando el ingreso por compensación tributaria correspondiente al Impuesto a las Transacciones, a partir del primer periodo posterior al pago efectivo del Impuesto sobre las Utilidades de las empresas.

A partir de la gestión 2020, la Sociedad considera que el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas y el Impuesto a las Transacciones se encuentran interrelacionados y por tanto ante la existencia de una pérdida tributaria, el IT es considerado como un impuesto mínimo. Usando este criterio, contabiliza la sumatoria del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas más el Impuesto a las Transacciones pagado, en la línea de "Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas" del estado de ganancias y pérdidas.

La Sociedad registra el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas diferido, correspondiente al 25% de las diferencias temporales entre los valores contables y tributarios de sus activos y pasivos. Sin embargo, no contabiliza los activos por impuesto diferido originados en las pérdidas tributarias trasladables, usando el criterio descrito en el párrafo anterior.

**Nota N° 3 DISPONIBILIDADES (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **DISPONIBILIDADES** | | |
| **Billetes y Bancos** | | |
| **Billetes y Bancos Moneda Nacional** | | |
| Efectivo M/N | 87,100.00 | 92,146.55 |
| Bancos M/N | 53,389,988.43 | 300,303,259.66 |
| Cedeim M/N | 1,985,006.63 | 5,819,320.76 |
| **Total Billetes y Bancos Moneda Nacional** | **55,462,095.06** | **306,214,726.97** |
| **Billetes y Bancos Moneda Extranjera** | | |
| Bancos M/E | 6,184,838.71 | 180,707,851.71 |
| **Total Billetes y Bancos Extranjera** | **6,184,838.71** | **180,707,851.71** |
| **Total Billetes y Bancos** | **61,646,933.77** | **486,922,578.68** |
| **TOTAL DISPONIBILIDADES** | **61,646,933.77** | **486,922,578.68** |

**Nota N° 4 INVERSIONES (En Bs.)**

Clasificado de acuerdo a la política de Inversión de la Empresa

| Corto Plazo | | Largo Plazo | |
|---|---|---|---|
| 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

| | | |
|---|---|---|
| **INVERSIONES** | | |
| **Inversiones Permanentes** | | |
| **Inversiones Permanentes Moneda Nacional** | | |
| Otras Inversiones a Largo Plazo M/N | 877,015 | 884,178 |
| **Total Inversiones Permanentes Moneda Nacional** | **877,015** | **884,178** |
| **Total Inversiones Permanentes** | **877,015** | **884,178** |
| **TOTAL INVERSIONES** | **877,015** | **884,178** |

**Nota N° 5 INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS Y/O VINCULADAS (En Bs.)**

| | % DE PARTICIPACION | | MONTO DE LA INVERSION | |
|---|---|---|---|---|
| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
| **INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS Y/O VINCULADAS** | | | | |
| **Empresas Relacionadas** | | | | |
| **Empresas Relacionadas con Mantenimiento de Valor** | | | | |
| Empresa Relacionada A | 100 | 100 | 137,005,543.19 | 137,690,200.02 |
| **Total Empresas Relacionadas con Mantenimiento de Valor** | | | **137,005,543.19** | **137,690,200.02** |
| **Total Empresas Relacionadas** | | | **137,005,543.19** | **137,690,200.02** |
| **TOTAL INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS Y/O VINCULADAS** | | | **137,005,543.19** | **137,690,200.02** |

Inversion en la empresa R.Trading con el 100.00% de particiapcion con sede en Peru

Inversion en la empresa SAO Peru con el 100.00% de particiapcion con sede en Peru

Inversion en la empresa SAO Colombia con el 100.00% de particiapcion con sede en Colombia
Inversion minoritaria en la empresa ALICORP S.A.A.

**Nota N° 6 CUENTAS POR COBRAR (En Bs.)**

| | Corto Plazo | | Largo Plazo | |
|---|---|---|---|---|
| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
| **CUENTAS POR COBRAR** | | | | |
| **Cuentas por Cobrar** | | | | |
| **Cuentas por Cobrar Moneda Nacional** | | | | |
| Cuentas por Cobrar Clientes Locales M/N | 106,972,509 | 121,870,598 | | |
| **Total Cuentas por Cobrar Moneda Nacional** | **106,972,509** | **121,870,598** | | |
| **Cuentas por Cobrar Moneda Extranjera** | | | | |
| Cuentas por Cobrar Clientes Exterior M/E | 10,164,968 | 18,735,150 | | |
| **Total Cuentas por Cobrar Moneda Extranjera** | **10,164,968** | **18,735,150** | | |
| **Total Cuentas por Cobrar** | **117,137,478** | **140,605,748** | | |
| **Otras Cuentas por Cobrar** | | | | |
| **Otras Cuentas por Cobrar Moneda Nacional** | | | | |
| Cuentas por Cobrar Personales M/N | 1,876,320 | 495,359 | | |
| Cedeim por Cobrar M/N | 155,478,163 | 184,143,964 | | |
| Otras Cuentas por Cobrar M/N | 844,779 | 760,359 | | |

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

### Nota N°6 CUENTAS POR COBRAR (En Bs.)

| | Corto Plazo | | Largo Plazo | |
|---|---|---|---|---|
| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
| Credito Fiscal M/N | 147,331,115 | 109,742,611 | | |
| **Total Otras Cuentas por Cobrar Moneda Nacional** | **305,530,377** | **295,142,293** | | |
| **Otras Cuentas por Cobrar Moneda Extranjera** | | | | |
| Anticipo Agricultores M/E | 307,143,973 | 179,807,501 | | |
| Otras Cuentas por Cobrar M/E | 30,072 | 7,086,551 | | |
| **Total Otras Cuentas por Cobrar Moneda Extranjera** | **307,174,045** | **186,894,052** | | |
| **Total Otras Cuentas por Cobrar** | **612,704,422** | **482,036,346** | | |
| **Cuentas por Cobrar Empresas Relacionadas y/o Vinculadas** | | | | |
| **Cuentas por Cobrar Empresas Relacionadas y/o Vinculadas Moneda Extranjera** | | | | |
| Cuentas por Cobrar Empresa A M/E | 500,847,358 | 123,807,540 | | |
| **Total Cuentas por Cobrar Empresas Relacionadas y/o Vinculadas Moneda Extranjera** | **500,847,358** | **123,807,540** | | |
| **Total Cuentas por Cobrar Empresas Relacionadas y/o Vinculadas** | **500,847,358** | **123,807,540** | | |
| **TOTAL CUENTAS POR COBRAR** | **1,230,689,258** | **746,449,634** | | |

### Nota N°7 INVENTARIOS (En Bs.)

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **INVENTARIOS** | | |
| **Materias primas** | | |
| **Materias Primas Moneda Nacional** | | |
| Materias Primas M/N | 456,750,529.08 | 362,254,542.71 |
| **Total Materias Primas Moneda Nacional** | **456,750,529.08** | **362,254,542.71** |
| **Total Materias Primas** | **456,750,529.08** | **362,254,542.71** |
| **Productos _ Trabajos _ Proyectos Terminados** | | |
| **Productos _ Trabajos _ Proyectos Terminados Moneda Nacional** | | |
| Productos _ Trabajos _ Proyectos Terminados M/N | 261,693,155.33 | 199,333,890.57 |
| **Total Productos _ Trabajos _ Proyectos Terminados Moneda Nacional** | **261,693,155.33** | **199,333,890.57** |
| **Total Productos _ Trabajos _ Proyectos Terminados** | **261,693,155.33** | **199,333,890.57** |
| **Mercadería para la Reventa** | | |
| **Mercadería para la Reventa Moneda Nacional** | | |
| Mercadería para la Reventa M/N | 116,131,875.19 | 104,166,526.00 |
| **Total Mercadería para la Reventa Moneda Nacional** | **116,131,875.19** | **104,166,526.00** |
| **Total Mercadería para la Reventa** | **116,131,875.19** | **104,166,526.00** |
| **Materiales y Suministros** | | |
| **Materiales y Suministros Moneda Nacional** | | |
| Embases y Embalajes M/N | 16,406,286.68 | 17,154,765.01 |
| Materiales de Elaboracion y Productos Quimicos M/N | 7,763,727.90 | 7,063,420.80 |

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**Nota N°7 INVENTARIOS (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **Total Materiales y Suministros Moneda Nacional** | **24,170,014.58** | **24,218,185.81** |
| **Total Materiales y Suministros** | **24,170,014.58** | **24,218,185.81** |
| **Mercaderías en Tránsito** | | |
| **Mercaderías en Tránsito Moneda Nacional** | | |
| Mercaderías en Tránsito M/N | 20,127,279.52 | 7,850,482.05 |
| **Total Mercaderías en Tránsito Moneda Nacional** | **20,127,279.52** | **7,850,482.05** |
| **Total Mercaderías en Tránsito** | **20,127,279.52** | **7,850,482.05** |
| **(Previsión por Obsolescencia)** | | |
| **(Previsión por Obsolescencia) Moneda Nacional** | | |
| (Previsión por Obsolescencia) M/N | (3,632,890.16) | (3,347,641.90) |
| **Total (Previsión por Obsolescencia) Moneda Nacional** | **(3,632,890.16)** | **(3,347,641.90)** |
| **Total (Previsión por Obsolescencia)** | **(3,632,890.16)** | **(3,347,641.90)** |
| **Otros** | | |
| **Otros Moneda Nacional** | | |
| Otros M/N | 26,313,804.27 | 25,924,554.14 |
| **Total Otros Moneda Nacional** | **26,313,804.27** | **25,924,554.14** |
| **Total Otros** | **26,313,804.27** | **25,924,554.14** |
| **TOTAL INVENTARIOS** | **901,553,767.81** | **720,400,539.38** |

**Nota N°8 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO** | | |
| **Seguros** | | |
| **Seguros Moneda Nacional** | | |
| Seguros M/N | 10,411,574.68 | 2,230,815.42 |
| **Total Seguros Moneda Nacional** | **10,411,574.68** | **2,230,815.42** |
| **Total Seguros** | **10,411,574.68** | **2,230,815.42** |
| **Otros** | | |
| **Otros Moneda Nacional** | | |
| Otros M/N | 1,191,137.63 | 12,372,829.80 |
| **Total Otros Moneda Nacional** | **1,191,137.63** | **12,372,829.80** |
| **Total Otros** | **1,191,137.63** | **12,372,829.80** |
| **TOTAL GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO** | **11,602,712.31** | **14,603,645.22** |

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**Nota N° 9 OTROS ACTIVOS (En Bs.)**

| | Corto Plazo | | Largo Plazo | |
|---|---|---|---|---|
| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
| **OTROS ACTIVOS** | | | | |
| **Otros Activos** | | | | |
| **Otros Activos Moneda Nacional** | | | | |
| Otros Activos M/N | | | 79,172,144 | 35,842,419 |
| M/N | 3,731,011 | 3,731,011 | | |
| **Total Otros Activos Moneda Nacional** | **3,731,011** | **3,731,011** | **79,172,144** | **35,842,419** |
| **Otros Activos Moneda Extranjera** | | | | |
| Otros Activos M/E | 153,883,338 | 44,633,687 | | |
| **Total Otros Activos Moneda Extranjera** | **153,883,338** | **44,633,687** | | |
| **Total Otros Activos** | **157,614,349** | **48,364,698** | **79,172,144** | **35,842,419** |
| **TOTAL OTROS ACTIVOS** | **157,614,349** | **48,364,698** | **79,172,144** | **35,842,419** |

**Nota N° 10A ACTIVO FIJO NETO (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | | | 31 de Marzo de 2020 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Valor Activo | Depreciación Acumulada | Valor Residual | Valor Activo | Depreciación Acumulada | Valor Residual |
| **ACTIVO FIJO NETO** | | | | | | |
| **Terrenos** | | | | | | |
| **Terrenos Moneda Nacional** | | | | | | |
| Terrenos M/N | 75,388,491.09 | | 75,388,491.09 | 75,354,226.59 | | 75,354,226.59 |
| **Total Terrenos Moneda Nacional** | **75,388,491.09** | | **75,388,491.09** | **75,354,226.59** | | **75,354,226.59** |
| **Total Terrenos** | **75,388,491.09** | | **75,388,491.09** | **75,354,226.59** | | **75,354,226.59** |
| **Edificios** | | | | | | |
| **Edificios Moneda Nacional** | | | | | | |
| Edificios M/N | 464,007,756.10 | (261,821,083.57) | 202,186,672.53 | 462,837,518.75 | (253,844,727.84) | 208,992,790.91 |
| **Total Edificios Moneda Nacional** | **464,007,756.10** | **(261,821,083.57)** | **202,186,672.53** | **462,837,518.75** | **(253,844,727.84)** | **208,992,790.91** |
| **Total Edificios** | **464,007,756.10** | **(261,821,083.57)** | **202,186,672.53** | **462,837,518.75** | **(253,844,727.84)** | **208,992,790.91** |
| **Maquinaria y Equipo** | | | | | | |
| **Maquinaria y Equipo Moneda Nacional** | | | | | | |
| Maquinaria y Equipo M/N | 1,342,245,498.56 | (1,198,248,414.42) | 143,997,084.14 | 1,362,496,175.65 | (1,195,649,986.86) | 166,846,188.79 |
| **Total Maquinaria y Equipo Moneda Nacional** | **1,349,184,786.35** | **(1,205,187,702.21)** | **143,997,084.14** | **1,369,492,143.12** | **(1,202,645,954.33)** | **166,846,188.79** |
| **Total Maquinaria y Equipo** | **1,349,184,786.35** | **(1,205,187,702.21)** | **143,997,084.14** | **1,369,492,143.12** | **(1,202,645,954.33)** | **166,846,188.79** |
| **Muebles y Enseres** | | | | | | |
| **Muebles y Enseres Moneda Nacional** | | | | | | |
| Muebles y Enseres M/N | 16,825,905.81 | (14,429,060.87) | 2,396,844.94 | 16,315,921.07 | (14,089,939.87) | 2,225,981.20 |
| **Total Muebles y Enseres Moneda Nacional** | **16,825,905.81** | **(14,429,060.87)** | **2,396,844.94** | **16,315,921.07** | **(14,089,939.87)** | **2,225,981.20** |

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

**Nota N° 10A ACTIVO FIJO NETO (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | | | 31 de Marzo de 2020 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Valor Activo | Depreciación Acumulada | Valor Residual | Valor Activo | Depreciación Acumulada | Valor Residual |
| **Total Muebles y Enseres** | **16,825,905.81** | **(14,429,060.87)** | **2,396,844.94** | **16,315,921.07** | **(14,089,939.87)** | **2,225,981.20** |
| **Herramientas** | | | | | | |
| **Herramientas Moneda Nacional** | | | | | | |
| Herramientas M/N | 52,246,327.55 | (47,641,199.57) | 4,605,127.98 | 50,394,662.82 | (44,990,178.74) | 5,404,484.08 |
| **Total Herramientas Moneda Nacional** | **52,246,327.55** | **(47,641,199.57)** | **4,605,127.98** | **50,394,662.82** | **(44,990,178.74)** | **5,404,484.08** |
| **Total Herramientas** | **52,246,327.55** | **(47,641,199.57)** | **4,605,127.98** | **50,394,662.82** | **(44,990,178.74)** | **5,404,484.08** |
| **Vehículos** | | | | | | |
| **Vehículos Moneda Nacional** | | | | | | |
| Vehículos Moneda M/N | 19,396,318.40 | (18,269,291.05) | 1,127,027.35 | 20,784,249.32 | (19,423,839.17) | 1,360,410.15 |
| **Total Vehículos Moneda Nacional** | **19,396,318.40** | **(18,269,291.05)** | **1,127,027.35** | **20,784,249.32** | **(19,423,839.17)** | **1,360,410.15** |
| **Total Vehículos** | **19,396,318.40** | **(18,269,291.05)** | **1,127,027.35** | **20,784,249.32** | **(19,423,839.17)** | **1,360,410.15** |
| **Equipos de Computación** | | | | | | |
| **Equipos de Computación Moneda Nacional** | | | | | | |
| Equipos de Computación M/N | 38,605,131.22 | (34,376,628.39) | 4,228,502.83 | 36,009,200.48 | (33,209,572.43) | 2,799,628.05 |
| **Total Equipos de Computación Moneda Nacional** | **38,605,131.22** | **(34,376,628.39)** | **4,228,502.83** | **36,009,200.48** | **(33,209,572.43)** | **2,799,628.05** |
| **Total Equipos de Computación** | **38,605,131.22** | **(34,376,628.39)** | **4,228,502.83** | **36,009,200.48** | **(33,209,572.43)** | **2,799,628.05** |
| **Otros** | | | | | | |
| **Otros Moneda Nacional** | | | | | | |
| Otros M/N | 32,366,908.64 | (22,595,274.19) | 9,771,634.45 | 30,882,320.76 | (19,795,976.32) | 11,086,344.44 |
| Viviendas para el Personal M/N | 4,878,182.63 | (2,499,389.65) | 2,378,792.98 | 4,882,105.64 | (2,345,702.83) | 2,536,402.81 |
| Silos Almacenes y Galpones M/N | 115,198,890.52 | (51,654,194.63) | 63,544,695.89 | 114,135,386.15 | (46,648,018.19) | 67,487,367.96 |
| Canales de Regadios y Pozos M/N | 3,478,118.69 | (1,577,850.62) | 1,900,268.07 | 3,476,537.87 | (1,447,556.56) | 2,028,981.31 |
| Caminos Interiores M/N | 17,076,316.69 | (12,492,939.28) | 4,583,377.41 | 15,447,266.97 | (11,712,064.77) | 3,735,202.20 |
| Tinglados y Cobertizos de Madera M/N | 4,562,711.87 | (3,162,799.00) | 1,399,912.87 | 4,142,214.14 | (2,836,411.52) | 1,305,802.62 |
| Instalaciones de Electricidad y Telefonia Rural M/N | 11,018,505.17 | (9,499,353.42) | 1,519,151.75 | 10,933,101.67 | (9,330,619.95) | 1,602,481.72 |
| Activo Fijo en Curso M/N | 23,645,590.71 | | 23,645,590.71 | 23,951,697.07 | | 23,951,697.07 |
| **Total Otros Moneda Nacional** | **212,225,224.92** | **(103,481,800.79)** | **108,743,424.13** | **207,850,630.27** | **(94,116,350.14)** | **113,734,280.13** |
| **Total Otros** | **212,225,224.92** | **(103,481,800.79)** | **108,743,424.13** | **207,850,630.27** | **(94,116,350.14)** | **113,734,280.13** |
| **TOTAL ACTIVO FIJO NETO** | **2,227,879,941.44** | **(1,685,206,766.45)** | **542,673,174.99** | **2,239,038,552.42** | **(1,662,320,562.52)** | **576,717,989.90** |

**Nota N° 10B DEPRECIACIONES (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **DEPRECIACION DE LA GESTION** | | |
| Depreciación Cargada al Costo de Producción | 53,720,788.36 | 73,770,928.97 |
| Depreciación Cargada a Gastos de Administración | 4,439,408.76 | 4,880,345.96 |
| Depreciación Cargada a Gastos de Comercialización | 2,898,345.91 | 3,804,956.39 |

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

**Nota N° 10B DEPRECIACIONES (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **TOTAL DEPRECIACION DE LA GESTION** | **61,058,543.03** | **82,456,231.32** |

**Nota N° 12 ACTIVOS INTANGIBLES (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | | | 31 de Marzo de 2020 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Valor Activo | Amortización Acumulada | Valor Residual | Valor Activo | Amortización Acumulada | Valor Residual |
| **ACTIVOS INTANGIBLES** | | | | | | |
| **Derecho de Llave** | | | | | | |
| **Derecho de Llave Moneda Nacional** | | | | | | |
| Derecho de Llave M/N | 908,011,327.59 | (475,800,276.55) | 432,211,051.04 | 903,733,859.12 | (336,076,401.05) | 567,657,458.07 |
| **Total Derecho de Llave Moneda Nacional** | **908,011,327.59** | **(475,800,276.55)** | **432,211,051.04** | **903,733,859.12** | **(336,076,401.05)** | **567,657,458.07** |
| **Total Derecho de Llave** | **908,011,327.59** | **(475,800,276.55)** | **432,211,051.04** | **903,733,859.12** | **(336,076,401.05)** | **567,657,458.07** |
| **TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES** | **908,011,327.59** | **(475,800,276.55)** | **432,211,051.04** | **903,733,859.12** | **(336,076,401.05)** | **567,657,458.07** |

**Nota N° 14 DEUDAS COMERCIALES (En Bs.)**

| | Corto Plazo | | Largo Plazo | |
|---|---|---|---|---|
| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
| **DEUDAS COMERCIALES** | | | | |
| **Proveedores** | | | | |
| **Proveedores Moneda Nacional** | | | | |
| Proveedores M/N | 280,633,419 | 295,923,360 | | |
| **Total Proveedores Moneda Nacional** | **280,633,419** | **295,923,360** | | |
| **Proveedores Moneda Extranjera** | | | | |
| Proveedores M/E | 1,069,936 | 2,168,505 | | |
| **Total Proveedores Moneda Extranjera** | **1,069,936** | **2,168,505** | | |
| **Total Proveedores** | **281,703,356** | **298,091,865** | | |
| **TOTAL DEUDAS COMERCIALES** | **281,703,356** | **298,091,865** | | |

**Nota N° 15A DEUDAS BANCARIAS Y FINANCIERAS (En Bs.)**

| | Corto Plazo | | Largo Plazo | |
|---|---|---|---|---|
| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
| **DEUDAS BANCARIAS Y FINANCIERAS** | | | | |

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

**Nota N° 15A DEUDAS BANCARIAS Y FINANCIERAS (En Bs.)**

| | Corto Plazo | | Largo Plazo | |
|---|---|---|---|---|
| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
| **Bancos** | | | | |
| **Bancos Moneda Nacional** | | | | |
| Bancos M/N | 416,632,642 | 152,470,080 | 212,316,343 | 217,096,236 |
| **Total Bancos Moneda Nacional** | **416,632,642** | **152,470,080** | **212,316,343** | **217,096,236** |
| **Total Bancos** | **416,632,642** | **152,470,080** | **212,316,343** | **217,096,236** |
| **Intereses por Pagar** | | | | |
| **Intereses por Pagar Moneda Nacional** | | | | |
| Intereses por Pagar M/N | 6,584,179 | 1,531,381 | | |
| **Total Intereses por Pagar Moneda Nacional** | **6,584,179** | **1,531,381** | | |
| **Total Intereses por Pagar** | **6,584,179** | **1,531,381** | | |
| **TOTAL DEUDAS BANCARIAS Y FINANCIERAS** | **423,216,821** | **154,001,461** | **212,316,343** | **217,096,236** |

**Nota N° 15B**

| | CONDICIONES DE PRÉSTAMO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Fecha de Desembolso | Monto | Plazo | Moneda | Tasa de Interés |
| **CONDICIONES DEL PRÉSTAMO** | | | | | |
| Banco de Crédito - Largo Plazo | 25 -Feb- 2016 | 15,876,300.00 | 2,559 | MN | 3.5 |
| Banco de Crédito 2 | 16 -Oct- 2020 | 35,000,000.00 | 270 | MN | 5.0 |
| Banco de Crédito 3 | 21 -Oct- 2020 | 35,000,000.00 | 271 | MN | 5.0 |
| Banco de Crédito 4 | 27 -Oct- 2020 | 35,000,000.00 | 272 | MN | 5.0 |
| Banco de Crédito 5 | 26 -Nov- 2020 | 21,000,000.00 | 270 | MN | 5.15 |
| Banco Bisa 2 | 31 -Dic- 2019 | 37,983,582.00 | 1,246 | MN | 5.7 |
| Banco Económico 2 | 27 -Abr- 2020 | 164,640,000.00 | 2,936 | MN | 5.5 |
| Banco Fie 5 | 30 -Nov- 2020 | 34,800,000.00 | 176 | MN | 5.3 |
| Banco Fie 6 | 04 -Dic- 2020 | 34,800,000.00 | 180 | MN | 5.3 |
| Banco Bisa 3 | 15 -Jun- 2020 | 29,699,102.00 | 240 | MN | 5.5 |
| Banco Bisa 4 | 09 -Dic- 2020 | 34,850,000.00 | 237 | MN | 5.3 |
| Banco Nacional 1 | 30 -Jun- 2020 | 34,850,000.00 | 240 | MN | 5.4 |
| Banco Nacional 2 | 02 -Jul- 2020 | 34,800,000.00 | 238 | MN | 5.4 |
| Banco Nacional 3 | 13 -Jul- 2020 | 35,350,000.00 | 227 | MN | 5.4 |
| Banco Mercantil 1 | 14 -Dic- 2020 | 34,300,000.00 | 240 | MN | 5.1 |
| Banco Economico 4 | 08 -Dic- 2020 | 11,000,000.00 | 181 | MN | 5.25 |
| **TOTAL PRÉSTAMO** | | **628,948,984.00** | | | |

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**Nota N° 15C AMORTIZACIONES A REALIZAR LOS SIGUIENTES PERIODOS (En Bs.)**

| | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|---|---|---|---|---|
| Banco de Crédito - Largo Plazo | 3,062,377.00 | | 3,121,162.00 | |
| Banco de Crédito 2 | | | 35,000,000.00 | |
| Banco de Crédito 3 | | | 35,000,000.00 | |
| Banco de Crédito 4 | | | 35,000,000.00 | |
| Banco de Crédito 5 | | | 21,000,000.00 | |
| Banco Fie 5 | | 34,800,000.00 | | |
| Banco Fie 6 | | 34,800,000.00 | | |
| Banco Bisa 3 | 29,699,102.00 | | | |
| Banco Nacional 1 | 34,850,000.00 | | | |
| Banco Nacional 2 | 34,800,000.00 | | | |
| Banco Nacional 3 | 35,350,000.00 | | | |
| Banco Bisa 4 | | | 34,850,000.00 | |
| Banco Mercantil 1 | | | 34,300,000.00 | |
| Banco Economico 4 | | 11,000,000.00 | | |
| **TOTAL AMORTIZACIONES A REALIZAR** | **137,761,479.00** | **80,600,000.00** | **198,271,162.00** | |

**Nota N° 16A DEUDAS POR EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES (En Bs.)**

En esta cuenta se registra todos los valores de renta fija inscritos en el RMV

| | Corto Plazo | | Largo Plazo | |
|---|---|---|---|---|
| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
| **DEUDAS POR EMISION DE VALORES** | | | | |
| **Emisiones** | | | | |
| **Emisiones Moneda Nacional** | | | | |
| Emisiones M/N | 107,879,961 | 129,811,856 | 510,691,743 | 594,971,970 |
| **Total Emisiones Moneda Nacional** | **107,879,961** | **129,811,856** | **510,691,743** | **594,971,970** |
| **Total Emisiones** | **107,879,961** | **129,811,856** | **510,691,743** | **594,971,970** |
| **Rendimientos por Pagar** | | | | |
| **Rendimientos por Pagar Moneda Nacional** | | | | |
| Rendimientos por Pagar M/N | 4,370,437 | 11,349,952 | | |
| **Total Rendimientos por Pagar Moneda Nacional** | **4,370,437** | **11,349,952** | | |
| **Total Rendimientos por Pagar** | **4,370,437** | **11,349,952** | | |
| **TOTAL DEUDAS POR EMISION DE VALORES** | **112,250,397** | **141,161,808** | **510,691,743** | **594,971,970** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Bonos IASA III Emision 5 | 18 -Dic- 2015 | 23,199,907.20 | 2160 | MN | 5.5 |
| Bonos IASA III Emision 6 | 25 -Feb- 2016 | 85,259,829.48 | 2160 | MN | 5.00 |
| Bonos IASA IV Emision 1 | 19 -Sep- 2017 | 54,983,967.52 | 1800 | MN | 4.00 |
| Bonos IASA IV Emision 2 | 29 -Ene- 2020 | 173,304,000.00 | 2,520 | MN | 5.5 |

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**Nota N° 16B** **CARACTERÍSTICAS DE EMISIÓN**

| | Fecha de Emisión | Monto | Plazo | Moneda | Tasa de Interés |
|---|---|---|---|---|---|
| Bonos IASA IV Emision 3 | 30 -Ene- 2020 | 143,180,000.00 | 2,520 | MN | 5.5 |
| Bonos IASA IV Emision 4 | 14 -Feb- 2020 | 138,644,000.00 | 2,880 | MN | 5.65 |
| **TOTAL MONTO EMISIÓN** | | **618,571,704.20** | | | |

**Nota N° 16C AMORTIZACIONES A REALIZAR SIGUIENTES PERIODOS (En Bs.)**

| | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|---|---|---|---|---|
| Bonos IASA III Emisión 5 | | 11,600,023.20 | | 11,599,884.00 |
| Bonos IASA III Emisión 6 | 28,420,056.84 | | 28,420,056.84 | |
| Bonos IASA IV Emisión 1 | | 27,839,939.68 | | |
| **TOTAL AMORTIZACIONES A REALIZAR** | **28,420,056.84** | **39,439,962.88** | **28,420,056.84** | **11,599,884.00** |

**Nota N° 17 DEUDAS POR PAGAR A EMPRESAS RELACIONADAS Y/O VINCULADAS (En Bs.)**

| | Corto Plazo | | Largo Plazo | |
|---|---|---|---|---|
| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
| **DEUDAS POR PAGAR A EMPRESAS RELACIONADAS Y/O VINCULADAS** | | | | |
| **Empresas** | | | | |
| **Empresas Moneda Extranjera** | | | | |
| Empresas M/E | 358,278,260.62 | 355,213,532.43 | | |
| **Total Empresas Moneda Extranjera** | **358,278,260.62** | **355,213,532.43** | | |
| **Total Empresas** | **358,278,260.62** | **355,213,532.43** | | |
| **TOTAL DEUDAS POR PAGAR A EMPRESAS RELACIONADAS Y/O VINCULADAS** | **358,278,260.62** | **355,213,532.43** | | |

**Nota N° 18 OTRAS CUENTAS POR PAGAR (En Bs.)**

| | Corto Plazo | | Largo Plazo | |
|---|---|---|---|---|
| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
| **OTRAS CUENTAS POR PAGAR** | | | | |
| **Aportes y Retenciones** | | | | |
| **Aportes y Retenciones Moneda Nacional** | | | | |
| Obligaciones Sociales M/N | 44,859,736.35 | 45,848,635.57 | 1,029,535.10 | 899,324.58 |
| Obligaciones Fiscales M/N | 11,609,888.64 | 8,852,565.93 | | |
| **Total Aportes y Retenciones Moneda Nacional** | **56,469,624.99** | **54,701,201.50** | **1,029,535.10** | **899,324.58** |
| **Total Aportes y Retenciones** | **56,469,624.99** | **54,701,201.50** | **1,029,535.10** | **899,324.58** |
| **Otras Cuentas por Pagar** | | | | |

## Nota N° 18 OTRAS CUENTAS POR PAGAR (En Bs.)

| | Corto Plazo | | Largo Plazo | |
|---|---|---|---|---|
| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
| **Otras Cuentas por Pagar Moneda Nacional** | | | | |
| Provisiones M/N | | | 11,737,543.80 | 11,550,397.68 |
| Acreedores Varios M/N | 69,358,940.08 | 65,023,245.65 | | |
| **Total Otras Cuentas por Pagar Moneda Nacional** | **69,358,940.08** | **65,023,245.65** | **11,737,543.80** | **11,550,397.68** |
| **Otras Cuentas por Pagar Moneda Extranjera** | | | | |
| Acreedores Varios M/E | 541,000.80 | 6,210,077.82 | | |
| **Total Otras Cuentas por Pagar Moneda Extranjera** | **541,000.80** | **6,210,077.82** | | |
| **Total Otras Cuentas por Pagar** | **69,899,940.88** | **71,233,323.47** | **11,737,543.80** | **11,550,397.68** |
| **TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR** | **126,369,565.87** | **125,934,524.97** | **12,767,078.90** | **12,449,722.26** |

## Nota N° 19 INGRESOS PERCIBIDOS POR ADELANTADO (En Bs.)

| | Corto Plazo | | Largo Plazo | |
|---|---|---|---|---|
| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
| **INGRESOS PERCIBIDOS POR ADELANTADO** | | | | |
| **Otros** | | | | |
| **Otros Moneda Nacional** | | | | |
| Prima en Emision MN CP | 1,571,648.52 | 3,148,489.79 | | |
| Prima en Emision MN LP | | | 79,532.41 | 1,099,589.85 |
| **Total Otros Moneda Nacional** | **1,571,648.52** | **3,148,489.79** | **79,532.41** | **1,099,589.85** |
| **Total Otros** | **1,571,648.52** | **3,148,489.79** | **79,532.41** | **1,099,589.85** |
| **TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS POR ADELANTADO** | **1,571,648.52** | **3,148,489.79** | **79,532.41** | **1,099,589.85** |

## Nota N° 20 OTROS PASIVOS (En Bs.)

| | Corto Plazo | | Largo Plazo | |
|---|---|---|---|---|
| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
| **OTROS PASIVOS** | | | | |
| **Otros Pasivos** | | | | |
| **Otros Pasivos Moneda Extranjera** | | | | |
| Otros Pasivos M/E | 125,514,922.42 | 22,650,416.87 | | |
| **Total Otros Pasivos Moneda Extranjera** | **125,514,922.42** | **22,650,416.87** | | |
| **Total Otros Pasivos** | **125,514,922.42** | **22,650,416.87** | | |

## Nota N° 21 PREVISIONES (En Bs.)

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **PREVISIONES** | | |

**Nota N° 21 PREVISIONES (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **Previsión para Indemnización** | | |
| **Previsión para Indemnización Moneda Nacional** | | |
| Previsión para Indemnización M/N | 36,445,881.25 | 44,526,474.49 |
| **Total Previsión para Indemnización Moneda Nacional** | **36,445,881.25** | **44,526,474.49** |
| **Total Previsión para Indemnización** | **36,445,881.25** | **44,526,474.49** |
| **TOTAL PREVISIONES** | **36,445,881.25** | **44,526,474.49** |

**Nota N° 22 CAPITAL PAGADO SOCIEDAD ANÓNIMA (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **CAPITAL PAGADO** | | |
| **Acciones Ordinarias** | | |
| **Acciones Ordinarias Moneda Nacional** | | |
| Acciones Ordinarias M/N | 420,162,600.00 | 420,162,600.00 |
| **Total Acciones Ordinarias Moneda Nacional** | **420,162,600.00** | **420,162,600.00** |
| **Total Acciones Ordinarias** | **420,162,600.00** | **420,162,600.00** |
| **TOTAL CAPITAL PAGADO** | **420,162,600.00** | **420,162,600.00** |

EEl Capital autorizado de la sociedad asciende a Bs500.000.000 y el Capital suscrito y pagado al monto de Bs420.162.600, compuesto de la siguiente manera:

| Nombre del Accionista | N° de Acciones | Porcentaje% | Valor Nominal |
|---|---|---|---|
| Alicorp Inversiones S.A. | 4.201.614 | 99,99972% | 420.161.400 |
| Alicorp Hodco España SL | 11 | 0,00026% | 1.100 |
| Alicorp S.A.A. | 1 | 0,00002% | 100 |
| Total | 4.201.626 | 100,00000% | 420.162.600 |

**Nota N° 24 RESERVA PARA REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **RESERVA PARA REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS** | | |
| **Revalorización de Activos** | | |
| **Otros Resultados Integrales** | | |
| Cobertura de Materia Prima Moneda Extranjera M/E | (72,660,089.65) | (29,069,394.01) |
| Otros Resultados Integrales - VPP | (934,051.70) | (934,051.70) |
| **Total Cobertura de Materia Prima Moneda Extranjera** | **(73,594,141.35)** | **(30,003,445.71)** |
| **Total Revalorización de Activos** | **(73,594,141.35)** | **(30,003,445.71)** |
| **TOTAL RESERVA PARA REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS** | **(73,594,141.35)** | **(30,003,445.71)** |

**Nota N° 25 RESERVAS (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **RESERVAS** | | |

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

**Nota N° 25 RESERVAS (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **Reserva Legal** | | |
| **Reserva Legal Moneda Nacional** | | |
| Reserva Legal M/N | 127,842,597.74 | 127,842,597.74 |
| **Total Reserva Legal Moneda Nacional** | **127,842,597.74** | **127,842,597.74** |
| **Total Reserva Legal** | **127,842,597.74** | **127,842,597.74** |
| **Otras Reservas** | | |
| **Otras Reservas Moneda Nacional** | | |
| Otras Reservas M/N | 42,727,400.00 | 42,727,400.00 |
| **Total Otras Reservas Moneda Nacional** | **42,727,400.00** | **42,727,400.00** |
| **Total Otras Reservas** | **42,727,400.00** | **42,727,400.00** |
| **TOTAL RESERVAS** | **170,569,997.74** | **170,569,997.74** |

De acuerdo al codigo de comercio y los estatutos de la Sociedad, una suma no inferior al 5% de las utilidades netas de cada ejercicio debe ser transferida a la cuenta Reserva Legal, hasta alcanzar el 50% de capital social. Esta reserva no puede ser distribuida como dividendo.

**Nota N° 26 INGRESOS POR VENTAS Y SERVICIOS (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **INGRESOS POR VENTAS Y SERVICIOS** | | |
| **Ventas** | | |
| **Ventas Moneda Nacional** | | |
| Ventas de Productos Propios y de Representacion M/N | 3,517,440,741.59 | 3,580,602,595.10 |
| **Total Ventas Moneda Nacional** | **3,517,440,741.59** | **3,580,602,595.10** |
| **Total Ventas** | **3,517,440,741.59** | **3,580,602,595.10** |
| **TOTAL INGRESOS POR VENTAS Y SERVICIOS** | **3,517,440,741.59** | **3,580,602,595.10** |

**Nota N° 27 COSTO DE VENTAS Y SERVICIOS (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **COSTOS** | | |
| **Costos por Ventas** | | |
| **Costos por Ventas Moneda Nacional** | | |
| Costos por Ventas de Productos Propios y de Representacion M/N | (3,040,598,177.73) | (3,199,625,606.01) |
| **Total Costos por Ventas Moneda Nacional** | **(3,040,598,177.73)** | **(3,199,625,606.01)** |
| **Total Costos por Ventas** | **(3,040,598,177.73)** | **(3,199,625,606.01)** |
| **TOTAL COSTOS** | **(3,040,598,177.73)** | **(3,199,625,606.01)** |

**Nota N° 28 GASTOS ADMINISTRATIVOS (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **GASTOS ADMINISTRATIVOS** | | |
| **Otros** | | |

**Nota N° 28 GASTOS ADMINISTRATIVOS (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **Otros Moneda Nacional** | | |
| Gastos Administrativos M/N | (98,575,313.25) | (97,885,508.82) |
| **Total Otros Moneda Nacional** | **(98,575,313.25)** | **(97,885,508.82)** |
| **Total Otros** | **(98,575,313.25)** | **(97,885,508.82)** |
| **TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS** | **(98,575,313.25)** | **(97,885,508.82)** |

**Nota N° 29 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **GASTOS COMERCIALIZACION** | | |
| **Gastos de Comercialización** | | |
| **Gastos de Comercialización Moneda Nacional** | | |
| Gastos Comerciales M/N | (150,396,785.32) | (184,741,102.42) |
| **Total Gastos de Comercialización Moneda Nacional** | **(150,396,785.32)** | **(184,741,102.42)** |
| **Total Gastos de Comercialización** | **(150,396,785.32)** | **(184,741,102.42)** |
| **TOTAL GASTOS COMERCIALIZACION** | **(150,396,785.32)** | **(184,741,102.42)** |

**Nota N° 30 OTROS INGRESOS (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **OTROS INGRESOS** | | |
| **Otros Ingresos** | | |
| **Otros Ingresos varios** | | |
| Otros Ingresos varios | 34,387,061.54 | 26,055,217.35 |
| **Total Otros Ingresos varios** | **34,387,061.54** | **26,055,217.35** |
| **Total Otros Ingresos** | **34,387,061.54** | **26,055,217.35** |
| **TOTAL OTROS INGRESOS** | **34,387,061.54** | **26,055,217.35** |

**Nota N° 31 AJUSTE POR INFLACIÓN Y TENENCIA DE BIENES (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **AJUSTE POR INFLACION Y TENENCIA DE BIENES** | | |
| **Cargos en Cuentas Monetarias** | | |
| **Cargos en Cuentas Monetarias Moneda Nacional** | | |
| Ajuste por Inflacion y Tenencia de Bienes Neto M/N | (3,296,390.57) | (7,534,526.27) |
| **Total Cargos en Cuentas Monetarias Moneda Nacional** | **(3,296,390.57)** | **(7,534,526.27)** |
| **Total Cargos en Cuentas Monetarias** | **(3,296,390.57)** | **(7,534,526.27)** |
| **TOTAL AJUSTE POR INFLACION Y TENENCIA DE BIENES** | **(3,296,390.57)** | **(7,534,526.27)** |

**Nota N° 32 OTROS EGRESOS (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|

## INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.

**Nota N°32 OTROS EGRESOS (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **OTROS EGRESOS** | | |
| **Otros Egresos** | | |
| **Otros Egresos Moneda Nacional** | | |
| Otros Egresos M/N | (20,458,129.96) | (11,342,175.95) |
| Amortización Valor de llave M/N | (135,083,712.29) | (119,730,063.55) |
| **Total Otros Egresos Moneda Nacional** | **(155,541,842.25)** | **(131,072,239.50)** |
| **Otros Egresos Moneda Extranjera** | | |
| Otros Egresos M/E | (7,837,734.66) | (11,960,417.69) |
| **Total Otros Egresos Moneda Extranjera** | **(7,837,734.66)** | **(11,960,417.69)** |
| **Total Otros Egresos** | **(163,379,576.91)** | **(143,032,657.19)** |
| **TOTAL OTROS EGRESOS** | **(163,379,576.91)** | **(143,032,657.19)** |

**Nota N°33 IMPUESTO A LAS UTILIDADES (En Bs.)**

**a) Situación Impositiva**

El impuesto sobre las utilidades de las empresas (IUE) de la ley 843 (texto ordenado) y sus reglamentos es liquidado y pagado por periodos anuales y es conciderado como pago a cuenta del impuesto a las transacciones del periodo siguiente. La tasa del impuesto es del 25% y se calcula sobre la base de la utilidad neta imponible determinada cada año.

**Nota N° 34 AJUSTE POR INFLACIÓN DE CAPITAL (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **AJUSTE POR INFLACIÓN DE CAPITAL** | | |
| **Capital Pagado** | | |
| **Capital Pagado Moneda Nacional** | | |
| Capital Pagado M/N | 395,817,845.71 | 395,288,635.16 |
| **Total Capital Pagado Moneda Nacional** | **395,817,845.71** | **395,288,635.16** |
| **Total Capital Pagado** | **395,817,845.71** | **395,288,635.16** |
| **TOTAL AJUSTE POR INFLACIÓN DE CAPITAL** | **395,817,845.71** | **395,288,635.16** |

**INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**

**Nota N° 35 AJUSTE POR INFLACIÓN DE RESERVAS PATRIMONIALES (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **AJUSTE POR INFLACIÓN DE RESERVAS PATRIMONIALES** | | |
| **Ajuste Global del Patrimonio** | | |
| **Ajuste Global del Patrimonio Moneda Nacional** | | |
| Ajuste Global del Patrimonio M/N | 96,944,774.80 | 97,728,979.37 |
| **Total Ajuste Global del Patrimonio Moneda Nacional** | **96,944,774.80** | **97,728,979.37** |
| **Total Ajuste Global del Patrimonio** | **96,944,774.80** | **97,728,979.37** |
| **Reserva para Revalorización de Activos Fijos** | | |
| **Reserva para Revalorización de Activos Fijos Moneda Nacional** | | |
| Reserva para Revalorización de Activos Fijos M/N | 0.00 | (245,066.30) |
| **Total Reserva para Revalorización de Activos Fijos Moneda Nacional** | **0.00** | **(245,066.30)** |
| **Total Reserva para Revalorización de Activos Fijos** | **0.00** | **(245,066.30)** |
| **Reservas** | | |
| **Reservas Moneda Nacional** | | |
| Reservas M/N | 76,438,391.48 | 75,356,897.48 |
| **Total Reservas Moneda Nacional** | **76,438,391.48** | **75,356,897.48** |
| **Total Reservas** | **76,438,391.48** | **75,356,897.48** |
| **TOTAL AJUSTE POR INFLACIÓN DE RESERVAS PATRIMONIALES** | **173,383,166.28** | **172,840,810.55** |

**Nota N° 36 DIFERENCIA DE CAMBIO, MANTENIMIENTO DE VALOR Y AJUSTE POR INFLACIÓN (En Bs.)**

| | 31 de Diciembre de 2020 | 31 de Marzo de 2020 |
|---|---|---|
| **CARGOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO, MANTENIMIENTO DE VALOR Y AJUSTE POR INFLACIÓN** | | |
| **Diferencia de Cambio de Activo** | | |
| **Diferencia de Cambio de Activo Moneda Nacional** | | |
| Diferencia de Cambio Neto M/N | (234,289.92) | (136,990.68) |
| **Total Diferencia de Cambio de Activo Moneda Nacional** | **(234,289.92)** | **(136,990.68)** |
| **Total Diferencia de Cambio de Activo** | **(234,289.92)** | **(136,990.68)** |
| **Mantenimiento de Valor de Activo** | | |
| **Mantenimiento de Valor de Activo Moneda Nacional** | | |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo M/N | 2,318,081.00 | 5,128,537.19 |
| **Total Mantenimiento de Valor de Activo Moneda Nacional** | **2,318,081.00** | **5,128,537.19** |
| **Total Mantenimiento de Valor de Activo** | **2,318,081.00** | **5,128,537.19** |
| **TOTAL CARGOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO, MANTENIMIENTO DE VALOR Y AJUSTE POR INFLACIÓN** | **2,083,791.08** | **4,991,546.51** |

SERGIO LEONARDO GHETTI SANGINES

**Representante Legal**

RAUL FLORES MEDINA

**Reg. Prof.** 2128

**CONTADOR GENERAL**